PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

VERSIÓN PUBLICA DEL EXPEDIENTE

155/2014

JUEZ

LIC. EN D. TONATIUH GALINDO ENCISO

SECRETARIO

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

BUFETE JURIDICO

ABOGADO

156/14
1512

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TENANGO DEL VALLE.
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.
P R E S E N T E.-

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones provisionalmente la lista y boletín que se lleva en ese juzgado, y autorizando para tales efectos a los C. LICENCIADOS
Y
ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que en representación de mi menor hija de nombre
y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los preceptos legales que mas adelante invocare en controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en procedimiento eminentemente oral vengo a demandar al señor al
quien tiene su domicilio bien conocido en la calle
, las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento de hija y las consecuencias legales de registro ante el Oficial del Registro Civil correspondiente.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente *ju cio.*

Fundo mi promoción en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 04 - 02 - 2014 43041502201413

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514000
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
VIA: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
JUICIO: CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR
FOJAS: 3
ABOGADO PATRONO: 0
PRETENSION: RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
NOTAS: ACTA DE ANCIMIENTO CON SELLO Y FIRMA AUTOGRAFA
UN TRASLADO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:15:40 del día Martes, 04 de Febrero de 2014
ACTOR(ES):
DEMANDADO(S):

HECHOS

1.-Apartir del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, sostuve una relación con el C . de la cual procreamos una hija .

nacida el día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, y como no se quiso hacer cargo de los gastos del parto ni tuve comunicación con él, la registre con el nombre de como lo compruebo con el acta de nacimiento que anexo.

2.- En multiples ocasiones le he conminado a que reconozca a su Hija a lo que se ha negado, ni tampoco se ha querido hacer cargo de los gastos más elementales de manutención, es por lo que me veo en la necesidad de interponer la presente demanda, solicitando a este H. tribunal se le obligue al C. , que se haga la prueba genetica a afecto de corroborar lo narrado en el cuerpo de este escrito.

Se sirva su señoría a proveer, de acuerdo al artículo 5.38 del Código de Procedimientos Civiles vigente en ele Estado de México, para la prueba genética, en virtud de que la suscrita no cuenta con los medios necesarios, para sufragarla.

E R E C H O:

Fundo la presente demanda en lo que disponen los artículos; 4.162., 4.163., 4.166.,4.168., 4.170., 4.175., y demás relativos del Código Civil del Estado de México.

Norman el procedimiento a seguir lo dispuesto por los artículos; 1.28.,1.42.,1.93.,1.96.,1.97.,1.165.,1.166.,1.175.,2.1.,2.97.,2.100.,2.107.,2.108.,2.110.,2.111.,2.113.,2.134.,2.135., 5.1.,5.2.,5.3.,5.4.,5.5.,5.6.,5.9.,5.10.,5.11.,5.12.,5.13.,5.14.,5.32.,5.40.,5.41.,5.42., del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PRUEBAS:

De conformidad con lo que dispone el artículo 5.32., 5.38 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, a fin de acreditar los extremos de mi acción, ofrezco como medios de prueba los siguientes:


ESTADO
UZGADO
DE TENAN
CON RE
ANTIAGO.

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia certificada del acta de nacimiento de la hija habida con el ahora demandado y que responde al nombre de

2.- LA PRUEBA PERICIAL EN GENETICA.- a cargo del perito o peritos que se sirva designar ese tribunal, toda vez que la suscrita no cuento con los medios económicos necesarios para sufragar el pago de un perito en genética.

3.- LA CONFESIONAL.-A cargo del demandado

, quien será examinado al tenor del pliego de posiciones que en forma oral se formularan y a quien solicito se cite en forma personal y no a través de apoderado legal, para que comparezca el día y hora que se señale a absolver posiciones.

Por lo antes expuesto a Usted C. Juez atentamente solicito:

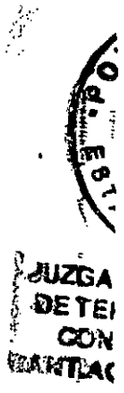
PRIMERO.- se me tenga con el presente escrito documentos y copias que se acompañan promoviendo juicio de paternidad en contra de

SEGUNDO.- Una vez que sea agotado el procedimiento se dicte fallo a favor de los intereses del menor.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tianguistenco, México, Febrero de 2014.

H C V


JUZGA
DE TE
CON
CUANTIA

FOLIO No. N - 108762

ACTA DE NACIMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

4283/04

CLAVE DE REG. E IDENTIDAD PERSONAL
15 06 2 01 04 00417

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
MUNICIPIO						

SEXO: MASCULINO ( ) FEMENINO (X)

REGISTRADO

NOMBRE _____ (NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO _____ HORA 18:40

LUGAR DE NACIMIENTO _____ (LOCALIDAD) (MUNICIPIO O DELEGACION) (ENTIDAD FEDERATIVA)

FUE REGISTRADO: VIVO (X) MUERTO ( ) No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO SIN NUMERO

COMPARECIO: EL PADRE ( ) LA MADRE (X) AMBOS ( ) PERSONA DISTINTA ( )

PADRES

NOMBRE DEL PADRE _____ NACIONALIDAD _____

DOMICILIO _____ EDAD _____ AÑO

NOMBRE DE LA MADRE _____ NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO _____ EDAD 24 AÑO

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____

ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____

DOMICILIO(S) _____

ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO _____

TESTIGOS

NOMBRE _____ NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 43 AÑ

DOMICILIO _____

NOMBRE _____ NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 25 AÑ

DOMICILIO _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____ PARENTESCO _____ EDAD _____ AÑ

DOMICILIO _____

FIRMA DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

FIRMAS DE LOS TESTIGOS

HUELLA DIGITAL DEL REGISTRADO

PULGAR DERECHO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL.

NOMBRE LIC. ENRIQUE PADILLA IBARRA.

FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO 2003 2006 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01

COPIA


UZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDE
ANTIAGO TIAN

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, cinco de febrero de dos mil catorce, la Secretaria de acuerdos en términos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **1512, un acta de nacimiento y un juego de copias para traslados** presentada por

JUEZ **SECRETARIO.**

AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, cinco de febrero de dos mil catorce.

Por presentado a en representación e su menor hija con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual promueve **CONTROVERSIA SOBRE DERECHO FAMILIAR**, en contra de quien tiene su domicilio para efectos de emplazamiento en

MEXICO, de quien reclama las prestaciones a que alude en el escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- **REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DESE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1. 1.4, 1.10, 1.28, 1.30, 1.42, 1.96, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2, 5.3, 5.40, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ADMITE** la demanda en la Vía y forma propuesta, por lo que emplácese a la demandada en el domicilio que se indica, corriéndole traslado con las copias simples que se exhiben debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, será tenida por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso; prevéngasele para que ofrezca sus respectivas probanzas de conformidad con el artículo 5.40 de la Ley procesal en cita, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto a las pruebas que señala la promovente, se tienen por anunciadas las cuales serán acordadas en el momento procesal oportuno.

Se tiene por señalado el domicilio que indica, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que menciona, para los efectos que indica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.185, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Por otro lado, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México, en relación con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que otorguen su consentimiento de publicar sus datos personales, con el señalamiento que de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que quede a disposición del publico, se hará en versión publica. Y de no pronunciarse al respecto, no serán publicados sus datos personales.

POR ULTIMO Y EN ATENCION A LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE FUE PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 251 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 43 DE LA CITADA LEY SE LE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA EXISTENCIA DE LA MEDIACIÓN, DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS MAS PRÓXIMOS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNA DE SU CONFLICTO A EFECTO DE QUE ACUDAN ANTE DICHO CENTRO PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SOLUCIONAR SU CONTROVERSIA, MISMOS QUE SE UBICAN EN:

CENTRO DE MEDIACIÓN DE TOLUCA, UBICADO EN AVENIDA DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN NUMERO CIENTO CUATRO, COLONIA EX RANCHO CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS (01722) 237 16 04 Y 237 83 40.

CENTRO DE MEDIACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL TONATICO SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO LA ESCUELA AGROPECUARIA, IXTAPAN DE LA SAL ESTADO DE MÉXICO.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ.

DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN.- En la misma fecha se registró bajo el número de expediente **155/2014.**

SECRETARIO


PODER
ESTADO
JUZGADO S
DE TENAN
SON RE
SANTIAGO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día **SEIS DE FEBRERO** DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE el auto de fecha **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE** a Promovente por medio de lista y boletín judicial numero 753 de esta misma fecha conforme a los artículos 1.182 del Código Civil de Procedimientos Civiles Vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio.---------- DOY FE.----------

NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL VALLE DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO MÉXICO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL VALLE DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO MÉXICO SECRETARIA


PODER JU
ESTADO DE
UZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDE
ANTIAGO TIANG

RAZÓN DE CITATORIO.- En Santiago Tianguisteco, Estado de México, a las Doce **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DOS MIL CATORCE**, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, dictado en el expediente 155/2014, JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PROMOVIDO POR en contra de . me constituyo en el domicilio del (demandado)CITADO antes nombrado ordenado en autos ubicado en

., cerciorado de ser el domicilio indicado por el nombre de la calle, barrio y municipio asi como por voz de quien del interior del domicilio me atiende dice llamarse , se niega a identificarse argumenta no tener con que hacerlo por lo que tomo su media filiación; sexo femenino, estatura media, complexión media, cabello negó, tez morena, edad aproximada cincuenta años, manifiesta que si es el domicilio correcto en busca y si se puede localizar la persona en busca pero por el momento no se encuentra por lo que previa identificación del suscrito con gafete oficial le hago saber el motivo de mi presencia; en consecuencia por su conducto dejo citatorio a al demandado antes nombrado para que espere en este su domicilio al suscrito Notificador a las DOCE **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DOS MIL CATORCE** para la práctica de una diligencia de carácter judicial, apercibido que para el caso de no esperar, la misma se entenderá con la persona que se encuentre presente. Manifiesta que recibe el citatorio, pero no firma por no ser su deseo haciéndolo constar asentándose copia del mismo al expediente para debida constancia, dando por terminada la presente.

DOY FE

NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO SECRETARIA


DEPARTAMENTO
DE TERRAS
E COLONIZAÇÃO
DIR. ESTADUAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTÍA MAYOR
DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO,
MÉXICO

C I T A T O R I O

C.
domicilio en

Sírvase esperar en este su domicilio al suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a las doce horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil catorce, para la practica de una diligencia de carácter Judicial, de interés para Usted, con el apercibimiento que para el caso de no esperar, la misma se entenderá con la persona que se encuentre presente.

Citatorio que dejo en poder de
quien dice ser hermana de la persona en busca, se identifica con dice no tener a la mano siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil catorce.-------

----------DOY FE----------

C. NOTIFICADOR

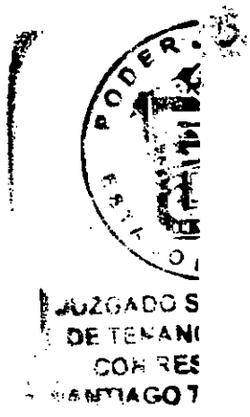

JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESIDI
ANTIAGO TIA

10

RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- En Santiago Tianguistenco, Estado de México, a las Doce **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DOS MIL CATORCE,** el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, dictado en el expediente 155/2014, JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PROMOVIDO POR en contra de me constituyo en el domicilio del (demandado)CITADO antes nombrado ordenado en autos ubicado en

, cerciorado de ser el domicilio indicado por el nombre de la calle, barrio y municipio así como por voz de quien del interior del domicilio me atiende dice llamarse se niega a identificarse argumenta no tener con que hacerlo por lo que tomo su media filiación; sexo femenino, estatura media, complexión media, cabello negó, tez morena, edad aproximada cincuenta años, manifiesta que si es el domicilio correcto en busca y si se puede localizar la persona en busca pero por el momento no se encuentra por lo que procedo a hacer efectivo el apercibimiento del citatorio y entiendo la diligencia con la persona que en este momento me atiende previa mi identificación y mediante instructivo que contiene íntegros los autos antes indicados le hago saber al demandado antes nombrado que existe una demanda en su contra, con las copias de ley le corro traslado y lo emplazo, para que dentro del término de NUEVE DIAS acuda al Juzgado de procedencia a contestar dicha demanda, de no contestar se le tendrá por ciertos los hechos básicos de la demanda, se previene al demandado para que señale domicilio en el poblado de Santiago Tianguistenco, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE FUE PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 251 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 43 DE DICHA LEY SE LE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA EXISTENCIA DE LA MEDIACIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS MAS PRÓXIMOS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNA DE SU CONFLICTO A EFECTO DE QUE ACUDAN ANTE DICHO CENTRO PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SOLUCIONAR SU CONTROVERSIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN: CENTRO DE MEDIACIÓN DE TOLUCA, UBICADO EN AVENIDA DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN NUMERO CIENTO CUATRO, COLONIA EX RANCHO CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS (01722) 237 16 04 Y 237 83 40. CENTRO DE MEDIACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL TONATICO SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO LA ESCUELA AGROPECUARIA, IXTAPAN DE LA SAL ESTADO DE MÉXICO. NOTIFÍQUESE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO MÉXICO. Y QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN FIRMA Y DA FE. DOY FE. JUEZ. SECRETARIO. Recibe las copias de traslado, si firma por su recibo en la copia del instructivo, queda así debidamente emplazado y se glosa copia del instructivo a los autos para debida constancia, dando por terminada la presente.----------DOY FE.----------

NOTIFICADOR


PODER
JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO 7

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, cinco de febrero de dos mil catorce, la Secretaria de acuerdos en términos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **1512, un acta de nacimiento y un juego de copias para traslados** presentada por

JUEZ **SECRETARIO.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
SANTIAGO TIANGUISTENCO
PRIMERA SECRETARIA

AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, cinco de febrero de dos mil catorce.

Por presentado a en representación e su menor hija con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual promueve **CONTROVERSIA SOBRE DERECHO FAMILIAR**, en contra de quien tiene su domicilio para efectos de emplazamiento en

MEXICO, de quien reclama las prestaciones a que alude en el escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- **REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1. 1.4, 1.10, 1.28, 1.30, 1.42, 1.96, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2, 5.3, 5.40, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ADMITE** la demanda en la Vía y forma propuesta, por lo que emplácese a la demandada en el domicilio que se indica, corriéndole traslado con las copias simples que se exhiben debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, será tenida por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso; prevéngasele para que ofrezca sus respectivas probanzas de conformidad con el artículo 5.40 de la Ley procesal en cita, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto a las pruebas que señala la promovente, se tienen por anunciadas las cuales serán acordadas en el momento procesal oportuno.

Se tiene por señalado el domicilio que indica, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que menciona, para los efectos que indica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.185, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Por otro lado, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México, en relación con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que otorguen su consentimiento de publicar sus datos personales, con el señalamiento que de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que quede a disposición del publico, se hará en versión publica. Y de no pronunciarse al respecto, no serán publicados sus datos personales.

POR ULTIMO Y EN ATENCION A LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE FUE PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 251 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 43 DE LA CITADA LEY SE LE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA EXISTENCIA DE LA MEDIACIÓN, DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS MAS PRÓXIMOS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNA DE SU CONFLICTO A EFECTO DE QUE ACUDAN ANTE DICHO CENTRO PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SOLUCIONAR SU CONTROVERSIA, MISMOS QUE SE UBICAN EN:

CENTRO DE MEDIACIÓN DE TOLUCA, UBICADO EN AVENIDA DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN NUMERO CIENTO CUATRO, COLONIA EX RANCHO CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS (01722) 237 16 04 Y 237 83 40.

CENTRO DE MEDIACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL TONATICO SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO LA ESCUELA AGROPECUARIA, IXTAPAN DE LA SAL ESTADO DE MÉXICO.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ.

DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN.- En la misma fecha se registro bajo el número de expediente **155/2014.**

...GUNDO CIVIL
...DEL VALLE
...NCIA EN
...TEMO
...R JUDICIAL
...DE MEXICO

...OUTLE HAGO SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO (CEDULA, CITATORIO) ... NOTIFICACION ... QUE ... DEJO ... EN ... PODER ... D... QUIEN DIJO SER Hermana de la parte actora SE IDENTIFICA CON dice no trae a la mano LAS doce HORAS, CON trece MINUTOS DEL DEL doce DEL MES Diciembre DEL DOS MIL CATORCE.

...D SEGUNDO CIVIL
...NGO DEL VALLE
...ESIDENCIA EN
... TIANGUISTENCO
...LA SECRETARIA

...ANITA ESCOBEDO RUIZ


PODER J
ODE
JUZGADO SEC
DE TENANGC
CON RESID
SANTIAGO TIA

17 13

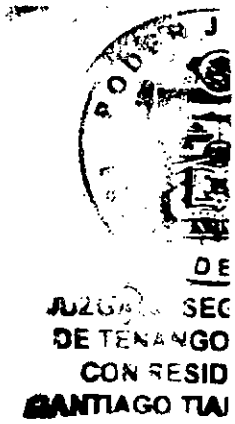
CERTIFICACIÓN.- LA LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

C E R T I F I C A:

QUE EL PLAZO DE **NUEVE DÍAS** CONCEDIDOS A , PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, INICIO EL **DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y FENECIO EL DIA VEINTICINCO DEL MISMO MES Y AÑO**, LO QUE SE CERTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.152 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE

SECRETARIO


PODER J
DE
JUZGA SEC
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

JUICIO ORAL SOBRE CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

ACTOR:

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F. 155/2014.

CONTESTACION DE DEMANDA INCOADA.

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE:

por mi propio derecho, señalando como domicilio procesal para oir y recibir notificaciones, documentos, acuerdos y citaciones el despacho ubicado en

con fundamento en los artículos 1.93, 1.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, autorizando para tales efectos a la Licenciada en Derecho con cedula profesional número con cedula profesional número así como a la Pasante en Derecho ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en términos del presente escrito y con fundamento en los artículos 2.115, 2.116, 5.40 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo a dar contestación a la demanda incoada en mi contra bajo los términos siguientes.

EN CUANTO A LAS PRESTACIONES

A).- La prestación correlativa que se contesta ni la niego ni la afirmo.

B).- La prestación reclamada en el inciso correlativo resulta improcedente, ya que es facultad del Juzgador el condenar o no al pago de costas, lo anterior en términos del artículo 1.227 del Código Adjetivo Civil del Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 25 - 02 - 2014 18255502201413 HORA: 13:55:16

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514001
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 001
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 4
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CONTESTA DEMANDA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:55:11 del día Martes, 25 de Febrero de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2722
DOCS. Y NOTAS: ISN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514001

19

15

EN CUANTO AL CAPITULO DE HECHOS

PRIMERO.- El hecho correlativo que se contesta marcado con el número 1, ES FALSO DE TODA FALSEDAD que en el mes de febrero del año dos mil novecientos noventa y ocho, ¿¿¡¡¡sostuve una relación con la señora ??, DESCONOCIENDO TOTALMENTE DE LA EXISTENCIA DE UNA HIJA NACIDA EL DIA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, que actualmente cuenta con edad de CATORCE AÑOS, LA CUAL RESPONDE AL NOMBRE DE COMO PRTETENDE LA ACTORA DEMOSTRAR CON EL ACTA DE NACIMIENTO QUE SE ANEXA, siendo lógico que no puedo hacerme responsable de una obligación de la cual NUNCA tuve conocimiento y así mismo es sorprendente que después de CATORCE AÑOS la señora demande un RECONOCIMIENTO DE HIJA siendo del pretexto de que "SUPUESTAMENTE NUNCA TUVO COMUNICACION CONMIGO" demostrando a su SEÑORIA de que soy un DESCONOCIDO tanto para la señora COMO PARA , ya que toda mi vida he habitado en el domicilio propiedad de mi difunta madre , domicilio que señaló la parte actora para efectos de emplazamiento, siendo evidente su Señoría que si manifiesta la actora, la señora una relación de aproximadamente un año como irrisoriamente lo hubiera acudido a mi domicilio a ubicarme de la supuesta hija desde que nacio y no así a los catorce años después, ya que es indiscutible que desde siempre debio conocer mi domicilio, es decir que mi gratuita demandante jamas necesito de mi ayuda económica, moral, afectiva, para la supuesta hija que tuvo, mi pregunta es por que hasta ahora reclama los derechos que le corresponden a su hija manifestando a su Señoría que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD es hasta en fecha DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE día en que tengo conocimiento del nacimiento de la existencia de la señora ASI COMO DE

Tal y como lo expresa tácitamente la señora en su demanda incoada nunca tuvo comunicación con el suscrito, lo cual perjudica en la actualidad mi tranquilidad y la de mi familia, ya que a la fecha cuento con una familia estable, unida, honorable sin que tenga que ocultar mi pasado, y mucho menos el nacimiento de un hijo, por lo que me encuentro en la zozobra al no recordar ni siquiera el nombre de la actora y mucho menos de su hija, al nos causa en familia un daño moral irreversible, por lo que me sujetare a la prueba idonea para comprobar el dicho de mi gratuita demandante y para el caso de que se me haya sorprendido por ser una oportunista, desde este momento manifiesto dare vista al Agente del Ministerio Público por la difamación con la que se ha conducido la actora.

SEGUNDO.- El hecho correlativo que se contesta marcado con el número 2, resulta ser totalmente falso de toda falsedad, por los motivos narrados en el hecho número UNO. Al manifestar que nunca ha tenido comunicación con el suscrito.

Y no es necesario que se me obligue a realizarme la prueba en genetica molecular, como textualmente lo manifiesta la parte actora en este hecho, ya que soy la persona más interesada de saber la verdad de los hechos sujetandome al resultado que arroje la prueba en GENETICA MOLECULAR DEL


JUZGADO S
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO T

ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN), para los efectos legales que en derecho procedan.

TERCERO.- El hecho correlativo que se contesta marcado con el número 3, no se contesta por no ser un hecho propio.

CUANTO AL CAPITULO DE DERECHOS

Los preceptos legales que en cuanto al fondo esgrime el actor no son aplicables en dicho proceso por las manifestaciones que expongo al dar contestación a la demanda incoada.

CAPITULO DE PRUEBAS

A fin de acreditar los hechos de mi escrito de contestación de demanda conforme a lo dispuesto por los artículos 5.32 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, ofrezco desde este momento de mi intención los siguientes medios de;

P R U E B A S:

1.- LA CONFESIONAL. A cargo de la parte actora , quien pido sea citada en forma personal por los conductos legales de este H. Juzgado, a fin de que comparezca a la Audiencia Principal a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal persona con poder bastante, que resulten calificadas de legales del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá en términos del artículo 5.38 Fracción I del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado de México, a través del cual pido se desahogue esta prueba, apercibiendo a la parte actora de que en caso de no comparecer sin justa causa a absolver posiciones, se le tendrá por confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales; relacionando esta prueba con los hechos constitutivos del escrito de contestación de demanda y con las demás prestaciones deducidas de las partes, ya que mediante esta prueba se pretende acreditar el hecho PRIMERO Y SEGUNDO de mi escrito de contestación de demanda.

2.- LA PERICIAL EN GENETICA MOLECULAR DEL ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN) De conformidad con el artículo 5.38 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado de México, para lo cual solicito de su Señoría se me designe un perito para la práctica de esta prueba pericial en materia de GENETICA MOLECULAR DEL ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN) quien en su oportunidad aceptara y protestara el cargo conferido ante la presencia judicial, la cual se ofrece siendo la idónea para determinar la paternidad, a efecto de que su Señoría tenga conocimiento de la verdad respecto de los derechos del menor controvertidos en juicio, medio de prueba que deberá de desahogarse sobre los siguientes;

P U N T O S:

A.- PARA PODER EMITIR SU DICTAMEN SE SEÑALARA DIA Y HORA, PREVIA CITACIÓN DE LA PARTE ACTORA

Y

ASI COMO DEL SUSCRITO

PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO O AL LUGAR QUE EL PERITO EN LA MATERIA LO INDIQUE.


JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

17 17

B.- EL PERITO MEDIANTE SUS CONOCIMIENTOS TECNICOS TOMARA LAS MUESTRAS DE SANGRE NECESARIAS DE CADA UNA DE LAS PARTES, PARA PODER SER ANALIZADAS EN EL LABORATORIO.

E.- EL PERITO EMITIRA SUS OBSERVACIONES.

D - EL PERITO EMITIRÁ SUS CONCLUSIONES

SOLICITANDO EL SUSCRITO DESDE ESTE MOMENTO SE DESIGNE PERITO OFICIAL EN MATERIA DE **GENETICA MOLECULAR DEL ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)** DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5.38 FRACCION II DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE.

3.- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, haciendo consistir la legal en el estudio lógico-juridico que realice su Señoria y la humana en la apreciacion que de los hechos haga su Señoria.

EN MERITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO,

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por contestado en tiempo y forma el escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Tenerme por ofrecidas y admitidas las pruebas que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito de contestación de demanda.

TERCERO.- Se tenga como domicilio para oir y recibir notificaciones, el despacho ubicado en [redacted]

[redacted] autorizado para que en mi nombre y representación las escuchen y reciban a los Licenciados en Derecho [redacted]

PROTESTO LO NECESARIO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, FEBRERO DEL AÑO 2014.


JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez de los autos con la promoción número **2722 sin anexos**, que presenta

C O N S T E

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por presentado a , con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 5.40, 2.115, y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene contestada en tiempo y en sus términos la demanda entablada en su contra en la forma y términos en que lo hace, para los efectos legales conducentes.

Finalmente, con fundamento en el artículo 5.46, 5.47 y 5.48 de la Legislación Procesal en consulta, se señalan las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial, por lo que deberá citarse con toda oportunidad a las partes en el domicilio procesal que tengan señalado en autos, a efecto de que comparezcan debidamente identificados con documento oficial (credencial de elector, cedula profesional, licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar) a la celebración de la misma, con el apercibimiento legal que en caso de inasistencia de la una de las partes o de ambas, se les impondrá una sanción económica hasta de **cincuenta días de salario mínimo vigente en la región,** que se aplicará a favor del Fondo de la Administración de Justicia.

En cuanto a las pruebas que indica en el capítulo correspondiente, se tienen por ofertadas, reservándose el acuerdo correspondiente hasta su momento oportuno, de conformidad con los preceptos 5.32 y 5.40 del Código Adjetivo Civil en consulta.

Por otra parte, en términos de la fracción I del numeral 5.38 de la ley adjetiva de la materia, se previene al promovente para que exhiba el pliego de posiciones al tenor del cual deberá de desahogarse la prueba confesional que ofrece en el escrito que se acuerda, dentro de la audiencia principal en la etapa de la fase de desahogo de pruebas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se declarara desierta la misma.

Finalmente, se tiene por señalado el domicilio que indica el ocursante para oír y recibir notificaciones y ténganse por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa en el de cuenta, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código Procesal en consulta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN.- En Santiago Tianguistenco, siendo las nueve horas, del día veintisiete de febrero del dos mil catorce, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto, de fecha Veintisiete/Feb/2014 a actor, por medio de lista y boletín judicial número 7549 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 195, 196 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE -----

En el mismo acto se le hace efectos en forma personal al actor se le cita NOTIFICADOR a la hora, fecha y apercibimiento indicado en el auto — — — DOY FE — — —

NOTIFICADOR

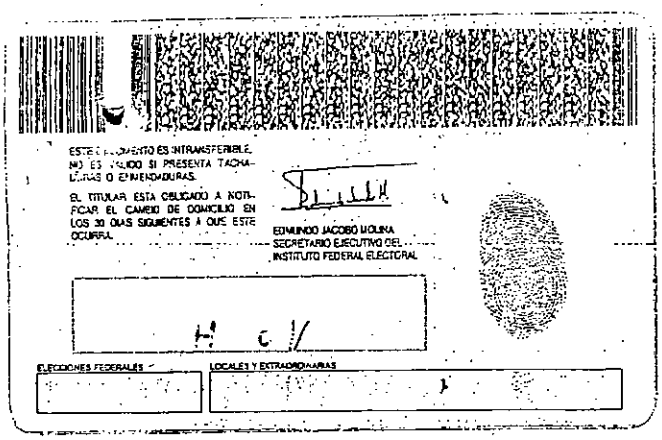
19 19

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, Méx.
Un Folio 27 Febrero Del año 2015
Catorce auto demandado que antecede a la pa
por contestada la mediante lectura integra
dicho se encuentra fundado en el art 11 de este Juzgado, por lo que s
Notificador Personal lo que se asienta para constancia

JUZGADO CIVIL
DEL VALLE
SUNDO CIVIL
DE TIANGUISTENCO
CRETARIA
ENCIA EN
NGUISTENCO

JUZGADO CIVIL DE
ANGUA DE
L VALLE
SANTIAGO
ANGO
RETA


DE
UZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

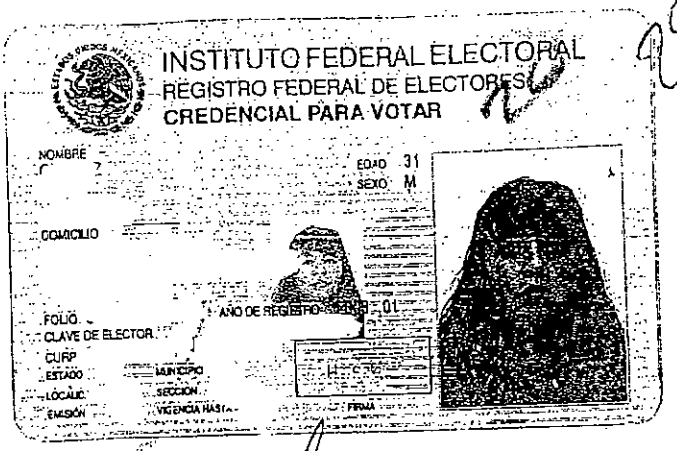
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

H C V

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



JUNDO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
ECRETARIA

JNDO CIVIL
DEL VALLE
NCIA EN
ÚLISTEMCO

UNDO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
NGUISTEMCO


PODER
ESTA
JUZGADO
DE TENAN
CON RE
ANTIAGO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES, DEL ESTADO DE MÉXICO, A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO RAÚL FLORES FLORES----------

----------C E R T I F I C O :----------

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR EL ANVERSO, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL (ANVERSO Y REVERSO DE CEDULA PROFESIONAL, NÚMERO UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE), QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE PRACTIQUÉ MINUCIOSO COTEJO Y AL QUE ME REMITO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO, CON EL ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD.- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL ASIENTO NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, DEL LIBRO SEIS DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY FE.

VICTOR ALFONSO VARELA PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES
ESTADO DE MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA 103 TOLUCA, MÉX.

CIVIL
MÉXICO

DO CIVIL
VALLE
CIA EN
GUISTENCO
RETARÍA
MÉXICO

UNDO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
GUISTENCO

CEDULA

FOLIO

SE EXTRAJO A FOJAS

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS



FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1810577

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 14 DE MAY DE 1993

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

...DO S...
...TE...ANC...
...ON...ES...
...NTIAGO JU...

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

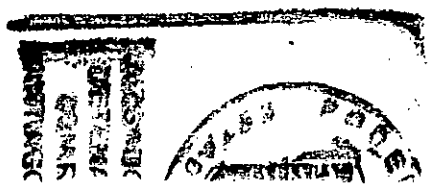
EDAD 40
SEXO H

DOMICILIO

FOLIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
MUNICIPIO
LOCALIDAD
SECCION
EMISIÓN
VIGENCIA HASTA
AÑO DE REGISTRO 1993 02

FIRMA

JUDICIAL
CIVIL
ALLE
EM
STENO
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL
VALLE
EDMEN
GUSTENO
SE
RESIDE



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO [illegible]

C E R T I F I C O: Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostática que antecede en una foja útil impresa; por anverso la cual concuerda en todas y cada una de sus partes con [illegible] que tuve a la vista y devolví a [illegible] responsabilizo por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE MARLEN HUERTAS ROJAS; LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADA BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 39,550 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS, DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESNTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITE LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL
NOTARIO No. 82
EDO. DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL
NOTARIO No. 82
EDO. DE MEXICO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

CURP: [illegible]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SUS REGLAMENTOS, SE LE EXPIDE LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

COTEJADO

26 NOV 2010

CÉDULA 7022986

SE

México D.F. 17 de Junio del 20

FIRMA DEL TITULAR

COMPARECENCIA DE GENERALES EXPEDIENTE 155/14

En Santiago Tianguistenco, México, siendo las **catorce horas del día siete de marzo del dos mil catorce**, día y hora señalada para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en autos. Por lo que encontrándose presente en el interior de este Juzgado el Juez Segundo Civil de Tenango del valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA,** quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA**, la cual al final firma y da fe, por lo que una vez que se encuentran debidamente integrados los autos se declara abierta la presente audiencia.

Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte actora , quien se identifica con credencial para votar con fotografía , asistido de su abogado patrono LICENCIADO , quien se identifica con copia certificada de cedula profesional mismas que se devuelven a su interesados dejando en su lugar copias simples de los mismos para constancia legal.

Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte demandada quien se identifica con credencial para votar con fotografía asistido de su abogado patrono LICENCIADA quien se identifica con copia certificada de cedula profesional mismas que se devuelven a su interesados dejando en su lugar copias simples de los mismos para constancia legal.

GENERALES DE LA PARTE ACTORA : Ser originaria de y vecina de , con domicilio actual en de L , tengo viviendo en este domicilio seis años, ser de treinta y tres años de edad, nació el día ocho de junio de mil novecientos ochenta, Nacionalidad Mexicana, sin instrucción escolar, ocupación costurera, comenta que trabaja en un taller familiar, con percepciones económicas comenta que es muy variable entre ochocientos y mil pesos semanales, estado civil soltera, tiempo que tiene de estar separada de , comenta que nunca vivieron juntos.

GENERALES DE LA PARTE DEMANDADA
Ser originario y vecino de , Estado de México, con domicilio actual en Calle misma población, tengo viviendo en este domicilio cuarenta y dos años, ser de cuarenta y dos años de edad, nació el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, Nacionalidad Mexicana, con instrucción escolar de preparatoria terminada, ocupación empleado, comenta que trabaja como asistente en un negocio particular, con percepción económica de setecientos cincuenta pesos semanales, estado civil casado, tiempo que tiene de estar separado de , comenta que no conoce a la señora.

DEMANDADO: En este acto solicita que la presente audiencia se lleve de manera reservada, sin necesidad que se ingrese a la sala de audiencia ni sea audio videograbada.

ACTORA: Está de acuerdo con lo referido por el demandado e igual solicita que la presente audiencia se lleve de manera reservada, sin necesidad que se ingrese a la sala de audiencia ni sea audiovideograbada.

JUEZ: Se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicitan las partes la presente audiencia se llevara de manera reservada sin necesidad que se ingrese a la sala de audiencia.

Lo que se da por terminada la presente firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal

DOY FE

JUEZ

ACTOR

ABOGADO PATRONO

DEMANDADO

ABOGADO PATRONO

SECRETARIO

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL 155/2014.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, **siendo las catorce horas con treinta minutos del día siete de marzo del dos mil catorce**, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la presente audiencia, ante la presencia del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA**, asistido de SECRETARIO **MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA**, el JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.

La presente audiencia se lleva de manera reservada sin que sea video grabada atendiendo a la solicitud hecha en la comparecencia de esta misma fecha por las partes actoras, únicamente se instrumentara un acta en la que se puntualizaran los acuerdos y providencias que se lleguen a emitir en el desahogo de cada fase.

Se les hizo saber lo establecido en los artículos 5.18, 5.20 y 5.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de las penas en que incurren los falsos declarantes y se les protesto en términos de ley.

En cumplimiento a lo ordenado en autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos **5.50 del Código Procesal Civil se da inicio** con la **PRIMERA FASE** de la presente audiencia consistente en **ENUNCIACIÓN DE LA LITIS:**

Las prestaciones que reclaman se tienen por reproducidas en este apartado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5.28 del Código de Procedimientos Civiles **para efectos de preclusión** se les hace saber a las partes que la primera fase de **enunciación de la litis** ha concluido.

Se da inicio con **LA SEGUNDA FASE** de la presente audiencia consistente en **LA FASE DE CONCILIACIÓN.**

Se hace constar que esta fase no se lleva acabo debido a las manifestaciones vertidas por ambas partes en el sentido de no ser su deseo conciliar.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5.28 del Código de Procedimientos Civiles para efectos de preclusión se les hace saber a la partes que **la segunda fase de la fase de conciliación ha concluido.**

Se da inicio con **LA TERCERA FASE** de la presente audiencia consistente en **LA FASE DE DEPURACION PROCESAL:**

Se hace constar que en el juicio que nos ocupa no opusieron excepciones procesales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5.28 del Código de Procedimientos Civiles para efectos de preclusión se les hace saber a las partes que **la tercera fase de depuración procesal ha concluido.**

Se da inicio con **LA CUARTA FASE** de la presente de **ADMISIÓN Y PREPARACIÓN DE PRUEBAS:**

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.100 fracción II y 2.101 del Código de procedimientos Civiles en vigor, **SE INADMITE ESTA PRUEBA** en virtud de que la misma no fue exhibida en el escrito de demanda inicial.

3.- LA CONFESIONAL a cargo de . Dicha prueba se admite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.267, 1.272, 1.273, 1.274, 5.32 fracción I y 5.38 fracción I del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.272 de la ley antes citada, el desahogo de esta prueba no será en forma personalísima en atención a que el artículo 1.269 del ordenamiento legal antes citado dice, "... Solo podrán absolver posiciones las partes en el proceso, de acuerdo con las siguientes reglas: fracción I *las personas físicas lo harán por sí o a través de su representante, si tiene facultad para ello*...", en tal virtud el Código en cita contempla el absolver posiciones a través de representante, siempre y cuando tenga facultad para ello; Cítese a para efecto de que comparezca al desahogo de la confesional a su cargo a absolver posiciones y en caso de no comparecer se le declarara confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE DEMANDADA EN SU CONTESTACION A LA DEMANDA:

1.- LA CONFESIONAL a cargo de Dicha prueba se admite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.267, 1.272, 1.273, 1.274. 5.32 fracción I y 5.38 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.272 de la ley antes citada, el desahogo de esta prueba no será en forma personalísima en atención a que el artículo 1.269 del ordenamiento legal antes citado dice, "... Solo podrán absolver posiciones las partes en el proceso, de acuerdo con las siguientes reglas: fracción I *las personas físicas lo harán por sí o a través de su representante, si tiene facultad para ello*...", en tal virtud el Código en cita contempla el absolver posiciones a través de representante, siempre y cuando tenga facultad para ello; Cítese a para efecto de que comparezca al desahogo de la confesional a su cargo a absolver posiciones y en caso de no comparecer se le declarara confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

3.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA se admite en lo que le favorezca al oferente, y se tiene por desahogada con citación y conocimiento de la contraria dada su propia y especial naturaleza.

PRUEBAS OFRECIDAS POR AMBAS PARTES:

LA PERICIAL EN GENETICA, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 5.389 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **ESTA PRUEBA SE ADMITE PARA LO CUAL GIRESE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO** A EFECTO DE QUE DESIGNEN PERITO Y UNA VEZ QUE SE DESIGNE, ESTE dentro del plazo de DOS DIAS acepte el cargo conferido , una vez que se haya aceptado y protestado el cargo se señalara día y hora par que se apliquen los exámenes correspondientes, apercibido el perito que deberá rendir por escrito el dictamen en la audiencia principal y que deberán estar presentes par que el suscrito pueda exigir las aclaraciones que estime conducentes, debiendo desahogar el perito el cuestionario que señala el demandado en su contestación de demanda.

Se da por concluida la **ETAPA DE ADMISIÓN Y PREPARACIÓN DE PRUEBAS** lo anterior para efectos de preclusión en términos del artículo 5.28 del Código procesal Civil en vigor.

SE DA INICIO CON LA QUINTA FASE DE LA PRESENTE DE REVISIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES:

Se confirman las medidas provisionales decretadas anteriormente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5.28 del Código de Procedimientos Civiles para efectos de preclusión se le hace saber a la parte actora que la quinta fase **de revisión de las medidas provisionales** ha concluido.

Una vez que se han agotado todas las fases de la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.59 del Código de Procedimientos Civiles e vigor, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA PRINCIPAL** en el presente juicio en la que se desahogaran las pruebas admitidas, se formularan alegatos y en su caso se dictara la resolución definitiva,

PUBLIQUESE LA PRESENTE AUDIENCIA Y NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DE LA MISMA A LAS PARTES EN EL DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** SE CONCLUYE CON LA PRESENTE AUDIENCIA INICIAL, LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL.

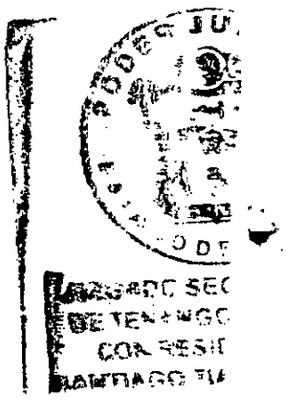
DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

...axico siendo las nueve horas del día once de marzo del dos mil catorce, el suscrito Notificador ... Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE a la actora, de fecha siete de marzo 2014 a la actora, por medio de lista y boletín judicial número 7557 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1069 del Código de Comercio. DOY FE. Se recibe a la actora a la hora, fecha y apercibimiento indicados en el auto — DOY FE

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México, a once de marzo del año DOS MIL catorce: audiencia ... demandado ... por conducto de ... quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal. Se recibe a la hora, fecha y apercibimiento indicado en el auto — DOY FE

Notificador



2722

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN."

JUICIO: ORAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
ACTOR:
DEMANDADA:
NOYOLA
EXPEDIENTE: JOF. 155/2014
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA.
OFICIO NÚMERO: 729/2014

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO CIVIL DE TENANGO EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
SECRETARÍA
RECIBIDO
10 MAR 2014
18:01
DIRECCIÓN DE PERITOS

Santiago Tianguistenco, Estado de México, Marzo 10 del 2014

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a la audiencia inicial celebrada en esta misma fecha en el expediente que al rubro se indica, solicito atentamente de usted designe perito en Materia de Genética Molecular, quien deberá de aceptar y protestar el cargo conferido, señalando para tal efecto día y hora para que tenga verificativo las tomas de muestra en las personas de la parte actora demandada y de la menor y así pueda rendir su dictamen pericial correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente.

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE.

JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA

28 28

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Estado de México, 14 de marzo de 2014.

EXPEDIENTE NÚMERO: JOF 155/2014

OFICIO NÚMERO: 3010004000/1071/2014

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

En respuesta a su oficio número **729/2014**, por este conducto se asigna a la **Bióloga Experimental** , como **perito para realizar la prueba en materia de GENÉTICA MOLECULAR**; quien se presentara en el juzgado a su digno cargo, para cumplir con lo ordenado en el expediente cuyo número se anota al rubro.

Le solicito que una vez concluida la intervención del perito, se informe por escrito a esta Dirección.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. ABDÍAS MONTOYA ELIZALDE
DIRECTOR DE PERITOS

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PERITOS

AME*dgs.

Bravo Nte. 201, Col. Centro. Toluca, Méx. Puerta 112.
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15067
direccion.peritos@pjedomex.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 19 - 03 - 2014 | 53192803201412 | HORA: 12:28:53 P.M.

IPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E015514002
UZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 002
AMO: CIVIL
ISTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
UADERNO: PRINCIPAL
INTESIS: INFORMA
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:28:48 del día Miércoles, 19 de Marzo de 2014
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3971
OCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
ROMOVENTE(S): DIRECTOR DE PERITOS

21026E015514002

PODER JUDICIAL
JUZGADO S
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO T

PODER JUDICIAL
JUZGAD
DE TEN
CON
SANTIAG
DEL

28 29

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, veinte de marzo de dos mil catorce; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **3971 sin anexos,** presentadas por el **L.A.E. ABDIAS MONTOYA ELIZALDE.**

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

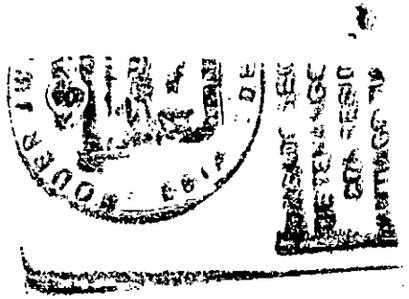
AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, veinte de marzo de dos mil catorce.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido el oficio número 3010004000/1071/2014, que remite el **L.A.E. ABDIAS MONTOYA ELIZALDE,** a través del cual informa a este Juzgado, la asignación de la **BIOLOGA EXPERIMENTAL** como perito en materia de **GENETICA MOLECULAR,** en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glósese a los autos del presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA QUIEN ACTUA CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE. DOY FE.

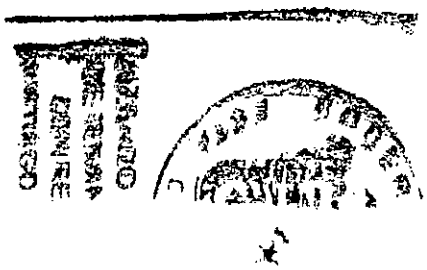
JUEZ **SECRETARIO**



30

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE** a Partes, por medio de lista y boletín judicial numero 7564 de esta misma fecha conforme a los artículos 1.182 del Código Civil de Procedimientos Civiles Vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio. ---------- **DOY FE.**----------

NOTIFICADOR



ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL VS

CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXPEDIENTE: JOF155/2013
OFICIO: 1071/2014

JUEZ 2º CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

en mi carácter de perito designado por el Tribunal Superior de Justicia de la presente entidad, señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Calle , C.P. 50000, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,305, 1,306 y 1,309 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, dando cumplimento al Auto correspondiente, vengo en tiempo y forma a **ACEPTAR** el cargo de perito en genética, respecto del cual **protesto mi fiel y legal desempeño**, Anexando copia de Cédula Profesional de Licenciada en Biología Experimental, No. , expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a favor de la que suscribe; manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco los puntos cuestionados y pormenores relativos a la prueba pericial en la que me ha designado, así como que la suscrita tiene la capacidad para emitir dictamen sobre el particular; y que los últimos 4 años he trabajado en actividades de emisión de dictámenes de pruebas de paternidad, utilizados como periciales en asuntos legales en controversias sobre reconocimiento de paternidad.

Asimismo, en virtud de la presente aceptación de cargo y toda vez que es necesaria una muestra de sangre obtenida por punción en el dedo anular de la mano izquierda depositada en tarjeta FTA para la prueba de ADN (ácido desoxiribonucléico), solicito se tenga por señalada como **fecha propuesta por la suscrito perito dada la carga de trabajo, el día 4 de abril del 2014 dos mil catorce a las 14:00 hrs. Catorce horas**. Así mismo solicito para que **sean notificadas y emplazadas las partes interesadas en el** interior de este H. Juzgado.

De la misma forma señalo como parte de la cadena de custodia para la prueba pericial en este acto manifestando que la suscrita perito se hará cargo de todo el procesamiento de las muestras, toma de muestras, procesamiento de las mismas, el análisis de resultados, y finalmente la realización del dictamen pericial; para todos los efectos legales conducentes.

Por otro lado con fundamento en **el artículo 1.318 del Código De Procedimientos Civiles para el Estado De México** y atendiendo la naturaleza de la prueba de genética molecular que se tiene que realizar y al tiempo necesario para obtener el resultado, solicito un término de 20 veinte días hábiles después de haber sido realizada la toma de muestras, para poder emitir el dictamen correspondiente de forma debida y apegado a los criterios científicos actuales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 25 - 03 - 2014 | 27253503201412 | HORA: 12:35:27 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015513002
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 13
NO. PROMOCION: 002
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: ACEPTA CARGO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:35:19 del día Martes, 25 de Marzo de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4311
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015513002

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos del presente libelo, **aceptado**, en tiempo y forma, el cargo conferido como perito propuesto por este H. Juzgado.

SEGUNDO.- Tenerme por **protestado** el fiel y legal desempeño del cargo de perito que se me ha conferido.

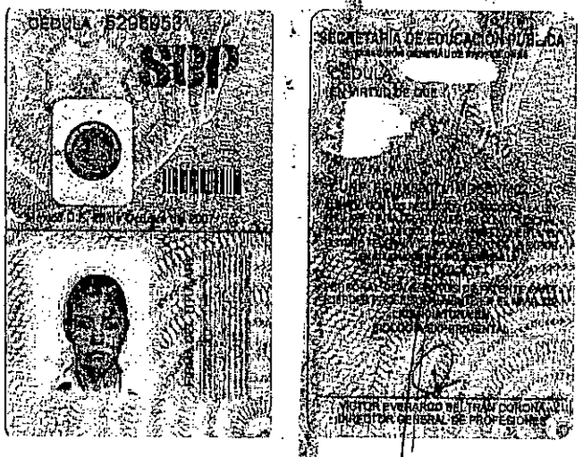
TERCERO.- Tener por anexada copia de mi cédula profesional

CUARTO.- Tener por hechas, **bajo protesta de decir verdad,** las manifestaciones contenidas en este medio, exigidas por el artículo 1,309 del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de México.

QUINTO.- Tener por propuestas fecha y lugar así como las indicaciones para la toma de muestras pertinentes a la pericial que este perito realizara.

SEXTO.- Tener por señalada cadena de custodia, para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se otorgue a la suscrita un término de 20 días habiles, después de la toma de muestras, para rendir el pericial por los motivos y fundamentos legales antes expresados.



"PROTESTO LO NECESARIO"
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE MARZO DE 2014

BIOL. EXP.
PERITO EN GENÉTICA
CÉDULA No.

SIN TEXTO

22 33

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, veintiséis de marzo de dos mil catorce, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **4311 sin anexos**, presentada por

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Por presentada a **BIOL. EXP.** por medio del cual, presenta escrito de **aceptación y protesta del cargo de perito en materia de GENETICA**, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el sumario en que se actúa, con fundamento en los artículos 1.134, 1.136 Y 5.38 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por aceptado y protestado el cargo de perito conferido.

Por lo que se señalan las **CATORCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la **PERICIAL EN GENETICA**, motivo por el cual cítese a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, para que comparezcan ante éste órgano Jurisdiccional el día y hora indicado, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba pericial en Genética, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrá presuntamente ciertos de los hechos que se pretendan acreditar , por lo que se previene a

para que el dia antes señalado presente a la menor

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA QUIEN ACTUA CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

Siendo las nueve horas del día treinta y uno de marzo del dos mil catorce, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto de actor 7570, de fecha veintiseis/marzo/2014, por medio de lista y boletín judicial número ---- de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.....
le surte efectos con forma personal
al actor se le acta de la hora, fecha
y apercibimiento indicado en el auto
Doy fe

Notificador

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PRIMERA

ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEGU
TENANGO D
CON RESIDE

34

COMPARECENCIA DE GENERALES
EXPEDIENTE 155/14

En Santiago Tianguistenco, México, siendo las **nueve horas con quince minutos del día uno de abril del dos mil catorce**, día y hora señalada para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en autos. Por lo que encontrándose presente en el interior de este Juzgado el Juez Segundo Civil de Tenango del valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA**, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA**, la cual al final firma y da fe, por lo que una vez que se encuentran debidamente integrados los autos, se declara abierta la presente audiencia.

Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte demandada quien se identifica con credencial para votar con fotografía asistido de su abogado patrono LICENCIADA quien se identifica con copia certificada de cedula profesional mismas que se devuelven a su interesados dejando en su lugar copias simples de los mismos para constancia legal.

Se hace constar la inasistencia de la parte actora ni persona alguna que legalmente la represente.

En uso de la palabra la parte demandada por voz de su abogado patrono manifiesta: que en este acto solicita la suspensión de la presente audiencia en virtud de que aun no se ha practicado la toma de muestras en materia de Genética; y una vez hecho lo anterior se señale fecha para la celebración de la audiencia principal en la que se desahogara el resto del material probatorio.

JUEZ: Se tienen por hechas sus manifestaciones en el entendido de que solicita la suspensión de la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.17 del Código de Procedimientos Civiles reformado SE SUSPENDE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Lo que se da por terminada la presente firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

DOY FE

DEMANDADO

ABOGADO PATRONO

SECRETARIO

ACTA DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, siendo las nueve horas del día dos de abril del dos mil catorce, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE auto de audiencia, de fecha uno/abril/2014 a la actora, por medio de lista y boletín judicial número 7572, de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 1.181, 1.195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletiva, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE----------
le surte efectos en forma personal a la actora. ---------- Doy Fe

Notificador

PODER JUDICIAL
JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO T
PRIMERA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

C O M P A R E C E N C I A.- En Santiago Tianguistenco Estado de México, doce horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil catorce, ante la presencia judicial del **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA,** Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ** que autoriza y da fe lo actuado, haciéndose constar la asistencia de la parte actora quien se identifica con credencial de lector folio numero expedida por el Instituto Federal Electoral, MISMA que presenta a la menor quien se identifica con credencial escolar; así mismo se hace constar la presencia de la parte demandada quien se identifican con credencial para votar con numero de folio , así como de la perito, . quien se identifica con Cédula Profesional numero expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica, documentos que se da fe tener a la vista y es devuelto a los interesados dejando en su lugar copia simple del mismo, manifestando que el motivo de su comparecencia lo es con el fin de llevar acabo la practica de la Prueba Pericial en Genética, procediendo la química a tomar muestras de sangre a cada uno de los comparecientes, con lo que se da por terminada la presente, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

DOY FE.

JUEZ.

ACTOR **DEMANDADA**

MENOR

PERITO **SECRETARIO**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

EDAD 31
SEXO M

DOMICILIO

FOLIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
LOCALIDAD
EMISIÓN

AÑO DE REGISTRO 2009 01
MUNICIPIO
SECCIÓN
VIGENCIA

FIRMA



UDICIAL
EMEXICO
GUNDO CIVIL
O DEL VALLE
DENCIA EN
ANGUISTENCIA

UDICIAL
EMEXICO
EGUNDO CIVIL
GO DEL VALLE

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL No. 114

"DR. GUSTAVO BAZ PRADA"

Año Escolar 2013 – 2014

Grado: 3° Grupo: "E" Turno: Matutino.

Presente Agredda a:

CHAVEZ VIDAL CURP

como Alumno (a) de esta Institución.

Almoloya del Río, Méx. a 19 de AGOSTO de 2013.

VIGENCIA: DEL 19-08-2013 AL 15-07-2014.



FIRMA DEL ALUMNO(A)

"DR. GUSTAVO BAZ PRADA" LA DIRECTORA

PROFRA. MARIA ELIA OCAMPO REZA.



HORTENCIA CHÁVEZ VIDAL
VS
ALFREDO ROSALES NOYOLA
CONTOROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXPEDIENTE. JOF 155/2014
OFICIO: 1071/14

JUEZ 2º CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE TENAGNAGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

XIMENA ESCORZA REVILLA en mi carácter de perito en materia de genética, designada por el Tribunal Superior de Justicia de la presente entidad, como se me tiene debidamente reconocida y acreditada en autos del Juicio que al rubro expreso, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos **1.312, 1.313** del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, en atención a la petición hecha por Usted C. Juez, y siguiendo las bases del método científico en materia de genética, vengo a presentar el siguiente:

D I C T A M E N

1.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con la finalidad de establecer la relación de parentesco biológico **se solicita la toma de muestra para los exámenes genéticos de ADN (ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO)** entre el supuesto padre el **C. ALFREDO ROSALES NOYOLA,** su supuesto menor hija **DAYANA GUADALUPE CHÁVEZ,** así como a la madre la **C. HORTENCIA CHÁVEZ VIDAL.**

2.-OBJETIVO

Determinar la **EXCLUSIÓN** ó **NO EXCLUSIÓN** de la paternidad de **C. ALFREDO ROSALES NOYOLA** con la menor **DAYANA GUADALUPE CHÁVEZ.**

3.- MARCO TEÓRICO

El ácido desoxirribonucleico (ADN) es la macromolécula que almacena la información genética de una persona y es la misma en cada núcleo de todas las células, contiene la información necesaria para el desarrollo y el funcionamiento de los organismos vivos y es responsable de su transmisión hereditaria. El material genético completo de un organismo se denomina genoma y, con pequeñas variaciones, es característico de cada especie.

Las fuentes biológicas que contienen al ADN son todas y cada una de las células. Para fines prácticos, las fuentes biológicas más utilizadas por su fácil obtención son células obtenidas de sangre o del epitelio de la mucosa oral. Algunas otras pueden ser, hueso, bulbo capilar, semen y líquido amniótico.

Existen varias formas de preservar el ADN de las diferentes muestras biológicas, una de ellas y la más utilizada en casos periciales es la preservación de muestras en tarjetas FTA. El papel FTA es un papel absorbente basado en una matriz de celulosa que contiene substancias químicas que permiten proteger las moléculas de ADN de la degradación de nucleasas e impiden el crecimiento bacteriano. Las células son lisadas al contacto con el papel y el ADN de las células se fija dentro de la matriz de éste. Como resultado, el ADN en papel FTA se mantiene estable a temperatura ambiente durante un periodo hasta de varios años.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 07 - 05 - 2014 | 12071905201413 | HORA: 01:19:12 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514003
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 003
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 4
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DICTAMEN

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:19:07 del día Miércoles, 07 de Mayo de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6372
DOCS. Y NOTAS: TRES IMPRESIONES DE ESTUDIO DE ADN
PROMOVENTE(S): XIMENA ESCORZA REVILLA

21026E015514003

SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO
PRIMERA SECRETARIA

El genoma humano contiene muchas regiones llamadas STR, las cuales son regiones del DNA que contienen secuencias repetidas una tras otra (en tándem), el número de repetidos varía mucho entre una persona y otra, mientras que las personas con un antecesor en común comparten muchas de estas regiones. El análisis de la combinación de diversos STRs, proporciona la huella genética de cada individuo, por esta razón se utilizan como marcadores para pruebas genéticas de identificación de individuos y para pruebas de paternidad.

Para cada una de estas regiones STR, un individuo tiene dos copias, una heredada de su madre y otra heredada del padre.

Para obtener la secuencia de cada región STR se utiliza la técnica de reacción en cadena de la polimerasa PCR, en la cual mediante un proceso químico se generan muchas copias de una secuencia específica de ADN, esto permite analizar con la técnica de electroforesis capilar (EC) también llamada secuenciación, para conocer el número exacto de repetidos de ese marcador.

La determinación de alelos y genotipos se realiza mediante el análisis de varias secuencias de ADN pequeñas repetidas llamadas STRs, para esto se utilizan las técnicas de PCR, seguido por electroforesis capilar (EC) para obtener un perfil de ADN, existen diferentes kits que permiten amplificar el ADN., El kit PowerPlex cuenta con 15 marcadores genéticos, que amplifica los siguientes sitios genéticos: D3S1358, TH01, D21S11, D18S51,Penta E, D5S818, D13S317, D7S820, D16S539, CSF1PO, Penta D , vWA, D8S1179, TPOX, FGA y un segmento homólogo de la Amelogenina que permite conocer el género de la muestra, siendo XX para el género femenino y XY para el género masculino.

4.- METODOS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

TOMA DE MUESTRA

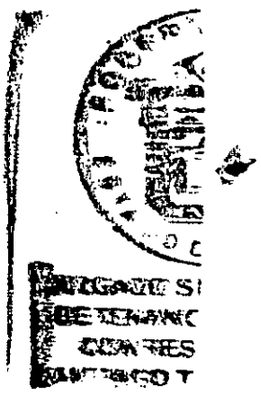
La suscrita perito tomó muestras de sangre por punción del dedo anular de la mano izquierda, las cuales fueron depositadas en tarjeta FTA al C. , la menor y a la C. dichas tarjetas FTA fueron previamente etiquetadas, posterior a la toma se dejaron secar, acto seguido, fueron trasladadas por la suscrita perito al respectivo laboratorio, para el procesamiento de las muestras que consistió en las siguientes etapas:

EXTRACCION DE ADN

La extracción de ADN se realizó partir de tarjeta FTA.

AMPLIFICACIÓN DE ADN, ELECTROFORESIS CAPILAR Y ANÁLISIS DE FRAGMENTOS ALÉLICOS.

La técnica empelada para la amplificación del material genético se realizó por medio de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) tipo multiplex con el kit Power Plex de identificación humana. La detección de los productos de PCR se hizo por electroforesis capilar en el Analizador Genético 3130xl de Applied Byosistems. Finalmente el análisis de fragmentos encontrados se realizó con el programa Gene Mapper ID v3.2. para obtener los perfiles genéticos de cada uno de los individuos que se analizaron.



RESULTADOS

Se obtuvieron los siguientes perfiles genéticos del **C.** , la menor , y de la **C.**

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS / PRUEBA DE PATERNIDAD

Método de la prueba: amplificación de 15 marcadores de repetición corta en tándem por medio de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y electroforesis capilar de los productos amplificados.

MARCADOR GENÉTICO	Alfredo Rosales Noyola	Dayana Guadalupe Chávez	Hortencia Chávez Vidal
D3S1358	15/16	15/16	15/16
TH01	6/6	6/6	6/6
D21S11	29/32.2	29/30	30/30
D18S51	17/17	17/17	13/17
Penta_E	13/17	17/17	15/15
D5S818	11/12	11/11	11/11
D13S317	10/12	12/12	12/14
D7S820	10/11	11/14	12/14
D16S539	10/11	10/11	10/10
CSF1PO	8/12	12/12	12/12
Penta_D	9/9	9/9	9/11
Amelogenina	X/Y (MASCULINO)	X/X (FEMENINO)	X/X (FEMENINO)
VWA	16/18	17/18	17/17
D8S1179	15/15	12/15	12/14
TPOX	8/12	11/11	8/11
FGA	19/19	19/26	23/26
INDICE DE PATERNIDAD COMBINADO DIRECTO:		1,210,002,125	
PROBABILIDAD DE PATERNIDAD:		99.9999999%	

INTERPRETACIÓN. Con los 15 marcadores genéticos STR analizados, no se puede excluir a , como el padre biológico . El índice de paternidad combinado IPC representa cuántas veces es más probable ver los resultados genéticos obtenidos si el supuesto padre analizado es el padre biológico, en comparación con que el padre biológico sea otro hombre no analizado, seleccionado al azar y que no sea un familiar directo del supuesto padre que se analizó. La probabilidad de paternidad se calcula con el IPC y la probabilidad "a priori", que se asume del 0.50. Esta prueba de paternidad tiene la capacidad de excluir a más del 99.9999% de la población masculina de la posibilidad de ser el padre biológico del hijo analizado. Las frecuencias de los marcadores utilizadas para los cálculos fueron tomadas de *"STR data for 15 loci in a population simple from the central región of Mexico" S. Hernández-Gutiérrez, P. Hernández-Franco, S. Martínez- Tripp, M. Ramos-Kuri, H. Rangel-Villalobos, ELSEVIERE Forensic Science International 151 (2005) 97-100.*



Por lo expuesto se emite la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN HUMANA POWER PLEX Y EL ANALISIS ESTADÍSTICO REALIZADO, SE ESTABLECE QUE NO SE EXCLUYE LA PATERNIDAD DEL C. , CON RESPECTO A LA MENOR CHÁVEZ DE SEXO FEMENINO, CONCLUYENDO ASÍ QUE DICHA MENOR ES LA HIJA BIOLÓGICA DE C. CON UNA PROBABILIDAD DE PATERNIDAD DEL 99.99 PORCIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado;

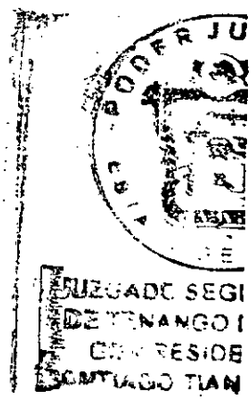
A USTED C. JUEZ; atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito, rindiendo el correspondiente dictamen pericial, para el que fui designada en el presente juicio, y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se anexan los electroferogramas, rindiendo el correspondiente dictamen pericial, para el que fui designada en el presente juicio, y para todos los efectos legales a que haya lugar.

"PROTESTO LO NECESARIO"
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE ABRIL DE 2014

BIOL. EXP.
No. de cédula
PERITO EN GENÉTICA

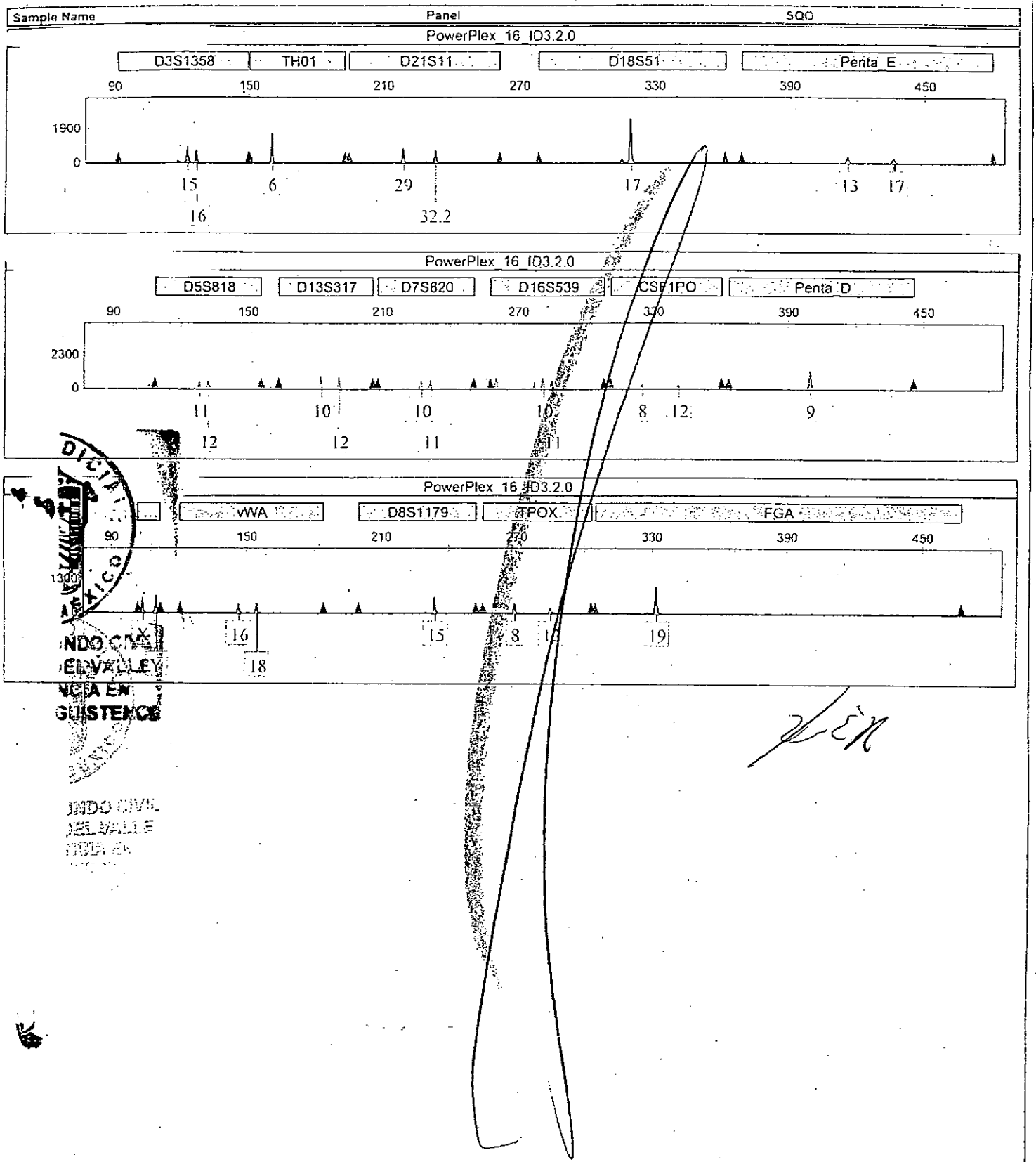

JUZGADO SEGU
DE TENANGO
SANTIAGO TIAN

Applied Biosystems

TCG-14-ABR-14

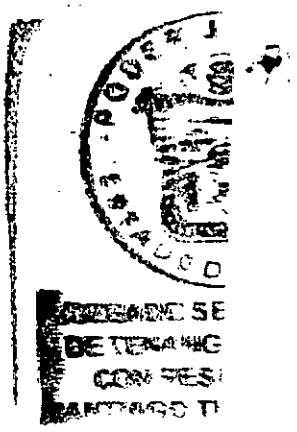
GeneMapper ID v3.2

Sample Name	Panel	SQO



jue abr 17,2014 05:10PM, CDT

Printed by: gmid

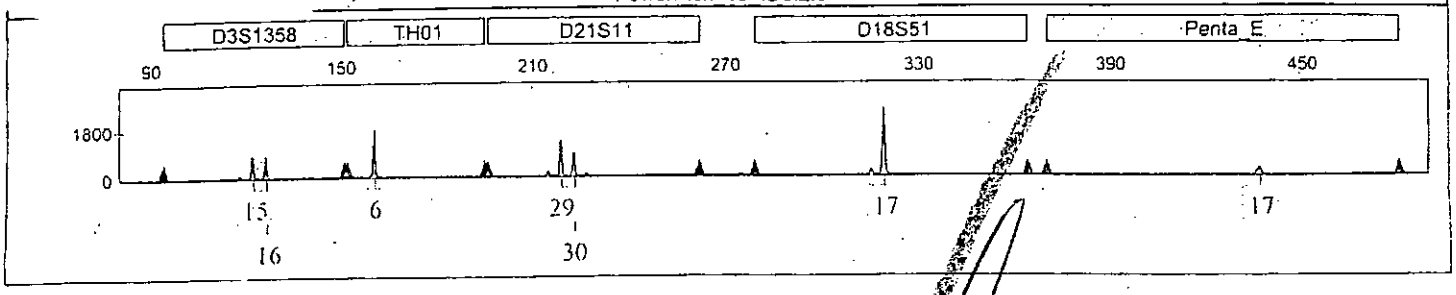


Applied Biosystems

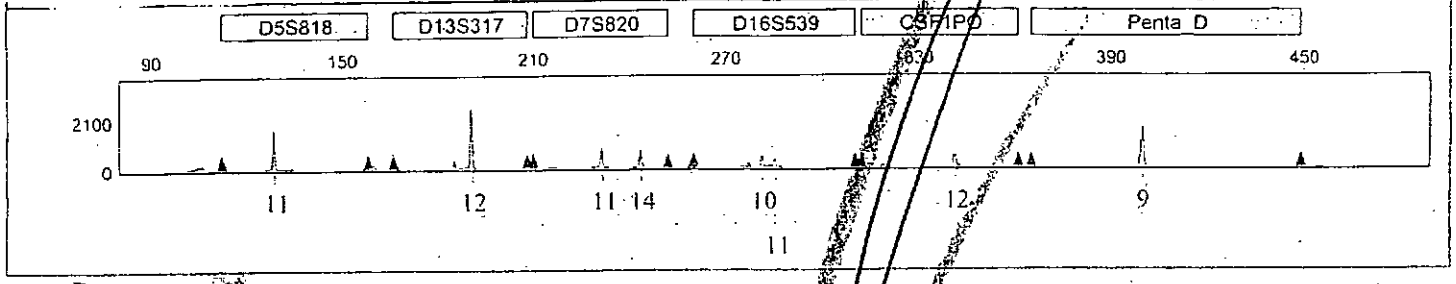
GeneMapper ID v3.2

TCG-14-ABR-14

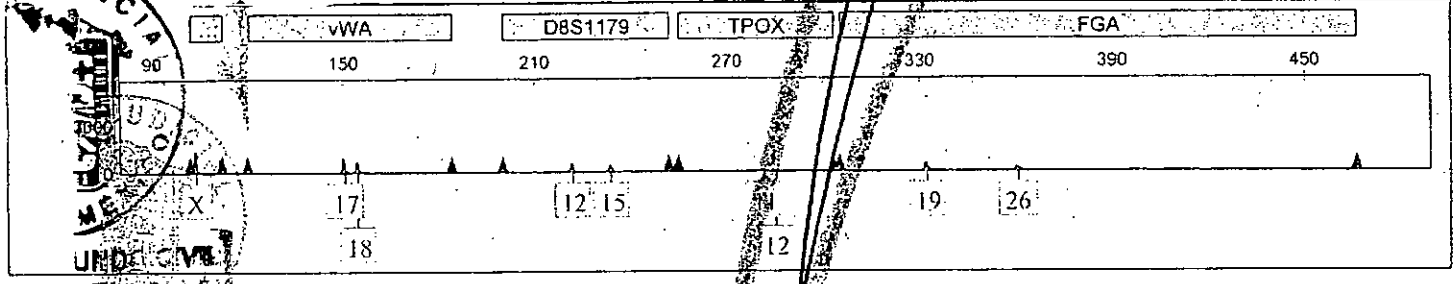
Sample Name	Panel	SQO
	PowerPlex_16_ID3.2.0	



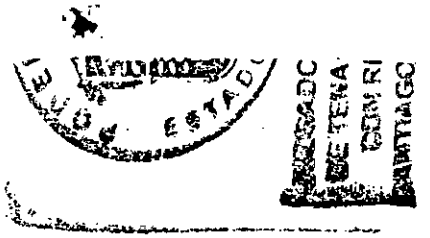
PowerPlex_16_ID3.2.0



PowerPlex_16_ID3.2.0



DICIA
UNDO CIVIL
DEL DISTRITO
ENCIA EN
GUISTENCIA
SEGUNDO PARTE
CO DEL VALLE
IDENCIA EN
TARIA GENERAL
SECRETARIA



Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

TCG-14-ABR-14

Sample Name

Panel

SQO

PowerPlex_16_ID3.2.0

D3S1358 | TH01 | D21S11 | D18S51 | Penta_E

90 150 210 270 330 390 450

3300

0

15 16 | 6 | 30 | 13 | 17 | 15

PowerPlex_16_ID3.2.0

D5S818 | D13S317 | D7S820 | D16S539 | CSF1PO | Penta_D

90 150 210 270 330 390 450

4600

0

11 | 12 14 | 12 14 | 10 | 12 | 9 11

PowerPlex_16_ID3.2.0

vWA | D8S1179 | TPOX | FGA

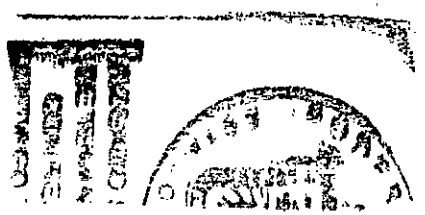
90 150 210 270 330 390 450

3600

0

17 | 12 14 | 8 11 | 23 26

DEL VALLE



RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **6372 anexando tres impresiones de estudio ADN,** presentada por la para su acuerdo correspondiente al expediente **155/14.**

CONSTE

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Por presentada a la **BIOL.** , perito oficial designada por el Departamento de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con su escrito de cuenta, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el sumario en que se actúa, se tiene por exhibido el dictamen pericial en materia de **GÉNETICA,** el cual se tomará en cuenta en su momento procesal oportuno, lo anterior en términos del artículo 5.38 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar asimismo; gírese atento oficio al Jefe del Departamento de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a efecto de informarle que la perito de referencia ha cumplido con su designación en el presente asunto, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.



45

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco Mexico, siendo las ocho horas con treinta minutos del dia NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo CIVIL del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco NOTIFIQUE el auto de fecha OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE a Partes por medio de lista y boletin judicial numero 759 de esta misma fecha conforme a los articulos 1.170 del Código CIVIL de Procedimientos CIVILES Vigente, 195 del Código de Procedimientos CIVILES de aplicación supletoria, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE. ------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SANTIAGO TIANGUISTENCO DEL VALLE
RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SANTIAGO TIANGUISTENCO DEL VALLE
RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO
DE TEN
CON RE
SANTIAGO

EXPEDIENTE: 155/14

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DSE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

P R E S E N T E

, promoviendo en términos de la personalidad que tengo reconocida en autos ante Usted con el mayor de los respetos comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, ME PERMITO NOMBRAR COMO MI ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO CON NUMERO DE CEDULA , ADEMÁS AUTORIZANDO PATA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS A LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO Y ADEMÁS DE SEÑALAR COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN SIN NÚMERO, PLAZA COMERCIAL LOS , REVOCANDO CUALQUIER NOMBRAMIENTO REALIZADO CON ANTERIORIDAD.

GUNDO CIVIL
DENCIA EN
ANGO DEL VALLE
TIANGUISTENCO, MEXICO.

En mérito de lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentado con el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones que anteceden, acordando de conformidad lo solicitado por estar apegado a derecho.

"MANIFIESTO A USTED MIS RESPETOS"

TIANGUISTENCO, MEXICO, MAYO DE 2014

ABOGADO PATRONO

LIC.

CED. PROF

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 15 - 05 - 2014 | 52153905201408 | HORA: 08:39:52 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514004
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 004
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: AUTORIZA PROFESIONISTAS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:39:29 del día Jueves, 15 de Mayo de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6771
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514004

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, quince de mayo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **6771 sin anexos**, presentada por

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta presentado por

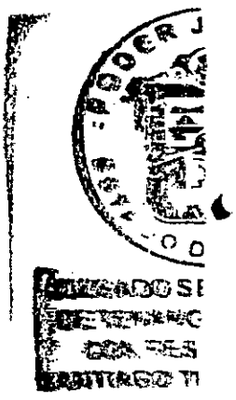
[illegible] su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 1.168 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por revocado tanto el domicilio como las personas señaladas con anterioridad para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, se tiene por señalado como nuevo domicilio el ubicado en

así como autorizados los licenciados que refiere para los efectos que se aluden en el de cuenta.

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA QUIEN ACTUA CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ~~DIECISEIS~~ DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE a Partes por medio de lista y boletín judicial número ~~7601~~ 7602 de esta misma fecha conforme a los artículos 1.182 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio.- DOY FE.- Testado no vale, si vale DIECINUEVE, 7602

NOTIFICADOR



EXPEDIENTE:155/14

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DSE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

P R E S E N T E

promoviendo en términos de la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente en que se actúa ante Usted con el mayor de los respetos comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, Y TODA VEZ QUE A LA FECHA EL PERITP OFICIAL A EMITIDO SE DICTAMEN EN EL CUAL SE ESTABLECE LA PATERNIDAD DEL DEMANDADO EN RELACION A NUESTRA MENOR HIJA DE NOMBRE [redacted] EN TAL VIRTUD SOLICITO SE DE CONTINUIDAD A LA SECUELA PROCESAL Y SE DESAHOGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PROBANZAS QUE QUEDAN PENDIENTES POR DESAHOGAR.

En mérito de lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado por estar apegado a derecho.

"MANIFIESTO A USTED MIS RESPETOS"

TIANGUISTENCO, MEXICO, JUNIO DE 2014

ABOGADO PATRONO

LIC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 17 - 06 - 2014 38175906201408 HORA: 08:59:38 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514005
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 005
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CONTINÚE PROCEDIMIENTO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:59:30 del dia Martes, 17 de Junio de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 8474
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514005

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **8474 sin anexos,** presentada por

CONSTE

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta presentado por visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos legales 1.134, 1.138 y 5.61 de la Legislación Procesal en consulta, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la **Audiencia Principal,** por lo que deberá citarse con toda oportunidad a las partes en el domicilio procesal que tengan señalado en autos, a efecto de que comparezcan debidamente identificados con documento oficial (credencial de elector, cedula profesional, licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar), a la celebración de la misma, con el apercibimiento legal que en caso de inasistencia de la una de las partes o de ambas, se les impondrá una sanción económica hasta de **cincuenta días de salario mínimo vigente en la región,** que se aplicará a favor del Fondo de la Administración de Justicia,

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA QUIEN ACTUA CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

4

NOTIFICACION.- Santiago Papasquiaro, a
catorce veinticuatro de junio del año
actora auto que antecede a la parte
en el presente expediente mediante lectura íntegra
su contenido de Lic
se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.
se le cita a la hora, fecha y apercibimiento
indicado en el auto

Notificador

JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
DISTRITO

NOTIFICACION.- Santiago Papasquiaro
En Fecha veintiseis de junio del
catorce; NOTIFIQUE, el auto que antecede a la
demandada en el presente expediente mediante lectura íntegra
que contiene de la Lic
se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/2014
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 1276.
ASUNTO: SE INFORMA.

Santiago Tianguistenco, México a doce de mayo del año 2014.

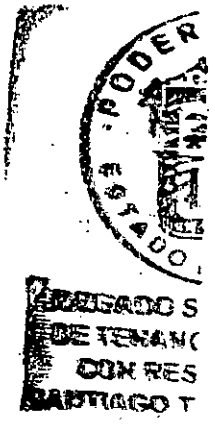
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERITOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MEXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente que al rubro se indica, informo a Usted; que la perito **BIO. EXP.** , ha rendido su dictamen correspondiente en materia de **Genética**, lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
13 JUN 2014
18:12
RECIBIDO
SECCIÓN DE PERITOS


PODER
ESTADO
JUZGADO S
DE TEMUC
CON RES
SANTIAGO T

52 52

CONTOVERCIAS DEL ORDEN FAMILIAR

EXPEDIENTE: 155/14

C I U D A D A N O

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

P R E S E N T E

_____, promoviendo en términos de la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente en que se actúa, ante Usted con el mayor de los respetos comparezco a exponer:

Que por medio del presente Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, ME PERMITO APORTAR AL PROCESO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 5.38 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL DE LA METERIA, EL PLIEGO DE POSICIONES AL TENOR DEL CUAL SE DESAHOGARA LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL DEMANDADO Y PREVIA CALIFICACION DE LEGAL Y PROCEDENTE POR POARTE DE SU SEÑORIA.

En merito de lo expuesto y Fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO. *Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones que anteceden acordando de conformidad lo solicitado por estar apegado a derecho..*

"MANIFIESTO A USTED MI RESPETO"

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, JULIO DE 2014

H C V

ABOGADO PATRONO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 08 - 07 - 2014 | 50085507201408 | HORA: 08:55:50 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514006
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 006
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PLIEGO DE POSICIONES
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:55:44 del día Martes, 08 de Julio de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9606
DOCS. Y NOTAS: UN PLIEGO DE POSICIONES EN DOS FOJAS
PROMOVENTE(S):

21026E015514006

PLIEGO DE POSICIONES AL TENOR DEL CUAL SE DESAHOGARA LA PRUEBA CONFECIONAL A CARGO DEL SEÑOR , EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 155/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO Y RELATIVO A LAS CONTROVERCIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

PREVIA TOMA DE SUS GENERALES Y PROTESTA SOLEMNE DE DECIR VERDAD EL ABSOLVENTE DIRA.

1.- Si es cierto como lo es que a partir del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, Usted mantuvo una relación de pareja con la señora

2.- Si es cierto como lo es que la relación de pareja que usted mantuvo con la señora , a partir del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, se mantuvo vigente o duro varios meses.

3.- Si es cierto como lo es que Usted fue avisado por la señora , que como consecuencia de la relación de pareja por ambos procreada, la ahora actora resulto embarazada.

4.-Si es cierto como lo es que Usted fue avisado por la señora , del nacimiento de la menor por ambos procreada y que responde al nombre de .

5.- Si es cierto como lo es que Usted al ser informado por la ahora actora del nacimiento de la menor por ambos procreada, se negó reconocer su paternidad sobre dicha menor

6 - Si es cierto como lo es que se ha negado a reconocer a la hija que usted procreara con la señora

7.- Si es cierto como lo es que Usted se ha negado a cubrir las necesidades alimenticias de la menor procreada con la ahora actora.

8.- Si es cierto como lo es que antes de ser llamado a juicio, Usted ya conocia a la señora .



9.-Si es cierto como lo es que Usted en multiple ocasiones se ha negado a reconocer a su menor procreada con la señora

"MANIFIESTO A USTED MIS RESPETOS"

TIANGUISTENCO, MEXICO, JULIO DE 2014

H C V

ABOGADO PATRONO

PODER
ESTADO
JUZGADO
DE TEN
CON RES
SANTIAGO

COMPARECENCIA DE GENERALES
EXPEDIENTE 155/14

En Santiago Tianguistenco, México, siendo las **once horas del día ocho de julio del dos mil catorce**, día y hora señalada para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en autos. Por lo que encontrándose presente en el interior de este Juzgado el Juez Segundo Civil de Tenango del valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA**, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA**, la cual al final firma y da fe por lo que una vez que se encuentran debidamente integrados los autos, se declara abierta la presente audiencia.

Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte actora quien se identifica con credencial para votar con asistido de su abogado patrono **LICENCIADO** , quien se identifica con cedula profesional mismas que se devuelven a su interesados dejando en su lugar copias simples de los mismos para constancia legal.

Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte demandada quien se identifica con credencial para votar con fotografía asistido de su abogado patrono quien se identifica con cedula profesional , mismas que se devuelven a su interesados dejando en su lugar copias simples de los mismos para constancia legal.

EN USO DE LA PALABRA LAS PARTES POR VOZ DE SUS ABOGADOS RESPECTIVAMENTE MANIFIESTAN: Que en este acto se desisten de las pruebas confesionales ofrecidas a cargo de ambos contendientes en sus escritos de ofrecimiento de pruebas respectivamente; así mismo solicitan que la presente audiencia se lleve de manera reservada sin necesidad de que sea audio y video grabada.

JUEZ: Visto lo manifestado por las partes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.240 fracción II del Código Procesal Civil se les tiene por desistidos de las pruebas que mencionan a su más entero perjuicio; así mismo llévese la audiencia principal de manera reservada ateniendo a la solitud de la señora

Lo que se da por terminada la presente firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

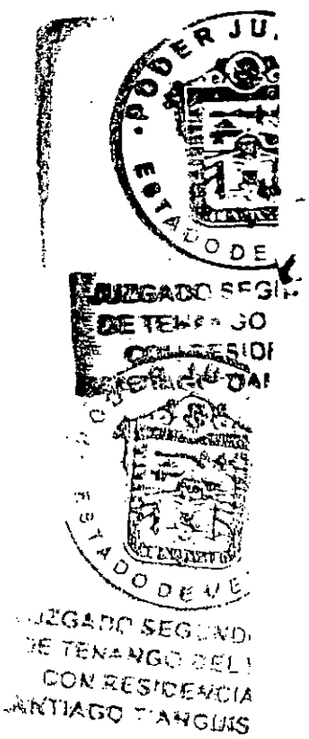
DOY FE

JUEZ

ABOGADO PATRONO

ABOGADO PATRONO

SECRETARIO



56

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL 155/2014.

Santiago Tianguistenco, México, siendo las **once horas del día ocho de julio del dos mil catorce**, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la presente audiencia, ante la presencia del **JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA**, asistido de **SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA**, el JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.

La presente audiencia se lleva de manera reservada sin que sea videograbada atendiendo a la solicitud hecha por las partes en la comparecencia de esta misma, únicamente se instrumentara un acta en la que se puntualizaran los acuerdos y providencias que se lleguen a emitir en el desahogo de cada fase.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.61 del código citado la presente audiencia se desarrollara, el desahogo de las pruebas admitidas.

Se procede a desahogar los medios de prueba que integran el presente juicio, mismas que fueron debidamente admitidas.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

3.- LA CONFESIONAL a cargo de
La secretario da cuenta al juez con la promoción numero **9606** exhibida a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos el día de la fecha por la señora ., consistente en un pliego de posiciones.

Juez acuerda: Toda vez que en la comparecencia de esta misma fecha el oferente de la prueba se desistió de la confesional que ofreció como prueba en su escrito inicial de demanda, no se califica el pliego exhibido con la promoción que se menciona en líneas anteriores dado el desistimiento, agregándose a los autos para debida constancia legal.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE DEMANDADA EN SU CONTESTACION A LA DEMANDA:

1.- LA CONFESIONAL a cargo de . Esta prueba no se desahoga toda vez que el oferente de la prueba se desistió de la misma en la comparecencia de esta misma fecha

PRUEBAS OFRECIDAS POR AMBAS PARTES:

LA PERICIAL EN MATERIA DE GENETICA
JUEZ: Tomando vez que de autos se desprende que en fecha siete de mayo del año en curso, mediante promoción **6372** fue exhibido el dictamen en materia de genética por la perito ; en la presente audiencia se tiene por emitido el dictamen en comento, mismo que ya obra glosado en autos y por ende se tiene por desahogada la pericial en materia de genética.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Con fundamento en los artículos 5.8, 5.16 y 5.38 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se decretan de oficio el desahogo de la prueba pericial en materia de **TRABAJO SOCIAL** y se tiene como perito en la materia a la con clave de llamada **14097/2014** perito que deberá dentro del plazo de DOS DÍAS aceptar el cargo conferido, una vez que se haya aceptado y protestado el cargo se señalara día y hora para que se aplique los exámenes correspondientes, apercibida la perito que deberán rendir por escrito el dictamen en la audiencia principal y que deberán estar presente para que el suscrito pueda exigir las aclaraciones que estime conducentes.

OFICIOS

En términos del numeral 5.43 del Código en cita se ordena girar los siguientes oficios al **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, a efecto de dentro del plazo de tres días contados partir de la recepción del oficio respectivo informe si el señor [redacted], tiene algún bien inmueble inscrito a su favor y de ser así remita a este juzgado copias certificadas de las documentales correspondientes, **a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público específicamente a el SAT Servicio de Administración Tributaria de la Administración Local de Servicio al Contribuyente de Toluca, México,** para que dentro del término de tres días informen sobre las declaraciones de la ultima anualidad del señor [redacted]; así como también al **Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México**, para que informe si [redacted] encuentra dado de alta en dicha institución, proporcione el nombre de su patrón y el sueldo reportado, esto dentro del término de tres días; y así estar en posibilidades de determinar la capacidad económica de la persona citada y en su caso las necesidades del acreedor, así como a la **Centro de Servicios Fiscales del Gobierno del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, México** para que informe si tiene dada de alta a nombre de [redacted] alguna negociación, así mismo a la **Comisión Bancaria y de Valores** para que informe acerca de la existencia de cuentas bancarias a nombre de [redacted] con que Institución Bancaria las tiene contratadas, la cuenta asciende el monto de las mismas, así como las fechas de apertura y en su caso de cancelación de las mismas; de igual forma gírese oficio a **El Director del Registro Estatal de Vehiculos, dependiente del Gobierno del Estado de México**, para que informe que vehículos están a nombre de [redacted] marcas, submarcas y modelos o de los cambios de propietario recientes, apercibiendo a cada una de las instituciones mencionadas que de no cumplir dentro del plazo señalado se le impondrá una multa de **VEINTE DÍAS** de salario mínimo en términos de lo que establece el artículo 1.124 del Código Procesal Civil en vigor por desacato a un mandato judicial, ***oficios que deberá de darles tramite la parte interesada previa toma de razón que obre en autos.***

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.61 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la pericial en materia de Trabajo Social, se verifique que se haya dado tramite a los oficios ordenados y si el estado procesal de los autos lo permite las partes formularan alegatos y se dictara la sentencia correspondiente.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 5.13 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA PRSENTE AUDIENCIA Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA MISMA EN EL DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE CONCLUYE CON LA PRESENTE AUDIENCIA.

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMANDO AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESENTE.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
a nueve de julio del año dos mil
catorce NOTIFIQUE, la audiencia de fecha parte
demandada en el presente expediente, solicitada
por ministerio de ley.
Se hace constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado para que surta
efectos de Notificación Personal, la que se asienta para constancia legal.

GUNDO CIVIL
DE ALLE
DENCIA EN
NGUISTENCO

T I F I C A C I O N .- Santiago Tianguistenco, México,
Julio
Cedula
actora
Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXPEDIENTE NO.: 155/14

CLAVE LLAMADA: 14097/14

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO DE PERITO

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉX.
P R E S E N T E

_____ en carácter de PERITO adscrito a la Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México, por este medio comparezco ante Usted C. Juez, para exponer lo siguiente:

Fui notificado de la asignación de PERITO en materia de TRABAJO SOCIAL en los autos del expediente citado al rubro; en término del presente escrito, ACEPTO EL CARGO CONFERIDO y PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumpliendo así, con la obligación del artículo 96, con los requisitos para ser perito señalados en el artículo 172 y con el desempeño de las funciones exigidas en el artículo 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y el 1.309 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como con los requerimientos exigidos por la legislación adjetiva aplicable.

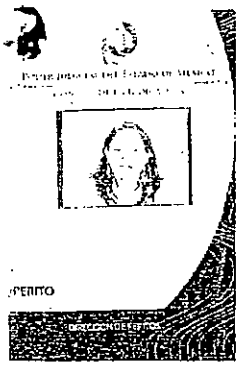
Por lo expuesto y fundado a Usted C. Juez, respetuosamente pido:

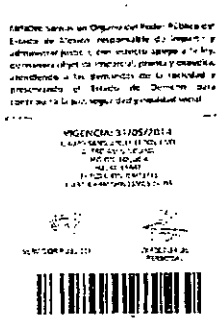
PRIMERO: Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, la aceptación y protesta del cargo conferido.

ULTIMO: Informar al (los) sujeto (s) de valoración, que **la fecha para el desahogo de la prueba pericial, será el día 22 de Agosto del actual, a las 10:00 horas,** siendo la cita en el local del Juzgado, a fin de certificar la comparecencia y en donde se hará del conocimiento de las partes de las generalidades metodológicas para proceder al desahogo de la prueba.

PROTESTO LO NECESARIO

PERITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO





PRESIDENCIA
DIRECCION DE PERITOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 10 - 07 - 2014 16100507201412 HORA: 12:05:16 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514007
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 007
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: ACEPTA CARGO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:05:09 del día Jueves, 10 de Julio de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9878
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514007

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 9873 sin anexos, presentada por la **LIC. en T.S.** para su acuerdo correspondiente al expediente **155/14.**

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO; ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo presentado por la **LIC. EN T.S.** , perito Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, designada en el presente juicio, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.305 y 5.38 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a la promovente de referencia por aceptado y protestado el cargo como perito en materia de **TRABAJO SOCIAL** designada, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, mediante notificación personal que se les haga a las partes en el domicilio procesal que tienen señalado en autos, hágaseles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la valoración de la prueba de mérito, con el fin de que dicha perito este en aptitudes de recabar los elementos necesarios y emitir su dictamen correspondiente, bajo el apercibimiento que de no comparecer las partes el día y hora señalados, la perito de referencia presentara su dictamen de manera parcial, es decir únicamente con los estudios a la parte que haya comparecido, asimismo; se aplicarán en su contra una multa consistente en veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, será

aplicada al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, la cual podrá duplicarse en caso de reincidencia, sin perjuicio de seguir aplicando las demás medidas de apremio hasta llegar al arresto si necesario fuere.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México. En Fecha veintiocho de julio Del año DOS MIL catorce ; NOTIFIQUE auto que antecede a la parte actora en el presente expediente, mediante lectura integra. por conducto de [illegible] quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal se le cita a la hora, fecha y apercibimiento indicado en el auto. DOY FE.

Notificador

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.-En Santiago Tianguistenco México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día **VEINTIOCHO DE JULIO** DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha **ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE** a Pontes por medio de lista y boletin judicial numero **7642** de esta misma fecha conforme a los articulos 1.182 del Código Civil de Procedimientos Civiles Vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio.---------- **DOY FE.**----------

NOTIFICADOR

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
En Fecha treinta de Julio Del año DOS MIL
catorce ; NOTIFIQUE, auto que antecede a la parte
demandada en el presente expediente mediante lectura integra.
por conducto de D.J.-
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal
se le cita a la hora, fecha y apercibimiento
indicado en el auto — — — — Doy fe — — — —

Notificador

PODER J
ESTADO DE
JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

PODER J
ESTADO DE
JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TIA

CONTINUACION DE AUDIENCIA PRINCIPAL
EXPEDIENTE 155/2014.

Santiago Tianguistenco, México, siendo las **trece horas del día cinco del mes de agosto del año dos mil catorce**, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la presente audiencia, ante la presencia del **JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA,** asistido de **SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA, el JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.**

La presente audiencia se lleva de manera reservada sin que sea videograbada atendiendo a la solicitud hecha por las partes en la comparecencia de esta misma, únicamente se instrumentara un acta en la que se puntualizaran los acuerdos y providencias que se lleguen a emitir.

En la presente audiencia se desahogara las pruebas faltantes y preparadas para tal efecto.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

PERICIAL EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL

Esta prueba no se desahoga tomando en consideración que la perito oficial LICENCIADA ha señalado como fecha para llevar a cabo los estudios las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y mediante clave de llamada EAG/3382/2014 se ha notificado la fecha para la continuación de la audiencia principal en la cual deberá de exhibir su dictamen, se previene a las partes para que comparezcan el día y hora señalado por la perito oficial y de no ser así se les hará efectivo el apercibimiento señalado en auto de fecha once de julio del año en curso.

OFICIOS

Tomando en consideración que en el presente sumario se desprende que se encuentran involucrados derechos relacionados con una menor, así como el decreto de pensión alimenticia por lo tanto, amen de que es facultad del suscrito valerse de cualquier persona, cosa o documento, con tal de las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con lo hechos controvertidos, decretando en todo tiempo, en cualquier juicio, la practica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, atendiendo siempre el interés supremo de los menores; por lo que se considera necesario en términos del numeral 5.43 del código de procedimientos civiles, girar atentos oficios a las siguientes instituciones: **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, a efecto de dentro del plazo de tres días contados partir de la recepción del oficio respectivo informe si la señora , tienen algún bien inmueble inscrito a su favor y de ser así remita a este juzgado copias certificadas de las documentales correspondientes, a la **Secretaria de Hacienda y Crédito Público especificamente a el SAT Servicio de Administración Tributaria de la Administración Local de Servicio al Contribuyente de Toluca, México,** para que dentro del término de tres días informen sobre las declaraciones de la ultima anualidad de la señora ; así como también al **Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México**, para que informe si , se encuentra dada de alta en dicha institución, proporcione el nombre de su patrón y el sueldo reportado, esto dentro del término de tres días; y así estar en posibilidades de determinar la capacidad económica de las personas citadas y en su caso las necesidades del acreedor, así como a la **Centro de Servicios Fiscales del Gobierno del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, México** para que informe si tiene dada de alta a nombre de alguna negociación, así mismo a la Comisión Bancaria y de Valores para que informe acerca de la existencia de cuentas

bancarias a nombre de , con que Institución Bancaria las tiene contratadas, a cuánto asciende el monto de las mismas, así como las fechas de apertura y en su caso de cancelación de las mismas; de igual forma gírese oficio a **El Director del Registro Estatal de Vehículos, dependiente del Gobierno del Estado de México**, para que informe que vehículos están a nombre de . marcas, submarcas y modelos o de los cambios de propietario recientes, apercibiendo a cada una de las instituciones mencionadas que de no cumplir dentro del plazo señalado se le impondrá una multa de veinte días de salario mínimo en términos de lo que establece el artículo 1.124 del Código Procesal Civil en vigor por desacato a un mandato judicial; ***así mismo se previene tanto a la señora*** ***y al señor*** ***a efecto de que realicen los tramites necesarios para que tanto los informes de los oficios ordenados en audiencia de fecha ocho de julio, así como los informes de los oficios ordenados en la presente audiencia obren en autos a la brevedad y de no hacerlo así, no se señala la fecha para la continuación de la audiencia principal hasta en tanto obre la totalidad de la información solicitada.***

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.61 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles se señalan las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la pericial en materia de Trabajo Social se verifique que se haya dado tramite a los oficios ordenados en autos.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 5.13 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA PRSENTE AUDIENCIA Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA MISMA EN EL DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE CONCLUYE CON LA PRESENTE AUDIENCIA.

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMANDO AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESENTE.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, Méx. En Fecha Siete de Agosto Del año DOS MIL catorce ; NOTIFIQUE audiencia que antecede a la parte actora en el presente expediente, mediante lectura integra, declarado cinco Agosto/2014 por conducto de P.D. quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que firma para constancia legal. efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia.

Notificador

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México. En Fecha Siete de Agosto Del año DOS MIL catorce ; NOTIFIQUE audiencia que antecede a la parte actora en el presente expediente, mediante lectura integra, conducto de Lic. se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que firma efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.

Notificador

EXPEDIENTE: 155/14

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DSE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

P R E S E N T E

, promoviendo en términos de la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente en que se actúa ante Usted con el mayor de los respetos comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, Y ATENDIENDO EL INTERES SUPERIOR DE MI MENOR HIJA, SOLICITO DE STE TRIBUNAL SE ESTABLEZCA PENSION ALIMENTICA A FAVOR DE LA MISMA Y LA CUAL SOLICITO SE FIJE EN NO MENOS DE DOS SALARIOS MINIMOS DIARIOS EN RAZÓN A SU ACTIVIDAD ESCOLAR.

En mérito de lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado por estar apegado a derecho.

"MANIFIESTO A USTED MIS RESPETOS"

TIANGUISTENCO, MEXICO, AGOSTO DE 2014

H c/r

ABOGADO PATRONO

LIC.

CED. PROF. 6589648

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 13 - 08 - 2014 | 49130808201414 | HORA: 02:08:49 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514008
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 008
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFIESTA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:08:40 del día Miércoles, 13 de Agosto de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11134
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514008

63

Razón.- Santiago Tianguistenco, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil catorce, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción **11134** que presenta , en el expediente **155/2014**, para su acuerdo.

CONSTE.

JUEZ. **SECRETARIO.**

Santiago Tianguistenco, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil catorce.

Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 5.1 y 5.61 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por el momento no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en razón de que si bien es cierto, de autos se desprende la emisión del dictamen de genética donde biológicamente se concluye la filiación de la menor con el demandado, sin embargo este resultado debe determinarse en la sentencia que conforme a derecho proceda, dejando a salvo los derechos de la ocursante para hacerlos valer a la vía y forma correspondiente.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA** JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO **M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA** QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

...ÓN DE NOTIFICACION.- En Santiago Tlang...
...ntico siendo las nueve horas, del día quince
agosto del dos mil catorce, el suscrito Notificador d...
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco,
NOTIFIQUE auto, de fecha catorce (Agosto/2014
a los Partes, por medio de lista y boletín judicial número
2656 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente...
...3, 135 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación...
...nectiva, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE...

NOTIFICADOR

PODER J... ESTADO DE...
JUZGADO SEG...
DE TENANGO...
CON RESIDE...
SANTIAGO TIAN...

PODER J... ESTADO...
JUZGAD...
DE TE...
CO...
SANTI...

64

C O M P A R E C E N C I A.- En Santiago Tianguistenco Estado de México, siendo las diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, comparece ante la presencia judicial del **MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA,** Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA** que autoriza y da fe lo actuado, se hace constar la asistencia de la parte actora quien se identifica con credencial para votar folio numero expedida por el Instituto Federal Electoral así como del demandado quien se identifica con credencial para votar folio numero expedido por el Instituto Federal Electoral, identificaciones que se tienen a la vista y se regresan a los interesados por ser de uso personal, dejando copias simples de dichas identificaciones. Finalmente se hace constar la asistencia de la perito, Trabajadora Social **LICENCIADA** quien se identifica con Gafete de Perito con numero de clave , expedido por el Poder Judicial del Estado de México, manifestando las partes que el motivo de su comparecencia lo es con el fin de llevar acabo el desahogo de la Prueba Pericial en Trabajo Social, y a efecto de que la perito este en posibilidades de emitir su dictamen en este momento se trasladan al domicilio particular de las partes con lo que se da por terminada la presente, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

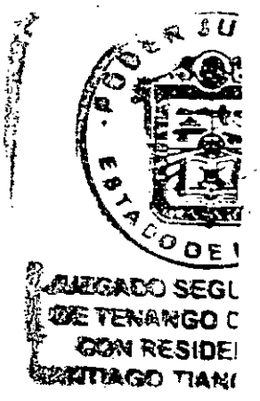
DOY FE.

SECRETARIO

ACTORA

PERITO

DEMANDADO


JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDE
SANTIAGO TIANI

65

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN PERICIAL EN TRABAJO SOCIAL

/ VS

EXPEDIENTE: 155/14
CLAVE DE LLAMADA: 14097/14

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
P R E S E N T E

La que suscribe **LIC.** comparezco ante usted a fin de rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL

OBJETIVO: Elaborar Dictamen Pericial, a efecto de efectuar estudio socioeconómico de las partes del juicio (Custodia y Pensión alimenticia de un menor).

METODOLOGÍA EMPLEADA:

Metodología en Trabajo Social: Estudio de caso en su fase de investigación y Diagnóstico
Metodología alterna: Cualitativa y Cuantitativa
Técnicas de recolección: Visita Domiciliaria, Entrevista semi estructurada, Entrevista colateral, Familiograma y Observación Directa
Herramientas: Formato de Entrevista, Diario de Campo.
Investigación documental: mediante la revisión del expediente al rubro, así como de documentos solicitados a las partes, que justifiquen información proporcionada que signifiquen a la prueba pericial.
Análisis: A través de la técnica de descomposición, correlación, articulación y síntesis.

HECHOS

Para el desarrollo de ésta se citó a las partes del juicio en el Local del Juzgado, el día 22 de Agosto del año en curso, presentándose las partes en tiempo y forma procediéndose al desahogo de la prueba pericial, bajo los cánones de la profesión.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 29 - 08 - 2014 | 18295108201413 | HORA: 01:51:18 P.M.

PO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E015514009
IZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 009
AMO: CIVIL
STANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 12
JADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: DICTAMEN
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:51:09 del día Viernes, 29 de Agosto de 2014
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12127
OCS. Y NOTAS: UN LEGAJO DE COPIAS SIMPLES DE DIVERSOS DOCUMENTOS
ROMOVENTE(S):

21026E015514009

JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIAN
PRIMERA SEC

66

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.-En Santiago Tianguistenco México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día **VEINTIOCHO DE JULIO** DE DOS MIL CATORCE el suscrito notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha **ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE** a Rontes, por medio de lista y boletín judicial número **7642** de esta misma fecha conforme a los artículos 1.182 del Código Civil de Procedimientos Civiles Vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1068 fracción Primera y 1069 del Código de Comercio.---------- **DOY FE.**----------

NOTIFICADOR

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
En Fecha treinta de julio Del año DOS MIL
catorce ; NOTIFIQUE. auto que antecede a la parte
actora en el presente expediente, mediante lectura integra
por conducto de D.J. Araceli Gutierrez De Sodi Lo
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificacion Personal, lo que se asienta para constancia legal.
se le cita a la hora, fecha y apercibimiento
indicado en el auto — Doy fe —

Notificador

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

- Al día de la valoración, la accionante, indica no contar con pareja sentimental, ni gesta de hijo diverso a los ya mencionados.

Dentro de la dinámica familiar, al momento de la valoración se encuentra que la accionante del juicio, han asumido los roles de cuidados y atenciones generales de la menor hija de las partes, así como lo relativo al de proveedor, indicando que en alguna ocasión el demandado le hizo entrega de un monto similar a $800.00 pesos, prometiéndole apoyo, y tras que ello no ocurrió, decide iniciar el juicio, ya que su hija tiene interés de continuar estudios, sin embargo la exigencia de la menor es en un colegio particular, siendo su argumentos que si sus hermanas (hijas del demandado con concubina) acuden a un centro particular ella porqué no.

Finalmente en cuanto hace al fomento en el lazo familiar padre-menor, no ha existido lazo alguno entre el demandado e hija, exponiendo que él no desea convivir con ella.

DATOS ESCOLARES

En referencia a la trayectoria escolar de la menor , hija de las partes, se especifica haber certificado la Educación Secundaria, presentándose prueba documental que lo corrobora y relativo al nivel Medio Superior, sin que haya sido inscrita al siguiente nivel por deseo de la menor de cursar en instituto particular y falta de recursos económicos para ello, presentándose la propuesta de una institución particular la siguiente actividad escolar no formal:

Último grado escolar:

INSTITUCIÓN	ESPECIFICACIONES
	Concluyó el nivel en el ciclo escolar 2013-2014, con promedio final del nivel educativo de 8.5

Propuesta para Nivel Medio Superior:

- Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, preinscripción de $750.00 pesos y mensualidades de $600.00 pesos.

Nota: al día de la valoración, la menor no contaba con inscripción efectuada, por ende no contaba con registro de asistencia al nivel correspondiente.

Hábitos y Costumbres: Permanencia mayormente ene l hogar, derivada de la situación económica familiar.

DATOS LABORALES Y ECONOMICOS

Actividad laboral actual: La Sra. Sra. obtener ingresos propios a través de la actividad laboral efectuada, la cual presenta las siguientes especificaciones:


JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO T

Especificaciones laborales:

- Taller de Costura sin razón social
- Propietario y patrón:
- Domicilio:
- Puesto: costurera
  - Horario: lunes a sábado de 08:00 a 18:00 hrs.
- Antigüedad: 2 años
- **Sueldo: la forma de pago es semanal: $800.00 a $1000.00 pesos (destajo)**

Otros ingresos:

Venta de calzado por catálogo, marca "Price Shoes", disponiendo de registro formal, anexándose prueba documental, con ingresos promedio de entre $500.00 y $1000.00 pesos cada 20 días.

Pensión Alimenticia: Correspondiente a un día y medio más al día, en donde su contraparte ha efectuado depósitos parciales desde $1900.00 a $2500.00 pesos, sin constancia en ello.

Percepción final mensual:

INGRESO LABORAL ACCIONANTE: $3200.00 a $4000.00
INGRESO COLATERAL COMERCIO: $750.00 $1500.00

TENDENCIA MENSUAL: $3950.00 a $5500.00
(De tres mil novecientos cincuenta a Cinco mil quinientos pesos 00/100 MN)

Egresos Fijos mensuales:

Se obtiene porcentaje equivalente a los gastos que se efectúan por concepto de necesidades de la accionante, hijos y menor hija de las partes, obteniéndose un promedio del gastos total familiar, derivado de los servicios básicos son empleados en común por el total de miembros:

Tendencia mensual:

CONCEPTO	GASTOS ACCIONANTE E HIJOS	GASTOS MENOR DAYANA GUADALUPE
VIVIENDA	$1350.00 (pago mensual de $1800.00)	$450.00
ALIMENTO	$2100.00 (Se indica gasto familiar de $700.00 pesos a la semana)	$700.00
GAS	$307.12 (gasto familiar mensual de $273.00 pesos, compra de un cilindro a mes para baño y uno cada dos meses para cocina)	$102.37
LUZ	$60.75 (Pago bimestral familiar de $162.00 pesos)	$20.25

...DO DE R.J.
...EGADO SE
...E TENANCI
...ON RESI
...ATIAGO TI

ROPA	No se indica una periodicidad en la compra, ya que se señala que está en función del recurso disponible y la urgencia de la necesidad, aunque indica montos de calzado de entre $380.00 y $400.00 pesos por integrante de la familiar y de ropa de entre $180.00 y $500.00 pesos	
CALZADO		
TELEFONO FIJO	Se carece del servicio	
TELEFONIA CELULAR	$120.00	
MATERIAL ESCOLAR		$500.00 (ciclo 2013-2014)
LUNCH		$400.00 (gasto de $20.00 pesos al día en ciclo escolar anterior)
TRASPORTE	Traslado laboral caminando	Traslados escolar caminando hasta último nivel, de efectuarse ingreso a institución propuesta, requerirá de servicio de transporte por distancia
AGUA Y PREDIAL	Incluido en renta de inmueble	
TOTAL:	**$3937.87**	**$2172.62**
TENDENCIA MENSUAL: $6110.49		

ESCOLARES:

CONCEPTO	GASTOS MENORES DE RELACION DIVERSA	GASTOS MENOR DAYANA GUADALUPE
INSCRECION/CUOTA	$750.00	$750.00 (propuesta actual)
UNIFORME	$880.00	$300.00 (ciclo anterior)
UTILES	$200.00 (falta compra de un menor), habiendo dispuesto además de apoyo de gobierno	Se desconoce el monto

Otros gastos: Atención médica particular (honorarios $200.00 pesos, con independencia del medicamento,) compra de juguetes.

Infraestructura práctica:

Propiedades: negado.

Deudas:

INSTITUCION	MONTO	OBSERVACIONES
Coppel	$30000.00	Solicitado para cobras de ropa y en efectivo para gastos del sistema familiar, no ha efectuado pagos mensuales desde enero del año en curso
Grupo Steep	$2000.00	Préstamo inicial, por empeño de celular y esclava de oro de 14 quilates, efectuándose refrendos
Mercado Libre	$600.00	Adeudo de dos meses

SALUD

En la fecha del desahogo de la pericial, la accionante del juicio, indicó gozar de buen estado de salud, sin reportar padecimientos crónicos o degenerativos.


EGADO SE
TENANG
ON RES
NTIAGO TU

En el caso de la menor , se reporta situación se reporta en buen estado de salud, aunque a simple vista se observó a la menor con serie de manchas de tono claro en el rostro.

Sistema familiar que carece de seguridad social, siendo las atenciones médicas ante "Farmacias Similares".

ALIMENTACION

Se reporta consumo de tres alimentos al día, así como lunch en el caso de menores, reportándose alimentos básicos, con menor frecuencia el consumo de cárnicos y lácteos.

Alimentos efectuados por la accionante, sin disponerse de dieta médica; al recorrido del área destinada como cocina, se observan alimentos mínimos en cantidad y variedad.

VIVIENDA

Personas que habitan la misma vivienda: 1 adultos y 3 menores
Estatus del Inmueble: Rentada
Propietario: Luis Santana Alonso
Número de Niveles: 2

Clasificación de vivienda: BUENA (Marie C. Castellanos, 2002), en consideración a materiales de construcción, sin embargo se observa regular por consideraciones de acabados finales; de construcción independiente.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Material de Muros:	Concreto, con aplanado parcial
Material de Pisos:	Cemento liso y loseta
Material de Techos:	Concreto
Material de Ventanas:	Herrería
Material de Puertas:	Herrería

DISTRIBUCIÓN DE HABITACIONES

	En una misma pieza, y subdividida con mobiliario y cortina, se observa la habitación de la menor Dayana
COCINA	x
COMEDOR	
SALA	
BAÑO	Uno servicio de regadera y uno completo
PATIO/TERRENO:	2 y el área empleada por menor Dayana
AREA DE LAVADO	✓ Ubicado en patio
OTRO	Se cuenta con patio de buenas dimensiones



Mobiliario: El mobiliario que acondicionada el inmueble, se observa básico y suficiente para la distribución de espacios, mobiliario que a simple vista presenta regular estado de conservación, satisfaciendo las necesidades primordiales de quienes en ella habitan. Se cuenta con menaje básico-mínimo en el rubro de electrodomésticos y enseres de cocina.

Condiciones generales: El inmueble visitado, presentó al momento de la valoración buenas condiciones de orden e higiene, iluminación y ventilación natural, observándose acondicionada y disponiendo de espacios para favorecen el desarrollo de sus habitantes.

Personas por habitaciones: 1-2 (nota: se indica que en fines de semana pernoctan en el sitio hermanos de la valorada, quienes colaboran con un porcentaje de renta del inmueble)

Servicios Públicos: La casa-habitación se ubica en un tipo de zona sub urbanizada, disponiendo de los servicios públicos como: agua potable, luz eléctrica, drenaje y de pavimentación; se observan algunos servicios adicionales con cercanía al inmueble.

ENTREVISTA COLATERAL

Se acude al domicilio de la progenitora de. , a fin de corroborar si la valorada renta el inmueble visitado, atendiendo al llamado la hermana del indicado, confirmando renta del mismo.

PARTE DEMANDADA DEL JUICIO

DATOS GENERALES

NOMBRE:
EDAD:
LUGAR DE NACIMIENTO:
SEXO: Masculino
ESTADO CIVIL: Unión libre
ESCOLARIDAD: Preparatoria concluida
OCUPACIÓN: Empleado
DOMICILIO:
DISPONE DE NUMERO TELEFONICO FIJO Y USO DE CELULAR

ESTRUCTURA FAMILIAR

Sistema familiar con el que habita el valorado:

El Sr. , indica habitar un inmueble al lado de su actual sistema secundario de quien refirió los siguientes personales:

PODER
JUZGADO
DE TENAN
CON RE
ANTIAGO

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION
Mireya Velásquez Díaz	31	Concubina	Hogar y labora con progenitora
Tania Rosales Velásquez	12	hijas	Estudiantes
Ximena Sayuri Rosales Velásquez	10		

Procreación de hijos:

- El demandado del juicio, estructurado su primer sistema familiar secundario, indica que a la edad de 17 años, conoce a la accionante y desde su propio discurso, sostuvieron una relación eventual, y que mediante el presente juicio sabe de la procreación de una hija, quien se ha encontrado bajo custodia de la accionante.

- En la actualidad, indica la estructura de su actual sistema familiar, ello al encontrarse en concubinato y matrimonio religioso (católica, con la Sra. , procreando en común a sus hijas , personales descritos en cuadro anterior; haciendo referencia de que su concubina de un primer sistema secundario procreó un hijo, quien se encuentra bajo custodia de la progenitora de ella.

Del valoración efectuada, así como entrevista colateral a concubina del demandado, se obtiene que el sistema en su conjunto mantiene un tipo de familia nuclear, al cohabitar en mismo inmueble al lado de su actual cónyuge e hijas; respecto a los roles familiares, se encontró que el valorado y su concubina son quienes asume los roles de proveedores del sistema en conjunto, así como cuidados y crianza de hijas.

Como parte del fomento filial, entre el valorado y menor gestada con su contraparte; el Sr. no muestra interés de disponer con un régimen que fomente el lazo padre-hija a decir de éste, por desconocimiento de a existencia de la menor

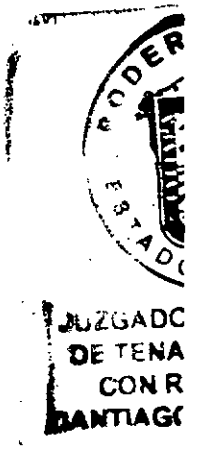
DATOS LABORALES Y ECONOMICOS

El Sr. Alfredo Rosales Noyola, reporta al momento de la valoración encontrase empleado, efectuando actividad laboral informal, como se indica:

Especificaciones laborales:

- Empresa: Servicios Integrales Electromecánicos y Montaje de Equipo
- Domicilio:
- Propietario/Administrador: Ing. (se indica que el propietario es la progenitora del citado)
- Horario: Lunes a viernes, indicando carecer de un horario específico, en función de los requerimientos
- Puesto: Ayudante General
- Antigüedad: 10 meses

- **Sueldo: Semanal $750.00 pesos (se exhibe documental)**


PODER
JUZGADC
DE TENA
CON R
SANTIAG

Ingreso Colateral: derivada de entrevista (especificaciones en apartado "investigación de campo") concubina del demandado, se obtiene como ingreso colateral familiar de $ con las siguientes especificaciones laborales:

- Indica la concubina del demandado, emplearse como ayudante de un negocio familiar, ello de s progenitora, en actividades para el comercio de alimento (puerco), entre semana y fines de semana en domicilio persona de la progenitora, así como en eventos, especificando que el ingreso lo emplea en pago de colegiaturas de sus menores hijas; así como apoyo extra de redes.

Otros ingresos: Negado por el demandado.

Antecedente laboral: Expresa el valorado que antes de los siete meses, administró durante 13 años la tortillería ubicado en su domicilio, mismo que a decir del valorado fue traspasado por su progenitor a cuñado del demandado, negando propiedad actual o anterior.

Percepción final mensual:

INGRESO DEMANDADO:
INGRESO CONCUBINA: $

TENDENCIA MENSUAL:
(Cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN)

Nota: se comprueba documentalmente monto de ingreso del demandado, o así de concubina por tipo de actividad.

Gastos Fijos mensuales:

Se refieren los siguientes gastos familiares, habiéndose presentado documentación que justifica parcialmente los mismos:

CONCEPTO	GASTOS	OBSERVACIONES
ALIMENTO	$2200.00	Rango semanal de entre $500.00 y $600.00 pesos
LUZ	$75.83	Pago bimestral de de un rango de entre $120.00 a $165.00 (considerando 6 bimestres)
GAS	$300.00	Gasto quincenal de $267.00 pesos, el cual a decir del valorado es cubierto por su cuñado (propietario de tortillería y/o administrador)
	$85.41	Una compra cada ocho meses de $350.00 ara demandado, cada seis meses de $200.00 a $300.00 pesos menores hijas, sin indicar de concubina
CALZADO	$326.00	Compra trimestral de entre $20.00 a $420.00 pesos para demandado e hijas
COLEGIATURA	$2880.00	Una de la menores dispone de beca escolar

PARTICULAR		
TRANSPORTE	.....	Traslados laboral y escolar caminando
TOTAL:	**$5867.24**	

Nota: no se considera montos de agua y predio, indicando ser cubierto por cuñado y/o progenitor.

Gastos extras:

- **Escolares: inscripciones, útiles, uniformes; lo anterior e institución privada, así como atención médica particular en el caso del demandado.**

Infraestructura Práctica:

- **Deudas:** Negadas.
- **Propiedades o bienes de fortuna:** Negado, aunque indica que la casa habitación que habita le fue proporcionado verbalmente por progenitor.

SALUD

Reporta el valorado gozar de buen estado de salud, sin padecimientos crónicos o degenerativos que indique erogación adicional, con afiliación ante seguro social por la actividad aboral del demandado, con tendencia al uso de medicina particular, por tratamiento traumatológico del valorado alguno, por lo que la tendencia de la atención médica es del tipo particular.

ALIMENTACION

DE 2 a 3 alimentos al día, con lunch en el caso de menores hijas, a base de diversos nutrientes, sin indicar alimentación especial que indique una erogación adicional por tratamiento médico.

VIVIENDA

Personas que habitan la misma vivienda: 2 adultos y 2 menores

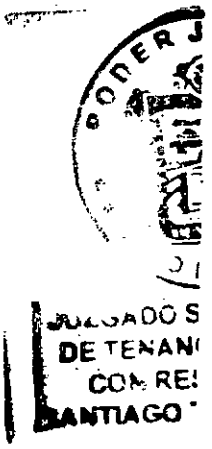
Propietario: indica que legalmente a progenitor, aunque presenta copia de predial a nombre de

Numero de Niveles: 2 niveles.

Clasificación de vivienda: BUENA (Marie G. Castellanos, 2002), considerando los materiales de construcción, es construcción independiente, aunque en mismo predio se observa la tortillería y espacio propio para la citada actividad.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Material de Muros:	Concreto, con aplanado interior
Material de Pisos:	Cemento con recubrimiento


PODER J
JUZGADO S
DE TENAN
COM RE
SANTIAGO

Material de Techos:	Concreto
Material de Ventanas:	Herrería
Material de Puertas:	Metal y madera

DISTRIBUCIÓN DE HABITACIONES

COCINA	
COMEDOR	
SALA	
ESTUDIO	
BAÑO:	1 (servicio completo)
HABITACIONES:	3
AREA DE LAVADO	Patio trasero
AREA VERDE/PATIO/GARAJE	Cuarto usado para planchado, patio trasero

Mobiliario: El mobiliario que acondicionada el inmueble cubre la distribución de espacios, el cual a simple vista presenta a buen estado de conservación, satisfaciendo las necesidades de sus habitantes, se observa menaje básico en el rubro de electrodomésticos, así como enseres de cocina.

Condiciones generales: El inmueble visitado, presentó al momento de la valoración buenas condiciones de orden e higiene, mientras que las medidas de seguridad se ubican en el mismo rango, disponiendo de áreas adicional que favorezcan el desarrollo y esparcimiento de habitantes, considerado el tipo de inmueble.

Servicios Públicos: La casa-habitación se ubica en un tipo de zona urbanizada, disponiendo de los servicios públicos como: agua potable, luz eléctrica, drenaje y pavimentación, con acceso a servicios varios con proximidad al inmueble, por consideraciones de la zona de ubicación.

INVESTIGACION DE CAMPO
ENTREVISTAS COLATERALES

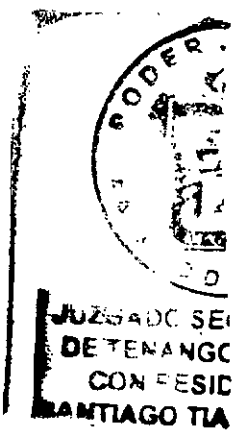
Se entrevista a 2 vecinos del valorados, quienes ubican a éste como propietario del negocio de tortillería.

Se entrevista de forma abierta a la concubina del valorado, quien proporciona datos laborales de ella, así como gastos del hogar desconocidos por el valorado.

Derivado del análisis, en sus fases de descomposición, síntesis y correlación, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES:

- La Sra. tras la valoración efectuada, observa la estructura de un sistema familiar nuclear, al encontrarse que cohabita en un mismo inmueble, al lado de menores hijos gestados en dos sistemas secundarios asumiendo los roles de cuidados, crianza y de proveedor directo.


JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

76

La Sra. , es económicamente productiva, ello al desempeñar una actividad considerada como informal, dada las características propias de la actividad, misma que le permite obtener un ingreso ordinario, no así de extraordinario, con reporte de ingresos colaterales.

En lo tocante a la menor al momento de la valoración carece de registro formal al nivel educativo correspondiente, desde el discurso de la valorada por carecer del ingreso para ello, ya que la exigencia de la menor es en una institución privada como las hijas del accionante de su sistema actual.

Los gastos tendientes para la manutención, de la menor es de tendientes a **$2172.62, sin considerar los escolares por lo externado en párrafo anterior.**

- En cuanto hace al SR. , tras la valoración efectuada, se encuentra que en la actualidad ha estructurado un nuevo sistema familiar secundario al encontrarse en concubinato, bajo un tipo de familia nuclear, asumiendo el valorado y concubina los rol de proveedor, cuidados y crianza de las dos hijas procreadas por ambos, ambas en etapa escolar en institución privada.

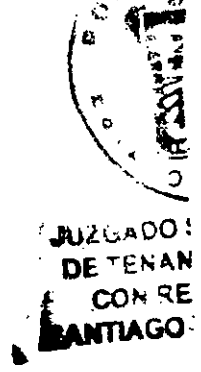
En la esfera laboral, el demandado reporta actividad formal, con ingresos ordinarios, sin reporte de extraordinarios, disponiendo de prestaciones de ley en el rubro de seguridad social,; con ingresos colaterales pro actividad informal de concubina, indicándose montos superiores a os obtenidos por el demandado, quien niega otros ingresos, así como propiedad de negocio comercial (tortillería), la cual derivada de la entrevista colateral con vecinos, lo apuntan como propietario de ella.

Al efectuar un análisis de resultados entre el total de ingresos y egresos familiares del Demandado y concubina, se observa que EXISTE CORRELACIÓN en ambas categorías.

Por lo expuesto con anterioridad, **a usted señor JUEZ solicito:**

UNICO: Tener por presentado el Dictamen Pericial en materia de Trabajo Social para los efectos legales a que haya lugar.

PERITO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO


JUZGADO
DE TENAN
CON RE
ANTIAGO

BIBLIOGRAFÍA

Castellanos, C. (2002) "Manual de Trabajo Social", Ed. Prensa Médica Mexicana, México.

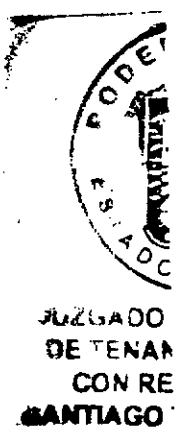
Instituto Nacional, de Estadística, Geografía e Informática INEGI. (2006). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, Manual del entrevistador M-ES-CEH-001. Revisión 01.

Instituto de Investigaciones Sociales. (2010). Niveles Socioeconómicos AMAI

Moix Martínez **La Práctica del Trabajo Social**. Editorial Síntesis. Madrid, 2006.

JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CIVIL
DEL VALLE
INCIA EN
JUISTENCO
SECRETARIA

ADMINISTRATIVO


JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

AVISO RECIBO

CFE *Comisión Federal de Electricidad*

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164. Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

C.P. 52500

Total a pagar del periodo facturado
$162.00
(CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Numero de servicio
339 910 800 946

Fecha límite de pago
19 SEP 2013

Giro	Uso	Tarifa	Hilos
	Doméstico	01	1

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
B864839	07337	07174	1	163

Información importante

Corte a partir de 20 SEP 2013.
¿Problemas con el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas? Nosotros te orientamos 018009112000 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

Periodo Consumo	Días	P. Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en $
02 JUL 13 AL 30 AGO 13	59	2.76	2.74

Apoyo gubernamental

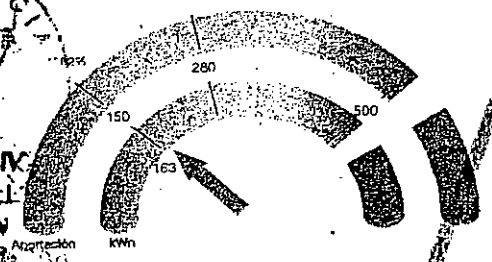
Costo de producción	$711.47
Aportación Gubernamental	$583.09

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.774	116.10
Intermedio	13	0.945	12.28
Suma	163		128.38

Gráfica de consumo en kWh

Mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo

Importe del bimestre

Energía	128.38
IVA 16%	20.54
Fac. del Periodo	148.92
DAP 10.00%	12.83
Diferencia por redondeo	0.48
Total	$162.23

¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN
CFE NUNCA OFRECE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LUZ

Entrega: Entre a la página Web Recibo, hoja y lugar de impresión: 03 SEP 13 06:25:38 hrs. Blvd Carlos Hank s/n Parque Industrial Santiago Tianguistenco Santiago Tianguistenco Mexico 52600

SEGUNDO CIVIL
DEL VALLE
IDENCIA EN
TIANGUISTENCO
SECRETARIA

EGADO S
DE TENANC
CON RES
ANTIAGO TI

Santander

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco A.C.
R.F.C. CEU-111024-SM6
RÉGIMEN: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

MÉTODO DE PAGO: _____ **COMPROBANTE DE PAGO** *No.* 24406
NÚMERO DE CUENTA: _____

Fecha de Expedición 22 Agosto 2014
NOMBRE _____ GPS *No. Cuenta* _____
IMPORTE A PAGAR $700 *Grupo* 387

PREING $750

TIANGUISTENCO

Para abono en cuenta 65-503234570 Referencia: _____ *SUMA TOTAL* $750.00

Comprobante simplificado que forma parte de la facturación del día

Nota: Esta orden sólo será válida si no muestra tachaduras o enmendaduras, o si muestra sello de la institución

Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.

ALUMNO _____ *Autorización* _____


DE
SEG
DE TENANGO
CON RESIDI
SANTIAGO TIAI

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
REPORTE DE EVALUACIÓN

3er GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CICLO ESCOLAR _ 2013 - 2014

MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD

DATOS DEL(DE LA) ALUMNO(A)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	CURP

DATOS DE LA ESCUELA

NOMBRE DE LA ESCUELA	GRUPO	TURNO	CCT
E.S.T.I.C. No. 0114 "DR. GUSTAVO BAZ PRADA"	E	MATUTINO	15EST0807V

El(la) maestro(a) registrará las calificaciones y los promedios que se generen de las evaluaciones por asignatura, grado escolar o nivel educativo y se expresarán con número truncado a décimos.

ASIGNATURAS	BIMESTRES I	II	III	IV	V	PROMEDIO FINAL
ESPAÑOL III	9.0	8.6	6.2	8.8	7.2	7.9
SEGUNDA LENGUA: INGLÉS III	7.0	8.1	10.0	6.0	7.4	7.7
MATEMÁTICAS III	6.4	8.2	6.7	8.5	7.0	7.3
CIENCIAS III (ÉNFASIS EN QUÍMICA)	7.3	9.3	6.0	9.1	7.7	7.8
TECNOLOGÍA III	8.4	8.0	8.9	9.5	7.0	8.3
HISTORIA II	6.9	7.0	6.0	9.8	9.0	7.7
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA II	9.0	10.0	9.4	6.7		8.8
EDUCACIÓN FÍSICA III	8.8	10.0	5.0	9.8	6.6	8.1
ARTES III (MÚSICA, DANZA, TEATRO O ARTES VISUALES)	9.0	9.0	10.0	10.0	7.0	9.0
INASISTENCIAS	0	0	0	0	0	0 TOTAL DE INASISTENCIAS
MARQUE SI EL APRENDIZAJE ESPERADO A PROMOCIÓN DE GRADO DEL(DE LA) ALUMNO(A) SE ENCUENTRA(N) EN RIESGO		ALERTA ○	ALERTA ○	ALERTA ○		

RESULTADOS DE EXÁMENES DE RECUPERACIÓN (SI FUE NECESARIO)

ASIGNATURAS	I	II	III	IV

PROMEDIO FINAL DE GRADO ESCOLAR

NÚMERO ENTERO	DECIMAL
8	0

PROMEDIO FINAL DE NIVEL EDUCATIVO

NÚMERO ENTERO	DECIMAL
8	5

TECNOLOGÍA III CLAVE: 3031
ÉNFASIS: DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS
ARTES III
DISCIPLINA: ARTES VISUALES

TUTORÍA ASISTIÓ: SÍ ● NO ○

EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA EL APRENDIZAJE

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO, UTILICE HOJAS ADICIONALES

	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	REQUIERE APOYO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR: BIMESTRE	SÍ
LECTURA, ESCRITURA		I	○
		II	○
		III	○
		IV	○
		V	○
MATEMÁTICAS		I	○
		II	○
		III	○
		IV	○
		V	○
		I	○
		II	○
		III	○
		IV	○
		V	○

Para más información consulta el portal: www.basica.sep.gob.mx

FOLIO A 0825252

ESTE REPORTE ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN Y NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS


JUZGADO S
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO TI

Socio desde Noviembre de 2013
Sucursal NAUCALPAN



01 800 0450 450 - www.priceshoes.com
La presente tarjeta es de afiliación no es de crédito, es intrasferible.

SOCIO: 111300220992 Síguenos en:

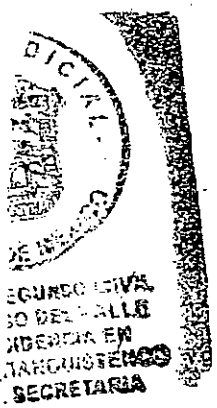
TITULAR












DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

ESTIC 114
DR. GUZTAVO BAZ PRADA
SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA
Cooperación para el Año Escolar 2013 - 2014

Nombre del Alumno _____

Grado 2° Grupo A

Cantidad de $ 200 pesos

Almoloya de Río a 26 de Agosto de 2013

0353

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIA

SEGUNDO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
AGUIS

NDO CIVIL
EL VALLE
NCIA EN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADOS
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO TI

53

Escuela Primaria Vicente Guerrero
Sociedad de Padres de Familia
Ciclo Escolar:____

Nombre del Alumno (s):_____

Grado (s):_____

No. de Niños que se pagan: 1

$200.00 ☑ $300.00 ☐ $400.00 ☐
$500.00 ☑ $600.00 ☐ $800.00 ☐

Atizapán, Méx. a 8 / 8 /2014

A Nº 0385

Escuela Primaria Vicente Guerrero
Sociedad de Padres de Familia
Ciclo Escolar:_____

Nombre del Alumno (s):_____

Grado (s): 3 B

No. de Niños inscritos:_____

Atizapán, Méx. a 8 / 8 /2014

$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)

A Nº 0385


JUZGADO S
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO TI

Refrendo Normal

Boleta de Empeño 86260

FOLIO No.

CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA (PRESTAMO), que celebran: GRUPO STEPA, S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR", con domicilio en: Av. MORELOS No.302 Col.CENTRO, C.P.52600. Del.Tianquistenco, Santiago Tianguistenco, México, Y Registro Federal de Contribuyentes: [illegible] y "EL CONSUMIDOR", que se identifica con Otro número con domicilio en [illegible] quien designa como cotitular a: Consumidor NO Designo, con Identificacion: Otro y domicilio: ———— y como Beneficiario(a) a: Consumidor NO Designo, con identificacion: ———— y domicilio: ————

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERES ANUAL	MONTO DEL PRESTAMO (MUTUO)	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Clausulas
Para fines informativos y de información 168.93% FIJO SIN IVA	168.93 TASA FIJA	$ 1,652.00 (un mil seiscientos cincuenta y dos Pesos) Moneda Nacional	1,896.33 Estimado al plazo máximo de desempeño o refrendo	Almacenaje 0.00 %(claus. 4) Comercialización 50.00%(claus. 23) Desempeño extemporáneo 89.00%(claus. 24) Reposición de contrato $ 10.00 (claus. 25)

Metodología de cálculo de interés: Tasa de interés anual fija dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo de acuerdo a la opción de pago seleccionada.

Plazo del préstamo: 28 Días. Sus Pagos serán como siguen:

NUMERO DE PAGO	MONTO IMPORTE DEL MUTUO	MONTO INTERESES	MONTO ALMACENAJE	MONTO IVA	TOTAL A PAGAR POR REFRENDO	TOTAL A PAGAR POR DESEMPEÑO	CUANDO SE REALIZAN LOS PAGOS
OPCIONES DE PAGO Y PAGARÉS REFRENDO O DESEMPEÑO	V- 1 1,652.00	52.85	0.00	8.43	61.00	1,713.00	30/ Jul /2014
	V- 2 1,652.00	105.32	0.00	16.85	122.17	1,774.17	6/ Ago /2014
	V- 3 1,652.00	157.97	0.00	25.28	183.25	1,835.25	13/ Ago /2014
	V- 4 1,652.00	210.63	0.00	33.70	244.33	1,896.33	20/ Ago /2014

"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos"
"Si usted no paga en tiempo y forma corre el riesgo de perder sus prendas"

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: ( ) SI ( ) NO

GARANTIA: Para garantizar el pago de este préstamo el consumidor deja en garantía el bien que se describe a continuación:

BIEN [Descripción genérica]	DESCRIPCIÓN BIENES MUEBLES			METAL			VALORES		REFERENCIAS
	Modelo	serie	otro	kilataje	peso/gr's	calidad	AVALUO	PRESTAMO	Descripción general.
ALHAJAS	ESCLAVA	—	—	14 KTS	5.50	0.7000	3,304.00	1,652.00	CARTIER 1X1 PERSONALIZADA
Totales:							3,304.00	1,652.00	

Monto del avalúo $ 3,304.00 (tres mil trescientos cuatro Pesos M.N.)

Porcentaje del préstamo sobre el avalúo	50	Fecha de inicio de comercialización:	26/Agosto/2014
Fecha límite para el refrendo ó desempeño :	19/Agosto/2014	Fecha límite de finiquito:	23/Julio/2015
Estos conceptos causaran el pago del impuesto al valor agregado (IVA) a la tasa del		16.00%	

*El procedimiento para desempeño, refrendo, finiquito y reclamo del remanente se encuentra descrito en el reverso.

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: *Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a:* Domicilio: AV. MORELOS No. 302 COL. CENTRO C.P. 52600 SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO. *Teléfono: 01-800-831-27-22*
Teléfono: (01 713) 133 51 11 *correo electrónico: quejas@multiempenos.com*
Página de Internet:

- *O en su caso a :PROFECO: Teléfono 01-800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx*

Estado de cuenta/consulta de movimientos: ***NO APLICA*** ***O Consulta en*** _____

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión
Contrato registrado bajo el numero 624-2010 de fecha 19 de febrero de 2010

DESEMPEÑO	FIRMAS
EL CONSUMIDOR recoge en el acto y a su entera satisfacción la(s) prenda (s) arriba descritas, por lo que otorga a Grupo Stepa, S.A. de C.V. el finiquito más amplio que en derecho corresponda, liberándolo de cualquier responsabilidad jurídica que hubiere surgido o pudiese surgir en relación al contrato y a la prenda. _____ DE _____ DE _____	de 23 de Julio 2014 EL CONSUMIDOR
EL CONSUMIDOR	Proveedor / El Valuador

EL HORARIO DE SERVICIO AL PUBLICO EN ESTE ESTABLECIMIENTO ES DE: LUNES A VIERNES DE 9 A 19 HORAS Y SABADOS DE 9 A 14 HORAS

No. de Cliente(s): 10200
Esta Operación Fue al: 253/392 y el Contrato Ini. es: 276308. Oper. en Caja No. 241199 Por la Cantidad de $244.33 efectuada el 23/07/2014



Refrendo Normal

Boleta de Empeño 286262

FOLIO No.

CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA (PRESTAMO), que celebran: GRUPO STEPA, S.A. DE C.V., "EL PROVEEDOR", con domicilio en: Av. MORELOS No.302 Col.CENTRO, C.P.52600, Del.Tianquistenco, Santiago Tianguistenco, México, Y Registro Federal de Contribuyentes: GST030212QC5. y "EL CONSUMIDOR", que se identifica con Otro número con domicilio en C.P.52740, quien designa como coltular a: Consumidor NO Designo, con Identificación: Otro y domicilio: ---------- y como Beneficiario(a) a: Consumidor NO Designo, con Identificación: ---------- y domicilio: ----------

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERES ANUAL	MONTO DEL PRESTAMO (MUTUO)	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Clausulas
Para fines informativos y de información 652.79 %	218.57	$ 400.00 (cuatrosciento Pesos)	478.88 Estimado al plazo máximo de desempeño o refrendo	Almacenaje 0.00 %(claus. 4) Comercialización 50.00%(claus. 23) Desempeño extemporáneo 89.00%(claus. 24) Reposición de contrato $ 10.00 (claus. 25)
FIJO SIN IVA	TASA FIJA	Moneda Nacional		

Metodología de cálculo de interés: Tasa de interés anual fija dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo de acuerdo a la opción de pago seleccionada.

Plazo del préstamo: 28 Días. Sus Pagos serán como siguen:

	NÚMERO	MONTO				TOTAL A PAGAR		CUANDO SE REALIZAN LOS PAGOS
		IMPORTE DEL MUTUO	INTERESES	ALMACENAJE	IVA	POR REFRENDO	POR DESEMPEÑO	
OPCIONES DE PAGO PARA REFRENDO O DESEMPEÑO	V- 1	400.00	17.00	0.00	2.72	19.72	419.72	30/ Jul /2014
	V- 2	400.00	34.00	0.00	5.44	39.44	439.44	5/ Ago /2014
	V- 3	400.00	51.00	0.00	8.16	59.16	459.16	13/ Ago /2014
	V- 4	400.00	68.00	0.00	10.88	78.88	478.88	20/ Ago /2014

"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos"
"Si usted no paga en tiempo y forma corre el riesgo de perder sus prendas"

Autorización: *Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:* ( ) Sí ( ) NO

GARANTÍA: Para garantizar el pago de este préstamo, el consumidor deja en garantía el bien que se describe a continuación:

BIEN	DESCRIPCIÓN							VALORES		REFERENCIAS
[Descripción genérica	BIENES MUEBLES			METAL						
	Modelo/Serie		otro	kilataje	peso/grs	calidad		AVALUO	PRESTAMO	Descripción general
TELEFONIA							OTRO			
Totales:										

Monto del avalúo $ 800.00(ochocientos Pesos M.N.)

Porcentaje del préstamo sobre el avalúo 50	Fecha de inicio de comercialización: 26/Agosto/2014
Fecha límite para el refrendo o desempeño : 19/Agosto/2014	Fecha límite de finiquito: 23/Julio/2015
Estos conceptos causaran el pago del impuesto al valor agregado (IVA) a la tasa del 16.00%	

*El procedimiento para desempeño, refrendo, finiquito y reclamo del remanente se encuentra descrito en el reverso.

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: *Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a:* Domicilio: AV. MORELOS No. 302 COL. CENTRO C.P. 52600 SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO. *Teléfono: 01-800-831-27-22*
Teléfono: (01 713) 133 51 11 *correo electrónico: quejas@multiempenos.com*
Página de Internet:

- *O en su caso a :PROFECO: Teléfono 01-800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx*

Estado de cuenta/consulta de movimientos: ***NO APLICA*** ***O Consulta en*** _____

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión:
Contrato registrado bajo el numero 624-2010 de fecha 19 de febrero de 2010

DESEMPEÑO	FIRMAS
EL CONSUMIDOR recoge en el acto y a su entera satisfacción la(s) prenda (s) arriba descritas, por lo que otorga a Grupo Stepa, S.A. de C.V. el finiquito más amplio que en derecho corresponda, liberándolo de cualquier responsabilidad jurídica que hubiere surgido o pudiese surgir en relación al contrato y a la prenda. _____ DE _____ DE _____	25 de Julio de 2014 EL CONSUMIDOR
EL CONSUMIDOR	Proveedor / El Valuador

EL HORARIO DE SERVICIO AL PUBLICO EN ESTE ESTABLECIMIENTO ES DE: LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HORAS Y SABADOS DE 9 A 14 HORAS

No. de Cliente (ID): 10207
Ref. al: 283240 y el Contrato Int. es: 27887). Oper. en Caja No. 241190 Por la Cantidad de $478.88 efectuado el 23/07/2014


PODER
ESTADO
JUZGADO
DE NAN
CON RE
ANTIAGO

RESIDENCIAL

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-JUL-2014 DV 4

Total a Pagar: $ 391.00

Pagar antes de: 11-AGO-2014

Mes de Facturación: Julio

Teléfono:

Factura No.:

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

REC Público en General XAXX010101000

TIA

Navega más en **infinitum.**

Amplía el rango de **tu señal WiFi** con el

Extensor de cobertura

usando la instalación eléctrica y conserva la velocidad de navegación.

por sólo **$1,099** I.V.A. incluido
Precio de contado

Tiendas **TELMEX** 01 800 123 0000 telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		606.00
Su Pago Gracias	4-Jul-14	- 606.00
Saldo		0.00
Cargos del Mes		+ 337.07
IVA 16%		+ 53.93
SubTotal		$ 391.00
Cargo por Redondeo		+ 0.72
Crédito por Redondeo*		- 0.72
Total a Pagar		**$ 391.00**

(trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	328.44
Celulares	1.68
IEPS 3%	6.95
SubTotal	$ 337.07

➠ Atención a Clientes: **01 (800) 123 0000**

➠ Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com**

Teléfono: (Total a Pagar: $ 391.00

Mes de Facturación: Julio Pagar antes de: 11-AGO-2014

DV 4

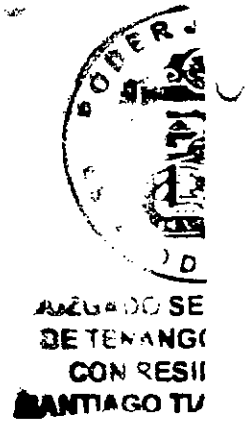
7131354118000039100 6

DESCARGA

RA+ infinitum

Y cambia la manera en la que lees revistas. Disfruta de contenido exclusivo en 3D, entrevistas, videos, fotogalerías y más.

Más información en la carta anexa


JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESI
SANTIAGO TU

AVISO/RECIBO

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

Total a pagar (Importe con letra)
$164.00
(CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio
339 871 100 028

Fecha límite de pago
21 AGO 2014

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
10DN40B501042400	Doméstico	01	1

Información importante
Corte a partir de 22 AGO 2014.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
C971172	Estim	08655	1	159

Periodo de consumo	No. Días Periodo	kWh Diarios	Promedio diario de $
03 JUN 14 AL 04 AGO 14	62	2.56	2.64

Apoyo gubernamental

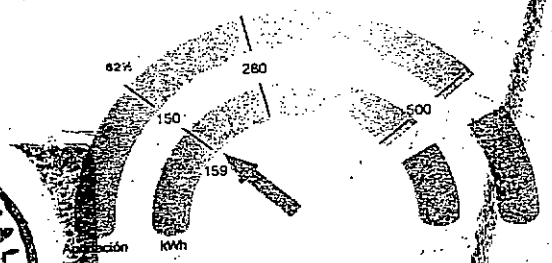
Costo de producción	$722.07
Aportación Gubernamental	$591.75

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.810	121.50
Intermedio	9	0.981	8.82
Suma	159		130.32

Gráfica de consumo en kWh

A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía, el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo

Importe del bimestre

Energía	130.32
IVA 16%	20.85
Fac. del Periodo	151.17
DAP	13.03
Diferencia por redondeo	0.05
Total	$164.25



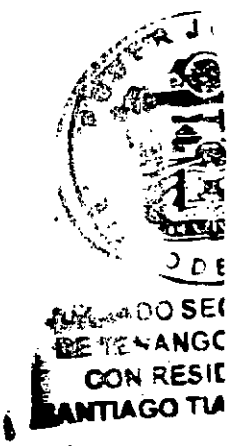
Fecha, hora y lugar de impresión: 05 AGO 14 06:34:35 hrs. Blvd Carlos Hank s/n Parque Industrial Santiago Tianguistenco Santiago Tianguistenco Mexico

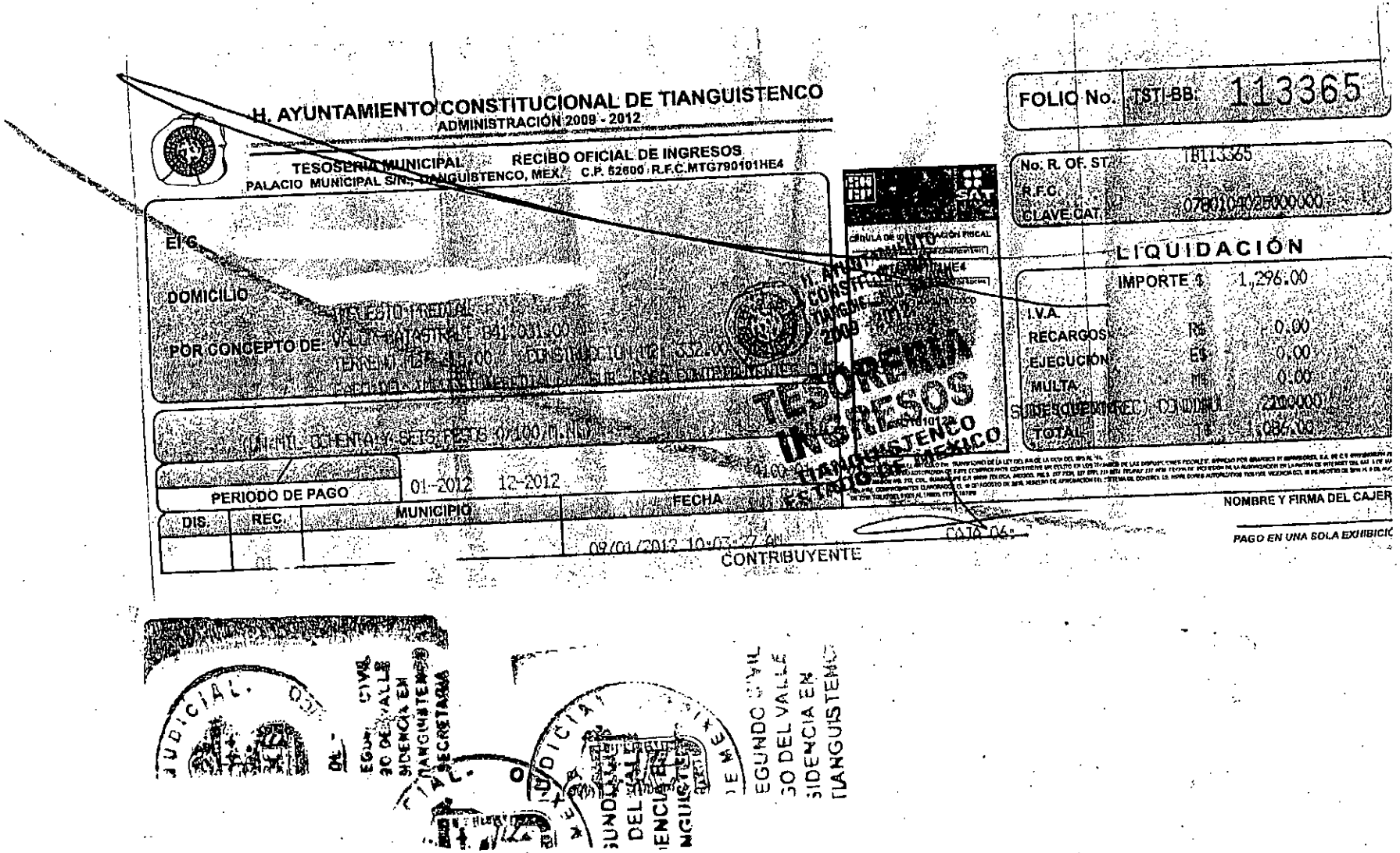
Número de servicio: 339871100028
01 339871100028 140821 000000164 3

Cuenta: 10DN40B501042400 Clave de envío: Repartir

-986-
POSTE PAGADO
CARTAS
CAOS-1597
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Total a pagar
$164.00
(CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)


DO SE
DE TE ANGC
CON RESID
ANTIAGO TL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012
TESORERIA MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL S/N, TIANGUISTENCO, MEX. C.P. 52600 R.F.C.MTG790101HE4
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
FOLIO No. TST-BB: 113365
No. R. OF. ST. TB113365
R.F.C.
CLAVE CAT. 078010402500000
LIQUIDACIÓN
IMPORTE $ 1,296.00
I.V.A.
RECARGOS $ 0.00
EJECUCION $ 0.00
MULTA $ 0.00
GASTOS DE EJEC. $ 200.00
TOTAL $ 1,496.00
EL C.
DOMICILIO
POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL
TERRENO
CONSTRUCCION
UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
PERIODO DE PAGO 01-2012 12-2012
DIS. REC. MUNICIPIO FECHA
09/01/2012 10:03:27 AM CAJA 06
CONTRIBUYENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CAJER
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓ
TESORERIA INGRESOS TIANGUISTENCO MEXICO


DE TENANG
CON RESI
ANTIAGO TU

SIEME

Servicios Integrales Electromecanicos y Montaje de Equipo

Nicolas Bravo No. 406, Santiago Tianguistenco, Mexico, Tel. (713) 133 0637

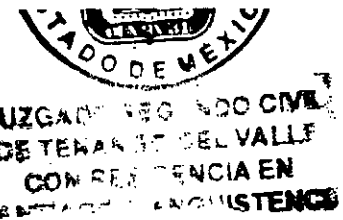
NOMBRE: ALFREDO ROSALES NOYOLA			SEMANA DEL 28 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2014		
			DEDUCCIONES		
			CONCEPTOS	DIAS	IMPORTE
09 SUELDO SEMANAL	7	750.00			
02 GRATIFICACION	0	0.00			
03 AGUINALDO	0	0.00			
10 VACACIONES	0	0.00	FALTAS Y PERMISOS		
11 PRIMA VACACIONAL	0	0.00			
TOTAL DE INGRESOS		750.00	TOTAL DE DEDUCCIONES		0.00
			NETO RECIBIDO		750.00

SIEME
SERVICIOS INTEGRALES ELECTROMECANICOS Y DE MONTAJE DE EQUIPO
Nicolás Bravo No. 406 Col. Centro, Santiago Tianguistenco, Méx. C.P. 52600 Tel/Fax (0713) 13 3 06 37

RECIBI DE CONFORMIDAD

JUDICIAL
DE MEXICO
SEGUNDO CIVIL
DEL VALLE
DENCIA EN
INGUISTENCO

JUDICIAL
DE MEXICO
SEGUNDO CIVIL
DEL VALLE
DENCIA EN
INGUISTENCO
SECRETARIA


ESTADO DE MEXICO
JUZGADO NOVENO CIVIL
DE TENANCINGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
TENANCINGO

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO PLANCARTE, A.C.

BRAVO No. 402, SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.
TEL. 135 21 03, SECUNDARIA 133 72 37 R.F.C. CEA 860201 TF9

AÑO QUE CURSARÁ PRIMERO **INSCRIPCIÓN $** 2,130.00

Con esta fecha queda inscrito (a)
Como alumno (a) del **Centro Educativo Antonio Plancarte, A.C.**, Para el próximo año escolar 2014-2015

Santiago Tianguistenco, México, a 26 de JUNIO de 2014

LA DIRECCIÓN

FAVOR DE CONSERVAR ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE SELLADO DESPUÉS DE EFECTUADA LA INSCRIPCIÓN

PAGADO

JUDICIAL ... E MEXICO
...GUNDO CIVIL
...D DEL VALLE
...DENCIA EN
...NGUISTENCO
SECRETARIA

PODER

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TU

"La Calidad exige un esfuerzo de mejora continua"

C.E. "ANTONIO PLANCARTE"
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉX.

SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA

PARA PODER SEGUIR AYUDANDO AL MEJORAMIENTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN,
TENDREMOS COMO CUOTA POR PADRE DE FAMILIA $250.00 CICLO ESCOLAR 201__ 201__

FAVOR DE CUBRIR ESTA COOPERACIÓN AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL ALUMNO(S)

GRADO 5to

NIVEL(ES) Primaria

SANTIAGO TIANGUISTENCO MÉX. A 20 DE Junio DE 2014 Nº 0753


PODER JU
DE
JUZGADO SEGU
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

VALOR Y CONFIANZA

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO PLANCARTE, A.C.

NICOLAS BRAVO No. 402 COL. CENTRO
TEL. 1-35-21-03
SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO

R.F.C. CEA860201-TF9

RECIBO DE PAGO
026602

FECHA

NOMBRE DEL ALUMNO

MATRICULA

GRADO Y GRUPO

SECCION

MES

CTA. No.

IMPORTE

DESCUENTO

OTROS

CONCEPTO DE PAGO

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA

SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, A DE DE 20

TOTAL A PAGAR 1695.00

RECIBI _____

ALUMNO


JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TU

VALOR Y CONFIANZA

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO PLANCARTE, A.C.

NICOLAS BRAVO No. 402 COL. CENTRO
TEL. 1-35-21-03
SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO
R.F.C. CEA860201-TF9

RECIBO DE PAGO
026601

NOMBRE DEL ALUMNO	MATRICULA	FECHA

GRADO Y GRUPO	SECCION	MES	CTA. No.
1 A			

CONCEPTO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, A DE DE 20

RECIBI

IMPORTE	
DESCUENTO	
OTROS	
TOTAL A PAGAR	

ALUMNO



JUZGADO S
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO PLANCARTE, A.C.

NICOLAS BRAVO No. 402 COL. CENTRO
TEL. 1-35-21-03
SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO

R.F.C. CEA860201-TF9

RECIBO DE PAGO
026330

NOMBRE DEL ALUMNO	MATRICULA	FECHA

GRADO Y GRUPO	SECCION	MES	CTA. No.

CONCEPTO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

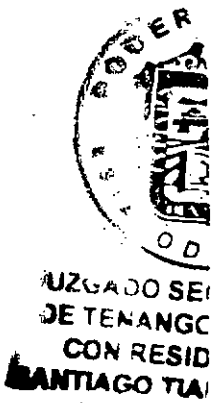
IMPORTE	
DESCUENTO	
OTROS	
	1945.00

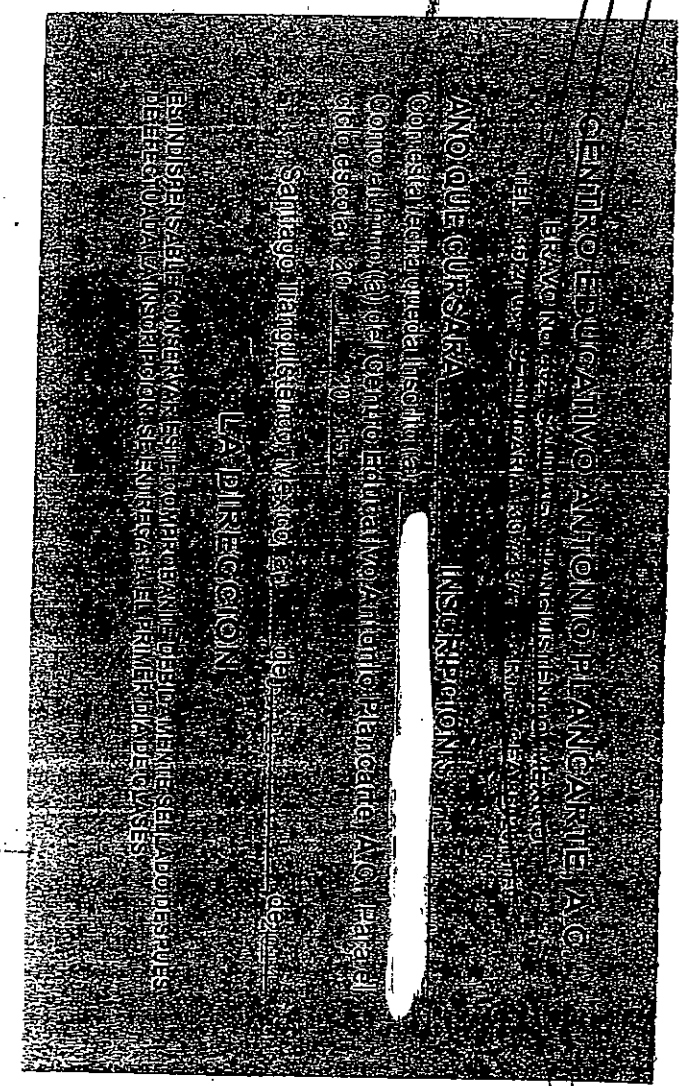
SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, A DE DE 20

TOTAL A PAGAR

RECIBI _____

ALUMNO


UZGADO SE
DE TENANGC
CON RESID
ANTIAGO TIA



JUDICIAL
GUNDO CIRC
DEL VALLE
ENCIADO CIVIL
NCIA EN
GUISTENCIA


ADO SE
DE TENANGI
CON RESI
ANTIAGO TU

VALOR Y CONFIANZA

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO PLANCARTE, A.C.

NICOLAS BRAVO No. 402 COL. CENTRO
TEL. 1-35-24-03
SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO
R.F.C. OEA860201-TF9

RECIBO DE PAGO

02693

NOMBRE DEL ALUMNO	MATRICULA	FECHA

GRADO Y GRUPO	SECCION	MES	CTA. No.

CONCEPTO DE PAGO MARIA AGOSTINA

(Un mil ciento ochenta y dos pesos)

CANTIDAD CON LETRA

SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, A [illegible] DE DE 20

RECIBI _____

IMPORTE	[illegible]
DESCUENTO	
OTROS	
TOTAL A PAGAR	1182.00

ALUMNO


PODER
ESTADO
JUZGADO
DE TENAI
CON RE
SANTIAGO

CONTINUACION DE AUDIENCIA PRINCIPAL
EXPEDIENTE 155/2014.

Santiago Tianguistenco, México, siendo las **catorce horas del día veintinueve del mes de agosto del año dos mil catorce**, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la presente audiencia, ante la presencia del **JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA**, asistido de **SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA, el JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.**

La presente audiencia se lleva de manera reservada sin que sea videograbada atendiendo a la solicitud hecha por las partes en la comparecencia de esta misma, únicamente se instrumentara un acta en la que se puntualizaran los acuerdos y providencias que se lleguen a emitir.

En la presente audiencia se desahogara las pruebas faltantes y preparadas para tal efecto.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

PERICIAL EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL
Se da cuenta al juez con la promoción número **12127** presentada a las trece horas con cincuenta y un minutos de la fecha en que se actúa, por la perito en materia de **TRABAJO SOCIAL LICENCIADA** .

JUEZ: Se tiene por emitido y por desahogado el peritaje en materia de Trabajo Social, el cual se ordena glosar a los autos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OFICIOS
Tomando en consideración que de autos se desprende que no se ha dado tramite a los oficios que fueron acordados en la audiencia de fecha cinco de agosto del año en curso; queda a disposición de la parte interesada los oficios citados a efecto de que **realice los trámites necesarios** para que dichos informes obren en autos; a efecto de ser considerada dicha información para fijar la pensión alimenticia solicitada,; ***por tal motivo no se señala fecha para la continuación de la audiencia principal hasta en tanto obren los oficios en el presente expediente.***

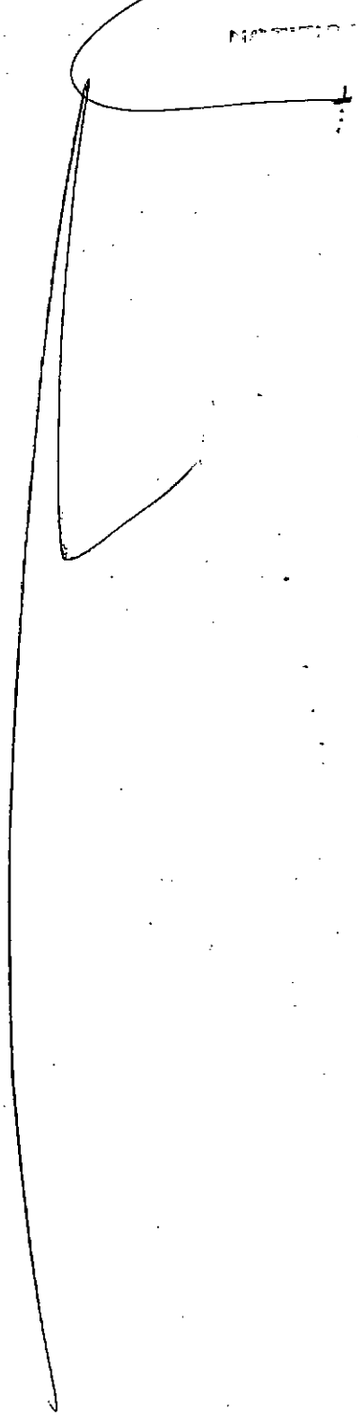
EN TERMINOS DEL ARTICULO 5.13 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA PRSENTE AUDIENCIA Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA MISMA EN EL DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS.

Se hace constar que siendo las **catorce horas con veinte minutos** de la fecha en que se actúa, se concluye con la presente audiencia. Lo que se asienta para constancia legal, firmando al calce de la misma los que intervinieron en la presente.

DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las nueve horas, del día uno de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha que antecede a partes, por medio de lista y boletín judicial número 7667 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplica ultractiva, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE





JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO T



JUZGADO S
DE TENAN
CON RE
SANTIAG

"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
EXPEDIENTE: 155/14

C I U D A D A N O

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

P R E S E N T E

, promoviendo en términos de la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente en que se actúa, ante Usted con el mayor de los respetos comparezco y digo.

Que por medio del presente Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, Y TODA VEZ QUE A LA FECHA SE HAN DESAHOGADO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, SOLICITO SE DICTRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE AL CASO CORRESPONDE.

En mérito de lo expuesto y Fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.- *Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones que anteceden, acordando de conformidad lo solicitado por estar apegado a derecho.*

"MANIFIESTO A USTED MI RESPETO"

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, AGOSTO DE 2014

H c K

ABOGADO PATRONO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 02 - 09 - 2014 | 35024509201408 | HORA: 08:45:35 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400A
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00A
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFIESTA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:45:30 del día Martes, 02 de Septiembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12232
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

PODER JUDICIAL ESTADO

21026E01551400A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

PODER JUDICIAL ESTADO

JUZGADO
DE TENA
CON SE
SANTIAGO

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, con el escrito presentado por registrada con la promoción **12232 sin anexos,** correspondiente al expediente **155/14.**

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por , visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, hasta en tanto las partes le den trámite a los oficios ordenados en Audiencia de fecha ocho de julio y cinco de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco, Estado de México siendo las nueve horas, del día tres de Septiembre del dos mil catorce el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha quince de antecedo a partes, por medio de lista y boletín judicial número 7664 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE-----

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

100 100

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2446.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si en sus archivos existe cuentas bancarias a nombre de*** ***con que instituciones bancarias las tiene contratacas, a cuento asciende el monto de las mismas, así como la fecha de apertura y en su caso la cancelación de aquellas,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

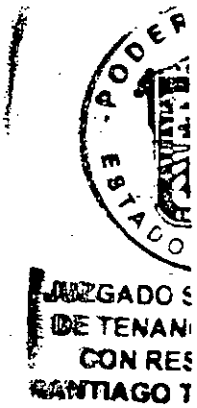
A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA

Recibí oficio
29/IX/14


PODER
ESTADO
JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO T

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2445
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE SAT, SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de*** _____ ***y*** _____, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

Recibí oficio
25/IX/14

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL TENANGO DE VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO


PODER
ESTADO
JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TU

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

182 102

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2444.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene dada de alta a nombre de*** _____ ***y*** _____ ***alguna negociación,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

25/IX/14
Recibí

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO


PODER
ESTADO D
JUZGADO SE
DE TENANGC
CON RESIC
SANTIAGO TIA

103

103

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2443.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS,
DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted, a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, para que informe ***que vehículos están a nombre de los C.C. y marcas, submarcas y modelos o de los cambios de propietario recientes,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

25/IX/14
Recibí oficio

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.


JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

104

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2442.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente citado al rubro indicado, solicito a Usted, a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C. _____, se encuentran dados de alta en dicha institución y quien lo tiene dado de alta como trabajador y el sueldo reportado***, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

Recibí oficio
25/IX/14

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO T

105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2441.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

U. DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente citado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C. se encuentran dados de alta como patrón o bien quien lo tiene dado de alta como trabajador y el sueldo reportado,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

25/IX/14

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO


ALEGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TU

106

106

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2440.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C. y tienen algún bien inmueble inscrito a su favor,*** y de ser así remita copias certificadas de las documentales correspondientes, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

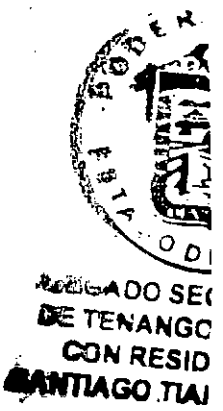
A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

Recibí original
25/IX/14

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO


JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

157

107

COMPARECENCIA.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUIEN DICE LLAMARSE _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL No. _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES No. _____ PERSONA AUTORIZADA POR LA PARTE ACTORA _____ QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO D E SU C OMPARECENCIA ES CON EL FIN RECIBIR OFICIOS DIVERSOS _____ EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 8 DE JULIO Y 5 DE AGOSTO DEL 2014, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.- - - -

CÉDULA 6589648
DUPLICADO

SEP

México D.F. 5 de Septiembre del 2013



FIRMA DEL TITULAR

05/09/13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN TENANCINGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA
EN VIRTUD DE QUE

CURP LOGA680100HMCRLN07

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
SE SEÑALA DOMICILIO Y SE AUTORIZA PERSONAS

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, de conformidad con lo que establece el artículo 4.185 del código Adjetivo civil vigente en la Entidad, VENGOA AUTORIZAR a los Proefesionales en Derecho de manera conjunta e indistintamente, asi mismo señalo como NUEVO DOMICILIO el ubicado en: , consecuencia de lo anterior, se tenga por revocado el domicilio que se tiene señalado con anterioridad al presente, así mismo se autoriza a las personas mencionadas en el cuerpo del presente, sin revocar las autorizadas con anterioridad.

En merito de lo expuesto, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a septiembre de dos mil catorce.

Abogado patrono

Cédula número:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 25 - 09 - 2014 44255209201412 HORA: 12:[illegible]:44 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400B
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00B
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALA DOMICILIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:52:37 del dia Jueves, 25 de Septiembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13551
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400B

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

JUZGADO SEG
DE TENANGO D
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

108 109

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISÉIS 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE 2014, la secretaria, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción 13551 que presenta sin anexos en el expediente JOF 155/14 para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

Auto: Santiago Tianguistenco, Estado de México, veintiséis 26 de Septiembre de dos mil catorce 2014.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.94, 1.182, y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita *se tienen por autorizados a los profesionistas de la parte actora los que refiere en el de cuenta, para los efectos que indica en el mismo,* ***SIN REVOCAR*** los nombramientos hechos con anterioridad. Por otro lado se tiene como nuevo domicilio el ubicado en , revocando el domicilio hecho con antelación.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA *DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.* QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS *M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA* QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 9:00 horas, del día 29 de SEPTIEMBRE del dos mil CATORCE, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE EL AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 7685. de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. DOY FE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

Bufete Jurídico

110

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
SE PETICIONA GIRAR OFICIO

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

., promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, visto a lo ordenado en fechas ocho de julio y cinco de agosto de dos mil catorce, así como lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, toda vez que el demandado cuenta con negociaciones que se encuentra ubicadas dentro del Municipio de Santiago Tianguistenco, México, consecuencia de lo anterior, SOLICITO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE para que se sirva informar si se encuentra registrada negociación alguna a favor del demandado así mismo, y, para el caso de que dicho demandado pretenda ocultar o dilapidar en forma alguna dichas negociaciones, estas se mantengan en el estado en el cual a la fecha se encuentran, consecuentemente, gire sus instrucciones a las dependencias correspondienmtes y se abstengan de realizar cualquier trámite con tal intención.así mismo se le aperciba al demnadado que se abstenga de dilapidar u ocultar dichos bienes, ya que al parecer pretende tales acciones con la finalidad de evitar cumplir con las inminentes obligaciones a favor de su acreedor alimetario ., esto es así, en tomando en cuenta el resultado de la pericial en materia de INGENIERIA GENETICA (PRUEBA DE ADN).

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a septiembre de dos mil catorce.

H C V

Al
Abogado patrono

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 26 - 09 - 2014 47265509201409 HORA: 09:55:47 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400C
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00C
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:55:39 del dia Viernes, 26 de Septiembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13603
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400C

JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDEN
SANTIAGO TIANG

111

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISÉIS 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE 2014, la secretaria, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juéz con la promoción 13603 que presenta: sin anexos en el expediente JOF 155/14 para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

Auto: Santiago Tianguistenco, Estado de México, veintiséis 26 de Septiembre de dos mil catorce 2014.

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el presente asunto y en base a las manifestaciones hecho valer por la ocursante, **como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 en relación con el numeral 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor**, gírese oficio a la Dirección de Regulación de Permisos y Licencias del Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México, para que informe dentro del término de tres días informe a este Juzgado si tiene dada de alta a nombre de alguna negociación apercibido que de no cumplir dentro del plazo señalado se le impondrá una multa de veinte días de salario mínimo en términos de lo que establece el artículo 1.124 del Código en comento por desacato a un mandato judicial; y para el caso de que exista dicha negociación, prohíba a dicha persona que oculte, dilapide o realice cualquier tramite sobre dicha

negociación, por lo cual debe mantenerse en el estado que a la fecha se encuentra.

Por otro lado, respecto a las dependencias correspondientes que señala en el de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los principios rectores del proceso que regula el Titulo Séptimo, Capitulo V artículos 1.134, 1.135, 1136 y 1.138 del Código supra citado, *no ha lugar* a dar tramite a su petición, dado que de autos se desprende que se encuentran acusados de recibido los diversos oficios que fueran ordenados en autos, por lo que no se puede efectuar el apercibimiento que peticiona.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **DANIEL SALVADOR ESTRADA AVOC** **JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO,** QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS **M. EN D. [illegible] VILLICAÑA MANCILLA** QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. En Santiago ... siendo las 9:00 horas, del día 29 ... SEPTIEMBRE del dos mil CATORCE el suscrito Notificador ... Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango d... con residencia en Santiago Tianguistenco ... NOTIFIQUE EL AUTO ... en fecha QUE ANTECEDE ... MARTES ..., por medio de lista y Boletín Judicial número 7685 ... de esta misma fecha, conforme a lo ... artículos 1.132 del Código de Procedimientos Civiles vigent... 156 del Código de Procedimientos Civiles de aplicació... supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE .....

NOTIFICADOR

112

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2689.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a uno de octubre del año 2014.

DIRECTOR DE REGULACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene duda de alta a nombre de alguna negociación,*** y para el caso de que exista dicha negociación, se prohíba a dicha persona que oculte, dilapide o realice cualquier tramite sobre dicha negociación, por lo cual debe mantenerse en el estado que a la fecha se encuentra, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

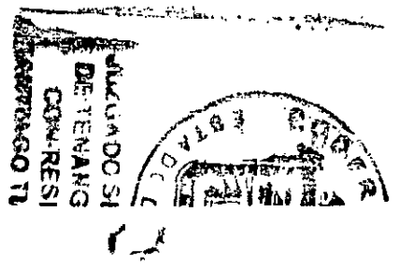
A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEaGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO C... DE TENANGO DEL VAL... CON RESIDENCIA EN SANTIAGO T...

Recibí original y copia de lo anterior
3/X/14.



113

COMPARECENCIA.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A 3 **DE** OCTUBRE **DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUIEN DICE LLAMARSE**

_____

_____ **QUIEN SE IDENTIFICA CON**

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

EXPEDIDA A SU FAVOR POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

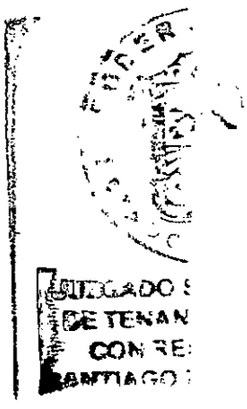
PERSONA AUTORIZADA POR LA PARTE ACTORA

QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO D E SU C OMPARECENCIA LO ES CON EL FIN DE RECIBIR OFICIO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014,

QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE- - - - - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECIENTE **SECRETARIO**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

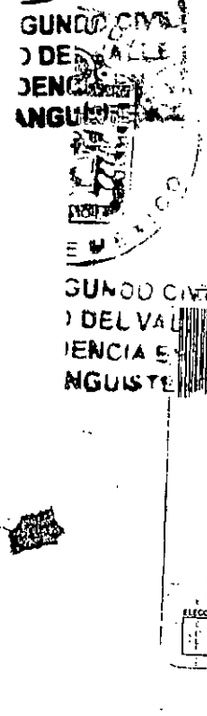
EDAD 46
SEXO H

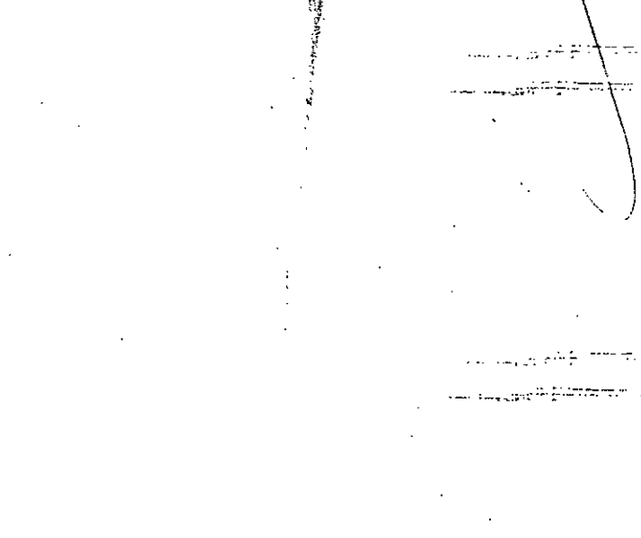
DOMICILIO

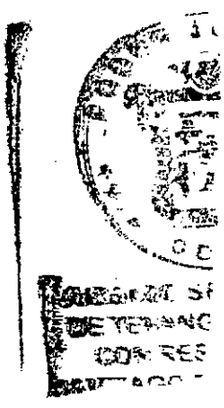
FOLIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
LOCALIDAD
EMISIÓN
MUNICIPIO
SECCION
VIGENCIA HASTA
AÑO DE REGISTRO 1991 02

FIRMA









Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
SE PETICIONA GIRAR OFICIO

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, visto a lo ordenado en fechas ocho de julio y cinco de agosto de dos mil catorce, así como lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, toda vez que el demandado cuenta con negociaciones que se encuentra ubicadas dentro del , consecuencia de lo anterior, SOLICITO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAPULHUAC, MEXICO, para que se sirva informar si se encuentra registrada negociación alguna a favor del demandado . así mismo, y, para el caso de que dicho demandado pretenda ocultar o dilapidar en forma alguna dichas negociaciones, éstas se mantengan en el estado en el cual a la fecha se encuentran, consecuentemente, gire sus instrucciones a las dependencias correspondienmtes y se abstengan de realizar cualquier trámite con tal intención.así mismo se le aperciba al demandado que se abstenga de dilapidar u ocultar dichos bienes, ya que al parecer pretende a tales acciones con la finalidad de evitar cumplir con las inminentes obligaciones a favor de su acreedor alimetario esto es así, en tomando en cuenta el resultado de la pericial en materia de INGENIERIA GENETICA (PRUEBA DE ADN).

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil catorce.

Abogado patrono

Cédula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 06 - 10 - 2014 19061610201409 HORA: 09:16:19 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400D
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00D
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRAR OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:16:13 del día Lunes, 06 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14035
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400D

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, la secretaria, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción **14035** que presenta sin anexos, para su acuerdo correspondiente al expediente **155/14**.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO; SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el presente asunto y en base a las manifestaciones hecho valer por la ocursante, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 en relación con el numeral 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Presidente Municipal de Capulhuac, México, para que informe dentro del termino de **tres días,** si tiene dada de alta a nombre de alguna negociación apercibido que de no cumplir dentro del plazo señalado se le impondrá una multa de veinte días de salario mínimo en términos de lo que establece el artículo 1.124 del Código en comento por desacato a un mandato judicial; y para el caso de que exista dicha negociación, prohíba a dicha persona que oculte, dilapide o realice cualquier tramite sobre dicha negociación, por lo cual debe mantenerse en el estado que a la fecha se encuentra.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO,** QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS **M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA** QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

...ON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco ...xico siendo las 8:30 horas, del día 07 de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 7691 de esta misma fecha, conforme a los ...rtículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, ...5, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ...ractiva, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY AE-----

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
PRIMERA

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"2014, Año de Octavio Paz"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014

OFICIO NO. 214-2/SJ-515075/2014
EXP.-J-28273/14 GGM

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tiangusitenco
Carretera Tenango- La Marquesa Km. 18+500,
A Un Costado Del Centro Estatal De Justicia
Santiago Tianguistenco, México. C. P. 52600

VS

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At´n. M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA
Secretario del Juzgado

Nos referimos a su oficio 2446, derivado del Expediente 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, nos permitimos comunicarle no poder acceder a su amable solicitud, toda vez que resulta necesario indique el Registro Federal de Contribuyentes de los CIEC [illegible] lo anterior resulta necesario a efecto de evitar homonimia y con ello preservar el Secreto Financiero tutelado en el Artículo 142 de la referida Ley.

Atento a lo anterior, nos permitimos solicitar a esa autoridad deje sin efectos el apercibimiento señalado por las razones ya mencionadas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
Director General Adjunto

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
01 octubre 2014
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES B

KSS/AVG

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 06 - 10 - 2014 | 55061910201414 | HORA: 02:19:55 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400E
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00E
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:19:48 del día Lunes, 06 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14110
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E01551400E

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA
SANTIAGO TIANGUISTENCO

118/116

RAZON.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14110 presentada por EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NCIONAL BANCARIA Y DE VALORES, para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NCIONAL BANCARIA Y DE VALORES y atendiendo a las mismas, se requiere a las partes en el presente juicio, para que proporcionen su registro federal de contribuyentes a efecto de que sean solicitados de nueva cuenta los informes ordenados en autos y enviados a la referida autoridad.

NOTIFIQUESE

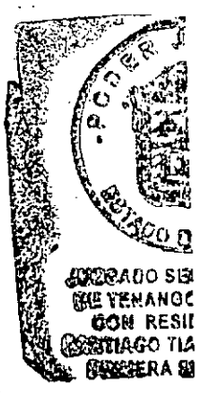
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

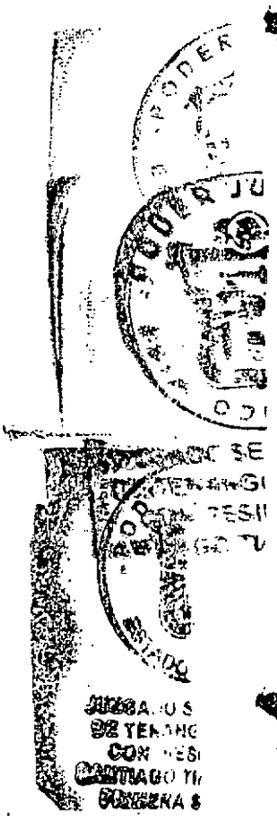
DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

EGUNDO CIVIL
SO DEL VALLE
IDENCIA EN
IANGUISTENCO

...siendo las 8:30 horas del día 08.
Octubre del año dos mil 2014, el suscrito Notificador
...Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco.
NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE
PARTES, por medio de lista y boletín judicial número
7092 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 155, 156 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletiva, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE .....





Bufete Jurídico

119 119

EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JOF

VS.

"SE EXHIBE PLIEGO DE POSICIONES".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, a efecto de cumplir con lo que dispone el artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, VENGO A EXHIBIR ACUSES DE RECIBIDO DE LOS OFICIOS DIVERSOS GIRADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, para que surtan los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil catorce.

H CV

Abogado patrono

Cédula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 07 - 10 - 2014 30070410201412 HORA: 12:04:30 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400F
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00F
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:04:24 del día Martes, 07 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14175
DOCS. Y NOTAS: 7 ACUSES DE RECIBO

PROMOVENTE(S):

21026E01551400E

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

1240

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2446.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio. ***si en sus archivos existe cuentas bancarias a nombre de , y con que Instituciones bancarias las tiene contratadas, a cuento asciende el monto de las mismas, así como la fecha de apertura y en su caso la cancelación de aquellas,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

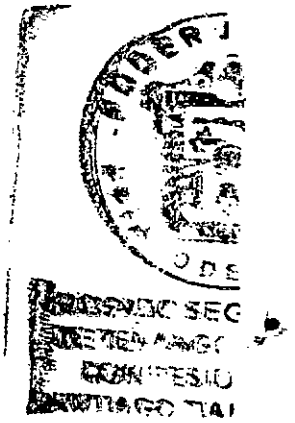
A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003744 30/09/2014 13:46

201400368450



121 121

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

SHCP

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA

SAT

OFICIALÍA DE PARTES

06 OCT 2014

RECIBIDO
13:30 FIRMA:
ANEXOS: S/A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2445.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

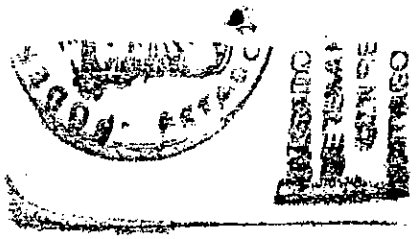
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE EL SAT, SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de*** _____ ***y*** _____ apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.



172/22

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2442
ASUNTO: RINDA INFORME

RECIBIDO ISSEMYM 06 OCT 2014 UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA ANEXOS 5/14

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

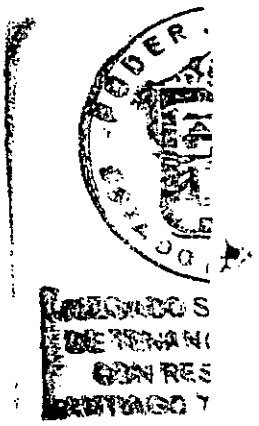
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C.*** ***y*** ***se encuentran dados de alta en dicha institución y quien lo tiene dado de alta como trabajador y el sueldo reportado,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.



123/123

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2443.
ASUNTO: RINDA INFORME

0 0 3 1 3 9

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS

2014 OCT 3 PM 8 09

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
TENANGO

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS,
DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, para que informe ***que vehículos están a nombre de los C.C.*** _____ ***y*** _____ ***marcas, submarcas y modelos o de los cambios de propietario recientes,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.



124 124

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
06 OCT 2014
DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2440.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C.*** ___ ***y*** ___ ***tienen algún bien inmueble inscrito a su favor,*** y de ser así remita copias certificadas de las documentales correspondientes, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2441
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si los C.C. se encuentran dados de alta como patrón o bien quien lo tiene dado de alta como trabajador y el sueldo reportado,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

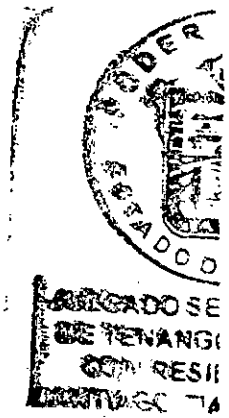
PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

019969

10:05 h

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
06 OCT 2014
RECIBIDO
TOLUCA, MÉXICO



126 126

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2689
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a uno de octubre del año 2014.

DIRECTOR DE REGULACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene dada de alta a nombre de alguna negociación,*** y para el caso de que exista dicha negociación, prohíba a dicha persona que oculte, dilapide o realice cualquier tramite sobre dicha negociación, por lo cual debe mantenerse en el estado que a la fecha se encuentra, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

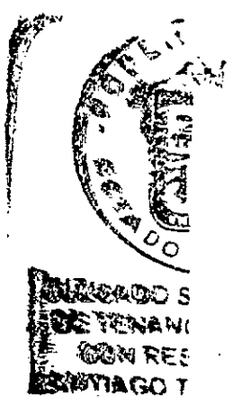
ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEaGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

15:50 hrs
06 OCT 2014
DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

M.S.V



127 127

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **14175 anexando siete acuses de recibos,** presentada por para su acuerdo correspondiente al expediente **155/14.**

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidos los acuse de recibo, los cuales se agregan a sus autos para debida constancia legal.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 9:30 horas, del día 09 de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTE, por medio de lista y boletín judicial número 3043 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación retractiva, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE-----

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RES

JUZGADO
DE TENAI
CON RI
SANTIAGC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

227B14100/3016/2014
Toluca de Lerdo, México
08 de octubre de 2014

EXPEDIENTE: 155/14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES
DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA
EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO
CARRETERA LA MARQUESA-TENANGO, KM. 18.5, A UN COSTADO DEL CENTRO
ESTATAL DE JUSTICIA, SANTIAGO TIANGUISTENCO.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Manual General de Organización del propio Instituto, y en atención a su oficio 240 de fecha 05 de septiembre del 2014, recibido en esta Subdirección el 06 de octubre del mismo año, mediante el cual solicita: *"...informe a este Juzgado... si los y tienen algún bien inmueble inscrito a su favor, y de ser así remita copias certificadas..."*, al respecto, me permito informar lo siguiente:

En términos de los informes rendidos por los restantes C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivas oficinas, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas en el oficio, a excepción de las Oficinas Registrales de Toluca y Cuautitlán ambas del Estado de México, que tienen problemas técnicos y no han podido rendir su informe, por lo que una vez obtenida le será remitida dicha información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN

C.c.p. Lic. Roberto González Cantellano, Director General del IFREM. (Folio Interno: 4641).
Memorándum: 2342 Folio DTJ: 4087
SRA/LDF

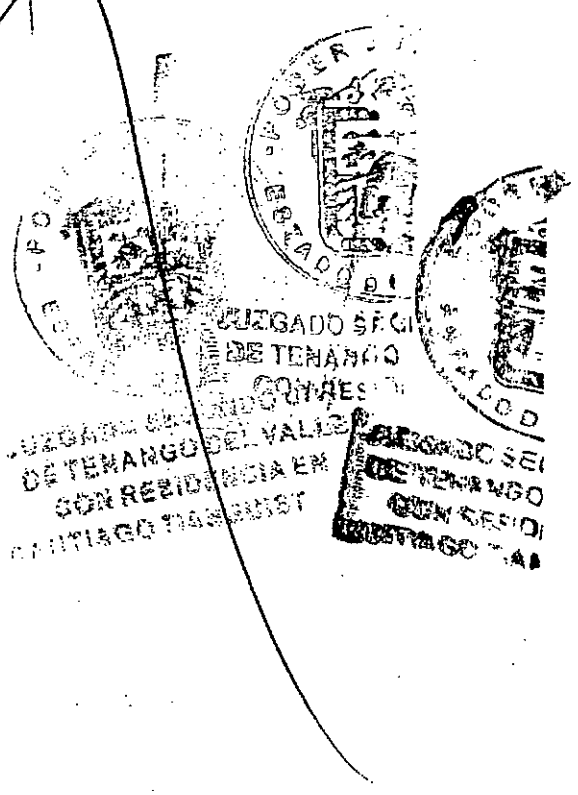
ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 08 - 10 - 2014 | 01084410201413 | HORA: 01:44:01 P.M.

IPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E01551400G
JZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 00G
AMO: CIVIL
ISTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
UADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: INFORMA
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:43:28 del dia Miércoles, 08 de Octubre de 2014
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14257
OCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
ROMOVENTE(S): SUSANA REYNOSO ALVAREZ

21026E01551400G



129 129

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14257 presentada por LA SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta LA SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y que le fuere solicitado en los autos del expediente, mediante oficio numero 2440 del cinco de septiembre del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

SECRETARIO

...CION DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 10 de OCTUBRE del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTES., por medio de lista y boletín judicial número 2694. de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 195, 196 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR.

PODER JUDICIAL ESTADO
JUZGADO
DE TENA
CON RE
SANTIAGO

PODER JUDICIAL ESTADO
JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO T

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ISSEMyM

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 203F 12200/UJC/STJ/1425/SC/2014
Toluca, México, a 08 de octubre de 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL

2014 OCT 9 PM 3 45
PALACIO DE JUSTICIA TOLUCA
OFICIALÍA DE PARTES

000339

EXPEDIENTE: 155/14

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES
DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA
EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.
P R E S E N T E

En atención al oficio número 2442, de fecha 05 de septiembre de 2014, recibido en esta unidad administrativa el día 06 de octubre del año en curso, derivado del expediente citado al rubro, a través del cual solicitó de este Instituto, se informe si existe registro de la C.

al respecto me permito adjuntar al presente el oficio original número 203F 42302/DVD/4811/2014, de fecha 07 de octubre de 2014, signado por la Jefa del Departamento de Vigencia de Derechos, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de las personas antes citadas. Por lo cual en el presente solicito a usted se tenga por acatado dicho requerimiento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO NORMATIVO
DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

M'ESL/LCGF
Minutario

AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO. 1000 COLONIA SAN BERNARDINO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 10 - 10 - 2014 07101610201409 **HORA: 09:16:07**

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400H
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00H
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:16:00 del dia Viernes, 10 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14383
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO
PROMOVENTE(S): EFREN SANCHEZ LOPEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUIST

PROMOVENTE(S): EFREN SANCHEZ LOPEZ

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 16:42:35 del dia Jueves, 09 de Octubre de 2014
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO EN UNA FOJA CON SELLO ORIGINAL

ATENDIO: Ulysus Díaz Montenegro
SINTESIS: RINDE INFORME
CUADERNO: PRINCIPAL
FOJAS: 01
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
RAMO: CIVIL
NO. PROMOCION: 00I
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400I
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

FECHA: 09 - 10 - 2014 5609421020415 HORA: 04:42:56 P.M.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SALAS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

131
131

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

203 F 42302/DVD/4811/2014
Toluca, Méx., a 07 de Octubre de 2014

EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO NORMATIVO
DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
P R E S E N T E

Estando en tiempo y forma refiero a Usted la información requerida mediante el oficio No. 203F12200/UJC/STN/1425-RS/2014, haciendo de su conocimiento que derivado de la información contenida en el "Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos" (SAVID) y Sistema de Credencialización (SICRED), no se encontró registro alguno a nombre de

lo anterior, para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

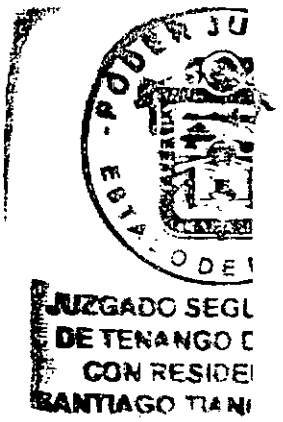
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ADRIANA CREMAYER GUTIERREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS.

7 OCT 2014

Expediente
ACG/udv


JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDE
SANTIAGO TIANI

132 132

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14383 presentada por EL SUBDIRECTOR TECNICO NORMATIVO DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA DEL ISSEMYM, para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que le fue solicitado al SUBDIRECTOR TECNICO NORMATIVO DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA DEL ISSEMYM, mediante el oficio numero 2442 de fecha cinco de setiembre del año en curso, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ SECRETARIO

UNDO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
NGUISTENCO

En la NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 13 de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO de fecha QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 2695 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.183 del Código de Procedimientos Civiles, 185, 186 del Código de Procedimientos Civiles, en relación, 1929 del Código de Comercio.

JUZGADO S
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO

Gobierno del Estado de México.
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

133

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2815.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a trece de octubre del año 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de octubre del año dos mil catorce, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene dada de alta a nombre de _____ alguna negociación,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Recibí original y copia
13/X/14

Tianguistenco
RESPONSABILIDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015

139

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICIO NÚMERO: PM/DG/607/14
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014
ASUNTO: CONTESTACIÓN

Cd. de Santiago Tianguistenco de Galeana, México, a 09 de Octubre de 2014

M. EN. D. SARA VILLACAÑA MANCILLA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
P R E S E N T E:

El que suscribe **Lic. Carlos Jairo Vázquez García Director de Gobernación del H. Ayuntamiento de Tianguistenco 2013 – 2015**, a través del presente escrito, en respuesta a su oficio 2689 de fecha 01 de Octubre de 2014, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de estas oficinas, no existe licencia de funcionamiento de negociación alguna a nombre de .

Esperando le sea de utilidad dicha información, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015
Tianguistenco
RESPONSABILIDAD DE TODOS
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

LIC. CARLOS JAIRO VAZQUEZ GARCIA
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

08101310201413

FECHA: 10 - 10 - 2014 HORA: 01:13:48 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400I
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00I
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 14
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:12:58 del día Viernes, 10 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14423
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): CARLOS JAIRO VAZQUEZ GARCIA

21026E01551400I

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TIA

JUZGADO SE
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO TI

133

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14423 presentada por EL DIRECTOR DE GOBERNACION MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ SECRETARIO

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta EL DIRECTOR DE GOBERNACION MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO y que le fuere solicitado en los autos del expediente, mediante oficio numero 2689 del primero de octubre del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ SECRETARIO

...ON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco
...ico siendo las 8:30 horas, del dia 14 de
Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del
...gado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
...ito con residencia en Santiago Tianguistenco,
NOTIFIQUE Auto de fecha QUE ANTECEDE
... PARTES, por medio de lista y boletin judicial numero
... 7696 de esta misma fecha, acordes a los
...ículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente,
...ículos del Código de Procedimientos Civiles en aplicación
...rio de la Litis del Código ... DOY FE.

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANCINGO
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

227B14100/3050/2014
Toluca de Lerdo, México
10 de octubre de 2014

EXPEDIENTE: 155/14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES
DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA
EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO
CARRETERA LA MARQUESA-TENANGO, KM. 18.5, A UN COSTADO DEL CENTRO
ESTATAL DE JUSTICIA, SANTIAGO TIANGUISTENCO.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Manual General de Organización del propio Instituto, y en atención a su oficio 2440 de fecha 05 de septiembre del 2014, recibido en esta Subdirección el 06 de octubre del mismo año, y en alcance a mi similar número 227B14100/3016/2014 de fecha 08 de los corrientes, complemento lo solicitado por Usted, señalando lo siguiente:

El Licenciado Jorge Valdés Camarena Titular de la Oficina Registral de Toluca y el Maestro en Derecho Gustavo Adolfo Pecero Muciño, Titular de la Oficina Registral de Cuautitlán, ambas del Estado de México, informan mediante los oficios 227B1311011/1851/2014 y 227B13210/1381/2014 de fechas 07 y 08 de octubre del año en curso, que previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, "NO" se encontró registro alguno a favor de *los C.C.*

y dando así cabal cumplimiento a su solicitud:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN

C.c.p. Lic. Roberto González Cantellano, Director General del IFREM. (Folio Interno: 4641).
Memorándum: 2342 Folio*DTJ: 4067
SRA/bpf

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 10 - 10 - 2014 | 31103610201413 | HORA: 0[illegible]6:31 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400J
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00J
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
HOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:36:25 del día Viernes, 10 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14436
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): SUSANA REYNOSO ALVAREZ

21026E01551400J

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

137

137

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14436 presentada por LA SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta LA SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y que le fuere solicitado en los autos del expediente, mediante oficio numero 2440 del cinco de septiembre del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

En NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco siendo las 9:30 horas, del día 14 de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto de fecha once de Octubre del dos mil catorce, por medio de lista y boletín judicial número 2696 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 1.165 del Código de Procedimientos Civiles vigente para la notificación ordenada, 1069 del Código de Comercio. DOY FE.

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

1397

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

IMSS

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Metepec, México, a 08 de octubre de 2014
Oficio número 169001400110/

EXPEDIENTE: 155/2014
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR
ACTOR:
DEMANDADO:

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

En cumplimiento a su oficio número 2441 de fecha cinco de septiembre de 2014 a través del cual solicita se le informe si los CC.
se encuentran dado de alta como patrones o bien quien los tiene registrados como trabajadores y cuál es su salario registrado; sobre el particular anexo al presente remito a Usted, oficio número 6912 de fecha 07 de octubre de 2014, suscrito por la Titular de la Subdelegación Toluca, que da respuesta a lo solicitado por ese H. Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. JOSE FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

OFICIALIA DE PARTES TOLUCA
13 OCT 17 PM 1:17

Con copia para:
Expediente. Informe Autoridades 1579/ 2014.

JFur/Sgrg

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 14 - 10 - 2014 06141810201409 **HORA: 09:18:06**

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400K
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00K
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:17:58 del día Martes, 14 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14537
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO CON SELLOS ORIGINALES
PROMOVENTE(S): JOSE FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS

21026E01551400K

PODER JUDICIAL · ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SALAS CIVILES Y PENALES DE TOLUCA

CHA: 13 - 10 - 2014 44131810201418 HORA: 04:35:44 P.M.

O DE DOCUMENTO: PRCMOCION
DIGO DE BARRAS: 21026E01551400Z
ZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 0155 / 14
PROMOCION: 002
MO: CIVIL
STANCIA: PRIMERA INSTANCIA
JAS: 01
ADERNO: PRINCIPAL
ENDIO: Jesus Diaz Montenegro
TESIS: RINDE INFORME

CHA Y HORA DE RECEPCION: 16:18:00 del día Lunes, 13 de Octubre de 2014
CS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO EN UNA FOJA CON SELLO ORIGINAL.

OMOVENTE(S): JOSE FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS

13a
020223 179

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
IMSS

DEPARTAMENTO DE AFILIACION, CLASIFICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Metepec, Estado de México 07 de octubre de 2014
Oficio No. 169102910100/AFIL/OA/6912
INFORME DE AUTORIDAD 1579/2014

LIC. JOSÉ FRANCISCO URDAPILLETA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO.

P R E S E N T E:

En atención al oficio con número 6992 de fecha 06 de octubre de 2014, recibido en esta Subdelegación el día 07 de octubre del 2014 a las 10:00 en el cual solicita se informe de la C. , al respecto se informa lo siguiente:

- ☐ En consulta alfabética del catalogo nacional asegurados y consulta alfabética de patrones de esta Delegación Estado de México Poniente informo de la C. No se localizaron antecedentes afiliatorios, ni antecedentes como Patrón con los datos proporcionados. Respecto al C. se localizó con N.S.S. 03 14 72 28 72 4, actualmente Si se encuentra dado de Alta y esta registrado con un salario diario integrado de $107.14.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes, sin otro particular agradezco la atención que brinde al presente.

"Seguridad y Solidaridad Social"
Atentamente

Marisol López Nieto
Titular de la Subdelegación Toluca.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
OFICINA DE JUICIOS CIVILES Y ASUNTOS ESPECIALES
08 OCT 2014
15:40hrs
RECIBIDO
TOLUCA, MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
08 OCT 2014
13:12
RECIBIDO
TOLUCA

JSS/LCHM/mcb

140 140

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14537 presentada por EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DEL IMSS para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

SECRETARIO.

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO;CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguense a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por presentado a EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DEL IMSS, mediante el cual informa lo solicitado por oficio numero 2441 de fecha cinco de septiembre del año en curso, el cual se tiene por rendido y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ.

SECRETARIO.

...SIÓN DE NOTIFICACIONES.- En Santiago ...
México siendo las 8:30 horas, del día 15
OCTUBRE del dos mil 2014, el suscrito Notificador del
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco
NOTIFIQUE OTRO, de fecha POR ANTECEDE DE
a DANTES, por medio de lista y boletín judicial número
7697 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente
185, 195 del Código de Procedimientos Civiles del estado
Interactiva, 1089 del Código de Comercio. DOY FE.

...

...

...

Bufete Jurídico

EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JOF

VS.

"SE EXHIBE OFICIO".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TLNANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, toda vez que el oficio girado AL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA, no fue posible su recibo, ya que según personal de esa dependencia "dichos oficios ya no se van a recibir e inclusive, ya se les hizo saber mediante oficio" tal cuestión, a todos los juzgados, tal y como consta al reverso de la copia del referido oficio, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO A ÉSTE H. JUZGADO, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar, permitiéndome así mismo exhibir el original y copia del referido oficio.

En mérito de lo expuesto, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, sirviéndose tenerme por exhibido el oficio de referencia, por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil catorce.

Abogado patrono

Cédula número

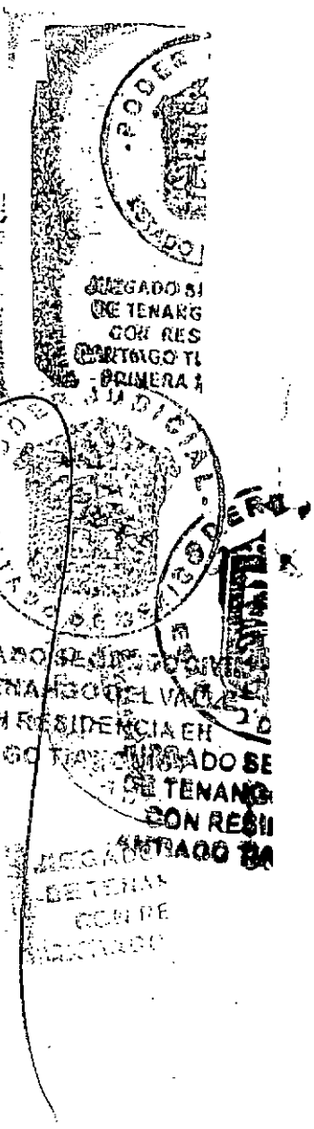
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 14 - 10 - 2014 37143710201410 HORA: 10:37:37 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400L
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00L
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:37:30 del día Martes, 14 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14555
DOCS. Y NOTAS: UN OFICIO 2444 POR DUPLICADO
PROMOVENTE(S):

21026E01551400L



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

142

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2444.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene dada de alta a nombre de*** ***y*** ***alguna negociación,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL

PODER
ESTADO
VEGADO
DE TENAN
CON RE
NTIAGO

143

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

143

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2444.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año 2014.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1A. DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencias de fechas ocho de julio y cinco de agosto del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si tiene dada de alta a nombre de*** ***y*** ***, alguna negociación,*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
ASI LO FIRMA POR ACUERDO DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA.
SECRETARIO JUDICIAL


PODER J
UZGADO SE
E TENANG
ON RESI
TIAGO TU

144

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14555 presentada por para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el promovente, y por exhibidos los oficios que fueron realizados y dirigidos al Centro de Servicios Fiscales del Gobierno del Estado de México, Delegación Fiscal Tobuca, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

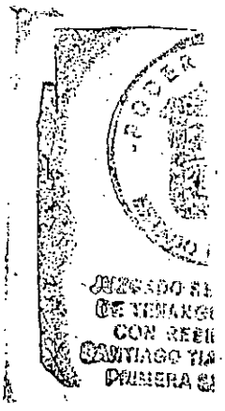
DOY FE

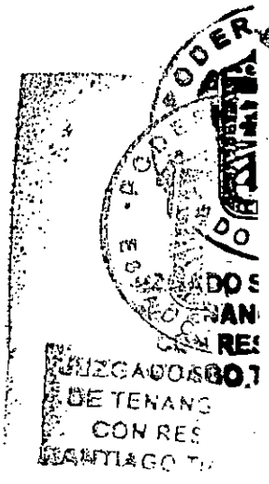
JUEZ SECRETARIO

SEGUNDO CIVIL
GO DEL VALLE
SIDENCIA EN
TIANGUISTE

En la ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México siendo las 8:30 horas, del día 15 de OCTUBRE del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 7617. de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. DOY FE.

NOTIFICADOR





145.45

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración de Servicios al Contribuyente de Toluca
Subadministración de Orientación, Trámites y Servicios

Oficio 700-53-00-03-01-2014-4318
Exp. SAT-339-10-15-2014

Asunto: Respuesta.

Metepec, México a 7 de octubre de 2014.
"2014. Año de Octavio Paz."

M. en D. Sara Villicaña Mancilla,
Secretaria del Juzgado Segundo Civil y Juicios Orales de Tenango
del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, México.
Carretera La Marquesa-Tenango, Km. 18.5,
a un costado del Centro de Justicia,
Tianguistenco, México, C. P. 52600.
P r e s e n t e.

En atención al oficio 2445, Expediente 155/14 de fecha 5 de septiembre de 2014, recibido en esta Administración Local de Servicios al Contribuyente de Toluca el día 6 de octubre del mismo año, en el que solicita se informe sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de [redacted]

Con fundamento en el artículo 16, primer párrafo, en relación con el artículo 14 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007 en vigor a partir del 23 de diciembre de dicho año y su modificación contenida en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, comunico a usted, que nos encontramos imposibilitados legalmente para proporcionar la información solicitada de conformidad con el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación el cual establece "guardar absoluta reserva en lo concerniente a declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquéllos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en el proceso del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias,... También se podrá proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa solicitud expresa, información respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas contenida en la base de datos y sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado", así mismo el artículo 5º del mismo ordenamiento legal en cita, prescribe que las disposiciones fiscales que señalen excepciones a las mismas serán de aplicación estricta. Asimismo el artículo 47, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determina que todo servidor público está obligado a utilizar la información que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que este afecta la misma. Además los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal, establecen que incurre en delito de revelación de secretos, el servidor público que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación que conozca o haya recibido con motivo de su empleo cargo o puesto.

Por lo antes expuesto, legalmente no es posible proporcionar información, en virtud de que su petición no se encuentra en los supuestos de excepción previstos en los ordenamientos en vigor antes citados. En caso de que la información que requiere sea para efectos de determinar pensión alimenticia deberá manifestarlo en una solicitud posterior.

Por último, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 18 de agosto de 2003, la información que se consigna en el presente documento tiene el carácter de RESERVADA, lo anterior con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente

Ricardo Rocha Galicia
Administrador Local de Servicios al
Contribuyente de Toluca

SHCP
OFICIALÍA DE PARTES
09 OCT 2014
DESPACHADO

FNC/Clrd*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 14 - 10 - 2014 04141910201414 HORA: 02:19:04 P.M.

IPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E01551400M
UZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 00M
AMO: CIVIL
ISTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
UADERNO: PRINCIPAL
INTESIS: INFORMA
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:18:55 del día Martes, 14 de Octubre de 2014
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14589
OCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
ROMOVENTE(S): RICARDO ROCHA GALICIA

21026E01551400M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

146 146

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14589 presentada por EL ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA para su acuerdo correspondiente el expediente 803/2014.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por presentado a EL ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, mediante el cual informa que para estar en posibilidad de rendir el informe solicitado, deberá señalarse que es para efectos de determinar pensión alimenticia; por lo que gírese de nueva cuenta el oficio a dicha Autoridad debiendo insertarse en el mismo, la mención de que la información requerida es para efectos de determinar pensión alimenticia.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO QUIEN ACTÚA GEN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

En Santiago Tianguistenco, México siendo las 9:30 horas, del día 16. OCTUBRE del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO, de fecha DE ANTECEDE a PARTES., por medio de lista y boletín judicial número 7698 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
PRIMERA SALA

VS

EXP. 155/14
CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVÍL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
ASUNTO: SE ENVÍA INFORME

M. EN D. SARA VILLICAÑA MANCILLA
SECRETARIO JUDICIAL EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
Y JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO
P R E S E N T E

, en mi carácter de Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, vengo a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio No. 2815, de fecha 13 de octubre del año en curso, derivado de la petición de información sobre algún establecimiento de negociación a nombre del C.

Por lo antes manifestado me permito informar a usted, que una vez revisados los archivos digitales y físicos de la Dirección de Gobernación Municipal a cargo del Lic. Daniel Zamudio Acevedo, no se encontró registro alguno de negociación a nombre del C.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED C. SECRETARIO, atentamente solicito:

UNICO. Tenerme por presentada en tiempo y forma, el informe solicitado mediante oficio No. 2815 y quede sin efectos el apercibimiento señalado por las manifestaciones antes vertidas.

PROTESTO LO NECESARIO
Capulhuac, México a 15 de octubre de 2014

C. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 15 - 10 - 2014 17150410201414 HORA: 02:04:17 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400N
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00N
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:04:10 del día Miércoles, 15 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14681
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): LEYDI FABIOLA LEYVA GARCIA

21026E01551400N

146

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14681 presentada por **LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO** para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por presentado a **LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO,** mediante el cual informa lo solicitado por oficio numero 2815 de fecha trece de octubre del año en curso, el cual se tiene por rendido y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día -17- de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 7699 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación retractiva, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE-----

NOTIFICADOR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

149

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Oficio número: 203116002/DIV/1953/2014

Asunto: Se proporciona información.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de octubre de 2014.

M. en D. Sara Villicaña Mancilla
Secretario Judicial
Juzgado Segundo Civil y Juicios Orales de Tenango
del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco
Poder Judicial del Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Carretera Tenango la Marquesa Km. 18+500
a un Costado del Centro Estatal de Justicia
Santiago Tianguistenco, México. C.P 52600.
P r e s e n t e.

Se hace referencia al oficio 2443 de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, recibido en esta Unidad Administrativa el seis de octubre del año en curso, en relación al expediente 155/14, mediante el cual solicita se informe que vehículos están registrados a nombre de los C.C. debiendo precisar marcas, submarcas y modelos o de los cambios de propietario recientes.

Sobre el particular la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, reformado y publicado el dos de diciembre de dos mil trece en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; 7.4, fracción III, y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4, fracciones I, II y IV; 9, fracciones IV, y VII; 11, fracción I; 12 y 14, fracciones LVI y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente y puntos PRIMERO, numeral 3, y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del *ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN*, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 22 de abril de 2014, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, le comunica lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Padrón Estatal Vehicular, se localizaron los siguientes registros:

Datos del Propietario	Datos del Vehiculo
C.	Placas de circulación , marca , submarca , modelo , número de serie , fecha de alta , sin cambio de propietario a la fecha.
	Placas de circulación , marca , submarca , modelo , número de serie , fecha de alta , sin cambio de propietario a la fecha.

...2

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Oficio número: 203116002/DIV/1953/2014

Hoja: 2

Datos del Propietario	Datos del Vehiculo
C. .C.	Placas de circulación dadas de baja por trámite del Estado de México, marca submarca de serie fecha de baja
	Placas de circulación , marca submarca ,modelo número de serie fecha de alta sin cambio de propietario a la fecha.
	Placas de circulación m submarca el modelo número de serie fecha de alta , sin cambio de propietario a la fecha.

No obstante, no se localizó registro a nombre de la C por lo que se le sugiere que de ser posible, nos pudiera proporcionar el R.F.C. de la persona en comento, a efecto de poder realizar una segunda búsqueda en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

L.A.E. José Antonio Zenil Velázquez
Jefe del Departamento de Inspección y Verificación

C.c.p. Lic. Carlos Garduño Martínez. Director del Registro Estatal de Vehículos.
Archivo
JAZV/MJRG
Ref. T- 3140/DREV

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE REC
DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

En términos de los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, 143 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, este documento se considera confidencial.

IGNACIO PEREZ 411 PRIMER PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090, TEL. (01 722) 226 17 20 EXT. 60548 FAX. (01 722) 214 55 03
www.edomex.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

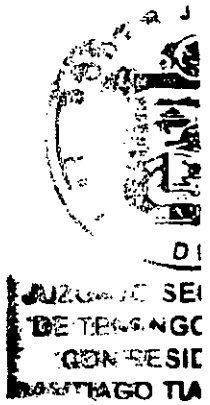
150

FECHA: 21 - 10 - 2014 15210310201415 HORA: 03:03:15 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514000
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 000
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:03:07 del día Martes, 21 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15053
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO


JUZGADO SE
DE TERRANGO
CON RESID
SANTIAGO TRA

151 151

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el articulo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción número **15053** presentada por **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO** para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, el cual le fuere solicitado mediante oficio numero 2443 de fecha cinco de septiembre del año en curso, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

...ACTUACIÓN DE NOTIFICADOR. En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 23. de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE AUTO, de fecha QUE ANTECEDE a PARTES, por medio de lista y boletín judicial número 2703 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio, ---- DOY FE ----

NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Bufete Jurídico

152-152

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA
ESTABLECER "PENSION PROVISIONAL".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, atenta al estado procesal que guaradn los autos del juicio que nos ocupa y, no obstante a la fecha no se encuentra dictada sentencia definitiva en el que nos ocupa, no obstante a lo anterior, toda vez que de autos se puede válidamente establecer LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL ENTRE MI MENOR HIJA y el demandado a efecto de que cumpla con las inneglables obligaciones a favor de su acreedor alimetario , esto es así, en tomando en cuenta el resultado de la pericial en materia de INGENIERIA GENETICA (PRUEBA DE ADN), consecuencia de lo anterior y, en tomando en cuenta; el SUPREMO INTERES DE MI MENOR HIJA, asi mismo, en tomando en cuenta que los alimentos SON CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICA E INTERES SOCIAL, asi como el hecho de que son cuestiones de PRIMERA Y URGENTE NECESIDAD, CUYO CUMPLIMIENTO NO ES SUCEPTIBLE DE APLAZAR, ahora bien, toda vez que de autos de desprende acreditada la obligación respectiva, de conformidad con lo que establece el artículo 5.44 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLICITO SE SIRVA ESTABLECER DE MANERA PROVISIONAL UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE MI MENOR HIJA DE NOMBRE , esto es así, ya que tal y como lo establece el artículo 4.130 del Código Civil vigente en la Entidad, establece que "LOS PADRES ESTAN OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS A SUS HIJOS, y, si del resultado de la prueba pericial en materia de Ingenieria Genetica establece que el mapa genético entre el demandado y mi menor hija establece concidencia tal y suficiente para establecer que dicha menor es hija del demandado , consecuencia de lo anterior, a consideración de la suscrita, resulta procedente establecer con carácter de provisional PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE MI MENOR HIJA, A LA BREVEDAD, tan es que a la fecha se han enviado y, en su caso recibido los informes a los que alude el artículo 5.43 del Código Adjetivo de la Materia, consecuentemente, si se han enviado tales oficios, lo es por que su Señoria ha arribado a la consideración aludida por el precepto último invocado. Ahora bien, por lo que hace a la capacidad del deudor alimentario, deben de tomarse en cuenta los informes respectivos para el efecto de fijarse la referida pensión.

Lo anterior se alude de tal manera, ya que como ha quedado de dicho, si a la fecha se encuentra probado el hecho de que mi menor hija de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 27 - 10 - 2014 50271610201410 HORA: 10:16:50 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400P
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00P
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFIESTA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:16:32 del día Lunes, 27 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15314
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400P

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

153

Bufete Jurídico

nombre , es hija del demandado , y, si los padres están obligados a dar alimento a sus hijos, luego entonces, es factible determinar que el demandado debe de dar alimentos a mi menor hija, por tanto y, en tomando en cuenta la naturaleza de los mismos (alimentos), así como el hecho de que éste H. Órgano Juzgador, debe, de oficio, velar en todo momento por el interés superior de mi menor hija, tal y como lo establecen los artículos 4.95, 4.96 párrafo segundo, ya que, si inclusive se deben de tomar en cuenta y tomar las medidas convenientes de la mujer embarazada, cuanto más, al caso que nos ocupa, en la que, derivado de la pericial respectiva y dada la efectividad, veracidad y cotumacia de la misma, resulta procedente decretar la medida provisional solicitada, aunado al supremo derecho de mi menor hija, consagrado a la luz del artículo 4° Constitucional, en relación a lo establecido por los artículos 3°, 4° y 5° de la Convención Sobre Los Derechos del Niño, entre otros, por lo que, de acuerdo a los principios de Constitucionalidad y Convencionalidad y, en tomando en cuenta el SUPREMO INTERES DE MI MENOR HIJA, A RECIBIR ALIMENTOS, AUNADO AL HECHO DE LA NATURALEZA Y EXIGENCIA QUE REPRESENTA LA MINISTRACIÓN DE LOS ALIMENTOS, POR OBVIEDAD, a consideración de la suscrita, resulta procedente DECRETAR DE MANERA INMEDIATA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, PARA PRESERVAR EL SUPREMO INTERES DE MI MENOR HIJA DE NOMBRE

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal, consecuentemente y, en tomando en cuenta las constancias que obran en el de cuenta, DECRETAR DE MANERA INMEDIATA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, DEBIÉNDO, EN TODO CASO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS RECLAMADOS A FAVOR DE MI MENOR HIJA DE NOMBRE

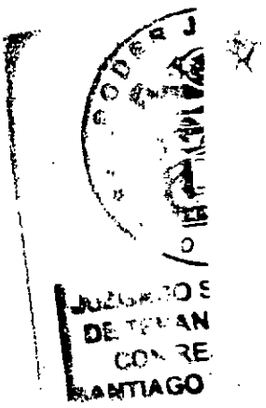
PROTESTO LO NECESARIO.

Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil catorce.

H cV

Abogado patronal

Cédula número:


PODER J
JUZGADOS
DE TRAN
CORRE
SANTIAGO

154

RAZÓN; SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, la Secretaria con fundamento en el articulo en el articulo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción electrónica **15314 sin anexos,** que presenta
un anexos para su cuerdo correspondiente al expediente **155/14**.

C O N S T E.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO-SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por , visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, toda vez que la ocursante deberá estarse a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 28 de OCTUBRE del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto de fecha [illegible], a partes, por medio de lista y boletín judicial número 2706 de este misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 186 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE.---

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE [illegible]
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE [illegible]
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

156

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con el estado procesal que guardan los presentes autos.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código Procesal Civil, tomando en consideración que, como se desprende del dictamen pericial en materia de genética emitido por la perito oficial . se concluyó que de acuerdo a los resultados obtenidos con el sistema de identificación humana power plex y el análisis estadístico realizado, se establece que no se excluye la paternidad del C. con respecto a la menor , concluyéndose que dicha menor es la hija biológica de . con una probabilidad de paternidad del 99.99 porciento; por tanto, acreditada la paternidad de dicha menor con respecto al demandado, le corresponde la obligación de otorgar alimentos a su menor hija, en términos del artículo 4.130 de la ley sustantiva civil, por lo que, en suplencia de la deficiencia de la queja a favor de la citada menor, en términos del artículo 5.8 de la ley procesal civil, se fija una pensión alimenticia provisional a favor de la menor a cargo de su progenitor a razón del VEINTE PORCIENTO de las percepciones ordinarias y extraordinarias que recibe en su fuente laboral, por lo que gírese orden de descuento a la empresa "Servicios Integrales Electromecanicos y Montaje de Equipo" y se le retenga al trabajador el descuento que en este proveído se decreta; porcentaje que se ajusta al principio de proporcionalidad de los alimentos previsto en el artículo 4.138 del Código Civil consistente en que los alimentos ha de fijar con base a la capacidad económica de quien debe darlos y a la necesidad de quien ha de recibirlos; pues probado esta con el dictamen en materia de trabajo social rendido por la perito oficial LICENCIADA que el deudor alimentario es ayudante general en la empresa "Servicios Integrales Electromecanicos y Montaje de Equipo" por lo que cuenta con los medios económicos para hacer frente a su obligación alimentaria y la necesidad económica de la menor

acreedora se patentiza por su minoría de edad y el que se encuentra en edad escolar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN SU DOMICILIO PROCESAL.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO JUDICIAL MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México En Fecha 30 de Octubre Del año DOS MIL 2014; NOTIFIQUE, Auto que antecede a la parte por conducto de en el presente expediente, mediante lectura íntegra. quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal. CEO PI IPE 023975347.

Doy FE

NOTIFICADOR.

Bufete Jurídico

155 154

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014

VS.

SE PROPORCIONA:
REGISTRO FEDERAL DE LAS PARTES.

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, visto el auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, a efecto de cumplir con lo que establece dicho auto, por éste conducto vengo a proporcionar el REGISTRO FEDERAL DE LAS PARTES EN EL QUE NOS OCUPA, SIENDO ÉSTE LOS SIGUIENTES: POR LO QUE HACE A LA SUSCRITA LO ES , y por lo que hace al demandado lo es , lo que se proporciona para cumplir con el requerimiento respectivo, tal y como lo refiere el referido auto, sin dejar de mencioinar QUE TAL Y COMO CONSTA DE AUTOS, SE ENCUENTRAN GLOSADAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LA IDENTIFICACIONES DE LAS PARTES CONTENDIENTES, consecuencia de lo anterior, se me tenga por cumplido el requerimiento respectivo y, una vez hecho lo anterior, se sirva girar los oficios correspondientes, e inclusive, de ser necesarios acompañar en anexo copias de las respctivas identificaciones.

En merito de lo expuesto, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, por cumplido el requerimiento respectivo, consecuentemente, se sirva girar los oficios correspondienmtes.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil catorce.

Abogado patrono

Cédula número:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 29 - 10 - 2014 14292810201410 HORA: 10:28:14 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400Q
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00Q
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: PROPORCIONA RFC

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:28:04 del día Miércoles, 29 de Octubre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15479
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400Q

157 157

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de Acuerdos, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **15479** que ingresa , para su acuerdo correspondiente 2014.

C O N S T E.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134 y 1.135 de la ley procesal civil, se tienen por proporcionados los registros federales de contribuyentes de las partes, por lo que gírense los oficios ordenados en autos y a que alude el artículo 5.43 del citado ordenamiento legal, por tanto se tiene por cumplido el requerimiento que se hiciera en el auto del siete de octubre del año en curso.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

D O Y F E.

JUEZ SECRETARIO.

RAZÓN DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 30 de Octubre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto, de fecha que antecede a partes por medio de lista y boletín judicial número 7708 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 186, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PRIMERA

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PRIMERA

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA GIRAR OFICIO

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANCO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, visto a lo ordenado en fechas ocho de julio y cinco de agosto de dos mil catorce, así como lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, toda vez que el demandado **SI CUENTA** CON BIENES INMUEBLES, NO OBSTANTE EL INFORME RENDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DE NO EXISTIR IMPEDIEMNETO LEGAL AL RESPECTO, **SOLICITO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O ENCARGADO DE CATASTRO MUNICIPA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO,** México, para que se sirva informar si se encuentra registrada propiedad alguna a favor del demandado , así mismo, y para el caso de que dicho demandado pretenda ocultar o dilapidar en forma alguna dichas propiedades, éstas se mantengan en el estado en el cual a la fecha se encuentran, consecuentemente, gire sus instrucciones a las dependencias correspondientes y se abstengan de realizar cualquier trámite con tal intención, así mismo se le aperciba al demandado que se abstenga de dilapidar u ocultar dichos bienes, ya que al parecer pretende tales acciones con la finalidad de evitar cumplir con las obligaciones a favor de su acreedor alimetario , esto es así, en tomando en cuenta el resultado de la pericial en materia de INGENIERIA GENETICA (PRUEBA DE ADN).

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a noviembre de dos mil catorce.

H cV

Abogado patrono

Cedula numero:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 04 - 11 - 2014 37041311201412 HORA: 12:13:37 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400R
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00R
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:13:30 del día Martes, 04 de Noviembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15855
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400R

JUZGADO 2° CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

159 159

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 15855 presentada por . para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita el ocursante, con la finalidad de tener conocimiento de la verdad y allegar al juzgador de las evidencias necesarias para determinar lo relativo al pago de alimentos a favor de la menor acreedora

se ordena girar oficio al Presidente Municipal y/o al Encargado del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México a efecto de que informe si se encuentra registrada propiedad alguna a favor del demandado

lo cual lo hará en el plazo de TRES DIAS días contados a partir de la recepción del oficio, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la zona económica la cual será aplicada al fondo auxiliar para la administración de justicia.

Por otra parte, se apercibe al demandado

a que se abstenga de dilapidar u ocultar los bienes que sean de su propiedad, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicarán los medios de apremio que establece la ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 5.16 de la ley procesal civil.

Por otra parte, se hace saber a las partes que el nuevo Titular de este Juzgado lo es el **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.112 de la ley procesal civil.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ.

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TIA
PRIMERA SE

SECR

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del dia 06 de Noviembre del dos mil 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto, de fecha que antecede a partes, por medio de lista y boletín judicial número 2943 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1069 del Código de Comercio. ---

NOTIFICADOR

JUZGADO S
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

160 160

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3065.
ASUNTO: KINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de noviembre del año 2014.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda remita a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si en sus archivos existe cuentas bancarias a nombre de _____ con RFC _____ y _____ con _____ con que instituciones bancarias las tiene contratadas, a cuento asciende el monto de las mismas, así como la fecha de apertura y en su caso la cancelación de aquellas.*** apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

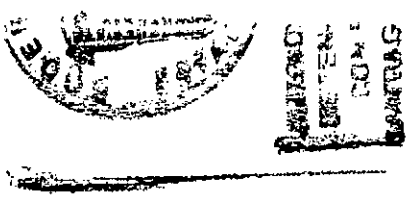
A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.

TGE/

Recibi Oficio
06-11-14



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3066.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de noviembre del año 2014.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE EL SAT, SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de octubre del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de*** _____ y _____ lo anterior para determinar la pensión alimenticia en sentencia, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO

TGE/kr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Recibi Oficio
06-11-14

162 162

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3067
ASUNTO: VINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de noviembre del año 2014.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "SERVICIOS INTEGRALES ELECTROMECÁNICOS Y MONTAJE DE EQUIPO".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; tenga a bien ordenar a quien corresponda, proceda a realizar el descuento al señor , consistente en el **VEINTE POR CIENTO (20%)**, del total de las percepciones que obtiene como cirujano dentista de dicha clínica dental, lo anterior; por concepto de **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL** a favor de su menor hija debiendo entregar la cantidad liquida resultante por conducto de la señora previa identificación y recibo correspondiente en los días y horarios acostumbrados; y para el caso de renuncia, despido o por cualquier causa se separe de su empleo, le sea descontado dicho porcentaje del finiquito o liquidación de que sea objeto debiendo entregar a su acreedora alimentaria por conducto de la progenitora de esta, asimismo; deberá informar a este Juzgado dentro del término de **TRES DÍAS,** siguientes a la recepción de dicho oficio, el monto total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, así como la forma de pago y el cumplimiento que le dio al mismo, con el apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa hasta de **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la región de ubicación.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO DECISO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Recibi Oficios
06-11-14



163 163

COMPARECENCIA.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A 06 DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUIEN DICE LLAMARSE_____

QUIEN SE IDENTIFICA CON Credencial para votar (IFE)

EXPEDIDA A SU FAVOR POR Instituto Federal Electoral

PERSONA AUTORIZADA POR LA PARTE Actora

QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA LO ES CON EL FIN DE Recoger Oficios, dirigidos al J.F. de Recursos Humanos, Bancos Integral, Electromagnéticos y partage de agua" y al SAT a efecto de rendir informes.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 4 de Noviembre del 2014.

QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.- - - -



Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA GIRAR OFICIOS

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, atento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, mismo que entre otras cosas establece "..., como lo solicita el(sic) ocursante, copn la finalidad de tener conocimiento de la verdad y allegarse al juzgador de las evidencias necesarias para determinar lo relativo al pago de los alimentos a favor de la menor acreedora , de conformidad con lo que dispone el artículo 1.250, 1.251 y 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLICITO SE SIRVA GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTOS OFICIOS, REQUIRIENDO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE AMPLIE A CUANDO MENOS DOS O TRES AÑOS ANTERIORES AL ACTUAL, ya que tal y como se desprende de autos, y, a mayor precisión, por lo que hace al dictamen emitido por la PERITO OFICIAL DEL PODERJUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de donde se desprende "se entrevista a dos vecinos del valorado, quienes ubican a éste como propietario del negocio de tortillería", en otra parte de ciho dictamen dicha perito establece "... ; la cual derivada de la entrevista colateral con vecinos lo apuntan como propietario de ella", aunado al hecho de que, tal y como consta de autos, en por lo que hace al informe del Registro Estatal de Vehiculos, aparece como propietario de entre otro de un cuestiones que, desde luego CONTRADICEN lo aseverado por el demandado y obligado, en el sentido de desempeñarse SOLAMENTE COMO EMPLEADO, así mismo, se sirva solicitar la información al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DE QUE NEGOCIACIONES SE ENCUENTRAN ASENTADA EN EL DOMICILIO QUE SE UBICA EN; , esto es así, ya que EXISTE EL TEMOR FUNDADO QUE SE ESTÉ OCULTANDO INFORMACIÓN Y VARIANDO LA MISMA POR PARTE DEL DEMANDADO, CON EL EFECTO DE EVITAR CUMPLIR CABALMENTE CON LA OBLIGACIÓN QUE COMO PADRE DE MI MENOR HIJA LA TIENE.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a noviembre de dos mil catorce.

Abogado patrono

Cédula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIÁNGUISTENCO

FECHA: 18 - 11 - 2014 59182811201411 HORA: 11:28:59 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400S
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00S
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:28:51 del día Martes, 18 de Noviembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 16597
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400S

165 165

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, dieciocho de noviembre de dos mil catorce, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción número **16597** que presenta _ sin anexos en el expediente **155/2014**, para su acuerdo.

C O N S T E.

JUEZ. / **SECRETARIO.**

ACUERDO.- *Santiago Tianguistenco, México, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.*

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los con fundamento en los Principios Rectores del Proceso que regula el Titulo Séptimo, Capitulo V artículos 1.134, 1.135, 1.136 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha la manifestación que viene el ocursante y atendiendo a la misma, se ordena girar oficio al Presidente Municipal de Santiago Tianguistenco, México; a efecto de que informe de que negociaciones se encuentran asentada en el domicilio que se ubica en _ ei
. México; información que deberá proporcionar dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la zona económica la cual será aplicada al fondo auxiliar para la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN

ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE

JUEZ. **SECRETARIO.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día 19 de noviembre del año 2014, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 18/11/14 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 7721 de este mismo fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 168 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1068 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

Lic. Daniel Colín Quintana

JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO
PRIMERA

JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

Bufete Jurídico

166

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA GIRAR OFICIOS

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, atento al auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicho auto es omiso en cuanto a mi SOLICITUD DE GIRAR DE NUEVA CUENTA LOS OFICIOS, REQUIRIENDO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE AMPLIE A CUANDO MENOS DOS O TRES AÑOS ANTERIORES AL ACTUAL, ya que tal y como se desprende de autos, y, a mayor precisión, por lo que hace al dictamen emitido por la PERITO OFICIAL DEL PODERJUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de donde se desprende "se entrevista a dos vecinos del valorado, quienes ubican a éste como propietario del negocio de tortillería", en otra parte de dicho dictamen dicha perito establece "... la cual derivada de la entrevista colateral con vecinos lo apuntan como propietario de ella", aunado al hecho de que, tal y como consta de autos, en por lo que hace al informe del Registro Estatal de Vehiculos, aparece como propietario de entre otro de un

, cuestiones que, desde luego CONTRADICEN lo aseverado por el demandado y obligado, en el sentido de desempeñarse SOLAMENTE COMO EMPLEADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.250, 1.251, en relación a lo dispuesto por el artículo 5.43 todos del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, a efecto de que éste H. Juzgado cuenta con los elementos suficientes al momento de resolver, por lo que hace a establecer el monto de la pensión respectiva y, se cuente con los elementos necesarios y suficientes para determinar la misma, **SE PETICIONA LA REPETICIÓN DE GIRAR LOS OFICIOS A LOS QUE ALUDE EL ÚLTIMO ARTÍCULO MENCIONADO EN EL DE CUENTA.**

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a noviembre de dos mil catorce.

Abogado patrono

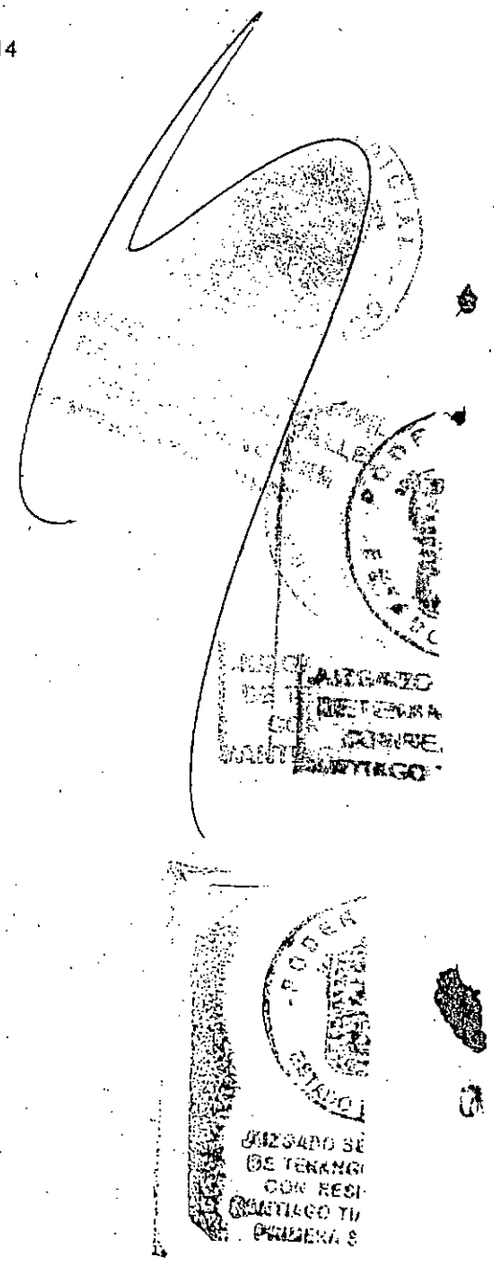
Cedula número:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 20 - 11 - 2014 35203711201411 HORA: 11:37:25 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400T
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00T
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:37:25 del dia Jueves, 20 de Noviembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 16796
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551400T



104

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, veinte de noviembre de dos mil catorce, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción número ***16796*** que presenta _____ sin anexos en el expediente **155/2014** para su acuerdo.

C O N S T E.

JUEZ. **SECRETARIO.**

ACUERDO.- Santiago Tianguistenco, México, veinte de noviembre de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los con fundamento en los Principios Rectores del Proceso que regula el Titulo Séptimo, Capitulo V artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha la manifestación que vierte el ocursante y atendiendo a la misma, ha de decirse que en el oficio que se ha ordenado girar mediante el proveido que antecede, deberá hacerse el señalamiento que la información solicitada se amplie a cuando menos dos o tres años anteriores al actual.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE

JUEZ. **SECRETARIO.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas del día 21 de noviembre del dos mil catorce el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE el auto de fecha 20-11-14 a las partes en el expediente 1323/13 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 195, 196 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE

Lic. Dagoberto Garcia Guzdarrama

JUZGADO SE... DE TENANG... CON RESI... SANTIAGO TI... PRIMERA S...

testado no vale. DyTC

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

168

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3288.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a veinticinco de noviembre del año 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cinco, dieciocho y veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro de los autos del expediente 155/2014, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, lo siguiente;

1.- Si se encuentra registrada propiedad alguna a favor del demandado , cuando menos dos o tres años anteriores a la actualidad, y para el caso de que si exista algún registro y el demandado pretenda ocultar o dilapar en forma alguna dichas propiedades, éstas deberán mantenerse en el estado en el cual a la fecha de encuentren.

2.- Que negociaciones se encuentran asentada en el domicilio que se ubica en .

Con el apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa hasta de **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la región de ubicación.

Recibí original y copia
26/XI/14

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.



Bufete Jurídico

169 169

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.
"SE EXHIBEN OFICIOS"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, a efecto de dar cumplimiento al artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, VENGO A EXHIBIR ACUSE DE RECIBIDO DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS TANTO A LA **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** COMO A LA **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES,** para que surtan los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, por exhibidos los acuses de los oficios correspondientes, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a noviembre de dos mil catorce.

H C V

Abogado patrono

Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 26 - 11 - 2014 57261911201409 HORA: 09:19:57 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400V
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00V
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSE
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:19:46 del dia Miércoles, 26 de Noviembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 17088
DOCS. Y NOTAS: DOS ACUSES DE RECIBO DE OFICIO
PROMOVENTE(S):

21026E01551400V

170

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

SHCP — ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE — ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA — SAT

OFICIALÍA DE PARTES

24 NOV 2014

RECIBIDO

HORAS 12:10 FIRMA

ANEXOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3066
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de noviembre del año 2014.

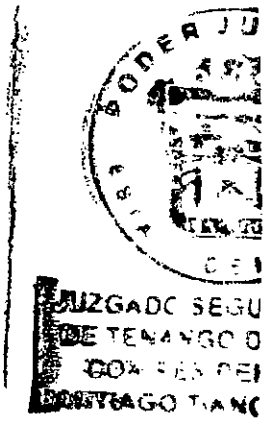
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE EL SAT, SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de octubre del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted: a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de*** u lo anterior para determinar la pensión alimenticia en sentencia, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO

TGE/kcpo


PODER JU
JUZGADO SEGU
DE TENANGO D

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

171

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3065.
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de noviembre del año 2014.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente oficio, ***si en sus archivos existe cuentas bancarias a nombre de*** ***con RFC*** ***con RFC*** ***con RFC*** ***que instituciones bancarias las tiene contratadas, a cuento asciende el monto de las mismas, así como la fecha de apertura y en su caso la cancelación de aquellas***, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.

TGE/kcm

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003095 20/11/2014 10:42

201400444013



172 172

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **17088 anexando dos acuses de recibos,** presentada por para su acuerdo correspondiente al expediente **155/2014.**

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta presentada por , visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidos los acuses de recibos de los oficios que fueran enviados al SAT y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números 3065 y 3066 de fechas cuatro de noviembre del año en curso, el cual se ordena glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco siendo las 8:30 horas, del día 27 de noviembre del dos mil catorce el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 26/11/14 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 3927 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE -----

NOTIFICADOR

Luis Carlos Gutiérrez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"2014, Año de Octavio Paz"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

173

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

OFICIO NO. 214-2/SJ-S15634/2014
EXP. I-23147/14 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tiangusitenco
Carretera Tenango- La Marquesa Km. 18+500,
Anexo Estado Del Centro Estatal De Justicia
Santiago Tianguistenco, México. C. P. 52600

s

CONTROVERSIA DE LAS PERSONAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At´n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
Juez

En atención a su oficio 3065, derivado del Expediente 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, y con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le manifiesto que su solicitud de información se requirió a las diversas instituciones de crédito a nivel nacional que se encuentran bajo la supervisión de esta Comisión.

Al respecto, es oportuno hacer de su conocimiento que los archivos de las Instituciones de Crédito no se encuentran ubicadas en este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que dichas Instituciones Bancarias son las directamente responsables de guardar y proporcionar la documentación que requiere, en cuanto sea enviada la información y en caso de ser procedente, la haremos de su conocimiento a la brevedad.

Atento a lo anterior, nos permitimos solicitar a esa autoridad una prórroga al plazo establecido en su oficio, agradeciendo deje sin efectos el apercibimiento señalado por las razones ya mencionadas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
Director General Adjunto

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
21 noviembre 2014
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES B

KCS/MVG

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

CHA: 27 - 11 - 2014 | 12273211201413 | HORA: 01:32:12 P.M.

'O DE DOCUMENTO: PROMOCION
)DIGO DE BARRAS: 21026E01551400W
ZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
). EXPEDIENTE: 0155 / 14
). PROMOCION: 00W
MO: CIVIL
3TANCIA: PRIMERA INSTANCIA
JAS: 1
IADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: INFORMA
CHA Y HORA DE RECEPCION: 13:32:01 del dia Jueves 27 de Noviembre de 2014
RL. INTERNO DE LA PROMOCION: 17234
CS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
OMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E01551400W

JUZGADO 5
DE TENANG
CON REC
SANTIAGO

124

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **17234 sin anexos,** presentadas por el **M. EN D. HUMBERTO RIOZ RUIZ** para su acuerdo correspondiente al expediente **155/14**

CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido el oficio que remite el **M. EN D. HUMBERTO RIOZ RUIZ**, Director General adjunto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, a través del cual informa a este Juzgado, lo que le fuera solicitado por esta Autoridad mediante oficio 3065 de fecha cuatro de noviembre del año en curso, en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glósese a los autos del presente para los fines y efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y atendiendo a la petición que formula la autoridad requirente, se le concede a este una prórroga de ocho días mas, a efecto de que rinda de manera completa la información que le fue solicitada por esta autoridad, por lo tanto, gírese de nueva cuenta oficio a dicha dependencia a efecto de hacerle del conocimiento del plazo adicional que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

... DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco ... siendo las 9:30 horas, del día 01 de diciembre del dos mil catorce, el suscrito Notificador del ... Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del ... con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 28/11/14 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 7729 de esta misma fecha, conforme a los ... artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, ... 189 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ... ria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.-----

NOTIFICADOR

Lic. Daniela Correa Guadarrama



"2014 Año de los Tratados de Teoloyucan"

PMT/997/2014
Noviembre 28 de 2014
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.
P R E S E N T E.

en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tianguistenco, México, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar:

Que por medio del presente escrito y en relación su **Oficio Número 3288,** de fecha 25 de noviembre del presente año, recibido el día 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicita informe a ese H. Juzgado dentro del término de tres días lo siguiente:

1.- Si se encuentra registrada propiedad alguna a favor del demandado **C.** cuando menos dos o tres años anteriores a la actualidad, y para el caso de que si exista algún registro y el demandado pretenda ocultar o dilapar en forma alguna dichas propiedades, éstas deberán mantenerse en el estado en el cual a la fecha se encuentren.

2.- Que negociaciones se encuentran asentadas en el domicilio que se ubica en

Por lo que a efecto de dar cumplimiento al informe solicitado en su Oficio antes señalado, agrego a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar el original del Oficio marcado con el número PM/CC/135/2014, de fecha 28 de noviembre del año en curso, signado por el **C. JOSAFAT LENDIZABAL CAZAREZ** en su carácter de Coordinador de Catastro, mediante el cual se da respuesta al numera 1; así como el original del Oficio marcado con el número **PM/DG/707/14**, de fecha 28 de noviembre del presente año, signado por el **Lic. JAIRO VAZQUEZ GARCÍA** en su carácter de Director de Gobernación Municipal, por medio del cual se da contestación al numeral 2.

Por lo antes expuesto a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva:

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, por medio del cual se da cumplimiento a los solicitado en su oficio número 3288.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

JESÚS ARRATIA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. ARCHIVO
JAG/ricm

Tianguistenco
RESPONSABILIDAD DE TODOS

COORDINACIÓN DE CATASTRO

"2014. Año delos Tratados de Teoloyucan"

Santiago Tianguistenco, México
Viernes 28 de noviembre de 2014
Oficio No. PMT/CC/135/2014

LIC. MARCELO VARA LOPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA
P R E S E N T E

Sea este el medio y en atención a su oficio **PMT/DJC/161/2014,** de fecha veintisiete de noviembre del año en curso; se hace de su conocimiento que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema de Gestión Catastral, **(si) existe predio registrado a nombre de** con clave catastral

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JOSAFAT LENDIZABAL CAZARES
COORDINADOR DE CATASTRO

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015
Tianguistenco
RESPONSABILIDAD DE TODOS
CATASTRO

C.c.p. Archivo
JILC/mng



Tianguistenco
RESPONSABILIDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICIO NÚMERO: PM/DG/702/14
ASUNTO: RESPUESTA

Cd. de Santiago Tianguistenco, México, a 28 de Noviembre de 2014

LIC. MARCELO VARA LÓPEZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

El que suscribe **Lic. Carlos Jairo Vázquez García, Director de Gobernación del H. Ayuntamiento de Tianguistenco**; a través del presente escrito, en respuesta a su oficio PMT/DJC/162/14, de fecha veintisiete del presente mes y año, respecto del oficio 3288, dictado en el expediente 155/14, por el Juez Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco; con el mayor de los respetos expongo:

Que en cumplimiento al punto número dos del oficio antes citado me permito referir que las negociaciones que se encuentran asentadas en el domicilio ubicado en

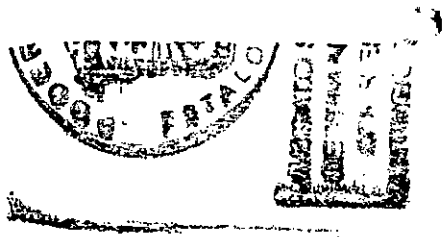
, la cual cuenta con refrendo hasta el año 2009 y una Miscelánea sin razón social y sin que cuente con Licencia de Funcionamiento Municipal o registro en esta Dirección.

Sin más que agregar, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO



RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento, con el escrito presentado por **JESÚS ARRATIA GONZÁLEZ** registrada con la promoción **17363 sin anexos,** correspondiente al expediente **155/14**.

C O N S T E

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido el oficio que remite **ARRATIA GONZÁLEZ**, Presidente Municipal Cosntitucional de Tianguistenco, Estado de México, se tiene por hechas las manifestaciones en relación a lo que le fuera solicitado por esta autoridad mediante oficio número 3288 de fecha veinticinco de noviembre de la presente anualidad, glosándose a sus autos el presente para los fines y efectos legales a que haya lugar, lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

CEDULA DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco
México siendo las 9:30 horas del día 02 de
diciembre del año catorce el suscrito Notificador del
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco,
NOTIFIQUE el auto de fecha 01/12/14
a las partes, por medio de lista y boletín judicial número
9930 de esta misma fecha, conforme a las
fracciones 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente,
106, 180 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
supletoria, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
PRIMERA SECRETARIA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Servicios al Contribuyente.
Administración Local de Servicios al Contribuyente de Toluca.
Subadministración de Orientación, Trámites y Servicios.

Oficio 700-53-00-03-00-2014-
Exp. SAT 339-10-15-2014.

5143

Asunto: Se remite información.

Metepec, México a 24 de Noviembre de 2014.
"2014. Año de Octavio Paz"

Lic. Tonatiúh Galindo Enciso,
Juez Segundo Civil de Tenango del Valle
con Residencia en Santiago Tianguistenco, México.
Carretera Tenango-Marquesa, Km. 18.5,
a un costado del Centro de Justicia,
Tianguistenco, México, C. P. 52600.
P r e s e n t e.

En atención al oficio 3066, Pral. 155/14 de fecha 04 de noviembre de 2014, recibido en esta Administración Local de Servicios al Contribuyente de Toluca el día 24 del mismo mes y año, en el que se requiere informe sobre las declaraciones de la última anualidad a nombre de las siguientes personas.

se indica que posterior a una exhaustiva búsqueda en los Sistemas Institucionales no se localizó algún registro que coincida con los nombres proporcionados, motivo por el cual no se remiten datos.

2. se informa que a la fecha de emisión del presente y una vez realizada la consulta en los Sistemas Institucionales no se visualiza presentada alguna declaración por parte de la persona física en trato o por un tercero, de tal forma, esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para proporcionar la información que requiere.

Por último, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 18 de agosto de 2003, la información que se consigna en el presente documento tiene el carácter de RESERVADA, lo anterior con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A t e n t a m e n t e.
Ricardo Rocha Galicia.
Administrador Local de Servicios
al Contribuyente de Toluca.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA
SHCP SAT
OFICIALÍA DE PARTES
27 NOV 2014

Por ausencia del Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Toluca, con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 8, quinto párrafo y 16 último párrafo, en relación con el 14, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo Primero del *Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de dicho año, reformado, adicionado y derogado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación, en suplencia del Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Toluca, firma:

La Subadministradora.

Lic. María de Lourdes Iglesias Chávez.

FNC / pisc

DESPACHADO

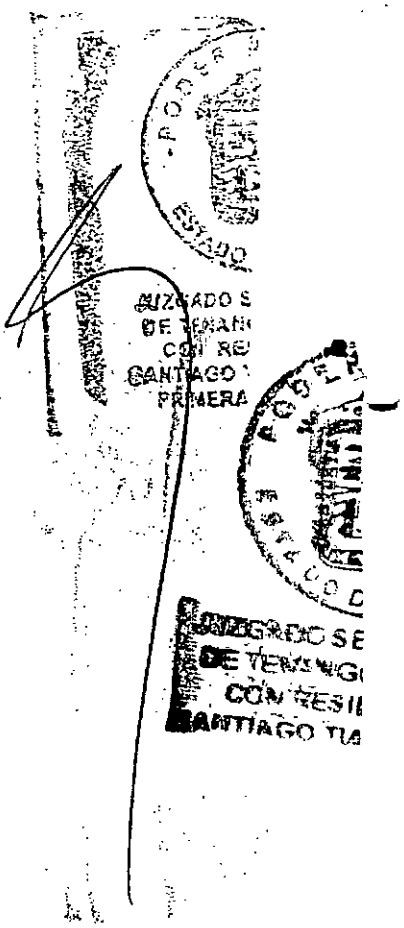
Expediente 4088.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 01 - 12 - 2014 | 58011012201414 | HORA: 02:10:58 P.M.

TIPC DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551400Y
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 00Y
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:10:50 del dia Lunes, 01 de Diciembre de 2014
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 17389
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): RICARDO ROCHA GALICIA

21026E01551400Y



RAZÓN.- En Tianguistenco, México, dos de diciembre de dos mil catorce 2014, la Secretaría en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1.118 del Código Procesal Civil da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **17389** remitida por **RICARDO ROCHA GALICIA, ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, DEL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR SUS SIGLAS SAT. CONSTE.**

180

JUEZ. **SECRETARIO**

AUTO.- Tianguistenco, México, dos de diciembre de dos mil catorce 2014.

Por recibido el oficio signado por **RICARDO ROCHA GALICIA, ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TOLUCA, DEL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR SUS SIGLAS SAT,** respecto del cual se tiene por hecha la comunicación a que alude en el mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXCO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

D O Y F E.

JUEZ **SECRETARIO.**

CEDULA DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco Estado de México siendo las 9:30 horas del día 03 de diciembre del dos mil catorce, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto, de fecha 02/12/14 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 1331 de esta misma fecha. Lo anterior conforme a los artículos 1.122 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 3, 185 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.-----

NOTIFICADOR

Lic. Dariana Castro Guadarrama

JUZGADO
DE TENA
CON R
SANTIAGO
PRIMER

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

181

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3367.
ASUNTO: SE CONCEDE PRÓRROGA.

Santiago Tianguistenco, México, a dos de diciembre del año 2014.

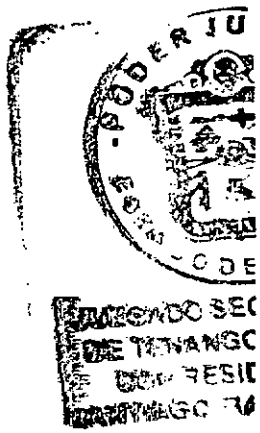
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de noviembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente numero 155/2014 y en atención a su oficio No. 214-2/SJ-5[illegible]34/2014, informo a Usted; que esta autoridad tuvo a bien concederle una prórroga de ocho dias mas, a efecto de que rinda de manera completa la información que le fue solicitada por este Juzgado mediante oficio 3065 de fecha cuatro de noviembre del año en curso.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.

Recibí original y copia de oficio 3/XII/14.


PODER JU
JUZGADO SEG
DE TENANGO
DEL PRESI

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2014, Año de Octavio Paz"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

OFICIO NO. 214-2/SJ-532346/2014
EXP.- J-23147/14 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco
Carretera Tenango-La Marquesa KM. 18+500
A un costado del Centro Estatal de Justicia
Santiago, Tianguistenco, México, C.P. 52600

VS

CONTROVERSIA DE LAS PERSONAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At'n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
Juez

Nos referimos a su oficio 3065, derivado del Expediente número 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, y con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adjuntamos al presente fotocopia de los escritos de fechas 25 y 27 de noviembre de 2014, que nos dirigieron **BANCOPPEL, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO AZTECA, S.A.** y **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, mediante el cual informa lo requerido por esa Autoridad.

Asimismo y derivado de la investigación realizada por las Instituciones de Crédito que se encuentran bajo la supervisión de esta Comisión, 43 de 47 manifestaron: *"NO EXISTE INFORMACIÓN"*, lo anterior en relación con su solicitud.

No omitimos señalar que la anterior información se turna bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad quedando bajo su tutela el observar lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Atento a lo anterior, damos por atendida en forma **TOTAL** su solicitud de información, manifestándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
01 diciembre 2014
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES B

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Anexos (4 fojas)
KCS/IGA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 20 - 01 - 2015 | 32205001201511 | HORA: 11:50:32 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514011
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 011
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:50:25 del día Martes, 20 de Enero de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 923
DOCS. Y NOTAS: CUATRO COPIAS SIMPLES DE ACUSES DE RECIBO
PROMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E015514011

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PRIMERA

BanCoppel

México, Distrito Federal a 25 de Noviembre de 2014

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN A AUTORIDADES AV. INSURGENTES SUR Nº 1971 TORRE NORTE COL. GUADALUPE INN C.P. 01020, D.F. OFICIALÍA DE PARTES OFICIALÍA DE PARTES

CNBV

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003042 27/11/2014 15:04

201400455939

At´n: **MTRO. HUMBERTO RÍOS RUIZ.**
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.

OFICIO: 214-2/SJ-558913/2014.
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA

Re: BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple.

LIC. JOSÉ ARMANDO ONGAY MIRAMONTES

En nombre y representación de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, personalidad que tengo acreditada ante esa H. Autoridad y que consta en la escritura pública número 18565 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Gaxiola Díaz, Notario Público No. 167 del estado de Sinaloa; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente escrito, el ubicado en Insurgentes Sur 553 - 6° Piso Edif. Fiesta Inn, Col. Escandón, 11800 México, D.F., y autorizando individualmente para los mismos efectos, así como para realizar toda clase de gestiones relacionadas con el presente a:

YANELI MENDIBURU FREGOSO

Por este conducto respetuosamente exponemos:

Atendiendo a su oficio al rubro indicado, nos permitimos informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos, informa la Dirección Operativa que:

Se LOCALIZÓ como Cliente con la siguiente información a:

Datos de la(s) Cuenta(s):

- Cuenta:
- N° Tarjetas relacionadas a la cuenta:
- Fecha Apertura:
- Saldo Actual:
- Status de la Cuenta:

Así mismo, se hace de su conocimiento, que **NO SE LOCALIZARON** datos en nuestro sistema, de alguna cuenta, producto o servicio registrado a nombre de:

-

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Comisión atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y por autorizadas a las personas que se indican en el proemio del presente escrito.

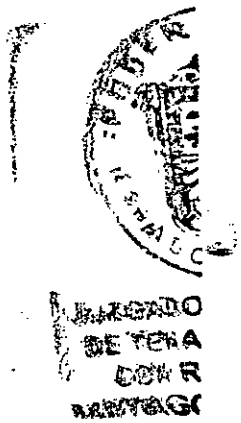
SEGUNDO. Tener por presentada, en tiempo y forma, la información solicitada bajo los términos del presente escrito.

Protesto lo necesario.

Respetuosamente.

BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple.

LIC. JOSÉ ARMANDO ONGAY MIRAMONTES
REPRESENTANTE LEGAL



BBVA Bancomer

MEXICO D.F. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO
OFICIO: 214-2/SJ-558879/2014
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA
CONSECUTIVO: 72621/14

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A AUTORIDADES.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "B"

AT'N: MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ.

En contestación a su oficio citado al rubro, relativo al diverso girado por el Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de Méxxico, y de conformidad con la información proporcionada por el Área de Atención Autoridades de esta Institución, nos manifestamos en los siguientes términos:

- Que después de efectuar una exhaustiva y minuciosa búsqueda, dentro de los archivos de nuestra institución, a nombre de se localizó la cuenta , misma que registra las siguientes características:
- Fecha de apertura:
- Fecha de cancelación:

Asimismo, hacemos de su conocimiento que a nombre de no se localizó cuenta o derecho alguno.

Lo anterior se le proporciona en estricto cumplimiento a su solicitud y conforme a los artículos 97, 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo cual se contesta y se cumple en su totalidad el oficio al rubro indicado.

ATENTAMENTE

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple.
Grupo Financiero BBVA Bancomer.

IRH

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003042 27/11/2014 13:40

201400455388


JUZGADO SI
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

Banco Azteca

México D.F. 27 de Noviembre de 2014

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"
Av. De los Insurgentes Sur Nº 1971, Conjunto Plaza Inn,
Torre Sur, Colonia Guadalupe Inn, CP 01020, México, D.F
Oficialía de Partes.

At'n: Mtro. Humberto Ríos Ruiz
Director General Adjunto
OFICIO: 214-2/SJ-558901/2014
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA

Atendiendo a su oficio del rubro indicado, y derivado de los resultados obtenidos en la investigación realizada por la Dirección de Operaciones en las bases de datos y archivos de esta institución se informa que a nombre de se encuentran registradas las siguientes:

1.-Cuenta de depósito numero . Esta cuenta se encuentra actualmente CANCELADA desde fecha 26 de noviembre del 2007.

2.-Cuenta de depósito numero . Esta cuenta se encuentra ACTIVA con un saldo de $59.05 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)
La cuenta en mención fue contratada en fecha 03 de octubre de 2009.

3.-Cuenta de depósito número Esta cuenta se encuentra ACTIVA con un saldo de $50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
La cuenta en mención fue contratada en fecha 02 de marzo de 2012.

Finalmente se informa que no se localizaron cuentas, productos y/o servicios a nombre de

Por lo expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO: Se nos tenga por contestado el oficio que nos ocupa, en los términos del presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

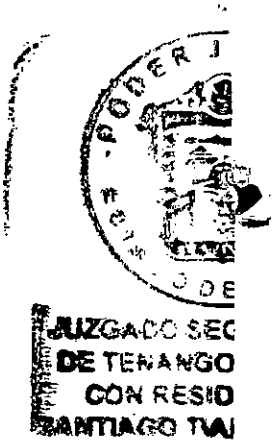
Atentamente

Apoderado Legal
Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003042 27/11/2014 14:05

mamp

201400455517


PODER J
JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

Banco Nacional de México, S.A.
Asesoría Jurídica Metropolita
16 de Septiembre No. 71 3er. Pis
Col. Centro
06000, México, D.F.

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID001862 28/11/2014 13:17

201400456927

citi Banamex

México D. F. a 27 de noviembre de 2014

H. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES B
AT'N. MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
P R E S E N T E.

OFICIO: 214-2/SJ-558878/2014
EXP: J-23147/14 IGA

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, con fundamento en los Artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos rendir la siguiente información solicitada por EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Sobre el particular, nos permitimos informar que se localizaron las siguientes cuentas registradas a nombre de:

con RFC RONA7201[illegible]2

Instrumento	Cuenta /Contrato	Información
Cuenta maestra	Cuenta Contrato	• Aperturada el 06 de diciembre de 2002. • Cancelada el 01 de febrero de 2008.
Cuenta perfiles	Cuenta Contrato	• Aperturada el 15 de febrero 2006. • Cancelada el 07 de marzo de 2014.
Inversión integral	Contrato	• Aperturada el 06 de diciembre de 2002. • Cancelada el 01 de noviembre de 2006.
Inversión a plazo fijo pagare	Contrato	• Aperturada el 23 de mayo de 2011. • Cancelada el 13 de febrero de 2014.
Inversión inteligente	Contrato	• Aperturada el 10 de febrero de 2010. • Cancelada el 13 de febrero de 2014.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que luego de una búsqueda en los registros y/o archivos activos de nuestra Institución, con RFC nombre de , no se localizó ningún producto bancario.

La presente información se proporciona en términos del ordenamiento realizado por la Autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la misma, absoluta responsabilidad de dicha autoridad.

Por lo antes expuesto, a esa H. Comisión, pedimos se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplimentado en forma TOTAL su atento requerimiento.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Palacios Ahumada
Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

ATENTAMENTE

Lic. José Luis Díaz Zainos
Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

CZBE/jasj 897122


JUZGADO SE
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO T

187

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, veinte de enero de dos mil quince, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción número **923** que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, en el expediente **155/2014**, para su acuerdo.

C O N S T E.

JUEZ. **SECRETARIO.**

ACUERDO.- ***Santiago Tianguistenco, México, veinte de enero de dos mil quince.***

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** y que le fuere solicitado en los autos del expediente, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA BARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO

...CION DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, ...
...siendo las 8:30 horas, del día 21 ... días
enero ... del dos mil quince, el suscrito Notificador del
... Juzgado Civil del Distrito Judicial de Tenango del V...
... con residencia en Santiago Tianguistenco, ...
PERSONE el cauto de fecha 20/01/15
los autos ..., por medio de lista y boletín judicial número
1252 de esta misma fecha, conforme a los ...
...ículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente ...
...170 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ...
...laval, 1068 del Código de Comercio. ---------- DOY FE ----------

NOTIFICADOR

Lic. Damaris Correto Castañeda

JUZGADO SE... DE TENANGO ... CON RESI... SANTIAGO TIA... PRIMERA S...

JUZGADO SE... DE TENANGO ... CON RESI... SANTIAGO TIA...

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F. A 21 DE ENERO DE 2015

OFICIO NO. 214-2/SJ-950131/2015
EXP. 1384/15 GGM

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tiangusitenco
Carretera Tenango- La Marquesa Km. 18+500,
A Un Costado Del Centro Estatal De Justicia
Santiago Tiangusitenco, México. C. P. 52600

Vs

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At´n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
Juez

Nos referimos a su oficio 3367, derivado del Expediente 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le manifiesto que su petición de información contenida en el oficio 3065, quedó atendida con nuestro oficio 214-2/SJ-532346/2014 de fecha 01 de Diciembre de 2014, cuya fotocopia se acompaña para constancia.

Atento a lo anterior, nos permitimos solicitar a esa autoridad deje sin efectos el apercibimiento señalado por las razones ya mencionadas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
Director General Adjunto

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
21 enero 2015
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES B

KCS/MVG

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 28 - 01 - 2015 | 09284801201510 | HORA: 10:48:09 A.M.

PO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E015514012
IZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 012
MO: CIVIL
STANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
IADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: INFORMA

CHA Y HORA DE RECEPCION: 10:48:02 del día Miércoles, 28 de Enero de 2015
RL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1411
OCS. Y NOTAS: CUATRO ACUSES DE RECIBO EN COPIA SIMPLE
OMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E015514012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

BBVA Bancomer

MEXICO D.F. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO
OFICIO: 214-2/SJ-558879/2014
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA
CONSECUTIVO: 72621/14

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A AUTORIDADES.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "B"

AT'N: MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ.

En contestación a su oficio citado al rubro, relativo al diverso girado por el Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, y de conformidad con la información proporcionada por el Área de Atención Autoridades de esta Institución, nos manifestamos en los siguientes términos:

- Que después de efectuar una exhaustiva y minuciosa búsqueda, dentro de los archivos de nuestra institución, a nombre de se localizó la cuenta , misma que registra las siguientes características:

- Fecha de apertura: 11/04/2005
- Fecha de cancelación: 05/08/2005

Asimismo, hacemos de su conocimiento que a nombre de no se localizó cuenta o derecho alguno.

Lo anterior se le proporciona en estricto cumplimiento a su solicitud y conforme a los artículos 97, 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo cual se contesta y se cumple en su totalidad el oficio al rubro indicado.

ATENTAMENTE

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple.
Grupo Financiero BBVA Bancomer.

IRH

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID000042 27/11/2014 13:40

201400455388


JUZGADO S
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO TI

SHCP

"2014, Año de Octavio Paz"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "3"

MÉXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

OFICIO NO. 214-2/SJ-532346/2014
EXP. J-23149/14 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tianguistenco
Carretera Tenango-La Marquesa KM. 18+500
Edificio Estado del Centro Estatal de Justicia
Santiago Tianguistenco, México, C.P. 52600

VS

CONTROVERSIA DE LAS PERSONAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At'n. LIC. TONATIUH CALINDO ENCISO
Juez

Nos referimos a su oficio 3065, derivado del Expediente número 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, y con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adjuntamos al presente fotocopia de los escritos de fechas 25 y 27 de noviembre de 2014, que nos dirigieron BANCOPPEL, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO AZTECA, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., mediante el cual informa lo requerido por esa Autoridad.

Asimismo y derivado de la investigación realizada por las Instituciones de Crédito que se encuentran bajo la supervisión de esta Comisión, 43 de 47 manifestaron: *"NO EXISTE INFORMACIÓN"*, lo anterior en relación con su solicitud.

No omitimos señalar que la anterior información se turna bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad quedando bajo su tutela el observarlo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Atento a lo anterior, damos por atendida en forma TOTAL su solicitud de información, manifestándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

MTRO. HUMBERTO RÍOS RUIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
01 diciembre 2014
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES 3

Anexo: (4 fojas)
KCS/AGA

JUZGADO
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO

BanCoppel

México, Distrito Federal a 25 de Noviembre de 2014

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN A AUTORIDADES AV. INSURGENTES SUR Nº 1971 TORRE NORTE COL. GUADALUPE INN C.P. 01020, D.F. OFICIALÍA DE PARTES OFICIALÍA DE PARTES

CNBV

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003042 27/11/2014 15:04

201400455939

Atn: **MTRO. HUMBERTO RÍOS RUIZ.**
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.

OFICIO: 214-2/SJ-558913/2014
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA

Re: BanCoppel S.A., Institución de Banca Múltiple.

LIC. JOSÉ ARMANDO ONGAY MIRAMONTES

En nombre y representación de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Multiple, personalidad que tengo acreditada ante esa H. Autoridad y que consta en la escritura pública número 18565 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Cirilo E. Díaz, Notario Público No. 167 del estado de Sinaloa, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente escrito, el ubicado en Insurgentes Sur 553 - 6° Piso Edif. Fiesta Inn, Col. Escandón, 11800 México, D.F., y autorizando individualmente para los mismos efectos, así como para realizar toda clase de gestiones relacionadas con el presente a:

- **YANELI MENDIBURU FREGOSO**

por este conducto respetuosamente exponemos:

Atendiendo a su oficio al rubro indicado, nos permitimos informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos, informa la Dirección Operativa que:

Se LOCALIZÓ como Cliente con la siguiente información a:

Datos de la(s) Cuenta(s):

- Cuenta:
- Nº Tarjetas relacionadas a la cuenta:
- Fecha Apertura: **16 DE ABRIL DE 2013**
- Saldo Actual: **$ 402.74**
- Status de la Cuenta: **ACTIVA**

Así mismo, se hace de su conocimiento, que **NO SE LOCALIZARON** datos en nuestro sistema, de alguna cuenta, producto o servicio registrado a nombre de:

•

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Comisión atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y por autorizadas a las personas que se indican en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO. Tener por presentada, en tiempo y forma, la información solicitada bajo los términos del presente escrito.

Protesto lo necesario.

Respetuosamente.

BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple.

LIC. JOSÉ ARMANDO ONGAY MIRAMONTES
REPRESENTANTE LEGAL


PODER J
JUZGADO SI
DE TENANC
CON RES
SANTIAGO T

Banco Azteca

México D.F. 27 de Noviembre de 2014

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"
Av. De los Insurgentes Sur Nº 1971, Conjunto Plaza Inn,
Torre Sur, Colonia Guadalupe Inn, CP 01020, México, D.F
Oficialía de Partes.

At'n: Mtro. Humberto Ríos Ruiz
Director General Adjunto
OFICIO: 214-2/SJ-558901/2014
EXPEDIENTE: J-23147/14 IGA

Atendiendo a su oficio del rubro indicado, y derivado de los resultados obtenidos en la investigación realizada por la Dirección de Operaciones en las bases de datos y archivos de esta institución se informa que a nombre de se encuentran registradas las siguientes:

1.-Cuenta de depósito numero . Esta cuenta se encuentra actualmente CANCELADA desde fecha 26 de noviembre de 2007.

2.-Cuenta de depósito numero . Esta cuenta se encuentra ACTIVA con un saldo de $59.05 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)
La cuenta en mención fue contratada en fecha 03 de octubre de 2009.

3.-Cuenta de depósito número . Esta cuenta se encuentra ACTIVA con un saldo de $50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
La cuenta en mención fue contratada en fecha 02 de marzo de 2012.

Finalmente se informa que no se localizaron cuentas, productos y/o servicios a nombre de

Por lo expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO: Se nos tenga por contestado el oficio que nos ocupa, en los términos del presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Apoderado Legal
Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003042 27/11/2014 14:05

mamp

201400455517


PODER JU
ESTADO DE M
JUZGADO SEGUI
DE TENANGO DI
CON RESIDEN
SANTIAGO TIANG

Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria
Bolívar No. 7 Piso
Col. Centro
06000, México D.F.

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID001862 28/11/2014 13:17

201400456927

Citi

Banamex

México D. F. a 27 de noviembre de 2014

H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES B
ATN. MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
P R E S E N T E.

OFICIO: 214-2/SJ-558878/2014
EXP: J-23147/14 IGA

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, con fundamento en los Artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos rendir la siguiente información solicitada por EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Sobre el particular, nos permitimos informar que se localizaron las siguientes cuentas registradas a nombre de:

Instrumento	Cuenta /Contrato	Información
Cuenta maestra	Cuenta Contrato	• Aperturada el 06 de diciembre de 2002. • Cancelada el 01 de febrero de 2008.
Cuenta perfiles	Cuenta Contratc	• Aperturada el 15 de febrero 2006. • Cancelada el 07 de marzo de 2014.
Inversión integral	Contrato	• Aperturada el 06 de diciembre de 2002. • Cancelada el 01 de noviembre de 2006.
Inversión a plazo fijo pagare	Contrato	• Aperturada el 23 de mayo de 2011. • Cancelada el 13 de febrero de 2014.
Inversión inteligente	Contrato	• Aperturada el 10 de febrero de 2010. • Cancelada el 13 de febrero de 2014.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que luego de una búsqueda en los registros y/o archivos activos de nuestra Institución, con RFC a nombre de no se localizó ningún producto bancario.

La presente información se proporciona en términos del ordenamiento realizado por la Autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la misma, absoluta responsabilidad de dicha autoridad.

Por lo antes expuesto, a esa H. Comisión, pedimos se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplimentado en forma TOTAL su atento requerimiento.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Palacios Ahumada
Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

ATENTAMENTE

Lic. José Luis Díaz Zainos
Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

AZBE/jasj 897122



193
194

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, veintiocho de enero de dos mil quince, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción número ***1411*** que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** en el expediente ***155/2014***, para su acuerdo.

C O N S T E.

JUEZ. **SECRETARIO.**

ACUERDO.- *Santiago Tianguistenco, México, veintiocho de enero de dos mil quince.*

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** y que le fuere solicitado en los autos del expediente, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día 29 de enero del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 28/01/15 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 1358 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 193, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1068 del Código de Comercio. ---------- DOY FE ----------

NOTIFICADOR.

Lic. Damaris Camelo Calzadarama

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Bufete Jurídico

195

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE ALIMENTOS.
"SE EXHIBE OFICIO"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, a efecto de dar cumplimiento auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, así como al artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, VENGO A EXHIBIR ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDOS A LA **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, para que surtan los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, por exhibidos el acuse del oficio correspondiente, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a enero de dos mil quince.

Abogado patrono

Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 05 - 02 - 2015 38055602201511 HORA: 11:56:38 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514013
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 013
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:56:30 del día Jueves, 05 de Febrero de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1840
DOCS. Y NOTAS: UNA CUSE DE RECIBO
PROMOVENTE(S):

21026E015514013

196

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 3367.
ASUNTO: SE CONCEDE PRÓRROGA.

Santiago Tianguistenco, México, a dos de diciembre del año 2014.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de noviembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 155/2014 y en atención a su oficio No. 214-2/SJ-15634/2014, informo a Usted; que esta autoridad tuvo a bien concederle una prórroga de ocho días más, a efecto de que rinda de manera completa la información que le fue solicitada por este Juzgado mediante oficio 3055 de fecha cuatro de noviembre del año en curso.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ESCICO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

CNBV
OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003096 13/01/2015 12:13

201500014979

JUZGADO S
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO T

197

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 1940 presentada por para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 5.4[illegible] de la ley procesal civil; se tienen por exhibidos los acuses de recibo que acompaña la ocursante en el escrito que se acuerda, los cuales se ordenan glosar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO

-ZON DE NOTIFICACION.- En Santiago, Nonagésimo
cédigo siendo las 8:30 horas, del día 06 de
febrero del dos mil quince, el suscrito Secretario del
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tamango del
Valle con residencia en Santiago Nonagésimo
NOTIFIQUE el acuerdo, de fecha 05/02/15
a las partes, por medio de llata y boletín judicial número
7263 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente,
185, 190 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
supletiva, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

SECRETARIO

Lic. Damaris Carrillo Cruz

Bufete Jurídico

198

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE ALIMENTOS.
"SE PETICIONA GIRAR OFICIO"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, a efecto de dar cumplimiento a lo establece el artículo 5.43, en relación a lo establecido por el diverso 1.251, ambos del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLICITO SE SIRVA GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA, a efecto de que a su ves solicite EL MONTO DE LAS CUENTAS AL MOMENTO DE HACER LA CANCELACIÓN RESPECTIVA, esto por lo que hace a las siguientes cuentas bancarias:

1. INVERSION INTELIGENTE, contrato , aperturada el 10 de febrero del dos mil diez y cancelada en fecha 13 de febrero del dos mil catorce.
2. INVERSION A PLAZO FIJO PAGARE, contrato , aperturada el 23 de mayo del dos mil once y cancelada el 13 de febrero del 2014.
3. CUENTA PERFILES, CUENTA contrato , aperturada el 15 de febrero del 2006 y cancelada el 07 de marzo del 2014.

Ello de acuerdo a los informes rendidos por dicha comisión, SEGÚN OBRA EN EL OFICIO NÚMERO 214-2/SI-558878/2014, sin embargo, toda vez que en dicho informe no se establece el monto de las referidas cuentas, a efecto de que su Señoría cuenta con los elementos necesarios, aunado al hecho de que se trata de Juicio en donde se encuentran inmersos Derechos de Menores, SOLICITO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, para que por su conducto se requiera copia del historial de dichas cuentas, asi como el importe con el que contaban éstas al momento de ser canceladas, esto es así, ya que resulta casuístico que precisamente a un día posterior al emplazamiento del actual demandado se hayan llevado tales cancelaciones, pues, el emplazamineto se llevo a cabo en fecha doce de febrero del dos mil catorce y casualmente al día siguiente se llevo a cabo el movimiento de cancelación de dichas cuentas.

En mérito de lo expuesto, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, SOLICITANDO SE SIRVA GIRAR EL oficio correspondiente, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a febrero de dos mil quince.

Abogado patrono

Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 05 - 02 - 2015 | 03055802201511 | HORA: 11:58:03 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514014
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 014
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION:. 11:57:58 del dia Jueves, 05 de Febrero de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 1841
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E015514014

199

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 1841 presentada por [redacted] para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Se da cuenta en sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 5.43 de la ley procesal civil; como lo solicita la promovente, gírese de nueva cuenta atento oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a efecto de que solicite a quien corresponda proporcione el monto de las cuentas al momento de hacer la cancelación de las cuentas bancarias que describe el ocursante en el escrito que se acuerda, así mismo se requiere de dicha autoridad envíe el historial de las referidas cuentas bancarias, así como el importe con el que contaban éstas al momento de ser canceladas; información y documentación que deberá mandar a este juzgado en el plazo de tres días contados a partir de la recepción de los oficios respectivos, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la zona económica, la cual será aplicada al fondo auxiliar para la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ SECRETARIO

Santiago Tianguistenco
8:30 horas, del día 26 de
febrero del quince, el suscrito Notificador del
Juzgado del Distrito Judicial de Tenango del
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco,
NOTIFIQUE el auto, de fecha 05/02/15
a las partes, por medio de lista y boletín judicial número
1263 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente,
192, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
supletiva, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.----------

NOTIFICADOR

Lic. Damaris Carreto Castelán

PODER JU
JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDI
SANTIAGO TIAI
JUZGADO S
DE TENA
CON R

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/ 14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 312.
ASUNTO: RINDA INFORME.

Santiago Tianguistenco, México, a once de febrero del año 2015.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de febrero del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 155/2014, y en atención a su oficio de respuesta número 214-2/SI-532346/2014, solicito a Usted ordene a quien corresponda a efecto de que proporcione a esta autoridad el monto de las siguientes cuentas bancarias al momento de hacer la cancelación respectiva, que a saber son:

1.- **INVERSIÓN INTELIGENTE**, contrato , aperturada el 10 de febrero de 2010 y cancelada el 13 de febrero de 2014.

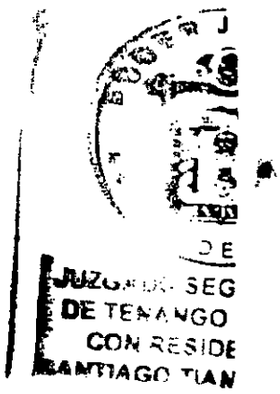
2.- **INVERSIÓN A PLAZO FIJO PAGARÉ**, contrato aperturada el 23 de mayo de 2013 y cancelada el 13 de febrero de 2014.

3.-**CUENTA PERFILES**, cuenta , contrato aperturada el 15 de febrero de 2006 y cancelada el 07 de marzo de 2014.

Debiendo remitir a esta autoridad el historial de las citadas cuentas bancarias, así como el importe con el que contaban éstas al momento de ser canceladas; información y documentación que deberá mandar dentro del plazo de tres días contados a partir de su recepción, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.


DE
JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE ALIMENTOS.
"SE EXHIBE OFICIO"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, VENGO A EXHIBIR ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO A LA **COMISIÒN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, para que surtan los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, por exhibidos el acuse del oficio correspondiente, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a febrero de dos mil quince.

Abogado patrono

Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 19 - 02 - 2015 33193702201514 HORA: 02:37:33 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514015
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14.
NO. PROMOCION: 015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:37:29 del dia Jueves, 19 de Febrero de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2725
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO
PROMOVENTE(S):

21026E015514015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

JUZGADO SEGU
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIA
PRIMERA SEC

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

OFICIALÍA DE PARTES ID003042 18/02/2015 10:23
Sin anexo(s)
201500056231

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/ 14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 312.
ASUNTO: RINDA INFORME.

Santiago Tianguistenco, México, a once de febrero del año 2015.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de febrero del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 155/2014, y en atención a su oficio de respuesta número 214-2/SJ-532346/2014, solicito a Usted; ordene a quien corresponda a efecto de que proporcione a esta autoridad el monto de las siguientes cuentas bancarias al momento de hacer la cancelación respectiva, que a saber son:

1.- INVERSIÓN INTELIGENTE, contrato aperturada el 10 de febrero de 2010 y cancelada el 13 de febrero de 2014.

2.- INVERSIÓN A PLAZO FIJO PAGARÉ, contrato aperturada el 23 de mayo de 2011 y cancelada el 13 de febrero de 2014.

3.-CUENTA PERFILES, cuenta , contrato aperturada el 15 de febrero de 2006 y cancelada el 07 de marzo de 2014.

Debiendo remitir a esta autoridad el historial de las citadas cuentas bancarias, así como el importe con el que contaban éstas al momento de ser canceladas; información y documentación que deberá mandar dentro del plazo de tres días contadas a partir de su recepción, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.


GADO SI
DE TENANG
CON RESI
AMTIAGO. TI

203

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2725 presentada por para su acuerdo correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VENTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 5.43 de la ley procesal civil; se tienen por exhibidos los acuses de recibo que acompaña la ocursante en el escrito que se acuerda, los cuales se ordenan glosar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 9:30 horas, del día 23 de febrero del dos mil quince el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto, de fecha 20150213 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 2274 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

Lic. Damaris Canuto Guadarrama

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TIA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2015

OFICIO NO. 214-2/SJ-950484/2015
EXP.-J-0053745 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tiangusitenco
Carretera Tenango- La Marquesa Km. 18+500,
A Un Costado Del Centro Estatal De Justicia
Santiago Tiangusitenco, México. C. P. 52600

Vs

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At´n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
Juez

Nos referimos a su oficio 312, derivado del Expediente 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, y con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le manifiesto que su solicitud de información se requirió a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**

Al respecto, es oportuno hacer de su conocimiento que los archivos de las Instituciones de Crédito no se encuentran ubicadas en este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que dicha Institución Bancaria es la directamente responsable de guardar y proporcionar la documentación que requiere, en cuanto sea enviada la información y en caso de ser procedente, la haremos de su conocimiento a la brevedad.

Atento a lo anterior, nos permitimos solicitar a esa autoridad una prórroga al plazo establecido en su oficio, agradeciendo deje sin efectos el apercibimiento señalado por las razones ya mencionadas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
Director General Adjunto

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
19 febrero 2015
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES B

KCS/AVG

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 23 - 02 - 2015 | 31235802201510 | HORA: 10:58:31 A.M.

PO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E015514016
IZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 016
AMO: CIVIL
STANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
JADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: INFORMA
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:58:17 del día Lunes, 23 de Febrero de 2015
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2815
OCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
ROMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E015514016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

RAZÓN.- En Tianguistenco, México, veintitrés de febrero de dos mil quince, la Secretaría en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1.118 del Código Procesal Civil da cuenta al Juez del conocimiento con la *promoción número* **2815** remitida por el **MAESTRO HUMBERTO RIOS RUIZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.** CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO

AUTO.- Tianguistenco, México, veintitrés de febrero de dos mil quince.

Por recibido el oficio signado por el **MAESTRO HUMBERTO RIOS RUIZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, respecto del cual se tiene por hecha la comunicación a que alude en el mismo. Ahora bien, por los motivos que indica y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles, se otorga a la autoridad promovente un plazo adicional de **OCHO DÍAS** para que rinda el informe que fue le fue requerido mediante el oficio de fecha.

Finalmente, de conformidad en lo previsto por los preceptos enunciados en el párrafo que precede, gírese atento oficio al **MAESTRO HUMBERTO RIOS RUIZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, en el cual se haga de su conocimiento sobre el plazo adicional antes concedido, en el entendido de que el mismo empezará a transcurrir a partir de que reciba el oficio de mérito, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa inconmutable de veinte días de salario mínimo vigente en ésta zona económica, por desacato a un mandato judicial, de conformidad en lo estatuido por el precepto 1.124 de la Ley Adjetiva Civil. N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXCO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE. D O Y F E.

JUEZ

SECRETARIO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco siendo siendo las 8:30 horas, del día 24 de febrero del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, procedí a notificar el auto de fecha 23/02/15 dictado en el expediente 1225/2014, relativo a las partes, por medio de lista y boletín judicial número [illegible], en esta entidad federativa, conforme a los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

206

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/ 14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 418.
ASUNTO: RINDA INFORME.

Santiago Tianguistenco, México, a veinticinco de febrero del año 2015.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de febrero del año en curso dictado en los autos del expediente número 155/2014, y en atención a su oficio de respuesta número 214-2/SJ-950484/2015, informo a Usted, que esta autoridad tuvo a bien concederle una prórroga de ocho días mas, a efecto de que remita de manera completa la información que le fue solicitada por este Juzgador mediante oficio 312 de fecha once de febrero del año en curso, plazo que empezará a surtir sus efectos a partir de la recepción del presente.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENRÍQUEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE ALIMENTOS.
"SE EXHIBE OFICIO"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

[redacted], promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, VENGO A EXHIBIR ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO A LA **COMISIÒN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, para que surtan los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, por exhibidos el acuse del oficio correspondiente, para todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a marzo de dos mil quince.

Abogado patrono

Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 18 - 03 - 2015 | 31181703201512 | HORA: 12:17:31 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514017
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 017
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:17:26 del día Miércoles, 18 de Marzo de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4055
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO

PROMOVENTE(S):

21026E015514017

JUZGADO
DE TENA
CON RI
SANTIAGO

JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIAI
PRIMERA SE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 418.
ASUNTO: RINDA INFORME.

OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003744 04/03/2015 12:36
201500075543

Santiago Tianguistenco, México, a veinticinco de febrero del año 2015.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitres de febrero del año en curso, dictado en los autos del expediente número 155/2014, y en atención a su oficio de respuesta número 214-2/SJ-950484/2015, informo a Usted; que esta autoridad tubo a bien concederle una prórroga de ocho dias mas, a efecto de que rinda de manera completa la información que le fue solicitada por este Juzgador mediante oficio 312 de fecha once de febrero del año en curso, plazo que empezará a surtir sus efectos a partir de la recepción del presente.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO.



RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.116 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 4055 presentada por para su acuerdo correspondiente el expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

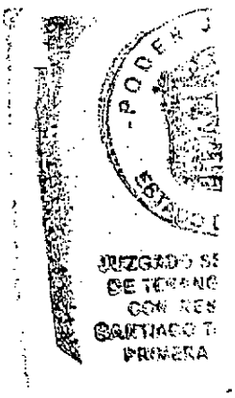
A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 5.4 de la ley procesal civil; se tiene por exhibido el acuse de recibos del oficio que fue enviado a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES el cual se ordena glosar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

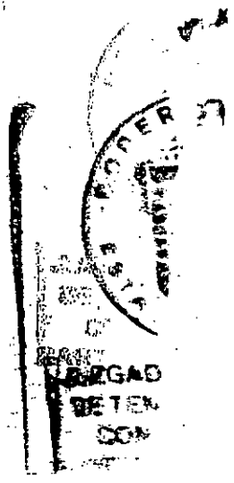
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ SECRETARIO



RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 20 de marzo del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto, de fecha 16/03/15 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 3469 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 186 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.-----



Lic. Damaris Carreto Guadarrama

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2015

OFICIO No. 214-2/SJ-926767/2015
EXP. J/0657/15 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle
con residencia en Santiago Tianguistenco
Carretera La Marqueza-Tenango Km. 18+500
A un costado del Centro de Justicia Estatal
Santiago Tianguistengo, Edo. de México, C.P. 52600

VS

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, 155/14

At'n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
JUEZ

Nos referimos a sus oficios 312 y 418 derivados del expediente 155/14, en el que solicita diversa información.

Sobre el particular, con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le informo que su petición de información se requirió en su oportunidad a Banco Nacional de México, S.A, sin que a la fecha del presente dicha Institución de crédito haya dado respuesta.

En virtud de al no contar con la respuesta de la institución de crédito antes mencionada, hacemos de su conocimiento que dicha fiscalía se le está solicitando la información de su interés.

Al respecto, es oportuno hacer de su conocimiento que los archivos de las entidades financieras no se encuentran ubicados en este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que son ellas las directamente responsables de guardar y proporcionar la documentación que requiere, es así que en cuanto sea enviada la información y en caso de ser procedente, la haremos de su conocimiento a la brevedad.

Atento a lo anterior, le agradeceremos dejar sin efectos el apercibimiento señalado en su oficio por las razones ya mencionadas, manifestándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CNBV COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
12 marzo 2015
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES B

RCS/GGM***

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

ECHA: 24 - 03 - 2015 | 06245603201511 | HORA: 11:56:06 A.M.

PO DE DOCUMENTO: PROMOCION
ODIGO DE BARRAS: 21026E015514018
JZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
O. EXPEDIENTE: 0155 / 14
O. PROMOCION: 018
AMO: CIVIL
ISTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
OJAS: 1
UADERNO: PRINCIPAL
NTESIS: INFORMA
ECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:55:34 del día Martes, 24 de Marzo de 2015
TRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4360
OCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS'
ROMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E015514018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento, con el escrito presentado por **M. EN D. HUMBERTO RIOZ RUIZ** registrada con la promoción 4360 sin anexos, correspondiente al expediente **155/14**

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo presentado por el **M. EN D. HUMBERTO RIOZ RUIZ**, Director General adjunto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones que hace el promovente en relación a los oficios números 312 y 418 emitidos por esta autoridad, el cual se agrega a sus autos para los efectos conducentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO SARA VILLICAÑA MANCILLA.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 9:30 horas del día 25 de marzo del dos mil quince el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE el auto de fecha 24/03/15 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 5794 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 55, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE------

NOTIFICADOR

Lic. Damaris Carreto Guadarrama

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "B"

MÉXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015

OFICIO NO. 214-2/SJ-911017/2015
EXP. J-3657/15 IGA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con
Residencia en Santiago Tianguistenco
Carretera la Marqueza-Tenango KM. 18+500
A un costado del Centro de Justicia Estatal
Santiago Tianguistengo, Edo. de México,
C.P. 52600

VS

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO DE CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
EXP. 155/14

At'n. LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
Juez

Nos referimos a sus oficios 312 y 418, derivados del expediente 155/14, en el que solicita diversa información señalada en el documento antes mencionado.

Sobre el particular, y con fundamento en los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adjuntamos al presente fotocopia de los escritos de fecha 11 de marzo de 2015, que nos dirigió **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, mediante el cual informa lo requerido por esa Autoridad acompañando al mismo los anexos indicados.

No omitimos señalar que la anterior información se turna bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad quedando bajo su tutela el observar lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Atento a lo anterior, damos por atendida en forma **TOTAL** su solicitud de información, manifestándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
19 marzo 2015

MTRO. HUMBERTO RÍOS RUIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE ATENCIÓN
A AUTORIDADES B

Anexos (dos citados)
RRS/IGA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 07 - 04 - 2015 55071904201512 HORA: 12:19:55 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514019
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 019
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:19:44 del dia Martes, 07 de Abril de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4968
DOCS. Y NOTAS: UN ACUSE DE RECIBO EN SEIS FOJAS
PROMOVENTE(S): HUMBERTO RIOS RUIZ

21026E015514019

JUZGADO
DE TENA
CON RE
SANTIAGO

Banco Nacional de México, S.A.
Asesoría Jurídica Metropolitana
16 de Septiembre No. 71 3er. Piso
Col. Centro
06000, México, D.F.

citi

CNBV OFICIALÍA DE PARTES ID003095 12/03/2015 14:08
Con anexo(s)
201500087402

Banamex

México D. F. a 11 de marzo de 2015

H. COMISIÒN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCIÒN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES B
AT'N. MTRO. HUMBERTO RIOS RUIZ
P R E S E N T E.

OFICIO: 214-2/SJ-984739/2015
EXP: J-3657/15 IGA

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, con fundamento en los Artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos rendir la siguiente información solicitada por EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO:

Sobre el particular, nos permitimos proporcionar, la documentación e información solicitada de las siguientes cuentas registradas a nombre de:

Instrumento	Cuenta/Contrato	Información y Documentos que se proporcionan
Inversión inteligente	Contrato Contrato eje	• Dicha inversión presenta un retiro por cancelación con fecha 12 de mayo de 2010 de $360,000.00 pesos. Adjunto copia de hoja de movimientos por contrato en donde se aprecia dicha información. • Cabe hacer mención que por un error involuntario en nuestro similar de fecha 27 de noviembre de 2014 se informó que dicha inversión cancelo el 13 de febrero de 2014 siendo que la fecha correcta de cancelación es el 12 de mayo de 2010.
Inversión a plazo fijo pagaré	Contrato Contrato eje	• Dicha inversión presenta un retiro por cancelación con fecha 22 de noviembre de 2011 por la cantidad de $678,690.15 pesos. Adjunto copia de hoja de movimientos por contrato en donde se aprecia dicha información. • Cabe hacer mención que por un error involuntario en nuestro similar de fecha 27 de noviembre de 2014 se informó que dicha inversión cancelo el 13 de febrero de 2014 siendo que la fecha correcta de cancelación es el 22 de noviembre de 2011.
Cuenta perfiles	Cuenta Contrato eje	• Dicha cuenta presenta un último retiro con fecha 03 de marzo de 2014 por la cantidad de $5,793.84 pesos, anexo copia de los estados de cuenta por el periodo del 08 de febrero de 2014 al 07 de marzo de 2014 fecha de cancelación, en donde se aprecia dicha información.

JUZGA
DE TE
CON

Banco Nacional de México, S.A.
Asesoría Jurídica Metropolitana
16 de Septiembre No. 71 3er. Piso
Col. Centro
06000, México, D.F.

215

Citi

Banamex

No se remite copia del historial de las cuentas antes referidas, toda vez que esa Autoridad omite señalar el periodo motivo de su especial interés, lo anterior con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La presente información se proporciona en términos del ordenamiento realizado por la Autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la misma, absoluta responsabilidad de dicha autoridad.

JUZGADO CIVIL
DEL VALLE
ENCIA EN
IGUISTENGO
CRETARIA

Por lo antes expuesto, a esa H. Comisión pedimos se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplimentado en forma TOTAL su atento requerimiento.

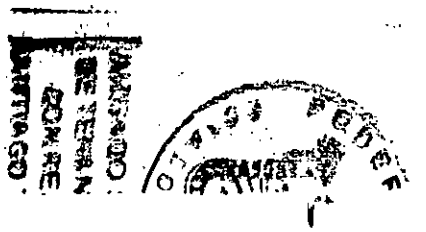
PODER JUDICIAL
DE MEXICO

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Palacios Ahumada
Banco Nacional de México S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

SEGUNDO CIVIL
IGUISTENGO
ESIDENCIA EN
IGUISTENGO
CO

ZBE/emg 923543 c/a t



X

R/S151-P158-001S151MOVXCONT1 MOVIMIENTOS POR CONTRATO FECHA: 12/05/2010

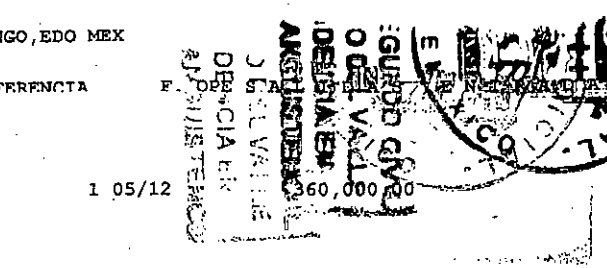
PROCESO: DIARIO

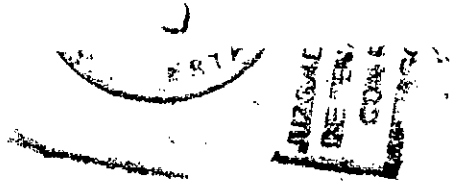
HOJA: 001-0149

HORA PROCESO: 22:47

SUCURSAL : 777 SANTIAGO TIANGUISTENGO,EDO MEX

CVE	CONCEPTO	REFERENCIA	F.	[illegible]	SUC. CASA AUTORIZA	HORA
87-2000	CANCELACION		1	05/12	360,000.00	4066 12:39:12





R/S151-P158-001S151MOVXCONT1 MOVIMIENTOS POR CONTRATO FECHA: 22/11/2011
PROCESO: DIARIO
HOJA: 001-0196

HORA PROCESO: 22:28
SUCURSAL : 777 SANTIAGO TIANGUISTENGO,EDO MEX

CVE	CONCEPTO	REFERENCIA	F. OPE	SALIDAS	ENTRADAS	SUC.CAJA	AUTORIZA	HORA
87-								
1002ELI	INCREMENTO		1 11/22		1,309.85	777 03	2435	10:13:04
4199987								
2000	CANCELACION		1 11/22	678,690.15		777 03	2612	10:21:16

Banamex

ESTADO DE CUENTA AL 07 DE MARZO DE 2014

CLIENTE:

Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

Página: 1 de 5

Suc. 777 S.TIANGUISTENGO,EDO
PORTAL DEL BUEN SUCESO SN
CENTRO
52600 TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO

CUENTA PERFILES	
GAT	No Aplica
Interés aplicable o rendimientos	$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	$0.00

52600 TIANGUISTENCO,MEX C R 52601

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL ". Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 07/MAR/2014
Cuenta Perfiles		$463,940.41	$0.00

CUENTA PERFILES

RESUMEN DEL 08/FEB/2014 AL 07/MAR/2014
CONTRATO 00820-19013

Saldo Anterior		$463,940.41
(+)	Depósitos	$398,551.27
(-)	Retiros	$862,491.68
(+)	Intereses Menos Impuesto Sobre la Renta	$0.00
SALDO AL 07 DE MARZO DE 2014		$0.00

	EN EL PERIODO	EN EL AÑO
Saldo Promedio	$0.00	
Días del Ciclo	27	
Tasa Pagada	0.00%	
(Expresada en términos anuales)		
Impuesto Retenido	$0.00	
Intereses Menos Impuesto Sobre la Renta	$0.00	$0.00

Con tu
Tarjeta de Débito Perfiles



Puedes comprar
desde un café hasta el súper.
¡Es aceptada en miles de establecimientos!

¡Es más efectiva
que el efectivo!

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

Contrato	RETIROS	DEPOSITOS
Tarjeta	$5,793.84	$0.00
Tarjeta	$899.00	$0.00
Cheques	$5,793.84	$5,793.84
	$850,005.00	$392,757.43

Conoce todos los beneficios y operaciones que puedes realizar aquí.

BancaNet | App Banamex | Edo. de Cuenta Electrónico | Alertas y Notificaciones | Audiomático | Cajero Automático | BancaNet Empresarial

www.banamex.com/endondequieras

DETALLE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
08 FEB	SALDO ANTERIOR			463,940.41
10 FEB	LEVI S CENTRO ICA 911015294			
	5611 7543529404098975773133 8			
	CAJA 0093 AUT 01981405			
	HORA 05:45 SUC 0342	899.00		463,041.41
13 FEB	RETIRO DE INVERSION PERFILES			
	CAJA 0084 AUT 00018679			
	HORA 13:48 SUC 0511		386,963.75	850,005.16
13 FEB	COBRO DE CHEQUE NUMERO 165			
	SUC 0777			
	CAJA 0001 AUT 00684273 HORA 14:34			
	ORDEN INTERBANCARIA			
	CAJA 0001 AUT 00684273			
	HORA 14:34 SUC 0777	850,005.00		0.16
27 FEB	DEPOSITO POR INSTRUCCIONES DE			
	6 SUC. CTO PROC DE VALORES			
	TRASPASO DE SALDOS			
	CAJA 0035 AUT 00438764			
	HORA 17:06 SUC 0511		5,793.68	5,793.84
03 MAR	RETIRO POR CONTRATO			
	CAJA 0003 AUT 00688610			
	HORA 09:36 SUC 0777	5,793.84		0.00
03 MAR	DEPOSITO EN VENTANILLA			
	00000000000090077700000			
	SUC 0342			
	CAJA 0068 AUT 00054405 HORA 09:36		5,793.84	5,793.84
03 MAR	DISPOSICION DE EFECTIVO			
	00000000000090077700000			
	SUC 0342			
	CAJA 0068 AUT 00054407 HORA 09:39	5,793.84		0.00
07 MAR	RETIRO POR CANCELACION			
	CAJA 0004 AUT 11343697			
	HORA 11:34 SUC 0777			0.00

SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO

En Cuenta Perfiles con esquema de Pago por Operación, el saldo promedio mensual mínimo requerido para evitar la comisión por manejo de cuenta, de acuerdo con su medio de disposición, es como sigue: Tarjeta de Débito $1,500.00; Chequera $4,500.00; Ambos $4,500.00

En el caso de esquema de Renta, en ningún caso aplica saldo mínimo requerido.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

"1.0'00C3C1D1-041B-44EB-B278-D52767318608'2014-03-09T02:19:02'TCGqPZ0peTaY/l01XxVYhOpyfH9x5x2SvUS/clSMKNpyHvWQlsSd+/JV9G4YUdHyHsSf3/kPJadeUuf7lmlAu3ytpB86uZiRg+zbeMGSg1iN+zug/UHPfTm7koQDB6Js+ZR5phmX4zJC4ncpy5rRLH3U02oLNN4Mf3mlMc810Ns='00001000000300627194'MUU2Po16m6jFOOt8fFzBfZRPgveA4Z13qCR4qP7iq5ZBIchanaxXNqeSDlXschkrloaGs9NJsHcd7nobMhl3DyrVbnVqyd5utW2ddkJy4BD3oi0NkybcC8N1mP1ZXsJ0SRu5hyTuegYkEFbvZ+mlazF9icH7H0ddia4hVUXxXfs="

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

jcbZj7jwQumU64OpLh6YOw0jcbZ
ZlXZvdkfsivnLrjJLp7ZPZlXZ
zazRPUQWRyyQuSuwZYuXVVPzcaR
5aZleAcsjEGOlwXZlkxCL5CIv:P
2cOR3MI5b33fAkNCZROVVzE9n:R
GbgkBIKN317J36bgh:XkzlW0j22
ulcc22ikQ5g4hCLwv1ZF3F9k7P
TSW8EMsan4N7HiDDJGVkBDOlr:R
bxjbnXuRASvYjbyxZPSgVDjhxbR
hGvphurGfEF:vsl24zn3PEyphE0
YJBcl:tvqtHi:uvigcYZSkpUWGFZ
lbcL2CGHpmW6zlcbsGHRLB30KP
v2mfGDJNdPPnKJlcPUSVR04uESR
7:vpytXCBEMKc04:nTy:a52dtE0
dlzfgwkD9mN2Cy7cBFcEORokCgP
mp:dcifhwdW28n8OUVJF4Z8o:P
ZdZZMdvkzc7NobU0WvSSWdrfcCZ
vppX4hfTzlpv8lXHh8H8Tv84pL0

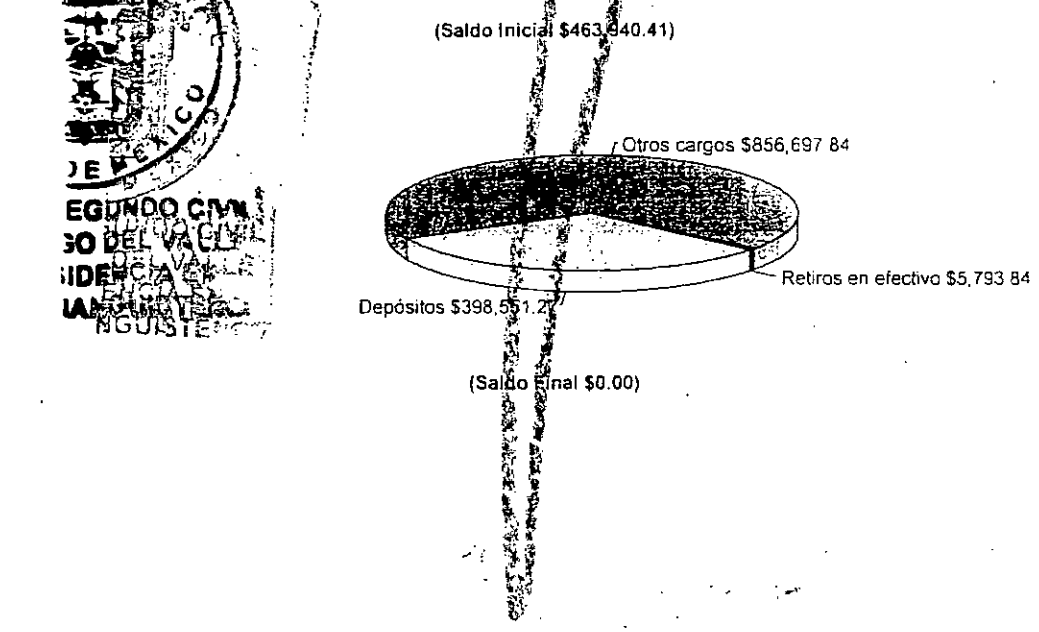
TCGqPZ0peTaY/l01XxVYhOpyfH9x5x2SvUS/clSMKNpyHvWQlsSd+/JV9G4YUdHyHsSf3/kPJadeUuf7lmlAu3ytpB86uZiRg+zbeMGSg1iN+zug/UHPfTm7koQDB6Js+ZR5phmX4zJC4ncpy5rRLH3U02oLNN4Mf3mlMc810Ns=

SELLO DIGITAL SAT

MUU2Po16m6jFOOt8fFzBfZRPgveA4Z13qCR4qP7iq5ZBIchanaxXNqeSDlXschkrloaGs9NJsHcd7nobMhl3DyrVbnVqyd5utW2ddkJy4BD3oi0NkybcC8N1mP1ZXsJ0SRu5hyTuegYkEFbvZ+mlazF9icH7H0ddia4hVUXxXfs=

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

GRAFICO TRANSACCIONAL



Banamex

Banamex

Información con Interés

Aprovecha tu Tarjeta de Débito Perfiles para disfrutar

Ahora todos los días de la semana son
2x1 en Cinemex con tu
Tarjeta de Débito Banamex MasterCard®.

Cinemex
la magia del cine

¡Sólo tienes que pagar los boletos con tu Tarjeta de Débito y pedir el 2x1 en taquilla!



Úsala en todas partes, te da seguridad y control sobre tu dinero.

Válido a partir del 6 de diciembre de 2013 y hasta agotar existencias. Válido por un boleto gratis en la compra de otro (2x1) en sala tradicional, al pagar con tarjetas de Débito Banamex MasterCard® en las taquillas de Cinemex. Sujeto a disponibilidad. No aplica en Salas Platino, Premium, 3D, X4D, CinemeXtremo. No aplica en conjunto con otras promociones, en días festivos, eventos especiales ni premieres. La promoción no es válida el día miércoles. El boleto gratis será el de menor precio. La empresa anunciante es responsable del cumplimiento, tarifas y servicios ofrecidos, liberando de cualquier responsabilidad sobre ese particular a las empresas integrantes, afiliadas o subsidiarias del Grupo Financiero Banamex. Consulta condiciones, comisiones y requisitos de contratación de Tarjetas de Débito Banamex en www.banamex.com

Inversión Vista con liquidez todos los días

Inversión Perfiles / Integral

Por tu seguridad y para tu comodidad,
ahora disponible los **365 días del año** de 6 hrs. a 19 hrs.

GAT 0.91% variable antes de impuestos, calculada al 21 de enero de 2014 sobre un rango de inversión de $100,000 a $499,999. Para fines informativos y de comparación. Vigencia al 31 de diciembre del 2014. Consulta requisitos de contratación y condiciones en www.banamex.com.

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. BNM840515VB1 Isabel la Católica número 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06000 México D.F. Tel. 226-2639-1 (BANAMEX-1)

Estamos para servirte, las 24 horas, los 365 días del año: · Reporte de robo o extravío de cheques o Tarjeta de Débito · Atención de aclaraciones

Unidad Especializada Banamex
México: 1-226-2639 (1-BANAMEX) Guadalajara y Monterrey: 2262-639-1 (BANAMEX-1) Otras Ciudades: 01-800-021-2345 De EUA y Canadá: 1-800-226-2639 (1 800 BANAMEX)
16 de Septiembre No. 71 4to. Piso, Col. Centro, México D.F. Correo electrónico: aclaracionesbmx23@banamex.com

IMPORTANTE:
· Si deseas realizar una aclaración sobre tu estado de cuenta, tienes 90 días naturales posteriores al corte del mismo. Para ello por favor llama a la Unidad Especializada Banamex.
· Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones.

CONDUSEF Centro de Atención Telefónica: 53-40-09-99 ó 01-800-999-8080
Para consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación, ingresa a www.condusef.gob.mx

IPAB Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

El IPAB garantiza el pago hasta 400 mil Unidades de Inversión(UDIs) por persona, por banco, de las obligaciones garantizadas.

LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES
En Banamex tus datos están protegidos, consulta el aviso de privacidad correspondiente en www.banamex.com/avisodeprivacidad o en la sucursal de tu preferencia.

Consulta condiciones, comisiones y requisitos de contratación en www.banamex.com

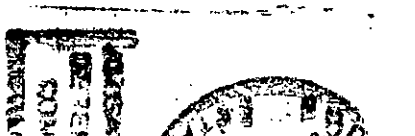
000190.B25INDA008.OD 0307.01

Banamex

Glosario de Abreviaturas

1ER	PRIMER
AÑO	AÑO
ANL	ANUALIDAD
ATM	AUTOMATIC TELLER MACHINE
AUD/AUDIOMAT	AUDIOMATICO
AUD E	AUDIOMATICO EMPRESARIAL
AUT	AUTOMATICA/AUTORIZACION
B PER	BANCANET PERSONAL
B PRF	BANCANET PROFESIONAL
BANC	BANCOS
BCA	BANCA
BCDIR	BANCANET DIRECTO
BCNET	BANCANET EMPRESARIAL
BCOS	BANCOS
BENEF	BENEFICIARIO
BESE	BANAMEX EN SU EMPRESA
BANAMEX	BANCO NACIONAL DE MEXICO
BMX/BNM	BANCO NACIONAL DE MEXICO
BNE	BANCANET EMPRESARIAL
BNET	BANCA NET PERSONAL
BNHILIO	HORIZONTE BANAMEX UNO
BNMPLUS	HORIZONTE PLUS
BNMDIA	HORIZONTE BANAMEX DOS
BONIF	BONIFICACION
C	CAJERO
CH/CHQ	CHEQUE
C FONDOS	CONCENTRACION FONDOS
C/COPIA	CON COPIA
C/TARJ - CTA/TH	CON TARJETA
CAJ	CAJERO
CBC	CUENTA BALANCE CERO
CBC	CALIFORNIA COMMERCE BANK
CERTIF	CERTIFICADO
CF	CONCENTRACION FONDOS
CGO	CARGO
CH. DEV S/FONDOS	CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS
CITI	CITIDIRECT
CM	CUENTA MAESTRA
COM	COMISION
COM. CH. S/FONDOS	COMISION CHEQUE SIN FONDOS
COMIS/COMI	COMISION
CONCENT	CONCENTRADORA
CONSULT	CONSULTA (S)
CP	CAMBIO PERMANENTE
CR	CENTRO REPARTO
CTA	CUENTA
CTA. M.	CUENTA MAESTRA
CTAS	CUENTAS
CTO	CONTRATO
CTRO	CENTRO
CRED	CREDITO
CUE	CUENTA
CVE	CLAVE
DEB/DEBIT	DEBITO
DEP	DEPOSITO
DEP P/DISPOSICION	DEPOSITO POR DISPOSICION
DEVOL	DEVOLUCION
DEVUEL	DEVUELTO
DF	DISTRITO FEDERAL
DIGIT	DIGITEM
DISP/DIS	DISPOSICION
DLS/DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
DOMI	DOMICILIACION
DOT	DOTACION
EDO	ESTADO
EDO DE CTA	ESTADO DE CUENTA
EFE/EFECTIV	EFECTIVO
ELEC/ELECTR	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
ESP	ESPECIAL
EXI	EXITOSA
EXIT	EXITOSO
EXT	EXTRANJERO
F/PLAZA	FUERA DE PLAZA
FID	FIDUCIARIO
FINS	FONDOS INSUFICIENTES
FIRME/PZA	FIRME PLAZA
FOR	FORANEO
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GEN	GENERACION
GOL02	HORIZONTE BALANCEADOS 2
GRACI	GRACIAS
GTOS	GASTOS
HORZONT	FONDO DE DINERO 1 BANAMEX
IDE	IMPUESTO DEPOSITO EFECTIVO
IMP	IMPUESTOS
IMP. MN	IMPORTE MONEDA NACIONAL
IMP. ME	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA
IMPTE	IMPORTE
IN FA/INT FALL	INTENTOS FALLIDOS
INCUMPL	INCUMPLIMIENTO
INT	INTERES
INTB	INTERBANCARIO
INTBCO/INTERBAN	INTERBANCARIO
INST	INSTITUCIONES
INTS	INTERESES
INV/INVS	INVERSION
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IVA	IMPUESTO VALOR AGREGADO
L. C.	LINEA DE CREDITO
M DIA	MISMO DIA
M.N.	MONEDA NACIONAL
MA/MAGNE	MAGNETICO
MED	MEDIO
MEN	MENSUALIDAD
MENS	MENSUAL
MOD	MODALIDAD
MOV	MOVIMIENTO
MOVS/MOVTOS	MOVIMIENTOS
NET	BANCANET
No.	NUMERO
NOMI	NOMINA BANAMEX
OPER	OPERACION
PAGOS	PAGOS INTERBANCARIOS
PAQ	PAQUETE
POTE (S)	PENDIENTE
PEMEX	PETROLEOS MEXICANOS
PEND/PENDIENT	PENDIENTE
PERM	PERMANENTE
PREV AUT	PREVENCION AUTOMATICA
PROG	PROGRAMADO
PROM	PROMEDIO
PTOS	PUNTOS
PYME	PAQUETE PYME
R1	MONTO DE 0 A 30 MIL
R2	MONTO DE 30 MIL A 50 MIL
R3	MONTO DE 50 MIL EN ADELANTE
REACTIV	REACTIVACION
REC	RECEPCION
RECH	RECHAZADO(A)
REEMB	REEMBOLSO
REF	REFERENCIA
RENO	RENDIMIENTOS
REP/REPOS	REPOSICION
REPOSIC	REPOSICION
RESP	RESGUARDO
RET	RETIROS
REV	REVOCACION
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
S.A.R.	SISTEMA ADMINISTRACION RETIRO
SAT	SISTEMA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
S.B.C.	SALVO BUEN COBRO
S/FONDOS	SIN FONDOS
S/FONDOS	SIN FONDOS
S.A.	SOCIEDAD ANONIMA
S.A. DE C.V.	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
S.C.	SOCIEDAD CIVIL
SDO	SALDO
SEC	SECUENCIA
SEGBANAMEX	SEGUROS BANAMEX
SER	SERVICIO
SER BCA ELEC	SERVICIO BANCA ELECTRONICA
SERV	SERVICIO/SERVICIOS
SOBREG	SOBREGIRO
SOFOM	SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE
SPEI	SERVICIOS PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS
SPEUA	SISTEMA PAGOS ELECTRONICOS USO AMPLIADO
SUC	SUCURSAL
T	TARJETA
T Y CH	TARJETA Y CHEQUERA
T. D.	TARJETA DEBITO
TAR/TARJ	TARJETA
TB	TARJETAS BANAMEX
TC	TARJETA DE CREDITO
TC	TIPO DE CAMBIO
T. GRA	TASA GRAVABLE
T. EXE	TASA EXENTA
TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGOS
TERC	TERCEROS
TRAS	TRASPASO
TPV	TERMINAL PUNTO VENTA
TXN	TRANSACCION
VENTAN	VENTANILLA
VTO	VENCIMIENTO
X	POR

SEGUNDO
GO DEL
IDENCIA
TANGUS



221 221

RAZÓN.- **Santiago Tianguistenco, México, ocho de abril de** dos mil quince, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez con la promoción número **4968** que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** en el expediente 155/2014, para su acuerdo.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

JUDICIAL DE MEXICO
EGUNDO CIVIL
O DEL VALLE
IDENCIA EN
ANGUISTENCO

ACUERDO.- *Santiago Tianguistenco, México, ocho de abril de dos mil quince.*

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rendido el informe que presenta **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** el cual se ordena glosar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA SARA VELICAÑA MANCILLA QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día 04 de abril del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 08/04/15, por medio de lista y boletín judicial número 7803 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

Lic. Damaris Parreto Guadarrama

PRIMERA SE

Bufete Jurídico

222 222

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA
CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, atenta al estado procesal que guardan los autos del juicio que nos ocupa, toda vez que a la fecha se han girado los oficios a los que alude el artículo 5.43 del Código Adjetivo de la Materia, asi mismo se ha dado la contestación a éstos, consecuencia de lo anterior, de no existir inconveniente legal alguno. SOLICITO SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PRINCIPAL.

En mérito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a mayo de dos mil quince.

Abogado patrono

Cédula número:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 11.- 05 - 2015 33110505201513 HORA: 01:05:33 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401A
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01A
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALE FECHA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:05:28 del día Lunes, 11 de Mayo de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6717
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXO
PROMOVENTE(S):

21026E01551401A

223 223

RAZON.- Santiago Tianguistenco, México; doce de mayo de dos mil quince; la Secretaría del Juzgado da cuenta al Juez del conocimiento, en términos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la promoción numero 6717 **sin anexos,** presentada por **CONSTE.**

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por presentado al codemandado , con el escrito de cuenta, visto su contenido, atento a su pedimento y estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de procedimientos Civiles en vigor, de momento no es factible proveer de conformidad su petición en virtud de que de autos se desprende que no constan en autos todos los informes ordenados mediante audiencia de fecha ocho de julio de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

...ESTA CIUDAD en Santiago Tianguistenco siendo las 8:30 horas, del día 13 de mayo del dos mil 15, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE a las, de fecha 12 - mayo - 15 los autos, por medio de lista y boletín judicial número 7828 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletiva, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE------

NOTIFICADOR

JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN
ESTADO DE

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, la Secretaria da cuenta al Juez con el estado procesal, a efecto de acordar lo conducente.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos autos y atendiendo el estado procesal que guarda el presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 1.93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se designa al Licenciado JORGE MANUEL MELENDEZ GUTIERREZ, en funciones de Notificador Judicial, para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en autos.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE MÉXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, Y QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA SARA VILLICAÑA MANCILLA Y QUIEN FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD"
SE PETICIONA
CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, atenta al estado procesal que guardan los autos del juicio que nos ocupa, así como al auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.134 del Código Adjetivo de la Materia, SOLICITO SE SIRVA REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, toda vez que por auto de la fecha se establece que la suscrita es CODEMANDADA, sin embargo, tal y como consta de autos la suscrita tiene el carácter de ACTOR, conbsecuencia de lo anterior, solicito se aclare el carácter que tiene la ocursante, ahora bien, toda vez que a la fecha se han girado los oficios a los que alude el artículo 5.43 del, asi mismo se ha dado la contestación a éstos, consecuencia de lo anterior, de no existir inconveniente legal alguno. SOLICITO SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PRINCIPAL.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado por ser procedente y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a mayo de dos mil quince.

Abogado patrono

Cédula numero

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 03 - 06 - 2015 56033306201514 HORA: 02:33:56 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401B
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01B
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 01
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALAR AUDIENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:33:44 del día Miércoles, 03 de Junio de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 8156
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401B

1142 26

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de Acuerdos, da cuenta al Juez de los autos, con la promoción **8156 sin anexos**, que presenta

para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón que antecede de esta fecha, se tiene por presentada a la actora , visto su contenido, con sustento en los numerales 1.134, 1.138, 5.1 y 5.2 de la ley Adjetiva Civil vigente, se tienen por hechas sus manifestaciones, en cuanto a la precisión que realiza, de que la ocursante es la actora en el presente juicio. En cuanto a lo demás solicitado, se advierte de autos, no constan todos lo informes ordenados mediante Audiencia de fecha ocho de Julio de dos mil catorce.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita al Licenciado JORGE MANUEL MELENDEZ GUTIERREZ, Archivista Judicial de este Tribunal, en funciones de Notificador.

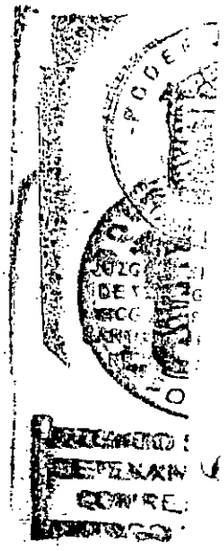
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, **LICENCIADO TOMATIUH GALINDO ENCISO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA EN DERECHO **LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ.** **DOY FE.**

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION: En Santiago, Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 5 de Junio del dos mil ____, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto de fecha 4 de Junio de 20__ dictado en el juicio de ____ y número judicial número 784/19 ____ para que surta sus efectos legales, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 1396, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1050 del Código de Comercio. ---------- DOY FE.

NOTIFICADOR



DEPENDENCIA: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.
JUICIO: CONTROVERSIA ORAL FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 1119/15.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

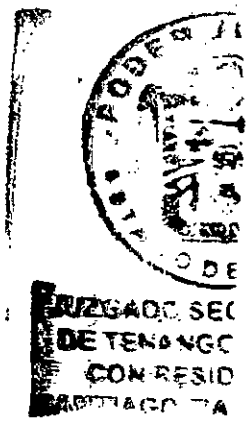
Santiago Tianguistenco, México; a 09 de Junio de 2015.

Centro de Servicios Fiscales del Gobierno
del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, México.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha ocho de julio de dos mil catorce, llevada a cabo en el expediente 455/2014, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir de la recepción del presente oficio, si tiene dado de alta a nombre de alguna negociación o negociaciones. Con el apercibimiento legal que, de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa hasta de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la región de ubicación. Lo anterior, en atención a que son Organos auxiliares en la administración de justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO JONATHAN GALINDO ENCISO.


JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESID

726

COMPARECENCIA.

RAZÓN.- Santiago Tianguistenco, México, siendo las 14 horas con 37 minutos del día ONCE del mes de JULIO del año dos mil QUINCE, ante el local de este Juzgado, quien comparece y dijo llamarse _____.

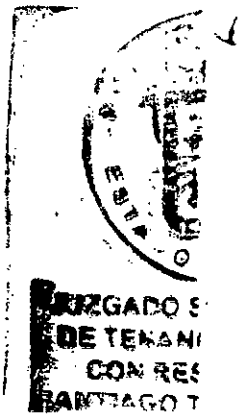
Quien es persona autorizada por la parte ACTORA quien en este momento se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

expedida a su favor por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL documento del cual se da fe tener a la vista y se devuelve al interesado, el cual manifiesta que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de recoger OFICIO NOTIFICADOR LEGAJO DE SENTENCIAS FISCALES dando así cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE mismo que recibe de conformidad y firmando al final de la presente para debida constancia legal.

DOY FE.

COMPARECIENTE.

SECRETARIO.



Bufete Jurídico

224 229

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
JUICIO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
SE DEVUELVE OFICIO

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, toda vez que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la entrega del oficio de fecha nueve de junio de dos mil quince, con número 1119/15, EN EFECTO DEVOLUTIVO EXHIBO EL MISMO, ya que se nos ha informado inclusive que TAL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES NO EXISTE.

En mérito de lo expuesto, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, por exhibido el oficio que se anexa, por las razones vertidas en el de cuenta.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, agosto de dos mil quince.

Abogado patrono

Cédula número.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 03 - 08 - 2015 07035408201512 HORA: 12:54:07 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401C
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01C
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DEVUELVE OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:53:58 del día Lunes, 03 de Agosto de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10672
DOCS. Y NOTAS: UN OFICIO POR DUPLICADO
PROMOVENTE(S):

21026E01551401C

130. 230

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON".

DEPENDENCIA: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.
JUICIO: CONTROVERSIA ORAL FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 1119/15.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Santiago Tianguistenco, México, a 09 de Junio de 2015.

Centro de Servicios Fiscales del Gobierno
del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, México.

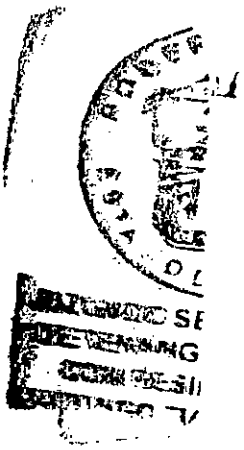
En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha ocho de julio de dos mil catorce, llevada a cabo en el expediente 155/2014, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir de la recepción del presente oficio, si tiene dado de alta a nombre de alguna negociación o negociaciones. Con el apercibimiento legal que, de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa hasta de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la región de ubicación. Lo anterior, en atención a que son Órganos auxiliares en la administración de justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO JONATHAN GALINDO ENCISO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO. SECRETARIA.

SJSZ



231/231

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN".

DEPENDENCIA: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.
JUICIO: CONTROVERSIA ORAL FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 1119/15.
ASUNTO: EL QUE SEÑALA.

Santiago Tianguistenco, México; a 09 de Junio de 2015.

Centro de Servicios Fiscales del Gobierno
del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, México.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha ocho de julio de dos mil catorce, llevada a cabo en el expediente 155/2014, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir de la recepción del presente oficio, si tiene dado de alta a nombre de alguna negociación o negociaciones. Con el apercibimiento legal que, de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa hasta de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la región de aplicación. Lo anterior, en atención a que son Organos auxiliares en la administración de justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. LICENCIADO TORATIUM GALINDO ERCISO.

s/sa



232

232

RAZON. SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Primer Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **10672, con anexo: un oficio 1119/2015 en original y copia al carbón**, que presenta

C O N S T E.

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo, presentado por , **se tienen por hechas las manifestaciones** de la ocursante y **bajo su más entero perjuicio, se tiene por exhibido el** oficio descrito, el cual con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agréguese a los autos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita al Licenciado **JORGE MANUEL MELENDEZ GUTIERREZ**, Archivista Judicial de este Tribunal, en funciones de Notificador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO **LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ** QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO.

...ACIÓN.- En Santiago Tianguistenco ... siendo las 8:30 horas, del día Cinco de Agosto del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto, de fecha 04 Agosto 2015 las doce horas, por medio de lista y boletín judicial número 2074 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 5, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio.------ DOY FE------

NOTIFICADOR

JUZGADO SEG... DE TENANGO CON RESID... SANTIAGO TIAN... PRIMERA SE...

233

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
SE PETICIONA:
"SEÑALAR DÍA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PRINCIPAL".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y toda vez que a la fecha ya obran en los autos del que nos ocupa, las constancias respectivas, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.59 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLCITO SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PRINCIPAL.

En mérito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente y legal, consecuentemente, se sirva señalar día y hora para la continuación de la audiencia aludida.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, agosto de dos mil quince.

Abogado patrono
Cédula en autos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 11 - 08 - 2015 | 38110108201509 | HORA: 09:01:38 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401D
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01D
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 01
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALAR AUDIENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:01:30 del día Martes, 11 de Agosto de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11133
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401D

234

234

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **11133 sin anexos,** presentada por

CONSTE

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Por presentada a con su escrito de cuenta, visto su contenido, atento a su pedimento y al estado procesal que guarda el sumario en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 5.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar a acordar de conformidad lo peticionado por la promovente, toda vez que de autos se advierte que no existe la totalidad de los informes ordenados mediante audiencia de fecha ocho de julio de dos mi catorce.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

ACTA DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día Doce de Agosto del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE auto, de fecha 11 Agosto 2015 a las fojas 7879 por medio de lista y boletín judicial número de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1068 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

JUZGADO SEGU
DE TENANGO I
CON RESIDE
SANTIAGO TIANG
PRIMERA SEC

139 235

EXPEDIENTE No.: 155/2014.

JUICIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE

TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente que al rubro se cita, ante Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente; se me expida a mi costa copia certificada de todas y cada una de las actuaciones y constancias que integran el presente asunto, lo anterior por serme necesario para exhibirlo como medio de prueba ante autoridad diversa, autorizando para recibirlas a mi nombre y/o representación al LICENCIADO EN con cédula profesional número , sin revocar el nombramiento hecho con anterioridad en favor de los profesionistas anteriormente autorizados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A Usted C. Juez Atentamente Pido:

UNICO.- Se expida a mi costa copia certificada de todo lo actuado.

ATENTAMENTE

CED. PROF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 24 - 08 - 2015 55244408201512 HORA: 12:44:55 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401E
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01E
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
HOJAS: 01
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: COPIAS CERTIFICADAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:44:48 del dia Lunes, 24 de Agosto de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11917
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401E

236 236

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de Acuerdos, da cuenta al Juez de los autos, con la promoción **11917 sin anexos, que presenta** , para su acuerdo correspondiente. CONSTE.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por presente a con el escrito de cuenta, visto su contenido, con sustento en el numeral 1.131 de la ley Adjetiva Civil vigente, expídanse las copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, quedando autorizado el Licenciado , para recibir las mismas previa toma de razón que por su recibo obre en autos para debida constancia legal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita al Licenciado JORGE MANUEL MELENDEZ GUTIERREZ, Archivista Judicial de este Tribunal, en funciones de Notificador.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA EN DERECHO **ANITA ESCOBEDO RUIZ**. DOY FE

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día 26 de Agosto del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFICO auto, de fecha 25 Agosto 2015 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 7889. de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 181 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación retroactiva, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE -----

NOTIFICADOR

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESI
SANTIAGO TIA
PRIMERA S

Bufete Jurídico

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
SE PETICIONA:
"SEÑALAR DIA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PRINCIPAL".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, toda vez que a la fecha ya obran en los autos del que nos ocupa, los informes respectivos, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.59 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLCITO SE SIRVA SEÑALAR DIA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA A QUE ALUDE EL DISPOSITIVO EN COMENTO, sin dejar de mencionar que por lo que hace al oficio dirigido al CENTRO DE SERVICIOS FISCALES, dicha dependencia no existe, pero además LO PETICIONADO POR TAL OFICIO EN CUESTIÓN, YA SE ENCUENTRA INFORMADO A CARGO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE, por tanto, al no haber informe pendiente por recibir, resulta procedente señalar fecha para la audiencia aludida.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente y legal, consecuentemente, se sirva señalar día y hora para la continuación de la audiencia aludida.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, agosto de dos mil quince.

Abogado patrono
Cédula en autos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 27 - 08 - 2015 04274008201510 HORA: 10:[illegible]:04 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401F
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01F
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 01
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALAR AUDIENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:39:57 del día Jueves, 27 de Agosto de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12136
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401F

JUZGADO SEG
DE TENANGO

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

238

RAZON.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; Con fundamento en lo que establece el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria del Juzgado da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción numero 12136 sin anexos, presentado por

CONSTE.

JUEZ Y SECRETARIO

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Por presentado a con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículo 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PREVÉNGASE A LA OCURSANTE PARA QUE EN DIAS Y HORAS HÁBILES PARA ESTE JUZGADO, COMPAREZCA A RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, al advertir de autos que a la ocursante le asisten dos abogados patronos indistintamente, por lo que al momento de ratificar debe precisar si es esta su voluntad, esto con la finalidad de evitar el fraude procesal a que alude el artículo 1.138 antes mencionado.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita al Licenciado JORGE MANUEL MELENDEZ GUTIERREZ, Archivista Judicial de este Tribunal, en funciones de Notificador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

En NOTIFICACION.- En Santiago [illegible]
siendo las 8:30 horas, del día Veintiseis
Agosto del dos mil quince, el suscrito [illegible]
Juzgado Segundo Civil del Distrito [illegible] Evangelista.
[illegible] con residencia en [illegible] 24-Agosto-15
NOTIFIQUE Auto [illegible] de fecha 24-Agosto-15
las partes, [illegible] boletín judicial número
7891 [illegible] derecho conforme a los
artículos 1.[illegible] Código de Procedimientos Civiles vigente,
87, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
supletoria, 1069 del Código de Comercio. ------ DOY FE------

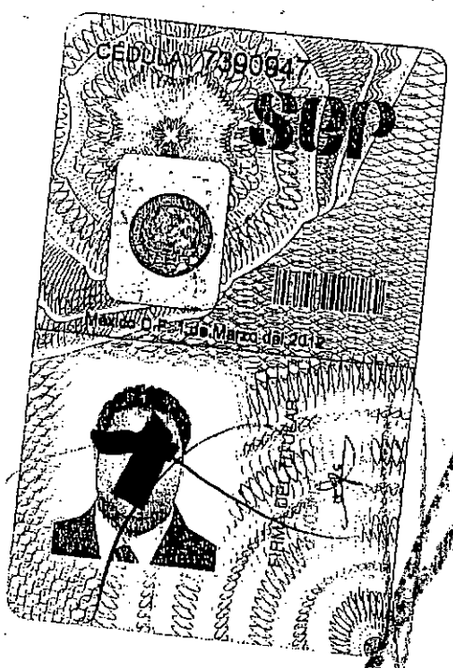
NOTIFICADOR

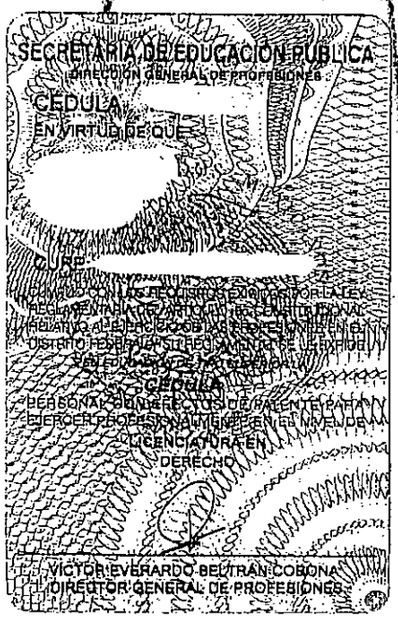
JUZGADO SEG
DE TENANCINGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

JUZGADO
DE TENA
CON R
SANTIAGO
PRIMER

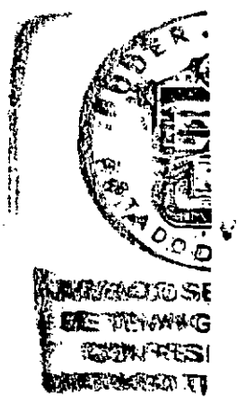
239

239





UNDO CIVIL
DEL VALLE
NCIA EN
GUILTENCO



240 240

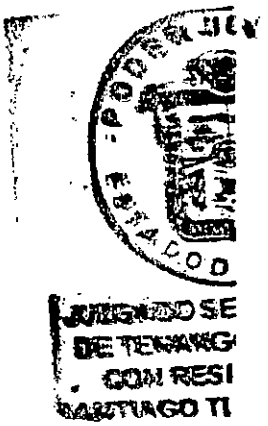
COMPARECENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO SIENDO LAS 14:35 HORAS DEL DIA 01 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2015, PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL CIUDADANO _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON Cédula Profecional EXPEDIDA POR Secretaría de Educación Pública (SEP) MISMA QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA Y SE DEVUELVE AL INTERESADO, Y QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA LO ES CON EL FIN DE Recibir Copias Certificadas de todo lo actuado tanto del Principal como del Cuadernillo. Exp. 155/2014 _____ EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 25 26-Agosto-2015 CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL

DOY FE

COMPARECIENTE

Lic.

SECRETARIO


JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

CEDULA 7449744

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÉDULA

EN VIRTUD DE

México D.F. 23 de Marzo del 2012



FIRMA DEL TITULAR

CURP: AAGS8

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE LE EXPIDE

LA PRESENTE DE TIPO SUPERIOR

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

APELLIDO

DOMICILIO

ESTADO

SEXO M

AÑO DE REGISTRO 2009 01

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

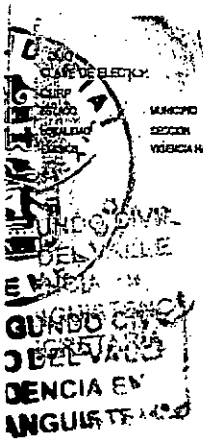
MUNICIPIO

SECCIÓN

VIGENCIA HASTA

FIRMA





ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS


JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

242 242

COMPARECENCIA.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO; DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ante la presencia de la **Licenciada ANITA ESCOBEDO RUIZ**, Primer Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, comparece , quien se identifica con credencial para votar con numero de folio 0315270320878, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistida de su abogado patrono **Licenciada** , quien se identifica con cedula profesional número expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, identificaciones de las que la Secretario da fe tener a la vista y devuelve a sus propietarios dejando en su lugar copia simple de las mismas para constancia legal.

Acto seguido en uso de la palabra manifiesta que: El motivo de su comparecencia es para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, por lo que, en este acto ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido y firma del escrito exhibido y registrado con la promoción número **12136**, toda vez que el mismo es de mi pleno conocimiento y la firma que lo calza si fue estampada por mi, por ser la que utilizo en todos mis actos públicos y privados. Por lo que al no existir otro asunto que tratar se da por concluida la presente comparecencia, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal. DOY FE.

COMPARECIENTE ABOGADO PATRONO

SECRETARIO


PODER
ESTADO DE
JUZGADO SEC
DE TENANGC
CON RESID
SANTIAGO TIA

243 243

Bufete Jurídico

Miguel Ángel Lorenzana Díaz.

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
SE PETICIONA:
"SEÑALAR DIA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PRINCIPAL".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

-, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, toda vez que a la fecha ya se ha ratificado el escrito correspondiente, tal y como consta en la comparecencia de fecha dos de octubre del dos mil quince, tal y como se tenia requerido, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.59 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLCITO SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA A QUE ALUDE EL DISPOSITIVO EN COMENTO

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente y legal, consecuentemente, se sirva señalar día y hora para la continuación de la audiencia aludida.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil quince.

Abogado patrono
Cédula en autos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 05 - 10 - 2015 09050910201512 HORA: 12:09:09 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401G
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01G
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 01
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALAR AUDIENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:08:49 del día Lunes, 05 de Octubre de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14217
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401G

241

RAZON.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Con fundamento en lo que establece el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria del Juzgado da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 14217 sin anexos, presentado por

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto el presentado a , con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículo 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD A LO QUE SOLICITA EL OCURSANTE, teniendo el oursante estar al contenido del auto de fecha once de agosto de dos mil quince, y toda vez que puede presentar confusión el oficio dirigido al Centro de Servicios Fiscales del Gobierno del Estado de México, Delegación Fiscal Toluca, con el ordenado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se corrige que el mismo debe ser remitido al Centro de Servicios Fiscales de Santiago Tianguistenco, Estado de México, oficio que queda a disposición de la parte interesada para que le dé el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO **LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día 07 de Octubre del dos mil quince, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto, de fecha 06 octubre 2015 a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 7018 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1069 del Código de Comercio. --------- DOY FE------

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez.

JUZGADO SEGU
DE TENANGO DE
CON RESIDENC
SANTIAGO TIANGU
PRIMERA SECR

245 245

JUICIO ORAL SOBRE CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

ACTOR:

DEMANDADO:
NOYOLA.

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F. 155/2014.

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

P R E S E N T E:

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, vengo a solicitar COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO del expediente al rubro citado, a mi costa, autorizando para recibirlas a las profesionistas en derecho MARLEN HUERTAS ROJAS Y/O ARACELI GUTIERREZ DELGADILLO.
Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO.

ÚNICO.- Tenerme por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México, Septiembre de 2015.

LIC.

CED. PROF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 15 - 10 - 2015 32153210201513 HORA: 01:32:13

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401H
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01H
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 14
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: COPIAS CERTIFICADAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:32:10 del dia Jueves, 15 de Octubre de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: ~~01~~ 14899
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401H

JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDEN
SANTIAGO TIANG
PRIMERA SEC

JUZGADO DE
DE TENANGO
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESI
SANTIAGO TI

246 246

RAZON.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaria de acuerdos, da cuenta al Juez de conocimiento con la promoción **14899 sin anexos**, presentada por , para su acuerdo correspondiente al expediente 155/14

CONSTE

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón que antecede, se tiene por presente a con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en los artículos 1.131 y 1.133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse las copias certificadas que solicita el promovente a su costa, previa toma de razón que por su recibo otorgue, así mismo se tienen por autorizados a los profesionistas que se indican para recibirlas.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

En la cédula de NOTIFICACIÓN se asentó lo siguiente: Tlaquiltenango, Mor. a las 8:30 horas del día 19 de Octubre del año dos mil 2015, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango y el testigo con residencia en Santiago Tlaquiltenango, Morelos, Auto de fecha que antecede consistente en 7 partes, por medio de Rollo y boletín judicial número 7926 de esta misma fecha, constante a las artículos 1.150 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 125, 126 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1092 del Código de Comercio. ---- DOY FE ----

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TLAQUILTENANGO PRIMERA SECRETARIA

JUZGADO SEGU
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TLAQ

247 +8247

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 455/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2149
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a doce de octubre del año 2015.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO
ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de fecha ocho de julio y cinco de agosto del año en curso y auto de fecha seis de octubre de dos mil quince dictados en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir de la recepción del presente oficio, *si se encuentran datos de alta a nombre de* _____ y _____ *alguna negociación*, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO.

LLM


PODER J
ESTADO DE
JZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESIDE
NTIAGO TIA

19 248

248

RAZON. Santiago Tianguistenco, México, siendo las 13:05 horas con CINCO minutos del día CATORCE del mes de OCTUBRE del Año dos mil QUINCE, ante el local de este Juzgado, quien comparece y dijo llamarse [illegible] en este momento se identifica con CREDENCIAL ASISTENCIAL, folio [illegible] expedida a su favor por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL documento del cual se da fe tener a la vista y se devuelve al interesado, al cual manifiesta que el motivo de su comparecencia es la finalidad de recoger OFICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015 dando así cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 DE JULIO Y 5 DE AGOSTO DEL 2015 mismo que recibe de conformidad y firmando al final de la presente para debida constancia legal.

DOY FE.

COMPARECIENTE.

SECRETARIO.


JUZGADO,S
NANC
RES

Bufete Jurídico

249

247

EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
"SE EXHIBE ACUSE DE OFICIO"

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESDIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.43 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, VENGO A EXHIBIR ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NUMERO 2179, MISMO QUE FUERA RECIBIDO EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, mismo que se girara al CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, tal y como consta en el referido acuse, para que surta todos los efectos legales consecutivos a que haya lugar.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser justo y legal.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil quince.

Abogado patrono.

Cédula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 21 - 10 - 2015 | 50214210201508 | HORA: 08:42:58 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401I
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01I
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE ACUSE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:42:28 del día Miércoles, 21 de Octubre de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15165
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):

21026E01551401I

JUZGADO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEC
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

250

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: 155/14
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTORA:
DEMANDADO:
OFICIO: 2199
ASUNTO: RINDA INFORME

Santiago Tianguistenco, México, a doce de octubre del año 2015.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO
ESTADO DE MÉXICO.

...NDO CIVIL ...L VALLE ...CIA EN ...UISTENCO

...este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de fecha ocho de ...DEL VALLE ...VCIA EN ...UISTENCO ...y cinco de agosto del año en curso y auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, dictados en el expediente anotado al rubro indicado, solicito a Usted; a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir de la recepción del presente oficio, *si se encuentran dados de alta a nombre de* ... *y alguna negociación*, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá en su contra una medida de apremio consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad por desacato a un mandato judicial por desacato a una orden judicial.

A T E N T A M E N T E

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
19 OCT 2015
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO


PODER
ESTADO
JUZGADO S
DE TENAN
CON RE
SANTIAGO T

251

231

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría da cuenta a la encargada del juzgado del conocimiento con la promoción número **15165** presentada por **sin anexos,** para su acuerdo correspondiente.

CONSTE

ENCARGADA DE JUZGADO **SECRETARIO**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por presentado con su escrito y anexo que acompaña, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el sumario en que se actúa, téngansele por exhibido el acuse de recibo que presenta la promovente, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en términos de los artículos 1.134 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, ENCARGADA DEL SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADA SONIA GARAY MARTINEZ.

DOY FE.

ENCARGADA DE JUZGADO **SECRETARIO**

...ACION DE NOTIFICACION. En Santiago Tianguistenco
...México siendo las 8:30 horas del día 22 de
Octubre del dos mil 2015, el suscrito Notificador del
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco
NOTIFIQUE Auto, de fecha que antecede
a partes, por medio de lista y boletín judicial número
7929 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles [illegible]
...185 del Código de Procedimientos Civiles [illegible]
...numerativa 1168 del Código [illegible]

NOTIFICADOR

Lic Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDEN
SANTIAGO TIANG
PRIMERA SEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Santiago Tianguistenco, Octubre 30 del 2015
Oficio número: 203113045/752/2015
Asunto: Se proporciona información.

LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO
JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 2179 de fecha 12 de octubre del 2015, recibido en este Centro de Servicios Fiscales en fecha 19 de octubre de 2015, expediente número 155/14 en donde solicita se le informe si los C. , cuentan con alguna negociación, le informo que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los padrones de este Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco, NO se tiene registro alguno de las personas en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

A T E N T A M E N T E

P.L.E. ALFREDO MENDOZA VILCHIS
TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS
FISCALES SANTIAGO TIANGUISTENCO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 10 - 2015 | 23300510201514 | HORA: 02:05:23 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401J
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01J
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: PROPORCIONA INFORMACION

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:05:04 del día Viernes, 30 de Octubre de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15788
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO

21026E01551401J

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESID
SANTIAGO TIA
PRIMERA SE

252 253

RAZÓN.- En Tianguistenco, México, 03 tres de noviembre de dos mil quince 2015, la Secretaría en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1.118 del Código Procesal Civil da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **15788** remitida por el **P.L.E. ALFREDO MENDOZA VILCHIS, TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES, SANTIAGO TIANGUISTENCO, CONSTE.**

JUEZ. **SECRETARIO**

AUTO.- Tianguistenco, México, 03 tres de noviembre de dos mil quince 2015.

Por recibido el oficio signado por el **P.L.E. ALFREDO MENDOZA VILCHIS, TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES, SANTIAGO TIANGUISTENCO,** respecto del cual se tiene por hecha la comunicación a que alude y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 5.4[illegible] del Código de Procedimientos Civiles, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXCO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, QUE AUTORIZA Y DA FE

D O Y F E.

JUEZ **SECRETARIO.**

En Santiago Tianguistenco, siendo las 8:30 horas, del día 04 de Noviembre del dos mil 2015, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto, de fecha que antecede a partes, por medio de lista y boletín judicial número 7737 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 195, 196 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1068 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

Lic Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEGU
DE TENANGO D
CON RESIDEN
SANTIAGO TIANG
PRIMERA SEC

Bufete Jurídico

Miguel Angel Lorenzana Díaz.

JOF.
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014.
SE PETICIONA:
"SEÑALAR DIA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PRINCIPAL".

C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

, promoviendo con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, toda vez que a la fecha ya se han recibido los informes solicitados, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.59 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, SOLCITO SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA A QUE ALUDE EL DISPOSITIVO EN COMENTO.

En merito de lo expuesto y fundado, a Usted C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, sirviéndose acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente y legal, consecuentemente, se sirva señalar día y hora para la continuación de la audiencia aludida.

PROTESTO LO NECESARIO.
Santiago Tianguistenco, México, a octubre de dos mil quince.

Abogado patrono
Cedula número

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 10 - 2015 | 21300710201514 | HORA: 02:07:21 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401K
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01K
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE SEÑALE FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:07:05 del día Viernes, 30 de Octubre de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 15789
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):

21026E01551401K

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO S
DE TENAN
CON RESI
SANTIAGO TI
PRIMERA S

255

RAZÓN.- En Santiago Tianguistenco, 03 tres de noviembre de dos mil quince 2015, la Secretaría en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1.118 del Código Procesal Civil, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **15789,** presentada por

C O N S T E.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO. Santiago Tianguistenco, México, 03 tres de noviembre de dos mil quince 2015.

Agréguense a autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 5.59, 5.61 y 5.64 del Código de Procedimientos Civiles, se fijan las **10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 26-11-2015 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** para la celebración de la **AUDIENCIA PRINCIPAL;** en la que se recibirán las pruebas pendientes de desahogo, se formularán alegatos y en su caso, de permitirlo el estado de los autos se dictará la resolución definitiva que en derecho corresponda.

Debiendo citar personalmente a las partes en el domicilio que al efecto tengan señalado en autos, a efecto de que comparezcan el día y hora supracitado a la celebración de la Audiencia Principal, debidamente identificados con documento oficial vigente, así como asistidos legalmente de abogado, a la celebración de la misma, con el apercibimiento legal que en caso de inasistencia de la una de las partes o de ambas, no se celebrará dicha audiencia, efectuando la certificación correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÌ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXCO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ, QUE AUTORIZA Y DA FE

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO.

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
En Fecha 24 de NOVIEMBRE Del año DOS MIL
2015 ; NOTIFIQUE, AUTO que antecede a la parte
DEMANDADA en el presente expediente, mediante lectura íntegra
por conducto de
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.

JUZGADO SEGUNDO DE TIANGUISTENCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO

INE CLAVE

CON EFECTOS DE CITACIÓN

PARA

A LA AUDIENCIA

SEÑALADA EN AUTOS EL

DIA Y HORA INDICADOS

— — DOY FE — —

Lic Axel Sánchez Ramírez

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
En Fecha 05 de NOVIEMBRE Del año DOS MIL
2015 ; NOTIFIQUE, AUTO que antecede a la parte
ACTORA en el presente expediente, mediante lectura íntegra,
por conducto de
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.

INE

CON EFECTOS DE CITACIÓN

PARA

AUDIENCIA SEÑALADA EN AUTOS

— DOY FE —

Lic Axel Sánchez R.

196 256

CONTINUACION DE AUDIENCIA PRINCIPAL
EXPEDIENTE 155/2014.

Santiago Tianguistenco, México, siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil quince**, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la presente audiencia, ante la presencia del **JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE JUICIOS ORALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIU GALINDO ENCISO**, asistido de **AUXILIAR DE SALA LICENCIADA KARINA FIGUEROA MONROY**, el **JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.**

Se hizo constar la presencia de _____ quien se identifica con credencia para votar número _____ la parte actora se encuentra asistida de su abogado **LICENCIADO** _____ quien se identifica con copia certificada de cedula profesional

Así mismo se hace constar la presencia de _____ quien se identifica con credencial para votar con fotografía número _____ sin asistencia de abogado patrono.

Se les hizo saber lo establecido en los artículos 5.20 y 5.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se les protesto en términos de ley.

En la presente audiencia se desahogara las pruebas faltantes y preparadas para tal efecto.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

OFICIOS

JUEZ: Se hace constar que la información requerida mediante oficios que fueron ordenados en autos ya obra glosados en su totalidad en el expediente en el que se actúa, por lo que se tienen por recibidos los informes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.293 del Código citado, y por consiguiente, se tienen por desahogadas las documentales públicas a que se hace referencia con citación y conocimiento de la contraria dada su propia y especial naturaleza

En términos 5.28 del código procesal civil se da por terminada el desahogo de las pruebas de las partes así como las pruebas decretadas de oficio y se *precluye el derecho de las partes para hacer manifestación alguna al respecto.*

Y dado que no hay pruebas por desahogar con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5.61 del código procesal civil se pasa a la fase de alegatos

En uso de la palabra la parte actora por voz de su abogado: **FORMULA SUS ALEGATOS.**

JUEZ: Una vez escuchados los alegatos formulados por la parte actora en voz de su abogado mismos que se tomaran en cuenta al momento de emitir la sentencia que en derecho proceda y dado que encuentra presente el demandado sin embargo no se encuentra asistido de abogado por lo cual se le precluye el derecho para formular alegatos, atento a lo anterior se concluye con la fase de alegatos y con fundamento en lo establecido en la fracción IV el artículo 5.61 del código procesal civil ***SE TURNAN LOS PRESENTES AUTOS AL JUZGADOR A EFECTO DE EMITIR LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN DERECHO PROCEDA; QUEDANDO EN ESTE MOMENTO DEBIDAMENTE CITADAS LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA EN LOS DIEZ DÍAS HÁBILES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN.***

NOTIFICACION

Queda debidamente notificada la actora de todas y cada una de las resoluciones emitidas en esta audiencia y bien es cierto el demandado se encuentra presente sin embargo no se encuentra asistido de abogado patrono por lo que se ordena al notificador adscrito a este juzgado que publique la presente audiencia a efecto de que el demando quede debida y legalmente notificado de esta etapa procesal.

CIERRE DE AUDIENCIA

Se hace constar que la presente audiencia concluye a las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA**, se devuelve a los comparecientes sus respectivas identificaciones, así mismo se instruye al operador de audio y video que concluya con la audio y video grabación de la presente audiencia.

Firman la presente Acta de Audiencia el Titular de este Juzgado, y la Secretaria de Acuerdos.

DOY FE

JUEZ

LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO

SECRETARIO

LIC. ANITA ENCINEDO RUIZ

RAZÓN DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30. horas, del día 27. de Noviembre del dos mil 2015., el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE y Publique Audiencia de fecha que antecede a partes, por medio de lista y boletín judicial número 7953. de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MEXICO.

105
171

SENTENCIA DEFINITIVA

TIANGUISTENCO, MÉXICO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número **JOF 155/2014**, relativo a la **CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR** vinculado a la **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD** peticionada por , en representacion de su menor hija , en contra de , y:

R E S U L T A N D O

I.- Que por escrito presentado ante este Juzgado el cuatro de febrero de dos mil catorce, compareció en representacion de su menor hija , demandando de las prestaciones a las que hizo referencia, apoyándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso.

II.- Admitida que fue la demanda, con fundamento en el artículo 2.111 del Código Procesal de la materia, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento respectivo a , mismo que por acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se le tuvo por contestada la demanda entablada en su contra; por lo que en ese orden de ideas se señaló día y hora para que tuviera verificativo la **AUDIENCIA INICIAL** prevista por el artículo 5.50 del Código en cita.

III.- Celebrada que fue la audiencia aludida acorde a la actuación visible a fojas veinticuatro a la veintiséis de autos, con fundamento en el artículo 5.59 del Código Procesal de la materia, se señaló fecha para que

tuviera verificativo la **AUDIENCIA PRINCIPAL.**

IV.- Por lo que verificada que fue la audiencia principal, el Juzgador estima apegado a derecho dictar la sentencia correspondiente en términos del artículo 5.61, fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, misma que ahora se emite:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En el caso concreto, la actora en representacion de su menor hija reclama de . las prestaciones siguientes:

- El reconocimiento de hija y las consecuencias legales de registro ante el oficial del registro civil correspondiente.
- El pago de los gastos y cotas que se originen con motivo del presente juicio

Ahora bien, de la contestación de demanda que realiza el demandado no opuso excepciones ni defensas.

SEGUNDO.- Ahora bien, de las constancias que integran el sumario como ya se menciono por lo que respecta a la prestación marcada con el inciso a) que reclama es decir **el reconocimiento de paternidad que tiene sobre la menor** , el suscrito entra al estudio de dicha prestación, es por ello:

Que de acuerdo a lo que establece, **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México,** al ser de orden público, de interés social y de observancia general, su observancia es obligatoria para todas las instituciones públicas o privadas, al plasmar en el artículo 10 fracción III y 13, lo siguiente:

"Artículo 10: Son derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: ...

Fracción III La identidad,

Articulo 13: niñas, niños y adolescentes desde su nacimiento, tiene derecho a contar con un nombre y apellido, nacionalidad, conocer su filiación y su origen...

Asimismo precisa resaltar lo que establece el artículo 4.162 del Código Civil para el Estado de México:

"La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del sólo hecho de su nacimiento. Respecto del padre, se establece por el reconocimiento o por una sentencia que declare la paternidad".

En mérito a lo expuesto, es menester hacer hincapié que en toda contienda judicial en la que se vean involucrados derechos de menores, el Juzgador debe resolver atendiendo al interés superior del menor conforme a lo dispuesto por el artículo 5.16 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, vigente a partir del dos de septiembre de mil novecientos noventa, recabando todas y cada una de las pruebas tendientes a conocer la verdad de los hechos y no resolver sólo en base a indicios o presunciones.

Hechos los apuntamientos que anteceden, previo análisis del sumario en que se actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juzgador arriba a la conclusión que la acción ejercitada por en representacion de su menor hija , es procedente; toda vez que de autos quedo debidamente demostrado que *es el padre biológico de la menor* , tal y como se acredita con la Pericial en Materia de Genetica desahogada por la Perito Oficial Ximena Escorza Revilla, en el cual se concluye: "... de acuerdo con los resultados obtenidos con el sistema de identificacion humana power plex y el analisis estadistico realizado, se establece que no se excluye la paternidad del C. con respecto a la menor . de sexo

femenino, concluyendo asi que dicha menor es la hija biologica del C. con una probalidad de paternidad del 99.99 por ciento..." pericial a la cual se le concede valor probatorio pleno toda vez que fue emitido por un experto en la materia, en terminos del articulo 5.38 fraccion II del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor; aunado a que no fue combatida por alguna de las partes y fue realizada con las formalidades de ley, da lugar a considerar con sustento jurídico la pretension de la actora, vinculada a la filiación de la menor con relación a su padre, mediante el reconocimiento que éste haga de ella ante el Oficial del Registro Civil 01 de Ocoyoacac, Estado de México.

Sirviendo de base a lo anterior el siguiente criterio emitido por el máximo órgano el cual establece:

"PERICIAL EN GENÉTICA. ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRAR CIENTÍFICA Y BIOLÓGICAMENTE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN. *Cuando se reclame el reconocimiento de la paternidad de un menor, así como sus consecuencias inherentes, la pericial en materia de genética es la prueba idónea para demostrarla, previo análisis de las muestras de sangre correspondientes, con el propósito de esclarecer jurídicamente el problema planteado, máxime si fue previa y debidamente admitida. Consecuentemente, si la madre no compareció con el menor al desahogo de dicha probanza, el juzgador debió ordenar el correcto desahogo del medio probatorio ofrecido, dictándose las medidas de apremio pertinentes para hacer cumplir sus determinaciones, y al no haber actuado así, su comportamiento constituye una violación al procedimiento que dejó en estado de indefensión al oferente de la prueba, pues una vez desahogada debidamente permitirá al Juez decidir justamente, al contar con los elementos esenciales y convincentes indispensables para dirimir la litis planteada, ya que la pericial es la prueba científica y biológicamente idónea para tener o no por cierta y corroborada la filiación, esto es, la paternidad".* Emitida por el segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. Registro: 195964. Novena Época

TERCERO.- Por lo que ante tales circunstancias, atendiendo a que en la especie a juicio de este resolutor, en representacion de su menor hija cumple cabalmente con la carga procesal impuesta por el artículo 1.252 del Código Procesal Civil en vigor, con fundamento en el artículo 4.162 del Código Civil vigente para el Estado de México, ha lugar a declarar judicialmente la paternidad de la menor con relación al demandado . debiéndose en su oportunidad una vez cause ejecutoria este fallo, darse cumplimiento al artículo 3.33 del Código comento, en relación con el artículo

3.34 del ordenamiento legal invocado; es decir se realice el reconocimiento de la menor *ante el oficial del Registro Civil numero 01 de Ocoyoacac, Estado de México; en un plazo no mayor de OCHO DIAS, quien en caso de no hacerlo el suscrito lo hara en su rebeldia.*

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que se encuentran involucrados derechos de los menores, el suscrito tiene la obligación de velar por los mismos, atendiendo al interés superior de ellos, por lo que toda vez que de las constancias que integran el sumario en el que se actúa, se deduce que los contendientes se encuentran separados, es por ello que en términos de lo establecido en el artículo 4.205 del Código en consulta, mediante esta resolución debe resolverse a quien de los progenitores le corresponde el ejercicio de la guarda y custodia definitiva, de la menor

Por lo que de acuerdo a las constancias que integran los autos especificamente con la copia certificada del acta de nacimiento de la menor se encuentra debidamente acreditado el lazo consanguíneo que une con la parte actora y derecho que tienen sobre ella, **documental pública** a la cual se le concede valor probatorio en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1.293 del código de procedimientos civiles en vigor, lo cual se concatena con lo vertido por la parte actora desde el inicio de la presentación de la demanda y con lo manifestado por el demandado en su escrito de contestación de demanda, quienes son contundentes en referir que la señora es quien tiene y ha tenido a su cuidado a la menor máxime que el demandado no hace manifestación alguna; ni oposición respecto de la guarda y custodia que la señora viene ejerciendo sobre la menor por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.203, 4.205 y

4.228 en relación con el 3.5 del Código Civil en vigor; la guarda y custodia definitiva de la menor , se otorga a favor de

Lo anterior en términos de la jurisprudencia que a continuación se cita:

> **"GUARDA Y CUSTODIA. DEBE DETERMINARSE CONSIDERANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.** *El derecho a la guarda y custodia de una niña, niño y adolescente, implica considerar no sólo las pruebas ofrecidas por las partes con las que pretendan demostrar una adecuada capacidad para el cuidado del menor, sino que atendiendo al beneficio directo de la infancia, el juzgador también debe considerar el interés superior de la niña, niño y adolescente como presupuesto esencial para determinar quién tiene derecho a la guarda y custodia. Ello, porque conforme a lo dispuesto por el artículo 4o. constitucional que establece el desarrollo integral, el respeto a la dignidad y derechos de la niñez, así como los artículos 3o., 7o., 9o., 12, 18, 19, 20 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que establece que los Estados garantizarán que los tribunales judiciales velen por el interés superior del niño, los juicios en los que se vean involucrados derechos inherentes de las niñas, niños y adolescentes, como el caso en que se demande la guarda y custodia, debe tenerse como presupuesto esencial el interés superior del niño y darle intervención al Ministerio Público, para que en su carácter de representante de la sociedad, vele por los derechos de los infantes y adolescentes".* Novena Época. Registro: 185753. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XVI, Octubre de 2002. Materia: Civil. Tesis: II.3o.C. J/4. Página: 1206.

QUINTO.- En cuanto a las convivencias a las que tiene derecho la menor con su progenitor no se hace pronunciamiento alguno respecto de las mismas, por falta de interés por parte del demandado toda vez que el mismo no ha tenido acercamiento con la menor; por lo que para no causarle un daño psicológica no se decreta régimen de convivencias, dejando a salvo derechos de la parte demandada para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que el señor resulto ser el padre biológico de la menor , se tiene por acreditada la obligación de la parte demandada

en términos del artículo 4.130 del Código civil, que a la letra dice:

Obligación alimentaria de los padres

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos, a falta o por imposibilidad de ellos, la obligación recae en los ascendientes más próximos.

Es por ello que de acuerdo a lo que establece el artículo 4.138 del Código Civil vigente para el Estado de México, que a la letra dicen:

"Los alimentos han de ser proporcionados de acuerdo a la capacidad económica del deudor alimentario y de las necesidades del que deba recibirlos.

Cuando no sean comprobables el salario o ingresos del deudor alimentario, el juez resolverá tomando como referencia la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en el último año, la cantidad correspondiente no podrá ser inferior a un salario mínimo diario ...".

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RATIFICADA POR MEXICO EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, en los artículos 1, 3, (1-2), señala:

"Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

"Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Y en atención a las constancias que obra en autos, especificamente el dictamen pericial de trabajo social emitido por la

, en el cual se establece que los gastos que tiene la menor _, los cuales haciende a la cantidad de **$2 172.62 (DOS MIL CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)** mensuales, ello sin considerar gastos escolares, toda vez que al día en que se realizo la pericial de trabajo social la menor no se encontraba estudiando por falta de recursos económicos.

Por otro lado, del mismo dictamen pericial se puede deducir que los ingresos que tiene el demandado lo es de **$3 000 mensuales (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** ya que se hace referencia, que es empleado de un negocio de servicios integrales electromecánicos y montaje de equipo.

Dictamen pericial al cual **se le concede valor probatorio** toda vez que no fue impugnado por las partes en el presente juicio, y fue recabado con los requisitos de ley en términos del artículo 5.32 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Si bien es cierto del dictamen pericial se establece los ingresos del demandado, también lo es que de acuerdo con el informe que rinde el **LIC. CARLOS JAIRO VAZQUEZ GARCIA** se puede apreciar que el demandado , tiene a su nombre varias negociaciones como: _____ por lo cual se induce que son de su propiedad y por ende tiene un ingreso mas alto del que se establce en la pericial de trabajo social, es por ello que no se encuentra acreditada la capacidad economica del deudor alimentario.

Por lo cual, en base a lo anterior las posibilidades que tiene el demandado para cubrir el mayor de los gastos de la parte actora son buenos y no le causan agravio alguno, ya que además de las negociaciones referidas con anterioridad del informe emitido por el Jefe del Departamento de Inspección y Verificación (visible a fojas ciento cuarenta y nueve) se deduce que también cuenta con vehículos automotores; es por ello y tomando en consideración las necesidades y gastos de la menor, se decreta como pensión alimenticia

con carácter de definitiva a favor de , consistente en **DOS DIA DE SALARIO MINIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION EN LA QUE SE ACTUA,** computables al mes y pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada periodo, cantidad que deberá ser entregada a por conducto de su señora madre ante este Juzgado previo el otorgamiento del recibo correspondiente.

SEXTO.- En consecuencia a lo anterior, resulta procedente el **ASEGURAMIENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA,** por lo que se condena a a pago de la cantidad de **$12,618.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.),** que equivale a tres meses de pensión alimenticia; en cualquiera de sus modalidades en términos del artículo 4.143 del Código Civil en vigor, cantidad la cual deberá ser entregada a su acreedor alimentista por conducto de su señora madre

SÉPTIMO.- Y finalmente por lo que respecta al pago de gastos y costas que ambas partes solicitan, toda vez que en la especie no se actualiza alguna de las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código Adjetivo Civil en vigor, no ha lugar a hacer condenación en gastos y costas dentro de la presente instancia.

Ante lo expuesto en esta resolución, **quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos.**

Tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se declara procedente la pretensión reclamadas por en representacion de su menor hija

en contra de

., por ende:

SEGUNDO.- Se declara judicialmente el reconocimiento de la paternidad de la menor *con relación a* ordenándose en consecuencia, una vez cause ejecutoria la sentencia, darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3.33 y 3.34 del Código Civil en vigor; es decir se realice el reconocimiento de la menor ante el oficial del Registro Civil numero 01 de Ocoyoacac; en un plazo no mayor de OCHO DIAS, quien en caso de no hacerlo el suscrito lo hara en su rebeldia.

TERCERO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva de la menor *., a favor de* **VIDAL.**

CUARTO.- Se dejando a salvo derechos de la parte demandada respecto las convivencias, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

QUINTO.- Se decreta como pensión alimenticia con carácter de definitiva a favor de , consistente en **DOS DIA DE SALARIO MINIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION EN LA QUE SE ACTUA**, computables al mes y pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada periodo, cantidad que deberá ser entregada a por conducto de su señora madre ante este Juzgado previo el otorgamiento del recibo correspondiente.

SEXTO.- Resulta procedente el **ASEGURAMIENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA,** por lo que se condena a . a pago de la cantidad de **$12,618.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO**

PESOS 00/100 M. N.), que equivale a tres meses de pensión alimenticia; en cualquiera de sus modalidades en términos del artículo 4.143 del Código Civil en vigor

SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer condenación en gastos y costas dentro de la presente instancia.

OCTAVO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO,** JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MEXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL **LICENCIADA ANITA ESCOBEDO RUIZ** QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ

LIC. TONATIUH GALINDO ENCISO.

SECRETARIO

LIC. ANITA ESCOBEDO RUIZ

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, México
En Fecha 04 de Diciembre Del año DOS MIL
2015 ; NOTIFIQUE, SENTENCIA que antecede a la parte
ACTORA en el presente expediente, mediante lectura integra
por conducto de LIC.
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.
IFE FOLIO

Lic. Axel Sánchez

JUZGADOS DE TIANGUISTENCO CUARTO PRIMERA

NOTIFICACION.- Santiago Tianguistenco, Méx.
En Fecha 09 de Diciembre Del año DOS MIL
2015 ; NOTIFIQUE, SENTENCIA que antecede a la parte
DEMANDADA en el presente expediente, mediante lectura integra
por conducto de LIC.
quien se encuentra presente en el local de este Juzgado; por lo que surte
efectos de Notificación Personal, lo que se asienta para constancia legal.
CÉDULA.

Lic. Axel Sánchez

JUZGADOS DE TIANGUISTENCO CUARTO PRIMERA

163 263

CERTIFICACIÓN.- En Tianguistenco, México, la secretaría **CERTIFICA** que el término de **DIEZ DÍAS** para que las partes **RECURRAN LA SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha 01-12-2015 uno de diciembre de dos mil quince, transcurre para la parte actora del día **07 siete al día 18 dieciocho, ambas fechas del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince** y para la parte demandada **ALFREDO ROSALES NOVOLA** transcurre del día **10 diez de diciembre de dos mil quince 2015 al día 08 ocho de enero de dos mil dieciséis 2016,** lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

SECRETARIO.

JUZGADO
CATENA
CONRI
SANTIAGO

ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL
SALA FAMILIAR DE TOLUCA

264

DEPENDENCIA: PRIMERA SALA FAMILIAR

OFICIO NÚM. 875

EXPEDIENTE NUM. 155/2014

TOCA NÚM. 70/2016

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE AUTOS

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México; 15 de Marzo, de 2016.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a la sentencia de **15 de Febrero de 2016**, devuelvo a Usted:

-constante de **17 fojas**, incidente de nulidad;

-constante de **263 fojas**, expediente 155/2014;

-sobre con dvd

-copia certificada de la sentencia de referencia;

LIC. BERENICE SUAREZ DIAZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

PRIMERA SALA REGIONAL
FAMILIAR DE TOLUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 17 - 03 - 2016

34175803201612

HORA: 12:58:34 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401U
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01U
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DEVOLUCION DE AUTOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:57:59 del día Jueves, 17 de Marzo de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4198
DOCS. Y NOTAS ANEXADAS: ESCRITO EN EL OFICIO 875
PROMOVENTE(S): SECRETARIO DE LA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA, MEX

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

21026E01551401U

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SALA FAMILIAR DE TOLUCA
M. EN A. DE J. EVERARDO GUTIÉRREZ OLIVARES
LIC. PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA
LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALIL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O S, para resolver los autos del Toca número **70/2016,** formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por , en contra de la Sentencia Definitiva de fecha **uno de diciembre de dos mil quince**, dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, en el expediente número **155/2014**, relativo a la **CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (reconocimiento de paternidad)**, promovido por en representación de su menor hija en contra de

R E S U L T A N D O

1.- En el procedimiento de referencia, previos los trámites correspondientes, en fecha **uno de diciembre de dos mil quince**, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

> **"PRIMERO.-** Se declara procedente la pretensión reclamada por en representación de su menor hija en contra de por ende:
>
> **SEGUNDO.-** Se declara jurídicamente el reconocimiento de la paternidad de la menor con relación a ordenándose en consecuencia, una vez cause ejecutoria la sentencia, darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3.33 y 3.34 del Código Civil en vigor; es decir se realice el

reconocimiento de la menor ; ante el oficial del Registro Civil número 01 de Ocoyoacac; en un plazo no mayor de OCHO DÍAS, quien en caso de no hacerlo el suscrito lo hará en su rebeldía. **TERCERO.-**Se otorga la guarda y custodia definitiva de la menor , **a favor de** **CUARTO.-** Se dejando a salvo los derechos de la parte demandada respecto las convivencias, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente. **QUINTO.-** Se decreta como pensión alimenticia con carácter de definitiva a favor de consistente en **DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGIÓN EN LA QUE SE ACTUA,** computables el mes y pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada periodo, cantidad que deberá ser entregada a por conducto de su señora madre ante este Juzgado previo el otorgamiento del recibo correspondiente. **SEXTO.-** Resulta procedente el **ASEGURAMIENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA,** por lo que se condena a a pago de la cantidad de $12,618.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que equivale a tres meses de pensión alimenticia, en cualquiera de sus modalidades en términos del artículo 4.143 del Código Civil en vigor. **SÉPTIMO.-** No ha lugar a hacer condenación en gastos y costas dentro de la presente instancia. **OCTAVO.-** Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE."**

2.- Inconforme con la sentencia cuyos resolutivos han quedado transcritos en el resultando que antecede, por escrito presentado en fecha **ocho de enero de dos mil dieciséis,** interpuso Recurso de Apelación, expresando los agravios que dice le causa la referida sentencia, el cual fue admitido por auto de once de enero de dos mil dieciséis, corriendo traslado con las copias de los agravios a la parte contraria para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, manifestara lo que a su interés conviniera.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SALA FAMILIAR DE TOLUCA
M. EN A. DEV. EDUARDO GUITRÓN GUEVARA.
CONSTANCIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA.
LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI.

3.- Integrado el cuaderno de apelación, se remitió junto con el expediente a esta Sala, por los conductos legales, formándose el Toca marcado con el número **70/2016**, una vez practicada la calificación de grado por este Órgano Colegiado, fue admitido el recurso **sin efecto suspensivo** por cuanto hace a los alimentos y con efecto suspensivo respecto de lo demás resuelto, por lo que tramitado que fue el mismo en términos de Ley y una vez realizada la declaratoria de **"VISTOS"**, se acordó turnar al Magistrado Licenciado **JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI**, para su estudio y resolución; así:

C O N S I D E R A N D O

I.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles, el Recurso de Apelación, tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque o modifique la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios, los que de no prosperar motivaran su confirmación, por lo que se está en el caso de entrar al estudio de los agravios expresados.

II.- Analizado el cuaderno de apelación remitido por el A quo para la substanciación del recurso que nos ocupa y que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende, que los agravios expresados por , son ***infundados*** para los fines que se persiguen, en base a las siguientes consideraciones:

El apelante aduce que la sentencia que combate es incongruente; toda vez que el A quo resolvió sobre pretensiones que no fueron reclamadas, puesto que en representación de su menor hija únicamente demando el reconocimiento de paternidad, así como el pago de gastos y

costas; sin embargo, arguye, que el A quo resolvió sobre la custodia definitiva, convivencias, pensión alimentaria definitiva y aseguramiento, sin haber sido oído en juicio.

Inicialmente conviene precisar que el artículo 4.126 del Código Civil en vigor, establece que las disposiciones del capítulo III de epígrafe "De los alimentos", del título cuarto, del libro cuarto, son de orden público.

Asimismo, los artículos 5.1, 5.8 y 5.16 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en lo conducente, disponen:

"Reglas de las controversias
Artículo 5.1 (...)
Las controversias de derecho familiar se consideran de orden público por constituir la base de la sociedad, estando facultado el juzgador para actuar de oficio, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad en materia de alimentos, guarda y custodia, patria potestad y en las cuestiones relacionadas con violencia familiar (...)"

"Suplencia de la queja
Artículo 5.8. En el conocimiento y decisión de las controversias relacionadas con el derecho familiar y el estado civil de las personas, el juez podrá suplir la deficiencia de la queja e incluso analizar cuestiones distintas a las planteadas por las partes, si ello resulta imprescindible para proteger debidamente el interés de la familia y en particular, los derechos e intereses de los menores".

"Interés superior de las niñas, niños y adolescentes
Artículo 5.16.
(...)
En los asuntos que estén involucrados niños, niñas y adolescentes o incapaces, el juez debe suplir la deficiencia de la Queja en beneficio de estos".

A su vez, la Suprema Corte ha sostenido que:

SALA FAMILIAR DE TOLUCA
M. EN D. DE E. EVERARDO GUITRÓN QUEVEDO
LIC. PATRICIA LUCIA MARTÍNEZ ESPAÑA
LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI.

"El principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implica que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y de los adolescentes a quienes van dirigidas, y que la instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores" Tesis aislada P. XLV/2008, "MENORES DE DICIOCHO AÑOS. EL ANÁLISIS DE UNA REGULACIÓN RESPECTO DE ELLOS DEBE HACERSE ATENDIENDO AL INTERES SUPERIOR Y A LA PRIORIDAD DE LA INFANCIA."

En la línea temática que se analiza la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 2225/2010, precisó en lo qué interesa, que:

- En el **proceso inquisitorio**, el órgano judicial ésta facultado para en ciertos casos proceda de oficio, aun sin ser requerido por los sujetos del proceso con la finalidad de esclarecer la verdad. Ésta facultado para, de oficio, recabar pruebas y suplir la deficiencia de la queja de la parte desprotegida, o de aquella cuya situación este más vulnerable. Los procesos inquisitorios también se caracterizan por el carácter público de la acción, es decir, puede un tercero como lo es el Ministerio Público ejercitar la acción e interponer recurso.

- Por el contrario, en el proceso dispositivos las facultades del juez están limitadas y condicionadas al actuar de las partes, el impulso procesal está confiando exclusivamente a éstas, la litis se fija por los hechos aducidos y alegatos, los medios de prueba se reducen a los apartados por las mismas y la decisión del órgano judicial debe limitarse a lo alegado y probado por las partes. El sistema dispositivo es una consecuencia del poder de disposición de las partes sobre a relación sustancial, sobre sus propia esfera jurídica.

- La naturaleza del proceso está íntimamente ligada al tipo de derecho sustancial, del cual es instrumento. Cuando el derecho sustancial ventilado en la controversia es de orden público o de interés social, el proceso tiende más a ser de tipo inquisitorio; en cambio cuando el derecho de controversia se limita al interés y

autonomía privada, el proceso generalmente será dispositivo, puesto que las autoridades no deben ir más allá de lo que desean los propios particulares.

•En un proceso dispositivo, la litis es claramente cerrada pues, según se indicó, la fijan las partes en base con los hechos aducidos en sus primeros escritos, y el Juez está impedido de modificar o ampliar la litis establecida por las partes. Sin embargo, en un proceso inquisitorio difícilmente se puede sostener que la litis sea cerrada o que su determinación quede exclusivamente a la voluntad de las partes puesto que los derechos en controversia son de orden público e interés social, de ahí que el Estado y la sociedad misma estén interesados en la indagación de la verdad y que se de una solución adecuada al problema, motivo por el cual se le da un mayor intervención en el proceso al órgano jurídico.

Relacionado con lo anterior, el artículo 5.1 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, establece que las controversias de derecho familiar, se consideran de orden público por consistir la base de integración de la sociedad, **está facultado el juzgador para actuar de oficio, especialmente tratándose de menores,** discapacitados, en materia de alimentos, guarda y custodia, patria potestad y de las cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas cautelares tendentes a preservar la familia y a proteger a sus menores.

Colorario de lo anterior, se tiene que el diverso numeral número 5.8 de la indicada legislación procesal, impera que en el conocimiento y decisión de las controversias relacionadas con el derecho familiar y del estado civil de las personas, el juez podrá **suplir la deficiencia de la queja e incluso analizar cuestiones distintas a las planteadas por la partes,** si ello resulta imprescindible para proteger debidamente el interés de la familia y en particular, los derechos e intereses de los menores.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Ahora bien, de las anteriores consideraciones se concluye que en los juicios del orden familiar y sobre todo cuando se involucran derechos de los menores:

- ✓ Impera el principio inquisitivo dada la naturaleza de orden público.
- ✓ La litis es generalmente abierta.
- ✓ El juzgador debe suplir la deficiencia de la queja.
- ✓ Se debe atemperar los tecnicismos empleados en vía de argumento de defensa con la finalidad de dar relevancia a la verdad jurídica.
- ✓ Se permite el estudio de cuestiones no planteadas por las partes, cuando se emiten necesario para tutelar el derecho de la familia y de los menores.

Ello es aplicable en lo particular, pues al estar de por medio derechos de la menor

el A quo se encontraba obligado a emprender el estudio de los agravios conforme al principio de suplencia de la queja para tutelar de manera efectiva el interés superior de la menor

Asimismo, el máximo tribunal de la nación ha señalado que la suplencia de la queja a favor de los menores debe ser total, esto es, comprende desde el escrito inicial de demanda, hasta el periodo de ejecución de la sentencia, sin que obste la naturaleza de los derechos cuestionados ni el carácter del promovente, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, es de orden público, es decir, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos

quede definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz. Al punto, es vinculante la jurisprudencia del rubro:

"**MENORES DE EDAD O INCAPACES. PROCEDE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE OBSTE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS CUESTIONADOS NI EL CARÁCTER DEL PROMOVENTE.** La suplencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los Jueces y Magistrados Federales; suplencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el período de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo. Dicha suplencia opera invariablemente cuando esté de por medio, directa o indirectamente, la afectación de la esfera jurídica de un menor de edad o de un incapaz, sin que para ello sea determinante la naturaleza de los derechos familiares que estén en controversia o el carácter de quien o quiénes promuevan el juicio de amparo o, en su caso, el recurso de revisión, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos quede definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz. Se afirma lo anterior, considerando la teleología de las normas referidas a la suplencia de la queja, a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, que buscan proteger en toda su amplitud los intereses de menores de edad e incapaces, aplicando siempre en su beneficio <u>la suplencia de la deficiencia de la queja, la que debe operar desde la demanda (el escrito) hasta la ejecución de sentencia, incluyendo omisiones en la demanda, insuficiencia de conceptos de violación y de agravios, recabación oficiosa de pruebas, esto es, en todos los actos que integran el desarrollo del juicio, para con ello lograr el bienestar del menor de edad</u> o del incapaz". Época: Novena Época. Registro: 175053.

Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Mayo de 2006. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 191/2005. Página: 167.

De igual modo, diversos criterios jurisprudenciales expresamente han ilustrado que tratándose de alimentos de menores o incapaces la falta de reclamación de ese derecho y los argumentos que tiendan a constituirlo debe suplirse por el juzgador. Al punto ilustra la jurisprudencia del rubro:

"ALIMENTOS. CUANDO NO SE ALLEGARON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES AL JUICIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE ESE DERECHO O FIJAR EL MONTO DE LA PENSIÓN POR ESE CONCEPTO, EL JUZGADOR DEBE SUPLIR, INCLUSO, LA FALTA DE RECLAMACIÓN DE ESE DERECHO Y LOS ARGUMENTOS QUE TIENDAN A CONSTITUIRLO, ASÍ COMO RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS AL RESPECTO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). De la interpretación sistemática de los artículos 940 y 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se desprende que en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de los derechos de alimentos, los tribunales del orden familiar deben decretar todas las medidas precautorias que salvaguarden su supervivencia, la integridad física y su desarrollo emocional y la aplicación de todos los derechos que sobre el particular se establecen en la Constitución General de la República, y en las convenciones internacionales, leyes federales y locales, por ser ese derecho de orden público; además, dentro de esa atribución se encuentra la de suplir la deficiencia de los argumentos que se le planteen a favor del acreedor alimentario y, en su caso, oficiosamente, recabar todas las pruebas que le beneficien, entre éstas, las relativas a la procedencia de la acción de alimentos y a la fijación de la pensión correspondiente, independientemente de que en la demanda la parte actora no haya reclamado como prestación accesoria a la acción principal, el pago de una pensión alimenticia o, reclamándola,

no se aporten pruebas o en caso de que las aportadas no fueren suficientes para colmar la finalidad perseguida (tener noticia de los ingresos del deudor o su capacidad económica y las necesidades del acreedor); por consiguiente, al establecer el legislador la facultad contenida en los artículos 940 y 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, no fijó límites para su ejercicio, con la única salvedad de que sea el acreedor alimentario el beneficiado. Época: Novena Época. Registro: 169756. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Mayo de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: I.3o.C. J/50. Página: 827.

Por tanto, si bien es cierto que en términos del artículo 1.195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor las sentencias deben ser congruentes con la demanda, la contestación y las demás pretensiones deducidas por las partes y ocuparse exclusivamente de las personas cosas, acciones y excepciones que hayan sido materia del juicio; también lo es que en atención a los ordenamientos legales y criterios previamente citados el A quo no sólo estaba facultado sino obligado a privilegiar el interés superior de la menor y suplir la deficiencia de la queja con respecto al reclamo de su derecho alimentario (y recabación oficiosa de medios de convicción), consecuentemente su aseguramiento, custodia y derecho de convivencia con su progenitor.

De lo anterior válidamente podemos concluir que contrario a lo que alega el apelante, la suplencia de la queja que realizó el A quo a favor de la menor no implica incongruencia o variación en la litis, sino que dispusó de esta figura jurídica para estar en aptitud de analizar y resolver el caso en estudio, a pesar de la formulación incompleta o deficiente que se hubiese realizado de los pretensiones

respectivas. Al punto orienta, en lo conducente, el criterio del rubro:

SALA FAMILIAR DE TOLUCA
M. EN A DE J. EVERARDO GÖTTRÓN GUEVARA
JOSÉ BALTAZAR GARCÍA GUILLÉN

> **"SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. NO ES VIOLATORIA DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES SE APLICA".** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la suplencia de la deficiencia de la queja no es una figura jurídica que implique un menoscabo en la dignidad de la persona, ni permite una variación de la litis constitucional, pues la misma es una herramienta de la cual debe disponer el juzgador para estar en aptitud de analizar un asunto, a pesar de la formulación incompleta o deficiente que se hubiese realizado de los argumentos respectivos, para no encontrarse limitado por una litis cerrada, en la cual se tendría que constreñir a lo alegado por las partes. Dicha figura jurídica se traduce en una serie de escenarios diseñados por el legislador en los cuales, debido a los derechos involucrados o a la posición de "desventaja" procesal de alguna de las partes, se justifica que el análisis del juzgador no se limite a lo señalado por quienes intervienen en el procedimiento jurisdiccional respectivo. Es por lo anterior que la suplencia de la queja no puede considerarse como una institución transgresora de la dignidad de las partes respecto a las cuales se permite, sino como una herramienta con la cual cuenta el juez para analizar de forma integral un asunto y así, emitir un fallo que no se encuentre constreñido a la deficiencia en los planteamientos de quienes intervinieron en el procedimiento. Época: Décima Época. Registro: 2005142. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo I. Materia(s): Constitucional, Común. Tesis: 1a. CCCLI/2013 (10a.). Página: 537.

A más, contrario a lo que refiere el apelante la suplencia de los planteamientos de reclamo del derecho alimentario de la menor y recabación oficiosa de medios de convicción atingentes, de ninguna forma implica que no haya sido oído en juicio el apelante, cuenta habida que tuvo expedito su derecho a probar, de modo que si

no desahogo pruebas por causas que le son imputables, no puede remediar ese descuido, negligencia o impericia aduciendo que al suplir la deficiencia queja se viola su derecho a ser escuchado, puesto que se reitera, tuvo expedito su derecho a probar. Por consecuencia, los agravios aducidos por el recurrente con respecto a este tópico son infundados.

III.- Por otro lado, en el segundo agravio el apelante arguye que en auto del (29-10-14) veintinueve de octubre del dos mil catorce, el A quo otorgó valor probatorio al dictamen en materia de trabajo social rendido por el perito oficial Licenciada , para acreditar que el demandado alimentario es ayudante general de la empresa "Servicios Integrales Electromecánicos y Montaje de Equipo", con un ingreso mensual de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por tanto el A quo debió tomar en consideración este medio de convicción para acreditar su capacidad económica y no el informe rendido por el director de gobernación LIC. **CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA,** que no es atinente para acreditar la propiedad de la y Miscelánea sin razón social.

Ahora bien, la pensión alimentaria provisional tiene una naturaleza cautelar, cuenta habida que surge de la necesidad y urgencia de garantizar, durante la tramitación del juicio, la subsistencia del menor, dotándolo de los satisfactores impostergables que día con día requiere para cubrir sus necesidades, resultando dicha medida inaplazable, medida que se fija con base a la relación que vincula a las partes y al prudente arbitrio del juez, con base en los elementos con que se cuenta hasta el momento, sin perjuicio de lo que se resuelva en la sentencia definitiva. Al punto, en lo conducente, orienta la jurisprudencia del rubro:

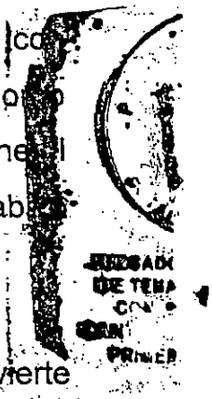
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

SALA FAMILIAR DE TOLUCA

M. EN A. DE J. EVERARDO QUITRÓN QUEVEDO
LIC. PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA
LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JAUL

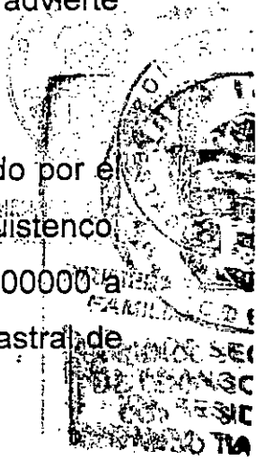
"PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL. NO PUEDE CANCELARSE EN LA INTERLOCUTORIA QUE DECIDE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA CONTRA EL AUTO QUE LA DECRETA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). El artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles de la citada entidad federativa dispone que en los casos en que se reclamen alimentos, en el auto en que se dé entrada a la demanda, a petición de parte y atendiendo a las circunstancias, el Juez podrá fijar una pensión alimenticia provisional y decretar su aseguramiento, cuando los acreedores justifiquen con las correspondientes copias certificadas de las actas del estado civil, el vínculo matrimonial o su parentesco con el deudor alimentista, sin perjuicio de lo que se resuelva en la sentencia definitiva. Lo anterior pone de manifiesto que la pensión alimenticia puede ser provisional o definitiva, y se presenta en dos etapas procedimentales: la primera se determina sin audiencia del deudor, únicamente con base en la información con que se cuenta hasta el momento de la presentación de la demanda; mientras que la segunda se da al dictarse la sentencia, con base en los elementos de prueba aportados por las partes en el juicio, ya que es cuando el juzgador está en mejores condiciones de normar su criterio. Por tanto, tomando en cuenta que la finalidad de la pensión alimenticia consiste en proporcionar al acreedor los medios necesarios para subsistir, la reclamación que se interponga en contra del auto que la fija de manera provisional jamás podrá tener el alcance de cancelarla o dejarla insubsistente, pues dado el escaso término establecido en la ley para su trámite y resolución, es evidente que el juzgador difícilmente podría contar en ese lapso con el material probatorio suficiente para decidir el derecho que le asiste al acreedor alimentario, quien puede demostrar durante el juicio su derecho a recibir los alimentos, desvirtuando los motivos aducidos para pedir su cancelación o cesación." Época: Novena Época. Registro: 178961. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Marzo de 2005. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2005. Página: 153.

Por tanto, el valor que otorgó el juzgador a los medios de convicción con los que se contaba al fijar de la pensión provisional, puede ser modificado en atención nuevos elementos de convicción que se desahoguen durante la tramitación del procedimientos, cuanta habida pueden robustecer o desvirtuar el valor que inicialmente se les concedió, como en la especie acontece. Puesto que como determinó el A quo, del informe rendido por el Lic. CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA se evidencio que el demandado tiene a su nombre varias negociaciones como: tortillería con razón social y una miscelánea sin razón social; por lo cual se induce (sic) que son de su propiedad y por ende tiene el ingreso más alto del que se establece en la pericial de trabajo social.



En abono a lo anterior, este Órgano Colegiado advierte que en el expediente obra:

Copia simple del pago del impuesto predial, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tianguistenco, administración 2009-2012, clave catastral 0780104025000000 a nombre de y valor catastral de $841,031.00 (glosado a foja 88 del expediente).



Informe de la Coordinación de Catastro, signado por el Coordinador **JOSAFAT LENDIZABAL CAZARES** en el que hace constar la existencia de un predio registrado a nombre de con clave catastral 0780104025000000 (glosado a foja 176 del expediente).

Informe del Jefe de Departamento de Inspección y Verificación vehicular L.A.E. **JOSÉ ANTONIO ZENIL VELÁZQUEZ** en el que hace constar que se localizaron cinco vehículos automotores a nombre de

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

SALA FAMILIAR DE TOLUCA

Medios de convicción que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.265 fracción VIII, 1.293 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en lo individual y en conjunto se les otorga valor y alcance probatorio para acreditar que el demandado es propietario del inmueble con clave catastral de los cinco automóviles descritos.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 4.139 del Código Civil establece que el reparto de la obligación de alimentaria se hará en proporción a los haberes de los deudores, de lo que se colige que el deudor cuenta con diversos haberes, (bienes muebles e inmuebles) que le permite hacer frente a su obligación alimentaria en la forma que determino el A quo.

Además, no pasa desapercibido que del informe adjunto rendido por el Maestro Humberto Ríos Ruiz, Director General Adjunto de la Comisión Bancaria y de Valores en fecha siete de abril de dos mil quince (fojas 214 y 215 del expediente principal), se desprende la siguiente información de las cuentas bancarias a nombre de

- Inversión inteligente con número de contrato contrato eje , dicha inversión presenta un retiro por cancelación de fecha doce de mayo de dos mil diez por $360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Inversión a plazo fijo pagaré con número de contrato contrato eje dicha inversión presenta un retiro por cancelación de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, por $678,690.15 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 15/100 M.N.).

- Cuenta Perfiles número contrato eje , dicha cuenta presenta un último retiro en fecha tres de marzo de dos mil catorce, por $5,793.84 (cinco mil setecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.).

Medio de convicción que en términos del artículo 1.3[illegible] del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le concede valor y alcance probatorio indiciario de la capacidad económica del deudor alimentario.

IV.- Por otra parte, el apelante alega que "como magia" en el segundo informe rendido por el Director de Gobernación LIC. **CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA** aparecieron negociaciones, además, no tiene calidad jurídica para poder determinar con suposiciones y manifestaciones unilaterales si es o no el propietario de las negociaciones tortillería Miscelánea sin razón social, por tanto no puede servir de base esta información para acreditar su capacidad económica.

Es cierto que en el primer informe rendido por el Director de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco LIC. CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA refirió que no existía licencia de funcionamiento de negociación alguna a nombre de glosado a foja 134 del expediente); sin embargo, por auto del (18-11-14) dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se ordenó girar de nueva cuenta oficio al presidente Municipal del Ayuntamiento en comento para informar que negociaciones se encontraban

asentadas en el domicilio ubicado en

SALA FAMILIAR DE TOLUCA
M. EN A. DE J. EVERARDO QUITTON GODOY.
LIC. PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA.
LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALIL.

Mediante auto del (20-11-14) veinte de noviembre del dos mil catorce se determinó que el oficio aludido debería solicitar la información dos o tres años anteriores al otrora actual; por consiguiente el último informe rendido por la citada autoridad, es decir, por el Director de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco LIC. CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA puso de manifiesto que el domicilio citado se encuentran asentadas dos negociaciones, una Tortillería con razón social " y una Miscelánea, sin razón social, a nombre de

Ahora bien, contrario a lo que arguye el apelante el informe rendido por el Director de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco LIC. CARLOS JAIRO VÁZQUEZ GARCÍA, no es una manifestación subjetiva, sino un documento público puesto que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México dispone:

> "Artículo 2. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios."

Por su parte, el artículo 27 la Ley Orgánica del Municipio de Santiago Tiangistesco, establece:

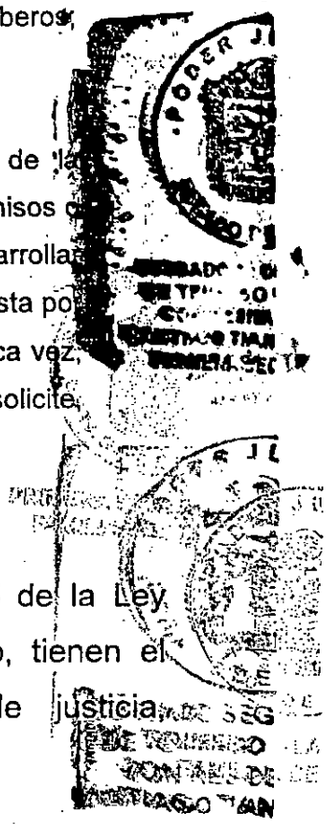
> "Artículo 27. Las unidades administrativas municipales, tendrán las facultades que les otorgan las Leyes y Reglamentos en vigor, para el cumplimiento de sus funciones.

A su vez, el artículo 34 y 194 del ordenamiento en cita, disponen:

"La Administración Pública Municipal está a cargo del H. Ayuntamiento, quien se apoyará en las siguientes Unidades Administrativas las cuales estarán bajo la subordinación del Ejecutivo Municipal: I. Secretaría del H. Ayuntamiento; Tesorería; Contraloría Interna Municipal; Coordinación Municipal de Derechos Humanos; Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora; Secretaría Particular;

II. Direcciones de: Administración; Agua Potable y Saneamiento; Desarrollo Social; Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología; Obras Públicas; Casa de Cultura; **Gobernación**; Jurídica y Consultiva; Servicios Públicos; Desarrollo Económico; Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; (...)

"ARTÍCULO 194. El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación, podrá otorgar o cancelar permisos o autorizaciones provisionales o temporales, para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o de servicios hasta por un periodo de seis meses, pudiéndose revalidar por única vez, siempre y cuando sea el titular de la misma el que lo solicite, previo el pago de los derechos correspondientes.



A más, en términos de los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tienen el carácter de auxiliares de la administración de justicia, precisamente al tratarse de autoridades municipales.

Entonces el Director de Gobernación tiene el carácter de autoridad, correspondiendo a sus funciones otorgar permisos o autorizaciones provisionales o temporales, para desarrollar cualquier actividad comercial, esto es, está facultado para informar acerca de dichos trámites, en la especie, informar que la tortillería y la miscelánea sin razón social, se encuentran a nombre de

Así, conforme al artículo 1.293 Código de Procedimientos

Civiles en vigor, al haberse emitido el informe por un servidor público en ejercicio de sus atribuciones legales, concatenado con el artículo 1.359 del ordenamiento legal en cita, dicho documento público hace prueba plena.

En esta tesitura, resultan infundados los agravios aducidos por el apelante con relación a que la pensión alimentaria rebasa su capacidad económica.

En las anteriores condiciones al haber resultado ***infundados*** los agravios esgrimidos por es procedente que este Órgano Colegiado **confirme** la resolución recurrida, en términos del artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

No se hace especial condenación en costas en ambas instancias por no estar el caso en ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1.227 del Código Procesal Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1.366 y 1.391 de la Ley Adjetiva Civil y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Sala Resuelve:

PRIMERO.- Se declaran ***infundados*** los agravios que hizo valer en contra de la Sentencia Definitiva de fecha **uno de diciembre de dos mil quince**, dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, en el expediente número **155/2014**, relativo a la **CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (reconocimiento de paternidad)**, promovido por en representación de su menor hija en contra de

SEGUNDO.- Se ***confirma*** el fallo apelado y al que se ha hecho referencia en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO.- No se hace especial condenación en costas en ambas instancias por no estar el caso en ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, hecho lo anterior archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

A S Í, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CIUDADANOS **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EVERARDO GUITRÓN GUEVARA, LICENCIADA PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA Y LICENCIADO JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI**, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO LA PRESIDENCIA DE LA SEGUNDA Y PONENCIA DEL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIA DE ACUERDOS, **LICENCIADA BERENICE SUAREZ DIMAS**, QUIEN AUTORIZA Y FIRMA. ----------

---------- **DOY FE** ----------

M. EN A. DE J. EVERARDO GUITRÓN GUEVARA.
MAGISTRADO INTEGRANTE

LIC. PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA.
MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI.
MAGISTRADO INTEGRANTE

LIC. BERENICE SUAREZ DIMAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

PODER JUDICIAL

ESTADO DE MÉXICO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN- En Toluca, México, siendo las _trece_ horas con _cero minutos del día DIECISIETE 17 de FEBRERO del año dos mil DIECISÉIS, presente en el local de ésta H. Sala, quien dice llamase MARIO CASTILLO GARCÍA, que se identifica con CEDULA PROFESIONAL CERTIFICADA NÚMERO 3193146, que tengo a la vista y se la devuelvo, autorizado por la parte la suscrita notificadora adscrita a esta Sala primera familiar regional de Toluca, Estado de México Licenciada Virginia Esquivel González procedo a notificarle a la parte mencionada por su conducto DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, mediante lectura de los puntos resolutivos de la misma, Hecho lo anterior dice que se da por enterado, firmando al calce de la presente para debida constancia legal. Doy fe.

COMPARECIENTE

NOTIFICADORA

LICENCIADA VIRGINIA ESQUIVEL GONZÁLEZ

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL

ESTADO DE MÉXICO

NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de Toluca, México, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho 18 de febrero del año dos mil **dieciséis**, la Suscrita Notificadora de la Sala Familiar Regional de Toluca, Estado de México Licenciada Virginia Esquivel González, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado en autos de segunda instancia por

DOMICILIO:

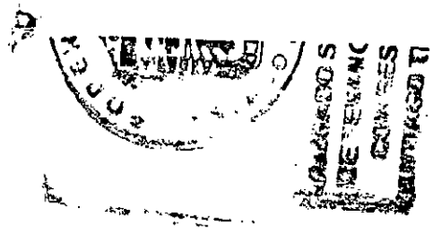
cerciorada de ser el domicilio correcto por la nomenclatura de la calle, colonia y municipio, número exterior del inmueble, voz de vecinos de esta calle que me informan que efectivamente este es el domicilio buscado y es correcto, así como por informe de la persona que me atiende y dice llamarse

no identificándose pero se trata de una persona de aproximadamente sesenta y tres 63 años de edad, cabello oscuro corto, ceja escasa, tez apiñonada, estatura media, robusta, boca y labios regulares, ojos aceitunados, manifestándome que efectivamente este es el domicilio buscado y es correcto, razón por la cual procedo a notificarle al buscado por su conducto de la sentencia dictada en fecha **QUINCE 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** por medio de instructivo que contiene los puntos resolutivos de dicha sentencia y mediante lectura de los mismos con lo que se da por terminada la presente notificación entregándole dicho instructivo debidamente sellado a la persona que me atiende, manifestándome que se da por enterada y se compromete a entregar el instructivo a su destinatario, firmando al calce de recibido en la copia del instructivo, surtiendo efectos la presente notificación en forma legal.

DOY FE

NOTIFICADORA

LICENCIADA VIRGINIA ESQUIVEL GONZÁLEZ



217 217

CERTIFICACIÓN.- LA LICENCIADA **BERENICE SUÁREZ DIMAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES, CONSTANTES EN **DOCE FOJAS ÚTILES**, SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL TOCA **70/2016,** RELATIVO AL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR [redacted] Y QUE SE CERTIFICAN PARA SER REMITIDAS AL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO**; PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.**

LIC. BERENICE SUÁREZ DIMAS
SECRETARIA DE ACUERDOS

PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA

JUZGADO CIVIL DEL VALLE SECRETARIA

JUDICIAL DE MEXICO

EGUNDO CIVIL
O DEL VALLE
IDENCIA EN
ANGUISTENCO



270

RAZÓN.- En Santiago Tianguistenco, 18 dieciocho de marzo de dos mil dieciséis 2016, la Secretaría en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1.118 del Código Procesal Civil, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **4199,** presentada por la

CONSTE.

JUEZ **SECRETARIO**

AUTO. Santiago Tianguistenco, México, 18 dieciocho de marzo de dos mil dieciséis 2016

Por recibido el oficio de cuenta que remite **EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** acompañando los autos del expediente número ***155/2015*** así como los *documentos* descritos en la razón que antecede, en lo que se incluye *copia certificada de la resolución* dictada por la referida sala en fecha *quince de febrero del dos mil dieciséis*, en el Toca ***70/2016*** formado con motivo del recurso de *apelación* hecho valer por , en contra de la *sentencia definitiva* pronunciada el *uno de diciembre del dos mil quince*; ejecutoria que ***CONFIRMA*** la sentencia en cita; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 fracción I y 1.173 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por recibido el expediente de referencia, haciéndole saber a las partes la llegada de los autos, para que promuevan lo que a su derecho convenga; realizándose las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno que corresponda, debiendo guardar en el seguro del Juzgado los documentos que se acompañan.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO QUIEN ACTÚA CON LA LICENCIADA MARÍA

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

GUADALUPE [illegible] GELDES, SECRETARIO QUE AUTORIZA

Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas del día 28 de Mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 18 Mayo 2016 a las partes por medio de lista y boletín judicial número [illegible] de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 193 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. DOY FE.

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUICIO ORAL SOBRE CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

ACTOR:

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F. 155/2014.

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E:

con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de que deberá de ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO.

ÚNICO.- Tenerme por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado.

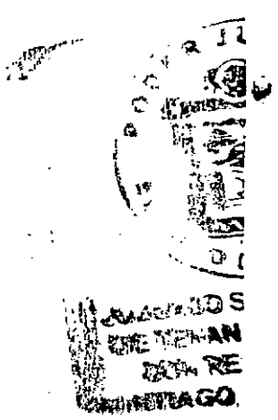
PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México, Marzo de 2016.

ALFREDO ROSALES NOYOLA

LIC. MARLEN HUERTAS ROJAS

CED. PROF. 6022996



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 04 - 04 - 2016 32043104201609 HORA: 09:31:32 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401V
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01V
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PENSION

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:30:39 del día Lunes, 04 de Abril de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4738
DOCS. Y NOTAS: $4382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/00 MN)
PROMOVENTE(S):

21026E01551401V

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FONDO AUXILIAR
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS AJENOS

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,382.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,382.00

Se recibió de:
La cantidad de: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,382.00

EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanúmerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
4382RC264206ORPGZPU8	264206	|SUC7000 -7694863	| 2016-04-04 09:28:34	| 4,382.00

Banamex

Versión: 02

JUZGADO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
TIANGUISTENCO

COMPARECENCIA PARA RECIBIR CONSIGNACION.-SANTIAGO TIANGUISTENCO; DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, COMPARECE ANTE ESTE JUZGADO [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN AUTOS Y REFIERE QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD CONSIGNADA EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE LE HACE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); QUE EN EFECTIVO AMPARA EL RECIBO OFICIAL CON NUMERO DE FOLIO 264206 RECIBIENDOLA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMANDO DE RECIBIDO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

Recibí - 4=382-
Fecha - 12- 83- Abril-

SECRETARIO

H C V

MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS

14/04/2016 09:28 a.m.

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 04 CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS 2016, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **4738, y la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 04 OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS 2016.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a exhibiendo en efectivo la cantidad de **$ $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y háganse las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, QUIEN ACTÚA CON LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 8:30 horas, del día Cinco de Abril del dos mil dieciséis el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE el auto de fecha 04 Abril 2016, a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 2025 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1069 del Código de Comercio. ------DOY FE------

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEGU
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIAN

253

JUICIO ORAL SOBRE CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

ACTOR

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F. 155/2014

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DECISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de que deberá ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México Abril de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 29 - 04 - 2016 | 24291604201609 | HORA: 09:16:24 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401W
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01W
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PENSION

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:16:16 del día Viernes, 29 de Abril de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6353
DOCS. Y NOTAS: $4528.00/(CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN)
PROMOVENTE(S): /

21026E01551401W

JUZGADO SEGUN
DE TENANGO DE
CON RES DENI
SANTIAGO TIANGI

125
264

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FIANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FONDO AUXILIAR
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS AJENOS

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,528.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,528.00

Se recibió de:
La cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,528.00

EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanúmerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
4528RG269605KGPNZPU8	269605	7000 -7694863	2016-04-29 08:11:05	4,528.00

Banamex

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO

Versión. 02

COMPARECENCIA PARA RECIBIR CONSIGNACION.-SANTIAGO TIANGUISTENCO; CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, COMPARECE ANTE ESTE JUZGADO _____, QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN AUTOS Y REFIERE QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD CONSIGNADA EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE LEHACE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.); QUE EN EFECTIVO AMPARA EL RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 269605 RECIBIÉNDOLA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMANDO DE RECIBIDO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

Recibí La cantidad de 4-528-

COMPARECE

SECRETARIO

5 de mayo

MARIA GUDALUPE ESQUIVEL GELDIS

JUZGADO SE... DE TENANC... CON RES... SANTIAGO TI...

JUZ... DE ... SAN... PR...

05/05/2016 12:14 p.m.

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS 2016, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **6353, y la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a [redacted] exhibiendo en efectivo la cantidad de **$ $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y hágase las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO QUIEN ACTÚA CON LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

...AZON DOMINGUEZ de Santiago, Tierra... 029(00)
...ínico siendo las 8:30 horas, del día ...
Mayo del dos mil 206, el suscrito Notificador de
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango d...
Valle con residencia en Santiago Tianguistenco.
NOTIFIQUE Acto, de fecha que antecede
a parte, por medio de lista y boletín judicial número
8044 de esta misma fecha, conforme a los
artículos 1.122 del Código de Procedimientos Civiles vigente
108, 795 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
nistrativa, 1069 del Código de Comercio. ..... DOY FE.....

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO
DE TENA
CON R
SANTIAGO

JUZGADO
DE TENA
CON R
SANTIAGO

146 Z 96

EXPEDIENTE: JOF 155/2014
JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR
ACTORA:
DEMANDADO: .

CIUDADANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio del expediente que al rubro se indica, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 1.210 fracción II y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, vengo a solicitar que se declare debidamente ejecutoriada la sentencia definitiva de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, misma que fue confirmada por el Tribunal de alzada tal y como se desprende de autos, y sea elevada a la categoría de cosa juzgada , para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado por estar ajustado conforme a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO
Santiago Tianguistenco, Mex, Mayo del 2016

H C V

LIC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 26 - 05 - 2016

01263205201610

HORA: 10:32:01 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401X
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01X
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EJECUTORIADA LA SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:31:52 del día Jueves, 26 de Mayo de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 7926
DOCS. Y NOTAS: SIN
PROMOVENTE(S): 1

21026E01551401X

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

287

RAZON.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción número **7926, sin anexos,** que presenta para su acuerdo correspondiente al expediente **155/2014.**

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUSITENCO, MÉXICO; VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.210 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, no ha lugar a proveer de conformidad con lo peticionado en virtud de que las sentencias emitidas por el Tribunal de Alzada causan ejecutoria por ministerio de ley.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.

D O Y F E.

JUEZ. SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco México siendo las 08:30 horas del día 27 de mayo del dos mil 2016, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE acto, de fecha que antecede a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 6063 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación retractiva, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUICIO ORAL SOBRE CONTRAVERCIA

DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Y DEL DERECHO FAMILIAR

ACTOR:

DEMANDADO.

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F.155/2014

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE

CON RECIDENCIA EN SANTIAGO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,382.00 (cuatro Mil trecientos ochenta y dos pesos 00/100m.n.) en concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL DIESISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de

Que deberá ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUES ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo Solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México mayo de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 05 - 2016 52305605201608 HORA: 08:56:52 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401Y
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01Y
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE LA CANTIDAD DE $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:56:38 del día Lunes, 30 de Mayo de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 8065
DOCS. Y NOTAS: EXHIBE LA CANTIDAD DE $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)
PROMOVENTE(S):

21026E01551401Y

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUIST

289

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FONDO AUXILIAR
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS AJENOS

289

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,382.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
Tarjeta de Crédito: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,382.00

Se recibió de: /

La cantidad de: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,382.00

DE EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( ) TARJETA CRÉDITO ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanúmerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha límite de pago	Importe en efectivo
438200RF275482NOZRZP	275482	SUC7000 -7694863	2016-05-11 08:53:30	4,382.00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

Banamex

Este recibo tendrá validez oficial, siempre y cuando se haya realizado satisfactoriamente el depósito y el comprobante se presente ante el órgano jurisdiccional.

Versión. 02

http://lenzas.pjedomex.gob.mx/Lenzas/vista/comparecencias/

COMPARECENCIA:- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMPÁRESE LA SEÑORA _____ QUIEN SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN AUTOS Y REFIERE QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA LO ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M. N 00/00); EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE FOLIO OFICIAL 275482 LEÍDA QUE LE FUE LA PRESENTE FIRMA PARA CONSTANCIA LO QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE.

COMPARECE

SECRETARIO

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

Fecha 8 de Junio Hcr

290

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 30 TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción **8065, y la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ. **SECRETARIO.**

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A 30 TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a , exhibiendo en efectivo la cantidad de **$4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y háganse las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

...ÓN DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco
...éxico siendo las 08:30 horas. del dia 31 de
...mano del dos mil 2016, el suscrito Notificador del
...uzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del
...alle con residencia en Santiago Tianguistenco,
...OTIFIQUE auto de fecha que antecede
a los partes, por medio de lista y boletin judicial número
8065 de esta misma fecha, conforme a los
...ículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente,
..., 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación
...ctiva, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE-----

Lic. Abel Sánchez Ramírez

...UZGADO SE
...DE TENAN
...CON RES
...ANTIAGO T

291

EXPEDIENTE JOF: 155/2014
JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR
ACTOR:
DEMANDADO:

CIUDADANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

Acuerdo Hoy

_____, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente que al rubro se indica ante Usted comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escritoa solicitar se me expida copias certificadas a mi costa por duplicado de la sentencia definitiva así como el auto que la declara debidamente ejecutoriada, toda vez de que las mismas me son necesarias para ser presentadas ante el Oficial del Registro Civil.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
Santiago Tianguistenco, Mex, Mayo 2016

HCV

LIC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 05 - 2016 29303405201614 HORA: 02:34:29 P.M

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E01551401Z
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 01Z
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: COPIAS CERTIFICADAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:34:21 del día Lunes, 30 de Mayo de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 8136
DOCS. Y NOTAS: SIN
PROMOVENTE(S):

21026E01551401Z

1

292

RAZON.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. la secretaria con fundamento en el 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta con la promoción **8136** que presenta [redacted] en el expediente **155/2014**, para su acuerdo. **C O N S T E.**

JUEZ **SECRETARIO.**

C SEGUNDO CIVIL
ANGO DEL VALLE
RESIDENCIA EN
O TIANGUISTENCO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.131, 1.132 y 1.136, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, dese vista a la contraria, para que a mas tardar al día siguiente de la publicación del presente auto, adicione a su costa alguna otra constancia a las copias certificadas que se solicitan debiendo adjuntarlas físicamente con su promoción, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a expedir únicamente las que menciona en el de cuenta a su costa, mismas que se le harán entrega en forma personal o persona autorizada, previa identificación y toma de razón que obre en autos.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **LICENCIADO EN DERECHO TONATIUH GALINDO ENCISO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, **CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO**, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO, **M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.** QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ **SECRETARIO**

México siendo las 08:30 horas, del día 01 de junio del dos mil 2016, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco. NOTIFIQUE auto de fecha que antecede a los partes, por medio de lista y boletin judicial número 8066 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Codigo de Procedimientos Civiles vigente 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, 1069 del Codigo de Comercio. ----- DOY FE-----

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SE
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO

293 293


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 3193146
SEP
CÉDULA
EN VIRTUD DE QUE
CURP
EL TITULO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO
México, D. F. 10 de Octubre del 2000
FIRMA DEL TITULAR
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

YO, LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL:- - - -

COMPARECENCIA.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ESTANDO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUIEN DICE LLAMARSE _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ A SU FAVOR POR EXPEDIDA

- - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - - - - - - -

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su copia certificada que tuve a la vista y con la cual practique cuidadoso cotejo sin calificar sobre su autenticidad, validez o legalidad conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado el Estado de México, misma que consta de una foja, quedando asentada esta certificación bajo el número 39,719 del Volumen número CUARENTA Y TRES POR LA PARTE del Libro de Cotejos del Protocolo a mi cargo.- - - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECENCIA.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A 17 DE Junio DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ESTANDO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUIEN DICE LLAMARSE _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON Cedula profesional EXPEODIDA A SU FAVOR POR Secretaria de Educación Pública

PERSONA AUTORIZADA POR LA PARTE Actor

QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO D E SU COMPARECENCIA LO ES CON EL FIN recibir copias certificadas de la sentencia por duplicado

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 31 de Mayo del 2016

QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.----------

---------- DOY FE----------

COMPARECIENTE

SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL VALLE ENCIA EN TIANGUISTENCO

JUZGADO CIVIL DEL VALLE ENCIA EN TIANGUISTENCO


PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO SE
DE TENANC
CON RE
SANTIAGO TU

JUICIO ORAL SOBRE CONTRAVERCIA

DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Y DEL DERECHO FAMILIAR

ACTOR:

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F.155/2014

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE

CON RECIDENCIA EN SANTIAGO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,528.00 (cuatro Mil quinientos veintiocho pesos 00/100m.n.) En concepto pension alimenticia, correspondiente al MES DE JULIO DEL AÑO DOSMIL DIESISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de

Que deberá ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUES ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo Solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México junio de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 06 - 2016 22305906201608 HORA: 08:59:22 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514020
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 020
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE $4,528.00
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:59:09 del día Jueves, 30 de Junio de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9995
DOCS. Y NOTAS: EXHIBE $4,528.00
PROMOVENTE(S):

21026E015514020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FONDO AUXILIAR
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS AJENOS

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,528.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
Tarjeta de Crédito: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,528.00

Se recibió de:
La cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,528.00
EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( ) TARJETA CRÉDITO ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanumerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
452800RZ281995UKKNZP	281995	|SUC7000 -7694863	| 2016-06-30 08:55:16	| 4,528.00

Banamex

Este recibo tendrá validez oficial, siempre y cuando se haya realizado satisfactoriamente el depósito y el comprobante se presente ante el órgano jurisdiccional.

Versión 02

COMPARECE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO ANTE EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE TENANGO DE VALLE MéXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO ESTADO DE MéXICO, A LOS ONCE DIAS DE JULIO DEL AñO DOS MIL DIECISéIS, , QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD CONSIGNADA, POR CONCEPTO DE PENSIóN ALIMENTICIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEíDO DEL TREINTA DE JUNIO DEL AñO DEL MIL DIECISéIS. HACIéNDOLE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 - M.N.), MEDIANTE RECIBO OFICIAL FOLIO 281995, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL.

Resibi 4528 COMPARECE
Fecha- 11 de Julio

SECRETARIO

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 9995, y la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a exhibiendo en efectivo la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y háganse las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

...DE NOTIFICACIÓN.- En Santiago Tianguistenco, ...ico siendo las 08:30 horas, del día 01 de ...Mayo del dos mil 2016, el suscrito Notificador del ...zgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del ...alle con residencia en Santiago Tianguistenco, ...OTIFIQUE auto de fecha 26 de Abril anterior a los partes ... de esta misma fecha, conforme a los ...tículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, ...195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ...supletoria 1054 del Código de Comercio. DOY FE.-----

Lic. Abel Sandoval Ramírez

DE ... SEG
DE TENANGO
CON ... SIDE
SANTIAGO TIA...

JUICIO ORAL SOBRE CONTRAVERCIA

DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Y DEL DERECHO FAMILIAR

ACTOR:

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F.155/2014

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE

CON RESIDENCIA EN SANTIAGO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,528.00 (cuatro Mil quinientos veintiocho pesos 00/100m.n.) En concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIESISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de

Que deberá ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUES ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo Solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México junio de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 30 - 06 - 2016 *11300706201609* *HORA: 09:07:11 A.M.*

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514021
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 021
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE 4,528.00
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:07:03 del día Jueves, 30 de Junio de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9996
DOCS. Y NOTAS: EXHIBE 4,528.00
PROMOVENTE(S):

21026E015514021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

299

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FONDO AUXILIAR
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS AJENOS

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,528.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
Tarjeta de Crédito: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,528.00

Se recibió de:
la cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,528.00
EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( ) TARJETA CRÉDITO ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanúmerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
452800RZ281997UKKFZP	281997	|SUC7000 -7694863	| 2016-06-30 09:01:45	| 4,528.00

Banamex

Este recibo tendrá validez oficial, siempre y cuando se haya realizado satisfactoriamente el depósito y el comprobante se presente ante el órgano jurisdiccional.

Versión: 02

COMPARECE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO ANTE EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE TENANGO DE VALLE MéXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO ESTADO DE MéXICO, A LOS ONCE DIAS DE JULIO DEL AñO DOS MIL DIECISéIS, , QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD CONSIGNADA, POR CONCEPTO DE PENSIóN ALIMENTICIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEíDO DEL TREINTA DE JUNIO DEL AñO DEL MIL DIECISéIS, HACIéNDOLE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE RECIBO OFICIAL FOLIO 281997, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL.

recibí $4528.- COMPARECE

Fecha 11 de Julio.-

SECRETARIO

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

JUZGADO SI
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO TI

300
302

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 9996, y la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ. SECRETARIO.

GUNDO CIVIL
O DEL VALLE
DENCIA EN
NGUISTENCO

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a exhibiendo en efectivo la cantidad de $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y háganse las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F I Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

... DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco ... siendo las 08:30 horas, del día 01 ... JULIO del dos mil 2016, el suscrito Notificador ... Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango ... Valle con residencia en Santiago Tianguistenco ... NOTIFIQUE auto, de fecha que antecede ... a los partes, por medio de lista y boletín judicial además ... 2088 de esta misma fecha, conforme a lo ... artículos 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente ... 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ... supletoria, 1069 del Código de Comercio. ... DOY FE.

... NOTIFICADOR

Lic. Abel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEGUNDO DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEGUNDO DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

EXPEDIENTE JOF: 155/2014
JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR
ACTOR:
DEMANDADO:

CIUDADANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente que al rubro se indica ante Usted comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil numero uno del municipio de Ocoyoacac, Estado de México para el efecto de que se de cumplimiento a la sentencia definitiva.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
Santiago Tianguistenco, Mex, Agosto de 2016

LIC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 05 - 08 - 2016 29055708201614 HORA: 02:57:29 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514022
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 022
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRAR OFICIO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:57:18 del día Viernes, 05 de Agosto de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11270
DOCS. Y NOTAS: SIN
PROMOVENTE(S):

21026E015514022

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, con el escrito presentado por , registrada con la promoción **11270 sin anexos**, correspondiente al expediente **155/14**.

C O N S T E .

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por , visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, de donde se advierte que el demandado no dio cumplimiento de forma voluntaria al resolutivo segundo de la sentencia definitiva de fecha uno de diciembre del año en curso, dentro del plazo que le fuera concedido, mismo que inició del diecinueve de febrero y feneció el uno de marzo del año que corre, en consecuencia; este juzgador lo hace en su rebeldía, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.158 y 2.167 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil 01 de Ocoyoacac, Estado de México, para que, con las copias certificadas de la sentencia de referencia y del presente auto, proceda a dar cumplimiento al resolutivo segundo de dicha sentencia en los términos precisados en la misma.

Y toda vez que el domicilio de la oficialía que se cita, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese atento exhorto al **JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, *para que en auxilio de las labores de este Juzgado* y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda proceda a elaborar el oficio ordenado en el *presente proveído*, ***concediéndole al juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia solicitada.***

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.

DOY FE.

JUEZ,

SECRETARIO

...ico siendo las 8:30 horas, del día 09. de Agosto del dos mil 2016, el suscrito Notificador del ...zgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del ...alle con residencia en Santiago Tianguistenco, ...OTIFIQUE Auto de fecha que antecede ...pantes 8104 por medio de lista y boletín judicial número ... de esta misma fecha, conforme a los ...rículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, ...135 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ...nueva, 1069 del Código de Comercio. DOY FE.

Lic. Axel Sánchez Ramírez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México
"2016, Año del centenario de la instalación del Congreso Constituyente"

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2014

OFICIO NÚMERO:

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO

Tianguistenco, México; 12de agosto del 2016.

JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por sentencia de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis así como proveído de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 155/2014 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE MENOR, promovido por contra de ; solicito a Usted, ordene su diligenciación en sus términos, para el caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho, y hecha que sea lo devuelva al Juzgado de su procedencia.

ATENTAMENTE

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO
TIANGUISTENCO

LIC. EN D. TONATIUH GALINDO ENCISO



304 304

COMPARECENCIA

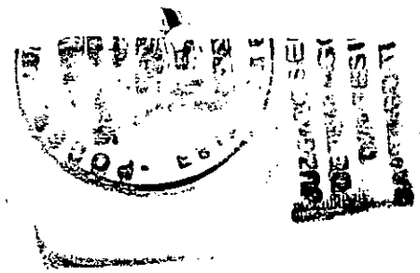
Santiago Tianguistenco, Estado de México, siendo las 14:50 horas del día 15 del mes de Agosto año dos mil dieciséis, presente en el local de este Juzgado _____, persona autorizada por la parte Actor, quien se identifica con Credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral dándose fe de tenerla a la vista, dejando en actuaciones copia simple de la misma, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para: recibir un exhorto y dos juegos de la sentencia _____, en cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha 8 de Agosto del 2016 lo cual recibe a su entera satisfacción, firmando para constancia y efectos legales procedentes.

DOY FE.

H cr

COMPARECIENTE

SECRETARIO



Toluca de Lerdo, México a 23 de agosto de 2016.

PETICIÓN: 00389/1-1/2016

**TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA
EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
P R E S E N T E**

Distinguido Juzgador:

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el C. JOSÉ AGUILERA AGUILERA solicitó lo siguiente:

"En términos de la Ley de Transparencia vigente en la entidad y en ejercicio de mi derecho humano constitucionalmente respaldado, con todo respeto vengo a solicitar en versión publica el expediente 155/2014 del Juzgado 2° civil de primera instancia de Tenango del valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, a través del Saimex, entendiéndose todas las actuaciones judiciales hasta la sentencia, gracias" (sic).

Para estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, de manera atenta solicito a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que se nos proporcione la información solicitada en VERSIÓN PÚBLICA, es decir, un documento en el que se eliminan, suprimen o borran datos personales e incluso patrimoniales que permitan identificar o hacer identificables a las partes, testigos o peritos que intervienen en determinado juicio, en su caso, se nos indique cuales son los datos que se pueden proporcionar.

No omito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición debe ser contestada dentro del plazo legal, cuya fecha límite es el próximo **doce de septiembre**, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Tampoco omito manifestar que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), ha propuesto reiteradamente en sus criterios, a manera de ejemplo, que en la certificación emitida por el funcionario legalmente autorizado para ello, se mencione la leyenda siguiente:

"La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas, se entrega en versión pública en términos del artículo 3,

fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos de los artículos 140 y 143 del citado ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información pública _____, constante de _____ fojas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas."

Sin más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

A T E N T A M E N T E .

DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JUZGADO SEG
DE TENAN O
CON RE DI
SANTIAGO

C.c.p. Archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

306

FECHA: 24 - 08 - 2016 | 08243308201615 | HORA: 03:33:08 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514023
JUZGADO: JUZGADO 2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 023
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: INFORMA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:32:51 del día Miércoles, 24 de Agosto de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12294
DOCS. Y NOTAS: SIN
PROMOVENTE(S): HERIBERTO BENIMTO LOPEZ AGUILAR

21026E015514023

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO
DE TENA
CON
SANTIA

RAZÓN.- EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, con el oficio marcado con el número de petición 00389/1-1/2016, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México, **DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR**, el cual fue registrado con el número de promoción 12294, sin anexos, correspondiente al expediente 155/2014.

C O N S T E.

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por recibido el oficio marcado con el número de petición 00389/1-1/2016, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México, **DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR**; visto su contenido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, así como en los artículos 3 fracción XLV, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio correspondiente, remítase al promovente, la información solicitada EN VERSIÓN PÚBLICA, dentro del plazo concedido para tal efecto; lo anterior para todo los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, LICENCIADO TONATIUH GALINDO ENCISO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.

DOY FE.

JUEZ.

SECRETARIO.

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del dia 26 de Agosto del dos mil 2016, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco NOTIFIQUE Auto de fecha que antecede a [illegible], por [illegible] y boletín judicial número 8117 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Codigo de Procedimientos Civiles vigente, 195 del Codigo de Procedimientos Civiles de aplicación supletiva, 1069 del Codigo de Comercio. --------- DOY FE-----

NOTIFICADOR

Lic. Abel Sandoval Ramírez

JUZGADO SE... DE TENANGO ... CON RESI... SANTIAGO TI...

JUZGADO S... DE TENANG... CON RES... SANTIAGO TI...

JUICIO ORAL SOBRE CONTRAVERCIA

DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Y DEL DERECHO FAMILIAR

ACTOR:

DEMANDADO:

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F.155/2014

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE

CON RECIDENCIA EN SANTIAGO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,382.00 (cuatro Mil Trescientos ochenta y dos pesos 00/100m.n.) En concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIESISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de VIDAL

Que deberá ser entregada a la señora representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUES ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo Solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco; México agosto de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 26 - 08 - 2016 10264608201608 HORA: 08:46:10 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514024
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 024
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE $4,382
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:45:49 del día Viernes, 26 de Agosto de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12353
DOCS. Y NOTAS: EXHIBE $4,382
PROMOVENTE(S): ALFREDO ROSALES NOYOLA

21026E0155[illegible]4024

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SE
DE TENANGO
CON RESIDE
SANTIAGO TIA

309 01
309

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,382.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
Tarjeta de Crédito: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,382.00

Se recibió de:
La cantidad de: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,382.00
EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( ) TARJETA CRÉDITO ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanumerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
43820003X292354RWNOZP	292354	SUC 000 -7694668	2016-08-26 08:42:43	4,382.00

Banamex

Este recibo tendrá validez oficial, siempre y cuando se haya realizado satisfactoriamente el depósito y el comprobante se presente ante el órgano jurisdiccional.

Versión. 02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO

08/09/2016 01:31 p.m.

27/07/2016 08:[illegible] a.m.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

.....

COMPARECENCIA:- SANTIAGO TLANGUISTENCO, MÉXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMPÁRESE LA SEÑORA VIDAL QUIEN SE ENCUENTRA IDENTIFICADA EN AUTOS Y REFIERE QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA LO ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M. N 00/00), MEDIANTE FOLIO OFICIAL 292354 LEÍDA QUE LE FUE LA PRESENTE, FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO Y SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE

COMPARECE

SECRETARIO

recibí cantidad- 4382 5 de sep Hortencia chavez Vidal WCV

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

313

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 12353 y la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo presentada por

C O N S T E

JUEZ SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se tiene a , exhibiendo en efectivo la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y háganse las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO EN DERECHO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del dia 29 de Agosto del dos mil 2016, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto, de fecha que antecede a partes, por medio de lista y boletin judicial número 8118 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletiva, 1069 del Código de Comercio. ---------- DOY FE ----------

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO S
DE TENANG
CON RES
SANTIAGO T

JUZGADO S.
DE TENANG
CON RESI
SANTIAGO TI

JUICIO ORAL SOBRE CONTRAVERCIA

DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Y DEL DERECHO FAMILIAR

ACTOR:

DEMANDADO: .

EXPEDIENTE NÚMERO:

J.O.F.155/2014

C. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE

CON RECIDENCIA EN SANTIAGO

TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

con la *personalidad que tengo debidamente acreditada en* autos del expediente anotado al rubro superior derecho, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a depositar la cantidad de $4,528.00 (cuatro Mil quinientos veintiocho pesos 00/100m.n.) En concepto pensión alimenticia, correspondiente al MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL DIESISEIS, que fue fijada por su señoría a favor de .

Que deberá ser entregada a la señora en representación de la menor.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. JUES ATENTAMENTE PIDO.

UNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo Solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Santiago Tianguistenco, México agosto de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

FECHA: 26 - 08 - 2016 59265408201608 HORA: 08:54:59 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21026E015514025
JUZGADO: JUZGADO 2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)
NO. EXPEDIENTE: 0155 / 14
NO. PROMOCION: 025
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE $4,528.00
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:54:45 del día Viernes, 26 de Agosto de 2016
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12354
DOCS. Y NOTAS: EXHIBE $4,528.00
PROMOVENTE(S): ALFREDO ROSALES NOYOLA

21026E015514025

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN
SANTIAGO TIANGUISTENCO

JUZGADO SEG.
DE TENANGO D
CON RESIDEI
SANTIAGO TIANG

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBO OFICIAL

JUZGADO: 410020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO (TIANGUISTENCO)
EXPEDIENTE: 155 / 2014

Efectivo: $ 4,528.00
Billete: $ 0.00
Póliza: $ 0.00
Cheque: $ 0.00
Tarjeta de Crédito: $ 0.00
BUENO POR: $ 4,528.00

Se recibió de:
La cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

PENSIÓN ALIMENTICIA 4,528.00
EFECTIVO (X) BILLETE DE DEPÓSITO ( ) PÓLIZA AFIANZADORA ( ) CHEQUE ( ) TARJETA CRÉDITO ( )

En caso de Billete de Depósito anotar No.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES DE USO EXCLUSIVO PARA DEPÓSITO EN EFECTIVO

Referencia alfanúmerica	Folio uso exclusivo PJEM	Cuenta concentradora	Fecha de trámite	Importe en efectivo
452000RK292355RWNNZP	292355	15032000 -7694863	2016-08-26 00:51:08	4,528.00

Banamex

Este recibo tendrá validez oficial, siempre y cuando se haya realizado satisfactoriamente el depósito y el comprobante se presente ante el órgano jurisdiccional.

Versión. 02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE COMPETENCIA TIANGUISTENCO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

.....

COMPARECENCIA.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMPÁRESE LA SEÑORA , QUIEN SE ENCUENTRA IDENTIFICADA EN AUTOS Y REFIERE QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA LO ES PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE $4,528.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M. N 00/00), MEDIANTE FOLIO OFICIAL 292355 LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE, FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO Y SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE.

PODER JUD
JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RESID
SANTIAGO TIA

Recibí cantidad 4528 Fecha 5 de sep. Hortencia chavez vidal HCV

COMPARECE

SECRETARIO

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

PODER
JUZGADO
DE TENAN
CON RES
SANTIAGO

RAZÓN.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 12354, y la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo presentada por .

C O N S T E

JUEZ. SECRETARIO.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y cantidad que se acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.141 del Código Civil, así como los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene a , exhibiendo en efectivo la cantidad de $4,382.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia, quedando a disposición de la acreedora alimentaria por conducto de su progenitora la cantidad exhibida previa identificación y toma de razón que por su recibo otorgue. Expídase el recibo oficial correspondiente y hágansele las anotaciones en el Libro de Valores que corresponda.

N O T I F Í Q U E S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO EN DERECHO TONATIUH GALINDO ENCISO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACION.- En Santiago Tianguistenco, México siendo las 8:30 horas, del día 29 de Agosto del dos mil 2016., el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, NOTIFIQUE Auto, de fecha de antes a partes, por medio de lista y boletín judicial número 8118 de esta misma fecha, conforme a los artículos 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria, 1069 del Código de Comercio. ----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

Lic. Axel Sánchez Ramírez

JUZGADO SEG
DE TENANGO
CON RES
SANTIAGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO

La secretario de acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México;

C E R T I F I C A, Que las presentes son copias del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas, se entrega en versión publica en términos del articulo 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos de los articulos 140 y 143 del citado ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información publica **00389/1-1/2016**, constantes de ***(313) TRESCIENTOS TRECE fojas,*** debidamente selladas, foliadas y rubricadas.

Santiago Tianguistenco, Estado de México; ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

DOY FE

SECRETARIO DE ACUERDOS.

M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO